

Letra M N° 1569

Legajo XL

2004

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DE LA NACION

JUICIOS ORIGINARIOS

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS

CONTRA

ESTADO NACIONAL Y OTROS

SOBRE

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION

AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIAGUVELO)

Forma 13



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

///nos Aires, 14 de octubre de 2010.

Por presentado, y constituido el domicilio.

Concédese la participación que se pide.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2351

REGISTRADO EN EL
Tomo 230 Folio _____
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

12

Año del Bicentenario

Buenos Aires, *diecinueve de octubre de 2010.*

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata se inhibe de seguir entendiendo en los autos "Biondo, Esteban c/ Sec. Recursos Naturales y Ambiente Humano-PEN s/ amparo" y dispone su remisión a esta Corte, atendiendo a la vinculación existente entre la pretensión de cese de contaminación hídrica promovida en dichas actuaciones y lo dispuesto por este Tribunal en la causa de su competencia originaria M.1569.XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo-", sentencia del 8 de julio de 2008, considerando 22 (confr. resolución del 13 de agosto de 2009; fs. 1916).

2º) Que con arreglo a lo dispuesto por esta Corte en el pronunciamiento dictado el pasado 10 de noviembre de 2009 en la mencionada causa "Mendoza" (Fallos: 332:2522), corresponde definir el tribunal que es competente para seguir conociendo de este proceso.

3º) Que el 28 de julio de 2009 esta Corte dispuso acumular la causa "Municipalidad de Berazategui c/ Aguas Argentinas S.A." (M.2695.XXXIX, M.2714.XXXIX, M.60.XLIII, M.61.XLIII y M.72.XLIII) a los autos "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza -Riachuelo)" y, en consecuencia, desplazar la radicación de dichas actuaciones en favor del Juzgado Federal de Quilmes, por ser el tribunal al que se encomendó la ejecución de la sentencia definitiva dictada en materia de prevención y recomposición en la mencionada causa "Mendoza" (Fallos: 332:1600).

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Nora Camarota
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Para decidir de ese modo se tuvo especialmente en consideración "...la vinculación de las obras a que se refiere este pleito con las contempladas en el proyecto de saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo...en la cual se impuso a la Autoridad de Cuenca el deber de informar detallada y públicamente sobre el particular (pronunciamiento del 8 de julio de 2008, considerando 17, punto VIII)".

4°) Que, a su vez y tal como lo expresó la cámara en su primer pronunciamiento inhibitorio de fs. 1915, las pretensiones introducidas en las presentes actuaciones guardan conexidad material con las cuestiones debatidas en la mencionada causa "Municipalidad de Berazategui" (conf. resolución agregada en copia a fs. 1874/1886).

5°) Que en las condiciones expresadas, la solución que se exhibe como de mayor consistencia jurídica y conveniencia es proceder concordemente y, en consecuencia, ordenar el desplazamiento de la radicación de esta causa a conocimiento del juez a cargo del Juzgado Federal de Quilmes, competente en la causa M.1569.XL conforme sentencia del 8 de julio de 2008, punto 7° de su parte dispositiva (Fallos: 331:1622), con las aclaraciones efectuadas en esa misma causa en la resolución ulterior del 10 de noviembre de 2009. En todo caso, corresponderá al titular de dicho tribunal definir el alcance con el que tomará intervención en este proceso, en orden al contenido que asigne a la reclamación en función del examen integral de las actuaciones, de la competencia reconocida por esta Corte, de la conexidad puntualizada y del contenido que el demandante asigne, en definitiva, a su reclamación según lo expresado en su última presentación de fs. 1940/1944.

Por ello, se resuelve: Declarar la competencia del Juzgado Federal de Quilmes para continuar conociendo en estas

2353

ATA

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo).

REGISTRADO EN EL

Tomo 270 Folio _____

EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año del Bicentenario

Buenos Aires, *diecinueve de octubre de 2010.*

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que el Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, remite a esta Corte la causa "Félix, Víctor Alberto y otros c/ SHELL C.A.P.S.A. y otros s/ pretensión indemnizatoria", pues el magistrado interviniente considera por un lado que -frente a la acumulación de pretensiones efectuada por los demandantes- resulta incompetente para seguir conociendo en las reclamaciones que tienen por objeto la recomposición del medio ambiente dañado; el pago de la indemnización prevista en el art. 28 de la ley 25.675 con carácter sustitutivo, para el caso de no ser posible la condenación anterior; y el cese del daño ambiental colectivo. Mientras que, por otra parte, mantiene su competencia en las pretensiones resarcitorias de los daños a la salud reclamados por los demandantes a título individual (fs. 987).

2º) Que la situación descripta fue una de las especialmente contempladas por el Tribunal para dictar el pronunciamiento del pasado 10 de noviembre, aclaratorio de la competencia asignada al Juzgado Federal de Quilmes en la sentencia definitiva del 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622), por lo que corresponde atenerse a la nítida diferenciación mantenida entre las acciones que tienen por objeto la tutela del medio ambiente como bien colectivo -social y transindividual en los términos señalados en el considerando 4º de la resolución citada- de aquellas otras que sólo persiguen la satisfacción de intereses individuales dañados por la afectación del medio ambiente, según la precisión efectuada en el considerando 6º del mencionado pronunciamiento.

ATA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

ATA

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

3°) Que con tal comprensión, el juzgado provincial resulta incompetente para seguir conociendo únicamente de las reclamaciones que tienen por objeto la recomposición del medio ambiente dañado, el pago de la indemnización sustitutiva que, en subsidio, prevé el art. 28 de la ley 25.675, y el resarcimiento del daño ambiental colectivo, que se encuentran alcanzadas por la litispendencia declarada por esta Corte en favor del Juzgado Federal de Quilmes. Esta decisión no obsta a que, con arreglo a lo decidido en los precedentes "Huwiler, Argentino F.", "Antonucci, Rubén F. c/ Consorcio Caminero n° 352" y "Zalchenler, León c/ Cía. Financiera Munro S.A." (Fallos: 305:25; 305:2001; 307:852, respectivamente), y en la causa 11.146.XXXVI. "Esso S.A. Petrolera Argentina c/ Covisur S.A. y otros (Pcia. de Buenos Aires, citada como tercero) s/ ordinario", (sentencia del 8 de abril de 2008, considerando 13 y sus citas), se mantenga la validez de las etapas cumplidas en el juzgado de origen a fin de salvaguardar el principio de conservación, en la medida en que únicamente se trata de desdoblazar la radicación de las actuaciones ante una nueva sede, con el preciso objeto definido precedentemente.

En las condiciones expresadas, el tribunal provincial conserva inalterada su competencia sólo para seguir entendiendo en la pretensiones resarcitorias de daños personales que han acumulado subjetivamente los demandantes, razón por la cual el expediente ha de mantenerse en trámite ante el mismo estrado y el juez de la causa deberá tomar las medidas necesarias para facilitar la duplicación de las actuaciones, a fin de remitir ulteriormente el legajo de copias correspondiente al tribunal federal que continuará conociendo en las demás acciones, según lo señalado en el párrafo anterior.

Por ello se resuelve: 1. Declarar la competencia del Juzgado Federal de Quilmes para continuar conociendo en las

2354

ADP

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año del Bicentenario

reclamaciones que tienen por objeto la recomposición del medio ambiente dañado, el pago de la indemnización sustitutiva que, en subsidio, prevé el art. 28 de la ley 25.675, y el cese del daño ambiental colectivo. 2. Mantener la competencia del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para seguir entendiendo en la pretensión que tiene por objeto el resarcimiento de los daños y perjuicios de naturaleza individual. Hágase saber al Juzgado Federal de Quilmes y devuélvase el expediente al juzgado provincial.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 19 de octubre de 2010.-

Señor Juez Federal
Juzgado Federal de Quilmes
Dr. Luis Antonio Armella
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados M.1569.XL ORI "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", por disposición del Tribunal, a fin de poner en su conocimiento la sentencia dictada en el día de la fecha, cuya copia certificada se acompaña, con relación a la causa "Felix, Víctor Alberto y otros c/ Shell C.A.P.S.A. y otros s/ pretensión indemnizatoria" (Expte. n° 1426/04).

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA F
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 19 de octubre de 2010.-

Señora Jueza
Juzgado de Primera Instancia en lo
Contencioso Administrativo N° 1 del
Departamento Judicial de Lomas de Zamora
Dra. Gladys Beatriz Marti
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados M.1569.XL ORI "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", por disposición del Tribunal, a fin de cumplir con la remisión ordenada en la sentencia dictada en el día de la fecha, con relación a la causa "Felix, Víctor Alberto y otros c/ Shell C.A.P.S.A. y otros s/ pretensión indemnizatoria" (Expte. n° 1426/04), el cual se remite en cinco cuerpos -1112 fojas y un sobre-, junto con la causa "Felix, Víctor Alberto y otros s/ beneficio de litigar sin gastos" (Expte. n° 1425/04) y dos cajas azules con documentación.

Saludo a usted muy atentamente


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 19 de octubre de 2010.-

Señor Presidente de la Sala II de la
Cámara Federal de Apelaciones de La Plata
Dr. Gregorio Julio Fleicher
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados M.1569.XL ORI "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", por disposición del Tribunal, a fin de poner en su conocimiento la sentencia dictada en el día de la fecha, cuya copia certificada se acompaña, con relación a la causa "Biondo, Esteban c/ Sec. Recursos Naturales y Ambiente Humano-PEN s/ amparo" (Expte. n° 1225/99).

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2351

REGISTRADO EN EL
Tomo 240 Folio _____
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

[Handwritten mark]

Año del Bicentenario

Buenos Aires, *diecinueve de octubre de 2010.*

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata se inhibe de seguir entendiendo en los autos "Biondo, Esteban c/ Sec. Recursos Naturales y Ambiente Humano-PEN s/ amparo" y dispone su remisión a esta Corte, atendiendo a la vinculación existente entre la pretensión de cese de contaminación hídrica promovida en dichas actuaciones y lo dispuesto por este Tribunal en la causa de su competencia originaria M.1569.XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo-", sentencia del 8 de julio de 2008, considerando 22 (confr. resolución del 13 de agosto de 2009; fs. 1916).

2°) Que con arreglo a lo dispuesto por esta Corte en el pronunciamiento dictado el pasado 10 de noviembre de 2009 en la mencionada causa "Mendoza" (Fallos: 332:2522), corresponde definir el tribunal que es competente para seguir conociendo de este proceso.

3°) Que el 28 de julio de 2009 esta Corte dispuso acumular la causa "Municipalidad de Berazategui c/ Aguas Argentinas S.A." (M.2695.XXXIX, M 2714.XXXIX, M.60.XLIII, M.61.XLIII y M.72.XLIII) a los autos "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza -Riachuelo)" y, en consecuencia, desplazar la radicación de dichas actuaciones en favor del Juzgado Federal de Quilmes, por ser el tribunal al que se encomendó la ejecución de la sentencia definitiva dictada en materia de prevención y recomposición en la mencionada causa "Mendoza" (Fallos: 332:1600).

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

[Signature]
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Para decidir de ese modo se tuvo especialmente en consideración "...la vinculación de las obras a que se refiere este pleito con las contempladas en el proyecto de saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo...en la cual se impuso a la Autoridad de Cuenca el deber de informar detallada y públicamente sobre el particular (pronunciamiento del 8 de julio de 2008, considerando 17, punto VIII)".

4°) Que, a su vez y tal como lo expresó la cámara en su primer pronunciamiento inhibitorio de fs. 1915, las pretensiones introducidas en las presentes actuaciones guardan conexidad material con las cuestiones debatidas en la mencionada causa "Municipalidad de Berazategui" (conf. resolución agregada en copia a fs. 1874/1886).

5°) Que en las condiciones expresadas, la solución que se exhibe como de mayor consistencia jurídica y conveniencia es proceder concordemente y, en consecuencia, ordenar el desplazamiento de la radicación de esta causa a conocimiento del juez a cargo del Juzgado Federal de Quilmes, competente en la causa M.1569.XL conforme sentencia del 8 de julio de 2008, punto 7° de su parte dispositiva (Fallos: 331:1622), con las aclaraciones efectuadas en esa misma causa en la resolución ulterior del 10 de noviembre de 2009. En todo caso, corresponderá al titular de dicho tribunal definir el alcance con el que tomará intervención en este proceso, en orden al contenido que asigne a la reclamación en función del examen integral de las actuaciones, de la competencia reconocida por esta Corte, de la conexidad puntualizada y del contenido que el demandante asigne, en definitiva, a su reclamación según lo expresado en su última presentación de fs. 1940/1944.

Por ello, se resuelve: Declarar la competencia del Juzgado Federal de Quilmes para continuar conociendo en estas

2352

1947

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año del Bicentenario

actuaciones, con el alcance establecido en el considerando 5°. Hágase saber a la Sala Segunda de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y remítase al juzgado interviniente.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 19 de octubre de 2010.-

Señor Juez Federal
Juzgado Federal de Quilmes
Dr. Luis Antonio Armella
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados M.1569.XL ORI "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", por disposición del Tribunal, a fin de cumplir con la remisión ordenada por en la sentencia dictada en el día de la fecha, con relación a la causa "Biondo, Esteban c/ Sec. Recursos Naturales y Ambiente Humano-PEN s/ amparo" (Expte. n° 1225/99), la cual se remite en nueve cuerpos de 1948 fojas, en el sexto cuerpo agregado por cuerda cassette "Relevamiento Aéreo Río de la Plata -abril 2004-"; y agregados: expediente 69.738/03 en 42 fojas, 12 incidentes, videocasette "Alerta Berazategui"; caja con cinco discos compactos "Plan Director de Agua Potable y Saneamiento", copias del Cons. Superior del Colegio de Abogados, sobre con copia de planos, sobre con diario Hoy del 26/5/96, sobre copia informe "El Conurbano Bonaerense - relevamiento y análisis Min. del Interior", sobre con "Reglamento Administrativo Serv. Públicos Agua Potable y Desagües Cloacales", sobre con "informe de Aguas Argentinas y ETOSS", sobre con copias de escritos y siete cuadernillos acompañados por Aguas Argentinas.

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires

001

2359

LA PLATA, 9 de Diciembre de 2009

VISTO, lo establecido en el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el que se creara el Instituto de la Defensoría del Pueblo, estableciendo que por Ley especial se regulará su organización y funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la manda constitucional, esta Legislatura sancionó la Ley 13.834;

Que, por imperio de la citada Ley, fue constituida la "Comisión Bicameral Defensor del Pueblo";

Que dicha Comisión Bicameral ha cumplido los requisitos exigidos para proceder a la propuesta de quien ocupará el cargo de Defensor del Pueblo, recayendo la misma en el Dr. CARLOS EDUARDO BONICATTO, D.N.I. 8.346.022;

Que ambas Cámaras Legislativas han aprobado la propuesta elevada por la Comisión Bicameral, que tramitara por expediente D-2318/09-10 de la H. Cámara de Diputados y expediente F-606/09-10 de la H. Cámara de Senadores;

Que el inciso g) del artículo 2° de la Ley 13.834, establece que la designación se formalizará, una vez aprobada por ambas Cámaras Legislativas, por Resolución conjunta suscripta por las Presidencias de las mismas;

Que la presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial;

Por ello,

ES CUMPLIDA

DR. CARLOS E. BONICATTO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO SASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Nora Camarota
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

2360

*Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires*

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DEL H. SENADO Y EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN FORMA CONJUNTA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Designar para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo, al Dr. CARLOS
EDUARDO BONICATTO, D.N.I. 8.346.022 en cumplimiento de lo establecido en el
artículo 55 de la Constitución Provincial y la Ley 13.834.

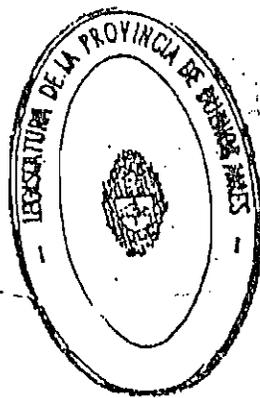
ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios
Legislativos de ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°: 001

Horacio Ramiro Gonzalez
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Manuel Eduardo Isasi
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Alberto Edgardo Balestrini
Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Maximo Augusto Rodriguez
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL

Manuel Eduardo Isasi
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Carlos Eduardo Bonicatto
Dr. CARLOS EDUARDO BONICATTO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

2361

T. 042 P. 0883 Fecha A 00870481
TUBIO, GABRIEL RAUL

Apellido y Nombre

Expediente Mendoza Beatriz Silvia y otros (Estado Na

cional y otros S/Ds. y Ps. (Ds. de la ley de la Com. de la Nación y Rn

chista)
Juzgado Corte Suprema de Justicia

Secr. 5

[Handwritten Signature]
Firma

A 870481

PARA EL EXPEDIENTE
LEY 21.187
DERECHO FIDIO (ART. 51. 4)

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

[Handwritten Signature]

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SE PRESENTA, PETICIONA INCORPORACIÓN COMO TERCERO INTERESADO.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Carlos Eduardo Bonicatto, D.N.I. 8.346.022 Defensor del Pueblo de la Provincia, con domicilio en calle 53 nro. 671 primer subsuelo, oficina 4 de La Plata, con el patrocinio de **Gabriel Raúl Tubío**, abogado inscripto al T. 62 F. 863 del C.P.A.C.F., constituyendo domicilio en la Calle Lavalle 1390 4to. piso, Depto. "A" casillero 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la causa "**Mendoza, Beatriz y otros c/Estado Nacional, Pcial, Gobierno de la Ciudad de Bs.As. y otros s/Ds. y Ps.**" (M. 1569 XL), ante V.E. respetuosamente se presenta y dice:

I. PERSONERIA:

Conforme lo acredito con la copia certificada de la Resolución nro. 1/09 Conjunta de las Presidencias de la H. Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores de la Provincia, de fecha 9 de diciembre de 2009, he sido designado Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, comenzando a cumplir funciones a partir del 25 de febrero de 2010.

II. LEGITIMACION:

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Conforme el art. 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tengo a cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes del Estado Bonaerense, frente a los hechos u omisiones de la administración pública, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones.

Por ello, versando la presente causa sobre las omisiones ilegítimas de la administración pública y la consecuente afectación de los derechos colectivos de los habitantes de la Provincia de la cuenca de los Ríos Matanza - Riachuelo, es que el suscripto reviste de la legitimación antes señalada.

Se pone de resalto que la ley 13.834 establece en su art. 14 inc. f que para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires podrá promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, inclusive el federal.

III. OBJETO:

En virtud de la personería invocada y la legitimación que surge del citado art. 55 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de las facultades que me invisten, vengo por el presente a solicitar que se autorice la participación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en esta causa, en calidad de tercero interesado, de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ley 25.675 y en base a lo previsto en el art. 90 del Cód. Procesal Civil

y Comercial de la Nación, conforme V.E. lo resolviera con respecto al Defensor del Pueblo de la Nación.

En virtud de lo expuesto solicito a los Señores tengan a bien considerar la incorporación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en el Cuerpo Colegiado que se conformase según lo ordenado en el fallo M 1569.XL por esa Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de habilitar la participación ciudadana en el control del cumplimiento del Plan de Saneamiento y del programa fijado en dicho fallo.

Tal como surge de la normativa "ut supra" aludida, la Defensoría a mi cargo tiene entre otras funciones la de defender los derechos individuales y colectivos de los habitantes, con representatividad para la defensa del medio ambiente y de los derechos de los ciudadanos, por lo que se estima procedente la participación en el citado Cuerpo Colegiado.

IV. OPORTUNIDAD PROCESAL:

Cabe destacar, que la presentación procesal que se formula, es pertinente por cuanto la figura que desempeño, si bien fue creada por el Constituyente Provincial de 1994, su puesta en funcionamiento se produjo después de la sanción de Ley 13.834 y con la designación reseñada en el punto I de la presente; y obviamente, con posterioridad al fallo dictado por V.E. en las presentes actuaciones.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

V. PETITORIO:

Por todo lo expuesto de V.S., se solicita:

1) Se me tenga por presentado en la calidad de tercero interesado, con el domicilio procesal constituido y se disponga la incorporación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en el Cuerpo Colegiado que se ordenara conformar en esta causa.

Proveer de Conformidad, que

Será Justicia.



Dr. CARLOS E. BONICATTO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires



GABRIEL RAUL TUBIO
Abogado
Tº XLI Fº 204 C.A.L.P.
Tº 71 Fº 785 C.F.A.L.P.
Tº 82 Fº 883 C.P.A.C.F.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

NOV 10 09 E 11 26

DEPOSITO.....2.....COPIAS
CARATULA ART. 5º AC 4/07



FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECREARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SOLICITAN SE RESUELVA.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

DANIEL E. SALLABERRY, SANTIAGO A. KAPLUN, MIGUEL ARAYA, letrados apoderados de la parte actora, con el patrocinio letrado del Dr. **JORGE MOSSET ITURRASPE** y **HORACIO R. BELOSSI**, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7º depto. "D", Capital Federal en los autos caratulados: **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios por Contaminación Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo"**, (Expte. **Nº M 1569 /2004**), a V.E. decimos:

5
526-5

I) Que en fecha 25/07/2008 solicitamos que se resolvieran las defensas, excepciones de defecto legal y demás cuestiones opuestas por algunas de las accionadas al contestar la demanda, sin que aún se haya dictado resolución.

II) Que ello impide el avance de la causa en cuanto a la determinación de la responsabilidad patrimonial de las demandadas por los hechos pasados, conforme surge del considerando XV del fallo del Excmo. Tribunal de fecha 08/07/2008.

III) Que, VV.EE tampoco se ha pronunciado respecto de la solicitud de resguardo de los fondos del Préstamo BIRF efectuada el 25/06/2009.

IV) Que, por todo ello y dado que el tiempo transcurrido, que excede ampliamente los justos límites con que dichas cuestiones deben resolverse, corresponde y así lo solicitamos, que el Excmo. Tribunal las resuelva en el mas breve plazo y prosiga la causa conforme en derecho corresponda.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. HORACIO RODOLFO BELOSSI
C.S.J.N. Tº 11 - Fº 808
C.A.L.P. Tº 34 - Fº 17

Dr. MIGUEL ARAYA
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 13 Fº 243
C.A.L.P. Tº 34 Fº 16

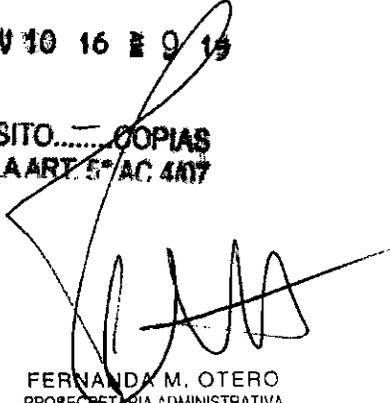
Dr. Jorge Mosset Iturraspe
Abogado

DANIEL E. SALLABERRY
ABOGADO
Tº 24 Fº 909 C.P.A.C.F.
Tº XXXV Fº 52 C.P.A.L.P.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

NOV 10 16 E 9 15

DEPOSITO.....COPIAS
CARATULA ART. 5º AC 407



FERNANDA M. OTERO
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *diecinueve* de febrero de 2011.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en su pronunciamiento del 8 de julio de 2008 "Mendoza" (Fallos: 331:1622), el Tribunal dictó sentencia definitiva en estas actuaciones con relación a las pretensiones que tuvieron por objeto la recomposición y prevención del daño al medio ambiente existente en el ámbito de la cuenca "Matanza-Riachuelo", condenando a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 y -concurrentemente- al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cumplir con un programa de objetivos y resultados cuyos contenidos y plazos fueron establecidos con precisión respecto a cada uno de los diversos mandatos de ejecución obligatoria fijados en el pronunciamiento, encomendándose al Juzgado Federal de Quilmes el ejercicio de las atribuciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones destinadas a la fiel ejecución de las obligaciones impuestas.

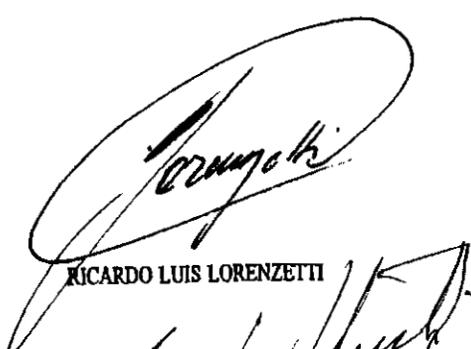
Que si bien las medidas informativas y el pronunciamiento ordenatorio adoptados con aquel objetivo por esta Corte durante el año 2010 (resoluciones del 6 de abril, del 26 de mayo y del 10 de agosto), han representado un incentivo para profundizar la ingente función que viene desempeñando el titular del Juzgado Federal de Quilmes en el trámite executorio de la sentencia final dictada en este asunto, se considera que la realización de una audiencia pública con todas las partes que tienen bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones impuestas, constituye un provechoso instrumento para que el Tribunal tome conocimiento inmediato e integral de todas las circunstancias concernientes al genuino estado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el fallo, sobre la base de los informes orales que deberán efectuar personalmente ante este estrado los más altos funcionarios responsables de cada una de las jurisdicciones alcanzadas.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

-1-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

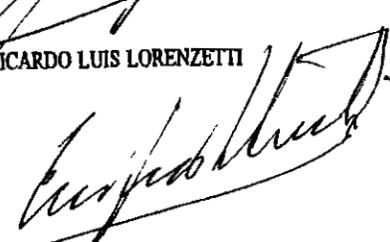
Por ello se resuelve: Convocar a una audiencia pública que se llevará a cabo en la sede de esta Corte el día 16 de marzo de 2011 a las diez, en la cual el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168, informarán oralmente al Tribunal, con la intervención personal de los funcionarios a quienes asista la más alta responsabilidad en cada una de las jurisdicciones alcanzadas, sobre el grado de avance en el cumplimiento de cada uno de los mandatos impuestos en la sentencia condenatoria dictada el 8 de julio de 2008. Disponer que en dicha audiencia tomará intervención el Defensor del Pueblo de la Nación, a fin de expresar las observaciones que tenga respecto del grado de cumplimiento del plan de saneamiento hasta la fecha; y la Auditoria General de la Nación, con el objeto de informar las dificultades que haya tenido para efectuar el control encomendado en el fallo y las observaciones que ha realizado hasta el momento. Encomendar al señor Presidente del Tribunal, para que dicte todas las medidas complementarias para el mejor cumplimiento del acto al que se convoca. Notifiquese en el día.



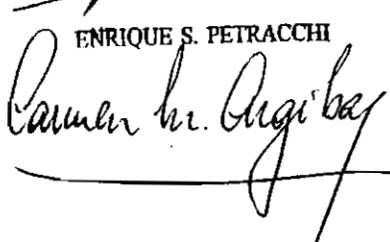
RICARDO LUIS LORENZETTI



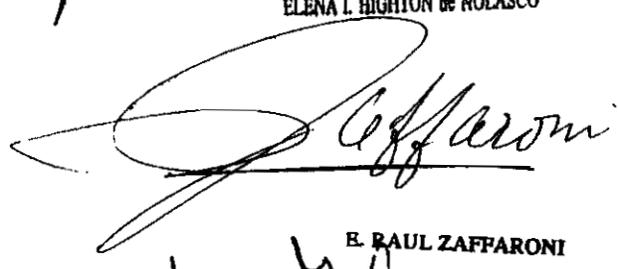
ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



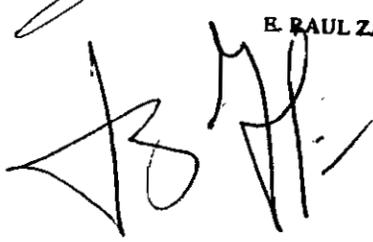
ENRIQUE S. PETRACCHI



CARMEN M. ARGIBAY



E. RAUL ZAFFARONI



JUAN CARLOS MAQUEDA

K||K||TRd *Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 1592/11
Urgente

Señor/a ESTADO NACIONAL

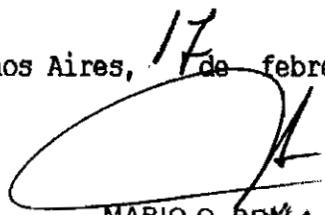
Calle SAN MARTIN 451 PISO 1° OF. 130

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 17 de febrero de 2011, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2011


MARIO O. BOLLA
UJIER
C.S.J.N.

~~A. ROBERTO HOSBEK~~
UJIER

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 17 (diecisiete) de febrero de 2011. Siendo las 18:05 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado ^{Fize} le entregué copia de la presente en su punto de casa del citad. domicilio con la copia de la mencionada resolución, el/los me respondió/persona alguna a sus respectivos llamados.

~~firmado en prueba de ello ante mi que doy fe~~ TERCERO: "le entregué" y desde "firmado" hasta "que". No vale. CONSTE.

ALEJANDRO H. LARA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO - UJIER -
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

KJ|K|TRd
 Corte Suprema de Justicia
 de la Nación
 Ujiería

Cédula N°: 1593/11

Urgente

Señor/a ZBAR, AGUSTIN
 CAPPELLETTI, GUILLERMO A.

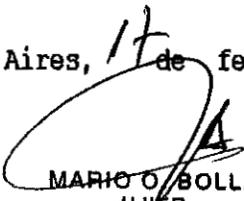
Calle URUGUAY 458 (DEPTO. OFICIOS JUDICIALES Y CEDULAS)

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
 los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
 C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
 CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
 CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 17 de febrero de 2011, ha
 dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2011


 MARIO O. BOLLA
 UJIER
 C.S.J.N.

~~A. ROBERTO BOSZEK~~
 UJIER

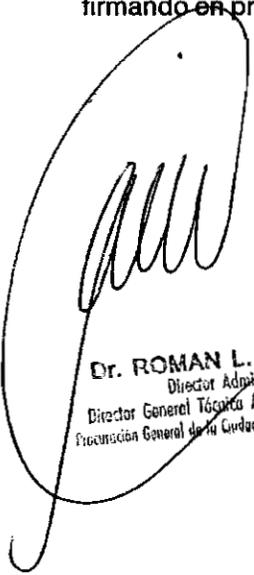
ES COPIA FIEL.
 CONSTE.-

5
 WBO

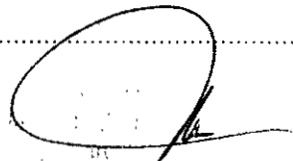

 NORA CAMAROTA
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 17/diciembre/ de Febrero de 2011 Siendo las
1800 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a puerichipuer: SR CHRETIEN Roman, con
Copia de Resoluciones mencionadas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Dr. ROMAN L. CHRETIEN
Director Administrativo
Director General Técnica Administrativa y Legal
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MARIO O. BOLLA
UJIER
C.S.J.N.

K||K||TRd
Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 1594/11

Urgente

Señor/a ACUMAR (AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO)

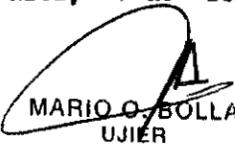
Calle TUCUMAN 744 PISO 6°

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
 los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
 C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
 CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
 CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 17 de febrero de 2011, ha
 dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2011


 MARIO O. BOLLA
 UJIER
 C.S.J.N.

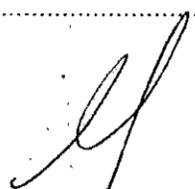
A. ~~ROBERTO HOSZEK~~
~~UJIER~~

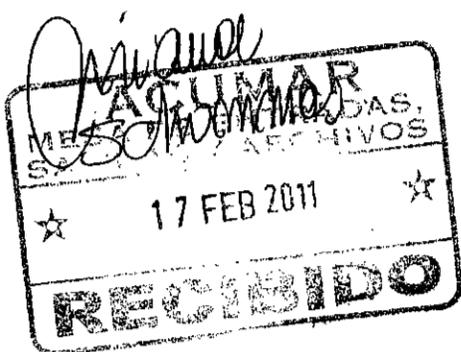
ES COPIA FIEL.
 CONSTE.-


 NORA CAMAROTA
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 17 (diecisiete) de febrero de 2011. Siendo las 1830 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a la que digo sea ~~María Victoria~~ Victoria Lebrón, empleada de la Plaza de Estudios del Inge, con la copia de la ~~comunicación~~ resolución.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


ALEJANDRO H. LARA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO - UJER -
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUANNA SCH, NINAS (unq)

K||K||TRD
 Corte Suprema de Justicia
 de la Nación
 Ujiería

Cédula N°: 1595/11

Urgente

Señor/a SZELAGOWSKI, RICARDO
 (FISCAL DE ESTADO PCIA. DE BS.AS.)

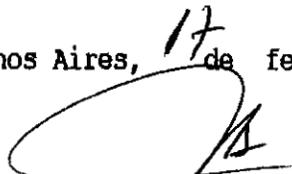
Calle LAVALLE 1570 PISO 6° N Y M

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
 los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
 C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
 CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
 CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 17 de febrero de 2011, ha
 dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2011


 MARIO D. BOLLA
 UJIER
 C.S.J.N.

A. ~~ROBERTO HOSZEK~~
~~UJIER~~

ES COPIA FIEL.
 CONSTE.-


 NORA CAMAROTA
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 17/dieciséptimo de febrero de 2011 Siendo las 18¹⁰ horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/las requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a personas que se: Srta Peluso Margarita, con copia de Resolución denunciada

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Peluso -
MARGARITA PELUSO



MARIO O. BOLLA
UJIER
C.S.J.N.

K||K||TRO
*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 1596/11
Urgente

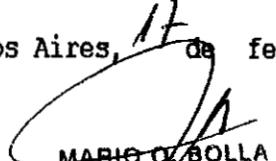
Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE
(DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL S.

Calle SUIPACHA 365 Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 17 de febrero de 2011, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2011


MARIO O. BOLLA
UJIER
C.S.J.N.

~~A. ROBERTO ROSZEK~~
~~UJIER~~

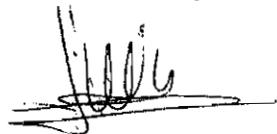
5
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En 17 (diecisiete) de febrero de 2011 Siendo las 18 15 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a el que dirige sus Maracan Astorzo, simple de de la recepción, con la copia de la misma como de resolución.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Mariana Mariano



ALEJANDRO H. LARA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO - UJEE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de febrero de 2011.-

Al Señor Presidente de la
Auditoría General de la Nación
Dr. Leandro Despouy
S./D.

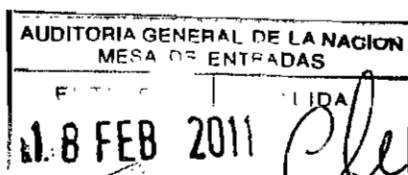
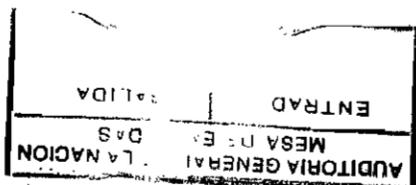
Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial Nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados M.1569.XL ORI "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", por disposición del Tribunal, a fin de poner en su conocimiento la convocatoria a audiencia pública ordenada mediante resolución dictada en el día de la fecha, cuya copia se acompaña.

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



2372

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo.

ESTRADO EN SU
Tomo 241 Folio _____
EL LIBRO DE SENTENCIAS

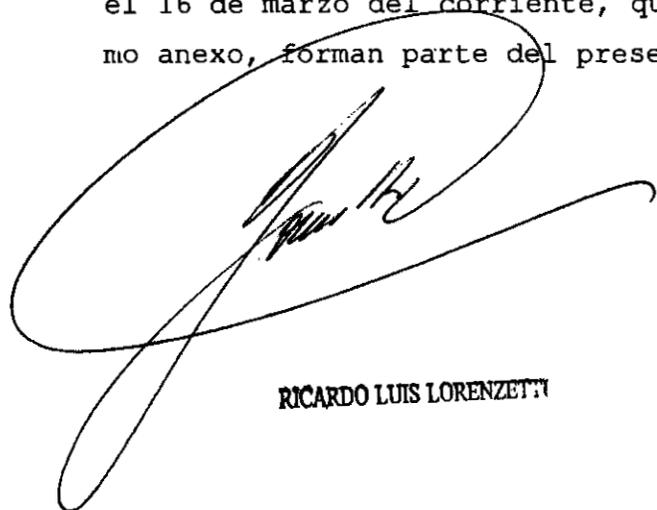
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *veintidós de febrero de 2011.*

Autos y Vistos; Considerando:

Que con arreglo a la atribución reconocida en la resolución dictada por el Tribunal el pasado 17 de febrero, corresponde disponer las medidas complementarias y ordenatorias para el mejor cumplimiento de la audiencia pública que se celebrará ante este estrado.

Por ello se resuelve aprobar las normas concernientes al desarrollo y concurrencia de la audiencia pública convocada para el 16 de marzo del corriente, que obran en el reglamento que, como anexo, forman parte del presente. Notifíquese en el día.



RICARDO LUIS LORENZETTI

ESCOPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2373

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL 17 DE

FEBRERO DE 2011

1º) El objeto del acto es que la Corte Suprema de Justicia tome conocimiento inmediato e integral sobre el grado de avance en el cumplimiento de cada uno de los mandatos impuestos en la sentencia condenatoria dictada el 8 de julio de 2008, por lo que no se admitirán alegaciones ni postulaciones que sean extrañas al riguroso ámbito establecido.

2º) Los informes serán efectuados por separado por la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168, el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3º) En ellos cada una de las tres jurisdicciones estadales realizará una exposición breve y circunstanciada con el exclusivo propósito de señalar, con rigurosa precisión y mediante la utilización de pautas cuantitativas, el grado con que han sido alcanzados al 31 de diciembre de 2010 —en los ámbitos respectivos— cada uno de los objetivos y resultados que integraron el programa de ejecución obligatoria impuestos en la sentencia condenatoria del 8 de julio de 2008, para prevenir y recomponer el daño al medio ambiente.

4º) El informe de la Autoridad de Cuenca a la que remite la ley 26.168, además del contenido indicado en el punto anterior, contendrá lo concerniente al modo en que ha articulado la participación de cada una de las jurisdicciones obligadas así como de los municipios cuyo territorio integran la cuenca Matanza Riachuelo.

5º) Las exposiciones serán efectuadas oralmente ante el estrado del Tribunal, de modo inexcusable, mediante la intervención personal de los funcionarios a quienes asista la más alta responsabilidad institucional en cada una de las jurisdicciones obligadas con respecto al ámbito material de las obligaciones impuestas,

COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ienes deberán contar con la información necesaria, o con la asistencia apropiada, para responder las explicaciones, aclaraciones o ampliaciones que requiera el Tribunal en ese acto.

) La exposición inicial estará a cargo de la Autoridad de Cuentas, prosiguiendo, en este orden, el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las agencias intervinientes deberán coordinar el alcance y contenido de sus respectivas presentaciones para evitar repeticiones innecesarias, y con el objeto de permitir una distribución racional del presupuesto asignado para realizar los informes verbales, de manera que cada uno de los objetivos y mandatos de la sentencia sea circunstancialmente tratado según la o las jurisdicciones de que se trate,

) Con posterioridad tomará intervención personal el Defensor del Pueblo de la Nación en los términos de la función encomendada en el punto 6° de la sentencia del 8 de julio de 2008, con el objeto de expresar sus observaciones respecto del grado de avance del plan de saneamiento; y el titular de la Auditoría General de la Nación, a fin de informar –en función de las atribuciones fijadas en el punto 4° de dicho fallo– las dificultades que haya encontrado para efectuar el control encomendado en el fallo y las observaciones que ha realizado hasta el momento.

) Cada presentación oral podrá ser acompañada de los medios visuales que tengan por objeto complementar el contenido de las exposiciones. Ninguna presentación se podrá extender por más de treinta minutos, sin perjuicio del mayor desarrollo que fuere necesario ante los requerimientos de los jueces y juezas de la Corte Suprema.

) El Tribunal tiene a su cargo el desarrollo de la audiencia, concede la palabra a quienes comparecen en representación de las partes, ordena el respeto estricto de los tiempos adjudicados a cada uno de los expositores y, con posterioridad a la conclusión

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación



de los informes respectivos, puede formular las preguntas que estime apropiadas con relación a las presentaciones efectuadas por escrito y a las exposiciones ulteriores.

10) Las partes obligadas, el Defensor del Pueblo de la Nación y la Auditoría General de la Nación deberán presentar, hasta el día 11 de marzo de 2011, un breve resumen escrito de la exposición que realizarán ante el Tribunal. En ellos establecerán separadamente y mediante pautas cuantitativas, el grado en que han sido alcanzados cada uno de los objetivos y resultados establecidos. Estas presentaciones no excederán de diez páginas y sólo se admitirán explicaciones complementarias en soporte magnético consistente en disco óptico.

11) En la oportunidad prevista en el punto anterior, las partes obligadas informarán qué funcionario realizará el informe en representación de cada jurisdicción.

12) Dadas las restricciones existentes en materia de espacio, se asignarán con carácter fijo seis asientos para cada una de las partes y autoridades que informarán al Tribunal.

13) Invítase a presenciar el acto a la parte actora en la causa en que se dictó el pronunciamiento condenatorio y al cuerpo colegiado integrado por las organizaciones no gubernamentales que intervinieron como terceros interesados en dichas actuaciones.

14) Invítase a participar del acto al titular del Juzgado Federal de Quilmes, al Procurador General de la Nación y a la Defensora General de la Nación.

15) La audiencia será pública y podrá asistir el periodismo, previa acreditación que se hará con tres días de anticipación a aquélla en la Dirección de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El acceso al lugar en que se desarrolle la audiencia sólo se podrá limitar por razones de espacio o de seguridad.

COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

) Instrúyase a la secretaría interviniente para que curse todas las comunicaciones y adopte todas las medidas concernientes a la organización del acto.



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 22 de febrero de 2011.

En orden a la delegación efectuada precedentemente, hágase saber la audiencia fijada a las direcciones de Ceremonial y Prensa, de Seguridad, de Sistemas y de Gestión Interna y Habilitación, a fin de que tomen la intervención que, respectivamente, les corresponde en el marco de sus atribuciones, para la mejor realización del acto y de lo dispuesto en la acordada N.º 30/2007. Líbrense oficios.

Asimismo, corresponde hacer saber a las partes y demás Autoridades de la Nación citadas, que deberán: a) informar en la causa, hasta el 11 de marzo, los datos de identidad de las personas que asistirán al acto en representación o acompañando al funcionario a cargo del informe, hasta un máximo de seis personas incluyendo a los letrados y al orador; b) hacer saber de igual modo los datos de identidad y cargo del funcionario que efectuará el informe oral ante el Tribunal; c) concurrir a la sala de audiencia con una anticipación no menor de diez minutos a la hora fijada para el comienzo del acto; d) presentar el resumen escrito ordenado hasta la fecha indicada, con la prevención de que podrá llevarse a cabo dicho acto hasta las 19.30 en la sede de la secretaría nº 5 (Of. 4002), y que deberá mencionarse en dicha pieza si durante el informe se hará uso de medios visuales y, en caso, cuáles son los recursos materiales que se necesitan para su ejecución .

Instrúyese a la dirección de ceremonial para reservar los espacios correspondientes en la sala de audiencias para disponibilidad del Procurador General de la Nación, de la defensora General de la Nación y del titular del Juzgado Federal de Quilmes. Igualmente, se reservará espacio para doce personas, destinado al uso de la

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

representación de la parte actora y de las organizaciones no gubernamentales intervinientes como terceros.

Por último, se hace saber a las partes y demás autoridades que informarán ante el Tribunal, que el viernes cuatro [04] de marzo, a las once [11], se realizará en esa secretaría n° 5 [Oficina 4002] una reunión con quienes alegarán ante el Tribunal o sus representantes, a fin de evacuar todas las consultas que se formulen con respecto al desarrollo de la audiencia designada. Notifíquese conjuntamente con la resolución precedente dictada por el señor Presidente del Tribunal.



CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2376

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujieria

Cédula N°: 1985/11

Urgente

Señor/a ACUMAR (AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO)

Calle TUCUMAN N° 744, PISO 6°

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL REGLAMENTO DE LA
AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCION DEL 17 DE
FEBRERO DE 2011.-

22
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 22 de febrero de 2011

Siendo las 1740 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~los~~ requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que yo ser

Prados Campuzo de la
Provincia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.



[Handwritten Signature]
ERNESTO REPETTO
UJIER
C.S.A.

237

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujieria

Cédula N°: 1984/11

Urgente

Señor/a ZBAR, AGUSTIN
CAPPELLETTI, GUILLERMO A.

Calle URUGUAY N° 458 (DPTO.OFIC.JUDI.Y CED.)

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCION DEL 17 DE FEBRERO DE 2011.-

22
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 22 (veintidos) de FEBRERO de 2011

Siendo las 8:50 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado ~~al~~ requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a UN EMPLEADO, CON LAS COPIAS MENCIONADAS

[Handwritten signature]

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

[Handwritten signature]

45078541165 - *[Handwritten signature]*

EDUARDO H. BERRA
UJER
C. S. J. N.

2378

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujieria

Cédula N°: 1987/11
Urgente

Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL S.

Calle SUIPACHA N° 365

Constituido

ETPLD
SEG.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL REGLAMENTO DE LA
AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCION DEL 17 DE
FEBRERO DE 2011.-

Buenos Aires, ²² de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

A. ROBERTO ROSZEK
UJIER

En 22 (VEINTIDOS) de FEBRERO de 2011

Siendo las 18,05 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a QUIEN DIJO SER EMPLEADO

de la DEFENSORÍA del PUEBLO, con COPIA de las PROVIDENCIAS y del REGLAMENTO INDICADOS

No firmando en prueba de ello ante mi que doy fe. No FIRMO POR NO ESTAR AUTORIZADO. —

FERNANDO D. BRAVO
JUEZ
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

237

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujieria

Cédula N°: 1986/11
Urgente

Señor/a SZELAGOWSKI, RICARDO (FISC.DE ESTADO PCIA. DE BUENOS AIRES)
Calle LAVALLE N° 1570, PISO 6° "N" Y "M"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

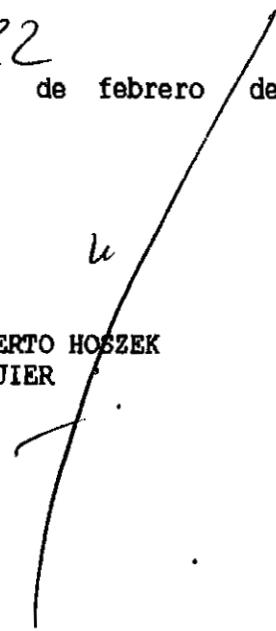
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL REGLAMENTO DE LA
AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCION DEL 17 DE
FEBRERO DE 2011.-

Buenos Aires, ²² de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 22 (veintidos) de Febrero de 2011

Siendo las 18:10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UNA EMBAJADA, CON UN CORREO MEXICANO

.....
.....
.....
.....

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.S.J.N.

2380

22:

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 1983/11

Urgente

EMPLO

Señor/a ESTADO NACIONAL

Calle SAN MARTIN N° 451, PISO 1° OF. 130 (DELEGACION LEGAL)

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL REGLAMENTO DE LA
AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCION DEL 17 DE
FEBRERO DE 2011.-

Buenos Aires, ²² de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

A. ROBERTO ROSZEK
UJIER

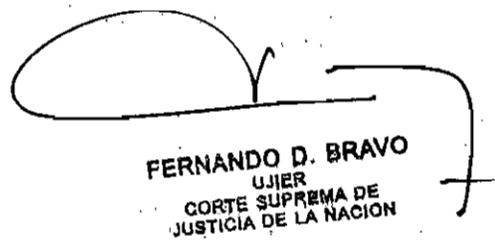
En 22 (VEINTIDOS) de FEBRERO de 2011

Siendo las 18,20 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al ~~los~~ requeridos y ~~no~~ habiéndolo encontrado le entregué copia de la

presente a QUIEN Dijo SER EMPLEADO CON COPIA de las PROVIDENCIAS y REGLAMENTOS CITADOS

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

x



FERNANDO D. BRAVO
JUEZ
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Seguridad
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Sr. Leandro Ricardo Arenas
S_____ / _____ D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada en el día de la fecha por el Señor Presidente del Tribunal, el reglamento, y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 17 de febrero pasado.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARIA DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Gestión Interna y Habilitación de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Sr. Mariano Riviello
S_____/____D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada en el día de la fecha por el Señor Presidente del Tribunal, el reglamento, y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 17 de febrero pasado.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Prensa
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Sr. Ricardo Arcucci
S_____/____D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada en el día de la fecha por el Señor Presidente del Tribunal, el reglamento, y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 17 de febrero pasado.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Ceremonial de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Emb. Albino Gómez
S_____/____D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada en el día de la fecha por el Señor Presidente del Tribunal, el reglamento, y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 17 de febrero pasado.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Sistemas de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Lic. Alfredo Catoira
S _____ / _____ D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada en el día de la fecha por el Señor Presidente del Tribunal, el reglamento, y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 17 de febrero pasado.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al Señor Presidente de la
Auditoría General de la Nación
Dr. Leandro Despouy
S./D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Señor Presidente del Tribunal en el día de la fecha, el reglamento, y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

S COPIA FIEL.
CONSTE.-

Saludo a usted muy atentamente.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
23 FEB 2011	Chico



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

A la Señora Secretaria General de Política Institucional
de la Defensoría General de la Nación
Dra. María Fernanda López Puleio
S/D.

Me dirijo a la señora Secretaria General en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento la invitación efectuada por el Tribunal a la señora Defensora General de la Nación, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el día 16 de marzo de 2011, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION





M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

A la señora Procuradora Fiscal de la
Procuración General de la Nación
Dra. Laura Mercedes Monti
S/D.

Me dirijo a la señora Procuradora Fiscal en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento la invitación efectuada por el Tribunal al señor Procurador General de la Nación, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el día 16 de marzo de 2011, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Procto
Camarota
23/02/11*



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

307 Gobierno

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011.

Al Señor Juez del
Juzgado Federal de Primera
Instancia de Quilmes
Dr. Luis Antonio Armella

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento la invitación que le ha efectuado el Tribunal, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el día 16 de marzo de 2011, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. LUIS ANTONIO ARMELLA
JUZGADO FEDERAL DE
QUILMES

AV. 12 DE OCTUBRE 3300
1879 QUILMES - BS. AS.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

TALCAHUANO 550 - CAPITAL
PISO OFICINA
C1013AAL

Of. M-1569/04 ORI

2890

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

2391

Cédula N°: 2079/11

Urgente

Señor/a ARAYA, MIGUEL
SALLABERRY, DANIEL E.
KAPLUN, SANTIAGO ANDRES

Calle TUCUMAN N° 1429, PISO 7° "D"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA CON COPIA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA Y COPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011.-

23
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4
A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 23 (veintitrés) de FEBRERO de 2011

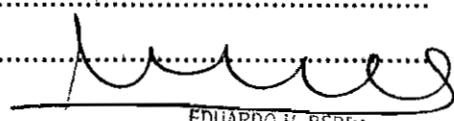
Siendo las 1325 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado ~~al~~ requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la

presente ~~con~~ copia de ~~la~~ ~~presente~~, AL SEÑOR DOZ
BIAZIO: OYLAN MO. PERAZO

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

429 UAF 05 00 1573-


EDUARDO H. BERRA
UJIER
UJIER

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

2392

Cédula N°: 2084/11

Urgente

Señor/a ALVIS, CECILIA
(POR ASOCIACION CIUDADANA POR LOS DERECHOS HUMANOS)

Calle CALLAO AV. N° 741, PISO 1° OF. "6"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA CON COPIA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA Y COPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011.-

23
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4
A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 23 (veintidós) de febrero - de 2011 -

Siendo las 13:50 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente ^{FIJE} con las copias mencionadas en la puerta de

acceso al domicilio indicado dado que no se respon-
dió a mis llamados y que ^{yo} hallo encargado del edifi-
cio

[Handwritten signature]

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

*Lo habido; lo entendi y todo "firmado" hasta que "no viene" /
entre los días "FTE" y "no viene" /*

Alberto P. Vidal
UJER

ALEJANDRO H. LATA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO UJER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

2393

Cédula N°: 2080/11

Urgente

Señor/a NAPOLI, ANDRES M.
(POR FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES)

Calle TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA CON COPIA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA Y COPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011.-

23
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

u
A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 23 de febrero de 2011

Siendo las 14:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la

presente a una parte que es ser

de la Fundación Alberto

Requena con domicilio en

de la provincia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ERNESTO REPETTO
UJIER
C.S.J.A.

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

2394

Cédula N°: 2083/11
Urgente

Señor/a ALBERTI, ALFREDO LEOPOLDO
(POR ASOCIACION DE VECINOS DE LA BOCA)

Calle TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA CON COPIA DEL REGLAMEN-
TO DE LA AUDIENCIA Y COPIA DE LA RESOLUCION DICTA-
DA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011.-

23
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

u
A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 23 de febrero de 2011

Siendo las 1400 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al ~~los~~ requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a ~~un~~ ~~perito~~ que dijo ser

de la fundación PROBATE
Recursos Azules con
Cope de la X providencia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANESTO REPETTO
UJIER
C.S.J.

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujieria

239

Cédula N°: 2082/11

Urgente

Señor/a MORALES, DIEGO RAMON
(POR CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES)

Calle TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA CON COPIA DEL REGLAMEN-
TO DE LA AUDIENCIA Y COPIA DE LA RESOLUCION DICTA-
DA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011.-

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 23 de febrero de 2011-

Siendo las 1400 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la

presente a señor Pedro Quevedo

de la fundación

Antonio J. Requena

en un momento de su residencia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

X Leviot

[Signature]

ESTEBAN REQUENA
QUENA

K||K||TRdG Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujieria

2396

Cédula N°: 2081/11
Urgente

Señor/a NAPOLI, ANDRES M.
(POR FUNDACION GREENPEACE ARGENTINA)

Calle TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 22 de febrero de 2011, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION
DICTADA CON IDENTICA FECHA CON COPIA DEL REGLAMEN-
TO DE LA AUDIENCIA Y COPIA DE LA RESOLUCION DICTA-
DA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011.-

23
Buenos Aires, de febrero de 2011

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

u
A. ROBERTO HOSZEK
UJIER

En 23 de febrero de 2011-
Siendo las 14:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requeridos y si no habiendolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
de la fundación ARBENTE
y recibí originales en copia
de la provincia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe.

ERNESTO REPETTO
UJIER
C.S.M.

SOLICITA SE AUTORIZA NÓMINA PARA ASISTIR A AUDIENCIA

Excma. Corte Suprema:

Gabriel R. MACCHIAVELLO, abogado inscripto al T° 31 -F° 413 del CPACF, por la representación acreditada de **SADESA S.A.**, manteniendo el domicilio procesal constituido en Av. de Mayo 701, piso 18° (zona de notificación N° 136), de la ciudad de Buenos Aires (Rattagan, Macchiavello, Arocena & Peña Robirosa), en los autos caratulados **"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación Ambiental del Río Matanza - Riachuelo) - Expediente M-1569/04 ORI"**, a VE. digo:

En los términos del inciso 12) del Reglamento de la audiencia pública convocada por resolución de fecha 17 de febrero de 2011, solicito se autorice a los letrados Mariana C. Hierro; Juliana Salvucci; Lucía Sesto; María Lucía Castañera; Fernando Barrientos y/o Guillermo Piccione para que, conjunta o separadamente, asistan a la audiencia fijada por este tribunal para el día 16 de marzo de 2011.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.-

GABRIEL R. MACCHIAVELLO
ABOGADO
T° 31 F° 413 C.P.A.C.F.
T° 17 F° 098 C.A.S.I.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

11 MAR 11 11:34

DEPOSITO COPIAS
CARATULA ART 5° AC 4/07

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANDREA FABIAN
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia
y otros c/ Estado Nacional y otros
s/daños y perjuicios (Daños derivados
de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, *M* de marzo de 2011.

Hágase saber que la audiencia reviste carácter
público.-

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2401
2398



... el Jefe de la Sección Contable
... el Jefe de la Sección de Recursos Humanos
... el Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica
... el Jefe de la Sección de Asesoría Técnica
... el Jefe de la Sección de Asesoría Económica
... el Jefe de la Sección de Asesoría Social
... el Jefe de la Sección de Asesoría Cultural
... el Jefe de la Sección de Asesoría Científica
... el Jefe de la Sección de Asesoría Artística
... el Jefe de la Sección de Asesoría Deportiva
... el Jefe de la Sección de Asesoría Recreativa
... el Jefe de la Sección de Asesoría Turística
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Relaciones Públicas
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Comunicación Social
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Marketing
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Investigación de Mercados
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Estrategia de Negocios
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Proyectos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Calidad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Riesgos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Humanos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Finanzas
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Operaciones
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Tecnología
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Innovación
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Sostenibilidad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Responsabilidad Social
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Gobernanza
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Transparencia
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Ética
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Seguridad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Medio Ambiente
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Cambio Climático
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Energía
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Agua
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Suelo
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Acuáticos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Forestales
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Pesqueros
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Minerales
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Energéticos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Geológicos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Meteorológicos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Oceanográficos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Atmosféricos
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos Espaciales
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Información
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Conocimiento
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Innovación
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Competitividad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Productividad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Eficiencia
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Sostenibilidad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Resiliencia
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Adaptación
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Mitigación
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Transición
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Inclusión
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Equidad
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Justicia
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Paz
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Bienestar
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Calidad de Vida
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo Humano
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo Económico
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo Social
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo Cultural
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo Científico y Tecnológico
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Digital
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Verde
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Resiliente
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Inclusiva
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Equitativa
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Justa
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Sostenible
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Resiliente
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Adaptativa
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Mitigadora
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura de Transición
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Inclusiva
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Equitativa
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Justa
... el Jefe de la Sección de Asesoría de Gestión de Recursos de Desarrollo de Infraestructura Sostenible

12.09.2025
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL
CONSTE.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

PATRICIA EDITH BADOZZA
ESCRIBANA ASISTENTE

1. Disponer todos y cada uno de los recursos legales, renunciar al derecho de apelar
2. desistir de las apelaciones ya concedidas, absolver y pedir la absolución de
3. posiciones y de los demás medios probatorios admitidos por derecho, solicitar
4. embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, desatijos, lanzamientos, pedir la
5. venta de los bienes embargados, nombrar toda clase de peritos, peritores,
6. administradores, escribanos, comitadores, sindicos, inventariadores, manilleros y,
7. depositarios, solicitar cotejos de firmas, asistir a juicios verbales y a juntas de
8. verificación de créditos y concordatos con derecho a votar en ellos, prestar
9. cauciones jurales, deducir y contestar larcasías, tachar, consentir resoluciones y
10. sentencias y percibir el importe de las condenaciones con costas a favor de la
11. Provincia, ratificar, rectificar, aclarar y confirmar actos jurídicos y contratos,
12. reconocer, desconocer o hacer novación de las obligaciones, aun las anteriores al
13. mandato, conceder quitas o esperas, acordar términos y remitir deudas, hacer,
14. aceptar o impugnar consignaciones, obligaciones, rendiciones de cuentas y practicar
15. cuantios más actos y diligencias sean precisas para el mejor desempeño de este
16. mandato.- LEO al compareciente, quien así la oírigo y firma, por ante mí, de lo que
17. doy fe.- RICARDO SZELEGOWSKI.- Ante mí: MONICA ALCIRA RIVERO DE
18. NAVAS - Escribano Adscripta Superior de la Escribanía General de Gobierno de la
19. Provincia de Buenos Aires.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura finalitz,
20. que paso ante el Registro General de esta Escribanía General de Gobierno.- Para
21. los interesados expido la presente Primer Copia en seis Folios Simples, que sello y
22. firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
23.
24.
25.

que consta de
Folios, es COPIA FIEL de su original
que ha tenido a la vista. Doy Fe.
de 20.06.2025

TESTIMONIO

1. Documento Nacional de Identidad número 4.623.065; María Teresa TURDO
2. Documento Nacional de Identidad número 5.935.692; Edgar Anvaro VALIENTE
3. Documento Nacional de Identidad número 5.094.697; Guillermo Andrés VALLE,
4. Documento Nacional de Identidad número 4.573.004; Héctor Carlos VES LOSADA, Documento Nacional
5. Documento Nacional de Identidad número 5.263.303; Leticia Sandra VIGUER, Documento Nacional de
6. Documento Nacional de Identidad número 16.761.344; Gloria Angélica VITAGUANO, Libreta Cívica número
7. Documento Nacional de Identidad número 791.789; Martín Miguel VUOTTO, Documento Nacional de Identidad número
8. Documento Nacional de Identidad número 3.569.646; Miguel Angel VUOTTO, Documento Nacional de Identidad número
9. Documento Nacional de Identidad número 1.623.542; María Valeria WALLACE, Documento Nacional de Identidad número
10. Documento Nacional de Identidad número 25.041.554; Alejandro YURNO, Documento Nacional de Identidad número
11. Documento Nacional de Identidad número 14.591.378; Sonia Mariela ZABALETA, Documento Nacional de Identidad
12. Documento Nacional de Identidad número 17.554.178; Ana María ZANDOMEYEGHI, Documento Nacional de Identidad
13. Documento Nacional de Identidad número 12.463.798; Mirta Edith ZARATE, Documento Nacional de Identidad número
14. Documento Nacional de Identidad número 6.355.737; Graciela Haydes ZECCHI, Documento Nacional de Identidad número
15. Documento Nacional de Identidad número 17.547.471; para que en nombre y representación de la Provincia de Buenos Aires
16. actuando en forma conjunta, separada o alternada intervengan en todos los juicios
17. en que la Provincia sea parte y que se ventilen ante los Juzgados Federales
18. Ordinarios de la Nación, o de las Provincias, Tribunales de Fallos de Jurisdicción
19. Administrativa o fueros especiales, y actúe la Provincia como actora o demandada,
20. Al estado le faculto para intervenir en todos los asuntos judiciales y administrativos
21. que se ventilen en lengua extranjera o en lo sucesivo se produjeran, pudiendo recurrir
22. ante los señores Jueces de cualquier jurisdicción donde haga valer los derechos de
23. su representación, por todos los grados e instancias que las Leyes le permitan, con
24. facultades para presentar escritos, documentos, testigos, pruebas, reconvenir,
25. recusar, propugnar y declinar jurisdicciones, oponer y contestar excepciones, apelar y

Federico Daniel MASIN, Documento Nacional de Identidad número 23.184.890;

Marta Cristina MASTRICOLO, Documento Nacional de Identidad número

11.774.907; Flavio Lorena MAZZEO, Documento Nacional de Identidad número

22.871.299; Claudia MC CORMACK, Documento Nacional de Identidad número

20.343.544; Ana Laura MEJERAS, Documento Nacional de Identidad número

24.167.500; Juan Pedro MENDY, Documento Nacional de Identidad número

22.158.743; Amelia Ines MERCADER, Libreta Civica número 6.533.836; Martha

MERCADER, Documento Nacional de Identidad número 14.913.480; Mariana Cecilia

MERCERATI, Documento Nacional de Identidad número 21.921.049; Rosana Andrea

MICHELINI, Documento Nacional de Identidad número 17.419.536; Hector Carmelo

MILLANO, Documento Nacional de Identidad número 20.593.292; Luis Amando

MIRALES, Documento Nacional de Identidad número 5.388.975; María del Carmen

MOCCAGATTA, Documento Nacional de Identidad número 11.377.230; María

Julieta MORRANO, Documento Nacional de Identidad número 21.942.272; Luciano

Augusto MONTERUBIANESI, Documento Nacional de Identidad número

26.251.327; Andrea Cecilia MOROIG, Documento Nacional de Identidad número

7.992.492; César Horacio MORELLI, Documento Nacional de Identidad número

3.227.951; Manuel María MORENO, Documento Nacional de Identidad número

0.425.739; Gabriela Alicia MORZONE, Documento Nacional de Identidad número

5.025.032; Pablo Miguel María MOSCA, Documento Nacional de Identidad número

5.270.082; Pablo Roberto NABAIS ROBALO, Documento Nacional de Identidad

número 22.436.240; Aida Varónica NEUMANN, Documento Nacional de Identidad

número 20.625.092; María Paula NIÑO GOMEZ, Documento Nacional de Identidad

número 20.702.402; Mariano NIÑO GOMEZ, Documento Nacional de Identidad

número 22.532.864; Luis Carlos Alfredo NOVELLO, Libreta de Enrolamiento número

Nacional de Identidad número 11.512.236; Roberto ROMERO, Documento Nacional

de Identidad número 23.942.475; Norma Susana ROSA, Libreta Civica número

5.588.332; Alejandro Omar SACCOMANI, Documento Nacional de Identidad número

8.246.109; Leandro Karm SAFI, Documento Nacional de Identidad número

24.704.372; María Cecilia SALINAS, Documento Nacional de Identidad número

23.979.132; Juana Edith SANCHEZ, Libreta Civica número 4.227.094; Mariana

SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 22.792.897; Facundo

SANTANA, Documento Nacional de Identidad número 11.188.989; Adriana Isabel

SAROD, Documento Nacional de Identidad número 12.410.773; María Cecilia

SCALIA, Documento Nacional de Identidad número 13.942.255; Juan Ignacio

SEARA, Documento Nacional de Identidad número 14.464.798; Matilde SILLAMONI,

Documento Nacional de Identidad número 12.506.683; Ernesto Alfredo SOSA

AUBONE, Documento Nacional de Identidad número 16.221.852; Orlando José

SOSA, Documento Nacional de Identidad número 22.851.356; Guillermo Claudio

SPACAPAN, Documento Nacional de Identidad número 13.025.238; Juan Emilio

SPINELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.195.568; Ana Cristina

SPROVERO, Documento Nacional de Identidad número 12.965.908; María Regina

STAMANO, Documento Nacional de Identidad número 18.212.015; Viviana Mara

TAMBUPELLI, Documento Nacional de Identidad número 20.215.404; Ana María

TARZIA, Documento Nacional de Identidad número 10.828.853; Pablo Gaspar

TAUSEND, Documento Nacional de Identidad número 22.862.987; Monica Alicia

TISNES, Libreta Civica número 5.623.195; María Mercedes TORBIDONI,

Documento Nacional de Identidad número 14.468.303; José Martín TORRES,

Documento Nacional de Identidad número 22.724.940; Gustavo Alberto TORRESI,

Documento Nacional de Identidad número 17.279.859; Carlos Roberto TRIBIÑO,

4.628.583; Laura Liza NUCIFORA, Documento Nacional de Identidad número
17.548.640; María Florencia PACHAME, Documento Nacional de Identidad número
21.628.159; Adriana María Alicia PADULO, Documento Nacional de Identidad
número 16.100.662; Della PAPAIA, Libreta Civica número 1.751.746; Cristina
Eleonor PARDINAS, Documento Nacional de Identidad número 10.559.933; Fabián
Alberto PASCUAL, Documento Nacional de Identidad número 21.909.942; Migue
Horacio PASO, Libreta de Enrolamiento número 8.279.488; Eduardo Nicolás
PEREIRA, Documento Nacional de Identidad número 24.388.770; Carlos Guillermo
PEREZ ALBIZU, Documento Nacional de Identidad número 8.366.235; María
Virginia PERRINO, Documento Nacional de Identidad número 20.233.894; Esteban
Omar PERUSINA, Documento Nacional de Identidad número 21.862.888; Lisá
Margarita PETCOFF, Libreta Civica número 3.540.930; Homero Esteban PICONE
Documento Nacional de Identidad número 18.283.309; Dño José POLIMENI
Documento Nacional de Identidad número 16.261.851; Uliana María POLIMENI
Documento Nacional de Identidad número 11.431.580; María Alejandra POTENTE
Documento Nacional de Identidad número 16.801.790; Rafael Francisca PRIETO
Documento Nacional de Identidad número 12.517.953; Andrea RAYNOLDI
Documento Nacional de Identidad número 14.571.243; Anibal Alfredo REVIELLO
Documento Nacional de Identidad número 7.766.046; Luciano RICCI, Documento
Nacional de Identidad número 18.139.504; Carina Silvia RIPA ALBERDI, Documento
Nacional de Identidad número 21.828.220; María Ena RIPA, Documento Nacional
de Identidad número 17.520.403; Alicia Raquel RODRIGUEZ SIMOS, Documento
Nacional de Identidad número 5.120.088; Esteban ROMERO, Documento Nacional
de Identidad número 20.440.883; Fulgencio Roberto ROMERO, Documento
Nacional de Identidad número 5.172.931; María Virginia ROMERO, Documento

Nacional de Identidad número 11.512.236; Roberto ROMERO, Documento Nacional
de Identidad número 23.942.475; Norma Susana ROSA, Libreta Civica número
5.588.332; Alejandro Omar SACCOMANI, Documento Nacional de Identidad número
8.246.109; Leandro Karm SAFI, Documento Nacional de Identidad número
24.704.372; María Cecilia SALINAS, Documento Nacional de Identidad número
23.979.132; Juana Edith SANCHEZ, Libreta Civica número 4.227.094; Mariana
SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 22.792.897; Facundo
SANTANA, Documento Nacional de Identidad número 11.188.989; Adriana Isabel
SAROD, Documento Nacional de Identidad número 12.410.773; María Cecilia
SCALIA, Documento Nacional de Identidad número 13.942.255; Juan Ignacio
SEARA, Documento Nacional de Identidad número 14.464.798; Matilde SILLAMONI,
Documento Nacional de Identidad número 12.506.683; Ernesto Alfredo SOSA
AUBONE, Documento Nacional de Identidad número 16.221.852; Orlando José
SOSA, Documento Nacional de Identidad número 22.851.356; Guillermo Claudio
SPACAPAN, Documento Nacional de Identidad número 13.025.238; Juan Emilio
SPINELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.195.568; Ana Cristina
SPROVERO, Documento Nacional de Identidad número 12.965.908; María Regina
STAMANO, Documento Nacional de Identidad número 18.212.015; Viviana Mara
TAMBUPELLI, Documento Nacional de Identidad número 20.215.404; Ana María
TARZIA, Documento Nacional de Identidad número 10.828.853; Pablo Gaspar
TAUSEND, Documento Nacional de Identidad número 22.862.987; Monica Alicia
TISNES, Libreta Civica número 5.623.195; María Mercedes TORBIDONI,
Documento Nacional de Identidad número 14.468.303; José Martín TORRES,
Documento Nacional de Identidad número 22.724.940; Gustavo Alberto TORRESI,
Documento Nacional de Identidad número 17.279.859; Carlos Roberto TRIBIÑO,

COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MÓNICA ALJURA RIVERO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOLIO
PATRICIA EDITH BAYOZZA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1	sonal de Identidad número 13.390.729; Daniel DOMITROVICH, Documento
2	cional de Identidad número 17.143.496; Federico Antonio DUPAÑONA,
3	cumento Nacional de Identidad número 23.113.680; Federico Antonio Ramón
4	JR-ÑONA, Libreta de Enrolamiento número 4.530.964; Carlos Alberto
5	HEVESTI, Documento Nacional de Identidad número 11.180.376; María Matilde
6	QUINOA, Libreta Cívica número 5.119.038; Susana Inés ERROTABEREA,
7	acumento Nacional de Identidad número 11.616.839; Sergio Rodolfo
8	STEFANELL, Documento Nacional de Identidad número 14.245.025; María Clara
9	VANGELUSTA, Documento Nacional de Identidad número 21.950.913; Juan
10	loracio FAY, Libreta de Enrolamiento número 4.965.049; Juan Patricio FAY,
11	ocumento Nacional de Identidad número 21.444.394; Jorge Guillermo FELICES,
12	ocumento Nacional de Identidad número 12.578.228; Ricardo FERNANDEZ,
13	CATTANUCCI, Documento Nacional de Identidad número 18.586.844; Julio Casa
14	FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad número 20.184.116; Liliana Gladys
15	FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad número 11.647.962; Alejandro
16	Juan FERNANDEZ LLANOS, Documento Nacional de Identidad número 10.140.858
17	Esteban Mariano FERRARIS, Documento Nacional de Identidad número 18.397.625
18	Silvana Elba FICHMAN, Documento Nacional de Identidad número 16.474.131
19	Fernando Martín FORNAGUEZA, Documento Nacional de Identidad número
20	8.434.781; Ignacio Carlos FRANSEN, Documento Nacional de Identidad número
21	22.584.181; María Alejandra FRANZOTTI, Documento Nacional de Identidad
22	número 13.026.544; María Carolina FRAMENI, Documento Nacional de Identidad
23	número 11.655.863; Tomás Domingo FUENTES BENITEZ, Documento Nacional de
24	Identidad número 13.805.776; Rubén Adrián GALANTE, Documento Nacional de
25	Identidad número 22.341.849; Nicolás GALASSI, Documento Nacional de Identidad

1	número 24.772.340; Ana María GALLO, Documento Nacional de Identidad número
2	16.055.292; María Laura GARAY MONGAN, Documento Nacional de Identidad
3	número 92.972.562; María de las Mercedes GARBIZU, Documento Nacional de
4	Identidad número 25.679.528; Alfredo Roberto GARCIA, Documento Nacional de
5	Identidad número 22.549.158; Francisco GARCIA CORTINA, Documento Nacional
6	de Identidad número 26.106.240; María Silvia GARCIA, Documento Nacional de
7	Identidad número 10.797.391; Carlos Enrique GARCIA MENVILLE, Documento
8	Nacional de Identidad número 12.506.591; Juan Carlos GARCIA SARMIENTO,
9	Libreta de Enrolamiento número 5.321.486; Juan Mariano GARCIA SARMIENTO,
10	Documento Nacional de Identidad número 22.313.792; Sergio Edgardo GARCIA
11	TROFE, Documento Nacional de Identidad número 13.985.944; Enrique Vicente
12	GARCIA URCOLA, Documento Nacional de Identidad número 12.707.399; María del
13	Carmen GARUTI, Documento Nacional de Identidad número 18.094.588; María
14	Haydee GIANOLA, Libreta Cívica número 3.945.866; Debora Ceia GIBILBANK,
15	Documento Nacional de Identidad número 23.136.189; Antonio Alberto GIBILISCO,
16	Documento Nacional de Identidad número 8.186.504; Mónica Olga GIORDANO,
17	Documento Nacional de Identidad número 13.900.278; Flavia Alicia GDOOY,
18	Documento Nacional de Identidad número 16.639.002; Hernán Rodolfo GDMEZ,
19	Documento Nacional de Identidad número 16.964.068; Sebastián Ariel GOMEZ,
20	Documento Nacional de Identidad número 24.714.517; María Juliana GONZALEZ
21	Documento Nacional de Identidad número 18.002.028; Alejandro Saúl GONZALEZ
22	Documento Nacional de Identidad número 16.259.474; María Josefina GONZALEZ
23	Documento Nacional de Identidad número 16.968.205; Jorge Serafín GROPPA,
24	Libreta de Enrolamiento número 5.505.570; María Carolina GUERRERO,
25	Documento Nacional de Identidad número 21.871.443; Marta Daniela HERRERA,

1	Documento Nacional de Identidad número 20.042.969; María Cristina HERRERO
2	Documento Nacional de Identidad número 10.115.923; Guillermo Daniel
3	HERSCOVICH, Documento Nacional de Identidad número 12.486.137; María del
4	Carmen HIRALDO, Documento Nacional de Identidad número 12.519.373; Gustavo
5	Daniel HOYOS KILMOT, Documento Nacional de Identidad número 16.223.377
6	Isabel INSUA GRANDE, Documento Nacional de Identidad número 14.250.302
7	Carlos Marcelo LAMOGUJA, Documento Nacional de Identidad número 20.826.453
8	Felicitas Beatriz LARAY, Documento Nacional de Identidad número 16.914.930
9	Sandra LARESCHI, Documento Nacional de Identidad número 20.440.718; Martín
10	Jorge LASARTE, Documento Nacional de Identidad número 12.530.374; Lorena
11	Alejandra LAZZARO, Documento Nacional de Identidad número 24.428.041; María
12	Guadalupe LEZANA, Documento Nacional de Identidad número 18.070.668; Pablo
13	Enrique LOPEZ VILLA, Documento Nacional de Identidad número 22.534.822
14	Oscar Francisco LUCHETTI, Libreta de Enrolamiento número 4.925.680; Cristian
15	Diego MACCHI SEMERIA, Documento Nacional de Identidad número 16.747.295
16	Adrian Favio MAGRINI, Documento Nacional de Identidad número 14.271.579
17	Jorge Roberto MALCA, Documento Nacional de Identidad número 18.346.821; Mario
18	Alberto MALDONADO, Libreta de Enrolamiento número 8.608.297; Miguel Angel
19	MARAFUSCHI, Libreta de Enrolamiento número 5.159.966; Santiago José
20	MARAFUSCHI PHILLIPS, Documento Nacional de Identidad número 24.892.325
21	José María MARCHIONNI, Documento Nacional de Identidad número 16.260.378
22	Elisa Susana MARIANO, Documento Nacional de Identidad número 17.104.447
23	Dardo Claudio MARQUES, Documento Nacional de Identidad número 18.598.282
24	María Leticia MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 11.209.791
25	Marta Julia MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 1.719.572

2402
2400

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MONICA ALDIRA RIVERO
 PROVICIA DE BUENOS AIRES
 ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

FOLIO
 PATRICIA EDITH BANOZ
 ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

gls

PRIMEPA COPIA. PODER GENERAL PARA JUICIOS. FISCAL DE ESTADO
 DOCTOR RICARDO SZELAGOWSKI A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA
 MARTHA AGUIRRE Y OTROS. ESCRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS
 CUARENTA Y NUEVE. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos
 Aires, a los once dias del mes de julio del año dos mil tres, ante mi, Escribano
 Autentante de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
 COMPARECE: El Señor Fiscal de Estado, Doctor RICARDO SZELAGOWSKI, de
 cuyo cargo y actual desempeño certifica, mayor de edad, capaz y de mi
 conocimiento, ooy le. Y DICE: Que en virtud de lo dispuesto: 1) Por el Artículo 3º y
 5º del Decreto - Ley 7.543 año 1969 Texto Ordenado 1987 con las modificaciones
 introducidas por las Leyes 11.401, 11.623, 11.714, 11.764, 11.796, 12.006, 12.214 y
 12.748; y 2) Las facultades que le acuerda el Artículo 153º de la Constitución de la
 Provincia y 1º del citado Decreto Ley. OTRORGA PODER GENERAL PARA JUICIOS
 a favor de los Abogados de la Fiscalía de Estado, Doctores MARIA MARTHA AGUIRRE,
 Documento Nacional de Identidad número 18.415.281; Jorge Luján ALBART,
 Documento Nacional de Identidad número 10.905.545; Gustavo ALBINA
 CAMPOAMOR, Documento Nacional de Identidad número 17.291.224; Isidoro Luis
 María ALCONADA SELAPE, Libreta de Enrolamiento número 8.354.153; Claudio
 Fernando ALONSO, Documento Nacional de Identidad número 17.423.480; Jorge
 Andrés AMBROSINI, Libreta de Enrolamiento número 4.989.841; Mauro Lionel
 ANTINORI, Documento Nacional de Identidad número 25.186.977; Rosa Inés ARCA
 MONTAÑO, Libreta Cívica número 5.119.200; Valentina ARES, Documento Nacional
 de Identidad número 21.449.501; Marcelo Adrián AUCCINO, Documento Nacional
 de Identidad número 20.331.385; Mano Alejandro AVVAZMAN, Documento Nacional
 de Identidad número 14.908.721; Elsa Susana BAISI, Documento Nacional de

Identidad número 10.915.575; Verónica Andrea BALBO, Documento Nacional de
 Identidad número 24.574.283; Graciela Olga BANDINI, Documento Nacional de
 Identidad número 10.753.190; Sergio Omar BELTRAMINI, Documento Nacional de
 Identidad número 17.815.505; Eduardo Herculano BENAVIDES, Documento
 Nacional de Identidad número 8.348.502; Alberto Juan de Dios BENITEZ,
 Documento Nacional de Identidad número 16.482.338; Beatriz BENA, Libreta Cívica
 número 6.517.293; Miguel Oscar BERRI, Documento Nacional de Identidad
 número 13.423.978; Osvaldo Héctor BEZZI, Documento Nacional de Identidad
 número 10.477.987; María Susana BLASI, Documento Nacional de Identidad
 número 5.986.465; Ana Luisa Susana BOFFA, Documento Nacional de Identidad
 número 17.837.065; Sebastián Esteban BOTTERI, Documento Nacional de Identidad
 número 13.587.875; Gustavo Adolfo BOVEDA, Documento Nacional de Identidad
 número 18.462.436; Pablo Javier BOVEDA, Documento Nacional de Identidad
 número 20.964.117; Alicia Mabel BREGA, Documento Nacional de Identidad
 número 10.391.724; Beatriz Adriana BRUNO, Documento Nacional de Identidad
 número 6.374.128; Rosana Olga BUREU, Documento Nacional de Identidad
 número 17.188.817; Corina Edith CABRERA, Documento Nacional de Identidad
 número 11.894.225; Graciela Claudia CALVO, Documento Nacional de Identidad
 número 10.076.174; Alfredo Viciano CALLEJO, Documento Nacional de Identidad
 número 23.438.801; Dolores CANESSA, Documento Nacional de Identidad
 número 25.273.079; Gustavo Oscar CANESSA, Documento Nacional de Identidad
 número 16.978.085; Rubén Lelio CARAMELLI, Documento Nacional de Identidad
 número 10.103.890; Laura CAROL, Documento Nacional de Identidad
 número 23.353.407; Ignacio Luis CASTIGLIONI, Documento Nacional de Identidad
 número 23.281.058



MONICA ALDIRA RIVERO
 PROVICIA DE BUENOS AIRES
 ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

FOLIO
 PATRICIA EDITH BANOZ
 ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

gls

José Luis CENTURION, Documento Nacional de Identidad número 13.524.210.
 Marcelo Daniel CERCATO, Documento Nacional de Identidad número 14.259.164.
 María Natalia CERDA, Documento Nacional de Identidad número 23.485.253; Dina
 CÉSUTTI, Documento Nacional de Identidad número 16.761.314; Héctor José
 PABLO DE CIDO, Libreta de Enrolamiento número 4.853.054; Juan Francisco COLOMO,
 Documento Nacional de Identidad número 16.760.037; Eduardo José CONGHOS,
 Documento Nacional de Identidad número 22.053.559; Rita Catalina CORBERA,
 Documento Nacional de Identidad número 12.844.203; Silvia Edith CORPICA,
 Documento Nacional de Identidad número 12.666.411; Juan José COZZI,
 Documento Nacional de Identidad número 10.502.156; Roberto Miguel José CRESPINI
 DRAGO, Documento Nacional de Identidad número 20.418.553; Luis Alberto CRUZ
 HENESTROSA, Libreta de Enrolamiento número 4.638.179; María Victoria CTIBOR,
 Documento Nacional de Identidad número 21.968.829; Myrta Rosana CUFRE,
 Documento Nacional de Identidad número 20.716.578; Adriana Estela CURADOSSI,
 Documento Nacional de Identidad número 18.348.294; Lilia Nelly CHALLIOL,
 Documento Nacional de Identidad número 10.215.982; Diego Fernando CHIAPPE,
 Documento Nacional de Identidad número 16.415.538; María Celia DE LA SOTA,
 Libreta Cívica número 5.171.817; Silvia Andrea DE MAIO, Documento Nacional de
 Identidad número 18.286.086; María Leticia DEGRISTOFANO, Documento Nacional
 de Identidad número 16.867.884; Jorge Nicolás DELLA CROCE, Documento
 Nacional de Identidad número 7.790.528; Javier DENTE, Documento Nacional de
 Identidad número 14.415.919; Patricia Mónica Carmen DI FRANCO, Documento
 Nacional de Identidad número 14.812.515; Silvia Laura DIAZ DE LA SOTA,
 Documento Nacional de Identidad número 16.727.244; Michael DIAZ, Documento

2403
2401

**INFORME DE SITUACION
CUENCA MATANZA - RIACHUELO**

**ACCIONES DESARROLLADAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**AUDIENCIA 16/03/2011
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTECEDENTES DE LO OBRADO POR ESTE GOBIERNO HASTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA ACUMAR:

A continuación se sintetizan en el presente escrito, la actividad realizada hasta el momento por los organismos competentes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de dar cumplimiento a lo establecido en fallo de la causa caratulada **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO"** (Expte M-1569/04 ORI).

1. Fortalecimiento Institucional y prioridad en la gestión sobre este territorio:

Hasta Diciembre de 2009 donde el PISA fundamenta la necesidad y plantea las bases para dotar de autonomía y autarquía a la ACUMAR, los esfuerzos de gestión sobre la Cuenca fueron articulados por cada una de las jurisdicciones involucradas en esa área. El Gobierno Provincial a fin de eficientizar las acciones sobre el territorio y dar una respuesta coordinada a las mandas judiciales tendientes al: mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca, la recomposición del ambiente en todos sus componentes y la prevención de daños ambientales, constituye por Decreto 2667/09 la **"Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza – Riachuelo"** bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Provincial, con el objetivo de **coordinar, articular e impulsar** las acciones y participación de los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.642.

En el mismo camino de fortalecimiento institucional y de jerarquización del tratamiento de la problemática aquí enunciada, por Decreto 958/10, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de emergencia por dos años al territorio de la

Dr. Alberto Del Fazio
Subsecretario de Asesorías Municipales
Ministerio del Gobierno

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cuenca, de manera tal de hacer uso de los mecanismos administrativos diseñados para tal fin, de manera tal de convalidar operativamente las instancias de decisión llevadas a cabo en la ACUMAR.

2. Recomposición del ambiente en todos sus componentes - Camino de la Ribera:

Con relación al considerando 17, punto V, ap. 2 del fallo de la Corte y resoluciones del Juzgado Federal de Quilmes relativas a la liberación de la traza del llamado camino de la ribera (camino de sirga), el Ministerio de Infraestructura de este Gobierno a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, licita y contrata la obra correspondiente a la **Avda. Carlos Pellegrini - Ribera Sur – comprendida entre Puente La Noria (Pr 0,0 km) y Puente Uriburu (Pr 6,5 km)**, registrando en la actualidad un grado de avance del 95%. Las tareas asumidas por esta jurisdicción pueden sintetizarse en las siguientes:

- a) **Remoción de interferencias EDESUR:** se acordó la remoción de postes e instalaciones de línea aérea existente así como el corrimiento de dos estaciones transformadoras de esta empresa que interferían con las obras de repavimentación de la citada Avenida. El proyecto ejecutivo presentado en sede judicial, ha sido cumplido con excepción de un tramo sujeto a la relocalización de los barrios "10 de enero" y "libre amanecer".
- b) **Corrimiento de empresas en el Municipio de Lanús y de instalaciones de servicios:** se trata de las empresas DICSA – GALIMBERTI – FILTROS MANN – MELLER y PAPELERA DEL SUD comprendidas en el sector PR 5600 m A 5950 m (Calle Palacios) quienes no cedieron voluntariamente sus frentes para la liberación de traza. A través de convenios conjuntos con la ACUMAR se encararon obras de corrimiento de servicios de electricidad, gas y plantas transformadoras existentes en ese tramo. Las obras se encuentran en ejecución estimándose su conclusión entre fines de marzo y abril del 2011.

Dr. Alberto De Fazio
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA

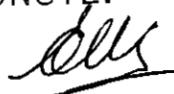
- c) **Relocalización de asentamientos:** se trata de la liberación de la traza en Lomas de Zamora para lo cual se han encarado acciones tendientes a proveer materiales y construcción de viviendas y provisión de servicios básicos, para las familias y comercios removidos pacíficamente del sector 1460/1620 el cual se encuentra en la actualidad totalmente pavimentado. Resta la relocalización de los barrios "Libre amanecer" (Lomas de Zamora) y "10 de Enero" (Lanús), los cuales dependen de la concreción de las viviendas acordadas en el Plan Federal para la Urbanización de Villas y Asentamientos, a fin de completar la pavimentación de este tramo.
- d) **Proyecto Camino de la Rivera (Municipios de Lanús y Lomas de Zamora):** se trata de la obra de equipamiento, parquización y forestación del tramo comprendido entre Puente La Noria y Puente Uriburu (6 km. de longitud) donde se ha finalizado un "corredor verde" con fines recreativos para la población.
- e) Con relación al tramo Puente La Noria – Calle Newton (Lomas de Zamora), las obras las realiza el municipio a través de un Convenio suscripto con Vialidad Nacional en tanto que el Municipio de Avellaneda, elabora con el Gobierno Nacional y ACUMAR un proyecto vial para su ribera en tanto que el Municipio de La Matanza trabajará con esta jurisdicción, opciones de uso recreativo de su ribera.

3. Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca – Provisión de infraestructura básica de saneamiento

A través de su Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura, ha desarrollado acciones por un total de \$227.705.204, incluyendo en estos planes la expansión y/o ampliación de servicios sanitarios, a un total de 175.437 beneficiarios.

Cabe destacar que estas intervenciones de obra permiten elevar los niveles de cobertura existentes llevándolos en algunos partidos, a un rango del 70 al 80% de

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

cobertura (San Vicente) en tanto que en algunos partidos se trata de las primeras obras tendientes a erradicar otras fuentes de provisión no seguras de agua potable (Presidente Perón). El detalle de las obras y el monto total invertido en cada municipio puede referenciarse en el **Anexo I** que complementa el presente documento.

4. Infraestructura para la prevención de daños ambientales: Obras de hidráulica

En los últimos años, gran parte de la inversión pública provincial en la Cuenca, ha estado vinculada a la **infraestructura para el control de inundaciones y mejora territorial**. A través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH), se han desarrollado obras dirigidas a problemáticas puntuales de los partidos que componen la región, cuyo detalle, monto particular y grado de ejecución, se detallan en el **Anexo II** que acompaña este documento y que se sintetizan en el siguiente apartado.

- **La Matanza**, \$342.430.155,84 en obras de desagües pluviales y saneamiento de arroyos
- **Lomas de Zamora**: \$ 325.104.518 de inversión en desagües pluviales y estaciones de bombeo
- **Merlo**: \$ 51.095.620 en saneamientos de arroyos
- **Almirante Brown**: \$ 6.717.975 en obras de desagües pluviales y adquisición de bombas depresoras
- **Lanús**: \$ 22.016.387 en desagües y adquisición de equipos de bombeo
- **Avellaneda**: \$ 9.644.159 y **Cañuelas**: \$ 7.370.537, ambos distritos con obras de desagües pluviales.

Cabe destacar que en igual sentido, ya se ha firmado un contrato para la ejecución de obras hidráulicas en el Municipio de **Ezeiza** por valor de **\$3.000.000** de futura ejecución.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

5. **Recomposición del ambiente en todos sus componentes: Puerto de Dock Sud**

Con relación a la problemática ambiental localizada en el **Puerto de Dock Sud**, esta jurisdicción ha suscripto un **Convenio Marco** el pasado 9 de Diciembre de 2010, conjuntamente con el Estado Nacional, el Municipio de Avellaneda y la ACUMAR, con el fin de dar cumplimiento al **Plan de Acción Conjunta** tendiente al **reordenamiento territorial en el Polo Petroquímico del Puerto de Dock Sud (PDS)**, con su efecto en la **disminución de niveles de complejidad industrial, riesgo ambiental y vulnerabilidad social en dicha zona.**

Al respecto fueron concluidos los **estudios de dominio** de la jurisdicción Puerto de Dock Sud, y se encuentran redactadas las modificaciones legales necesarias para ser tratadas por los cuerpos legislativos a fin de completar los trámites de expropiación en esa área. El trabajo consensuado entre las diferentes jurisdicciones, ha determinado anexar al dominio y límites del Puerto una parte de los inmuebles, en tanto que otra parte formará parte de la implantación de un Parque Industrial con dominio municipal; un tercer sector ha sido determinado para la relocalización de las Villas Inflamable, Danubio Azul y resto de las ocupaciones que impiden cerrar el PDS y cumplir con la Zona Aduanera.

En término de obras y puesta en valor de la zona, se ha propuesto y conciliado entre la Delegación Dock Sud, AYSA, Vialidad Nacional, OCCOVI, Vialidad Provincial y el Municipio de Avellaneda, una serie de obras exteriores al Puerto de Dock Sud, que aseguran la calidad ambiental a futuro (planta de tratamiento; red cloacal y de agua potable; obras viales para el acceso al puerto; red de incendio; red vial interior; planta de tratamiento de la sentina de los buques).

A estas iniciativas, deben sumarse otra serie de acciones complementarias y específicas que van configurando la transformación del espacio (limpieza de calles, obras de iluminación, dragados), de las cuales se dan cuenta en el **Anexo III** que acompaña este documento.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

6. Salud:

En el campo de la atención de la salud en el ámbito de la Cuenca Matanza – Riachuelo, Provincia acompaña y complementa la estrategia desplegada por Nación en ese territorio y las disposiciones contempladas en el **Plan Sanitario de Emergencia** definido por la ACUMAR.

No obstante, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de sus efectores de salud, implementa ejes rectores definidos en su Plan Quinquenal 2010-2015 para todo el territorio provincial. En lo atinente a la zona de la Cuenca, las intervenciones son contempladas dentro del programa de contingencias y desastres, donde se ha asistido con la provisión de insumos esenciales para la salud de la población de Villa Inflamable (Puerto de Dock Sud). En igual sentido, el Programa de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Provincial, contempla dentro de sus líneas de acción el monitoreo sobre contaminación atmosférica elaborados por la ACUMAR, el diseño de estrategias de intervención poblacional local, y la aplicación del sistema de vigilancia epidemiológica ambiental, teniendo en cuenta la mirada toxicológica en cada municipio.

7. Presencia Institucional en el territorio:

El Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto la asignación de personal especializado con un alto compromiso en la **problemática integral** de la Cuenca, no solo desde el punto de vista ecológico-ambiental, si no también social, productivo y de seguridad. A tal fin se ha dispuesto la asignación de un equipo de trabajo en **continuo despliegue y disponibilidad operativa** sobre el área, de la División de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

En este sentido se han establecido 70 puestos fijos de control de sustancias peligrosas que opera con OPDS y ACUMAR y los Municipios. El resultado de esta

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

intervención arroja un total de 10 ordenes de allanamiento en el ámbito de la Capital Federal; 200 allanamientos en el ámbito provincial; 40 incidentes específicos sobre sustancias peligrosas; 280 inspecciones y constataciones y la tramitación de 220 causas con conexidad a la Causa Mendoza.



JORGE MACERI



Dr. Alberto De Fazio
Subsecretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

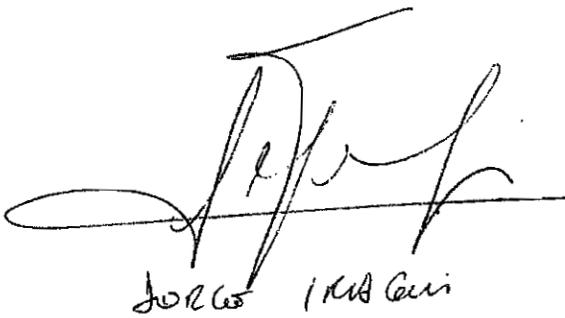


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

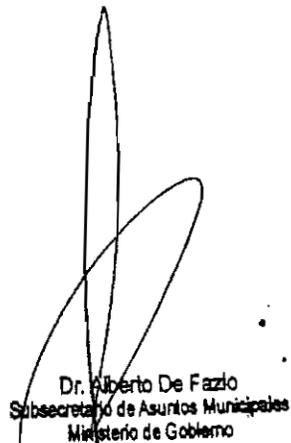
2399
2409

NOMINA DE CONCURRENTES
JURISDICCION: PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AUDIENCIA PUBLICA 16 DE MARZO DE 2011

- **ORADOR:** Dr. Alberto DE FAZIO -D.N.I. n° 18.163.213-
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES del Ministerio de
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Arq. Miguel Ángel LICO -D.N.I. n° 12.915.270- ADMINISTRADOR DE
LA DELEGACIÓN PUERTO DOCK SUD – Ministerio de la Producción
de la Provincia de Buenos Aires.
- Dr. José Luis ENRIQUEZ -D.N.I. n° 10.625.651- ASESOR de la Ministra
de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires
- Prof. Jorge Alberto IRAGUI -DNI n° 16.224.862- SUBSECRETARIO
DE JEFATURA DE GABINETE del Ministerio de Jefatura de Gabinete de
Ministros de la Provincia de Buenos Aires
- Dra. Nora Silvana DE LUCIA -D.N.I. n° 18.414.710- SEBSECRETARIA
DE POLITICA Y COORDINACIÓN ECONOMICA del Ministerio de
Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- Dr. Luis Carlos Alfredo NOVELLO -DNI n° 4.638.583- DELEGADO
FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



Jorge Alberto Iragui



Dr. Alberto De Fazio
Subsecretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2400
2410

**SE PRESENTA ACOMPAÑA RESUMEN E INFORME SOBRE
CONCURRENTES**

Excma. Corte ;

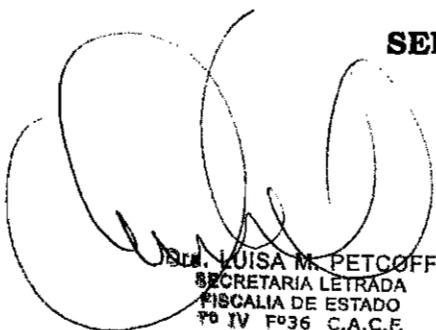
Alejandro Juan Fernández Llanos, por la Provincia de Buenos Aires , con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Margarita Petcoff, constituyendo domicilio en Lavalle 1570 6° piso N, en los autos **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS -DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO."**, a V.E. digo:

I. PERSONERÍA. La acredito con la copia de poder que, acompaño por la cual el Sr. Fiscal de Estado me ha conferido facultades suficientes.

II: ACOMPAÑA : Que en cumplimiento a lo dispuesto por V.E. en providencia del 22 de febrero del corriente año, y conforme el Reglamento dictado al efecto, vengo a acompañar breve resumen de la exposición que se efectuará ante el Tribunal en la audiencia del 16 del corriente mes, adjuntándose asimismo el listado de funcionarios que concurrirán a dicha audiencia como el funcionario encargado de efectuar la exposición en representación de la Provincia de Buenos Aires.

Quiera V.E. agregar la documental acompañada y tener a mi parte por cumplido con lo requerido , por

SER JUSTICIA.

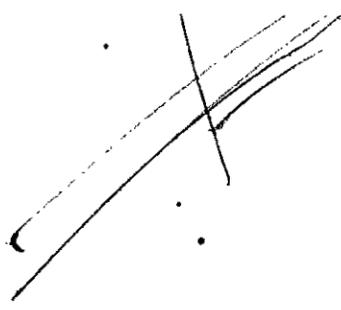

DRA. LUISA M. PETCOFF
SECRETARIA LETRADA
FISCALIA DE ESTADO
P° IV F°36 C.A.C.F.



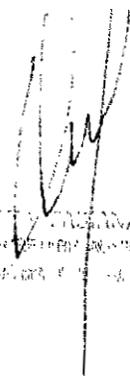
ALEJANDRO J. FERNANDEZ LLANOS
ABOGADO
T°17 - F°565
FISCALIA DE ESTADO PROV. BS. AS.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



..... DE USIBO..... CA PAS
..... CAS..... 17 59 40 407



.....
.....
.....

HACE SABER.-

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Andrés M. Nápoli, en su carácter de apoderado de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), manteniendo el domicilio legal constituido en Tucumán n° 255 6to piso "A", y en autos: **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río, M. 1569. XL. ORIGINARIO"** al Excmo. Tribunal respetuosamente digo:

Que de conformidad a lo dispuesto en el punto 13 del Reglamento de la Audiencia Pública de fecha 22/02/2011, vengo a poner en conocimiento del Excmo. Tribunal el nombre de las personas que participarán de la misma, en representación de las organizaciones no gubernamentales que integran en Cuerpo Colegiado, lo que solicita se tenga presente.

ALFREDO ALBERTI (Asociación Vecinos de La Boca) DNI: 4.532.983

CECILIA ALVIS (Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos) DNI: 17.318.567

CONSUELO BILBAO (Fundación Greenpeace Argentina) DNI: 25.468.895

CAROLINA FAIRSTEIN (Centro de Estudios Legales y Sociales) DNI: 21.982.640

ANDRES NAPOLI (Fundación Ambiente y Recursos Naturales) DNI: 16.392.779

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

DNI. 4.532.983. Cole. -

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Recibido en Sec. Jud. n° 5 en Buenos Aires 14 de marzo de 2011 siendo las 14 hs. Conste

Andrés M. Nápoli
ANDRES M. NAPOLI
ABOGADO
CPAOF T° 50 - F° 870
CASI T° 24 - F° 315

Luciano L. Calero
LUCIANO L. CALERO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

recibido el 14 de MARZO de 2010

a las 9 horas 00 min

ON firma de letrado S.N. boleta de depósito. Const.

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



**AUDIENCIA EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
16 DE MARZO DE 2011
Esquema**

OBJETO

Al convocar a la AGN a la audiencia, esta Corte señaló expresamente que el objetivo era "informar":

1. "las dificultades que haya tenido para efectuar el control encomendado en el fallo y
2. "las observaciones que ha realizado hasta el momento"

1. CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ACUMAR- IMPLEMENTACIÓN DEL PISA

Se pueden identificar tres etapas relevantes en cuanto a la conformación institucional de la ACUMAR, a partir de los lineamientos fijados para la puesta en marcha de un organismo interjurisdiccional.

2. ACTIVIDADES DE CONTROL

2.1. PLAN DE AUDITORIA

A mediados de 2009 se aprobó el primer Convenio específico de auditoría, suscripto entre la AGN y la ACUMAR con el objetivo de regular el alcance de la labor a realizar.

2.2. DIFICULTADES PARA EFECTUAR EL CONTROL ENCOMENDADO EN EL FALLO DE LA C.S.J.N

- Imposibilidad de identificar la totalidad de programas y partidas presupuestarias para la ejecución del gasto
- Ausencia de una interrelación jurisdiccional con los órganos de control del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dificulta la determinación de los recursos presupuestarios que dichas jurisdicciones han afectado al PISA.

*Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700
www.agn.gov.ar*

ES COPIA FIDEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

3- INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MANDA JUDICIAL

3.1 IDENTIFICACIÓN DE INFORMES DE LA AGN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el marco de la manda judicial, la AGN auditó la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los programas identificados en el Sistema de Información del Estado Nacional (SIDIF)

3.2. OBSERVACIONES REALIZADAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010

3.2.1. EVOLUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PERIODO 2007- 2010

Se analizó la evolución de los niveles de crédito presupuestario, destinados a la Cuenca Matanza Riachuelo, desagregados por programa y por fuente de financiamiento, en el periodo 2007 a 2010.

3.2.3 GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN

De los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que las ejecuciones, tanto física como financiera, no mantienen un punto de equilibrio adecuado.

3.2.4. TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA

Se procedió a efectuar una revisión de los expedientes que respaldan el otorgamiento de transferencias a los municipios de la cuenca.

3.2.5. RECURSOS FINANCIEROS DEL PRÉSTAMO N°1059/0C-AR BID

De acuerdo a la información del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública, al 30 de junio de 2010 los desembolsos totalizan U\$S 54.198.781,50 y representan una ejecución del 54,2%, respecto a los U\$S 100.000.000 del crédito original destinado al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

4. FINANCIAMIENTO - ARTICULO 9° LEY N° 26.168- CREACIÓN de ACUMAR

Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700
www.agn.gov.ar

- Asignaciones presupuestarias que efectuó el Gobierno Nacional.
- Fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas.
- Indemnizaciones de recomposición que se fijen en sede judicial.
- Subsidios, donaciones o legados.
- Otros recursos que asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Créditos Internacionales.

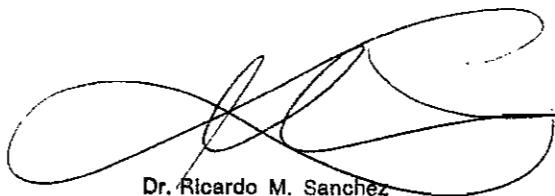
5. COMENTARIO FINAL.

Este Organismo de Control ha auditado el 100% de las asignaciones presupuestarias identificadas, las que conforman una parte mínima del Plan Integral de Saneamiento.

Surge la necesidad de establecer acciones conjuntas en materia de control con las restantes jurisdicciones en lo atinente a la conformación de un Comité de auditoría que involucre en forma directa a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación.

6. ANEXO.

Se acompaña soporte óptico conteniendo resumen de informes de auditoría emitidos por esta AGN relacionados con la Cuenca Matanza Riachuelo que no se inscriben en el marco de las tareas asignadas por la CSJN en la causa "Mendoza".



Dr. Ricardo M. Sánchez
 Secretario Legal e Institucional
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700
www.agn.gov.ar

ES COPIA FIEL.
 CONSTE.-



NORA CAMAROTA
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

**PRESENTACIÓN DEL DR. LEANDRO DESPOUY EN LA AUDIENCIA EN LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
16 DE MARZO DE 2011**

**ACTUACIÓN DE LA AGN EN LA SENTENCIA DEL 8/07/2008 DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En mi carácter de Presidente de la Auditoría General de la Nación, vengo a informar lo actuado por el organismo, en función de las atribuciones fijadas en el punto 4° del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa "Mendoza, Silvia Beatriz y Otros c/Estado Nacional y Otros s/Daños y Perjuicios" del 8 de julio de 2008.

El fallo dictado ordenó al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y estableció, en el punto 4°, que la Auditoría General de la Nación tendrá a su cargo el control específico de la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan Integral de Saneamiento (PISA).

Ante todo quiero expresar la enorme trascendencia que representa para esta institución, el hecho de haber sido designada por la Corte Suprema de Justicia para el control de esta importante misión. Ya que mediante su fallo, la Corte reafirma a la AGN como el Órgano de Control Externo del Estado, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional.

Porque la Corte mediante su fallo pone de manifiesto, que el Órgano de Control Externo del Estado es la Auditoría General de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional.

También quiero destacar que si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación no está obligada por ley a someterse al control externo del Estado, ha requerido voluntariamente a la AGN el examen de su Cuenta de Inversión y control presupuestario, en los últimos cinco años.

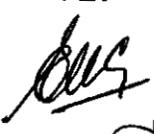
Antes de informar específicamente respecto a los puntos requeridos por el Honorable Tribunal Supremo, quiero agregar que el organismo que presido, ha realizado aportes en materia de control, previos al dictado del fallo.

En tal sentido, los informes en materia ambiental y de control de gestión fueron parte sustantiva para la propia sentencia de la Corte. Y han servido también como información pública.

Me refiero a informes de auditoría en diversos organismos y empresas públicas vinculados con los objetivos de saneamiento ambiental de la Cuenca en todos sus componentes, que consecuentemente tienen impacto en la calidad de vida de los habitantes de la zona afectada. Más precisamente, auditamos la concesión de Aguas Argentinas, AYSA, la transferencia de Fondos Federales, el ENOHS, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, entre otros organismos.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

También se han realizado y se continúan efectuando, auditorías de aquellos préstamos externos, otorgados por los Organismos Internacionales de Crédito (BID, Banco Mundial y BIRF), cuyos objetivos de financiamiento apuntan a atender problemáticas específicas, que permitan avanzar en la resolución de las


NORA CAMARÓN
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700

www.agn.gov.ar

cuestiones relacionadas con los temas ambientales y las obras de infraestructura que se necesiten a tal efecto.

OBJETO

Al convocar a la AGN a la audiencia, esta Corte señaló expresamente que el objetivo era "informar":

1. "las dificultades que haya tenido para efectuar el control encomendado en el fallo y
2. "las observaciones que ha realizado hasta el momento"

En este preciso sentido es importante puntualizar que el fallo en el cual se encomendó ese control señalaba (considerando 18 segundo párrafo de la sentencia del 8 de julio de 2008): "Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa."

Transcurridos aproximadamente dos años y medio de dictado el fallo, la asignación de un "código de identificación de las partidas presupuestarias" no se ha producido. Es importante tener en cuenta que, desde el punto de vista técnico, dicha identificación resulta posible, es decir que los sistemas de administración financiera permiten efectuarla de manera relativamente simple. Esta constituye la principal dificultad para la labor que se nos ha encomendado, más allá de las observaciones específicas que se mencionarán a continuación.

1. CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ACUMAR- IMPLEMENTACIÓN DEL PISA

Se pueden identificar tres etapas relevantes en cuanto a la conformación institucional de la ACUMAR, a partir de los lineamientos fijados para la puesta en marcha de un organismo interjurisdiccional.

La primera etapa quedó establecida a partir de la Ley 26.168 que, únicamente, creó ACUMAR y fijó el esquema representativo de las diferentes jurisdicciones involucradas.

La segunda etapa surgió a partir de la sentencia de la Corte y su rasgo más destacable desde el aspecto orgánico, consistió en comprometer directamente a las jurisdicciones territoriales involucradas con la implementación adecuada del Plan de Saneamiento de la Cuenca. A partir de esta decisión judicial se profundiza la tarea de elaboración del Plan, procurando una mayor integración y responsabilidad en las actividades desarrolladas por las distintas jurisdicciones comprendidas.

La tercera etapa consistió en otorgar una estructura institucional operativa a la ACUMAR, transformarla finalmente en un ente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La condición de entidad interjurisdiccional hace a la complejidad del proceso y al control encomendado a esta Auditoría General de la Nación.

2. ACTIVIDADES DE CONTROL

Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700
www.agn.gov.ar

2.1. PLAN DE AUDITORIA

A mediados de 2009 se aprobó el primer Convenio específico de auditoría, suscripto entre la AGN y la ACUMAR con el objetivo de regular el alcance de la labor a realizar. El plan de auditoría quedó delimitado a las asignaciones presupuestarias del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 342 de apoyo administrativo a la ACUMAR, el cual depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toda vez que éste SAF es el que ejecuta los Programas directamente vinculados con la actividad de la Cuenca Matanza Riachuelo. Estos programas son:

- el Programa N° 38 "Programa Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo"
- el Programa N°39 "Gestión Ambiental Matanza Riachuelo Préstamo BID 1059/OC-AR".
- Programa N°44 "Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo BIRF 7706-AC (Banco Mundial)".

Quiero señalar que nuestro esquema de control se circunscribió a auditar la totalidad de los programas identificados con la Cuenca, toda vez que en oportunidad de iniciar nuestras tareas de auditoría se remitió una nota con fecha 14 de agosto de 2008 a la entonces Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Presidenta de la ACUMAR, Dra. Romina Picolotti, en la cual se solicitó lo siguiente:

- Detalle de las asignaciones presupuestarias y sus ejecuciones de todo lo relacionado con el plan integral Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pertenezcan o no a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. En este último caso, se solicita identificar los organismos y programas a través de los cuales se llevan a cabo acciones en relación a la ejecución del Plan.
- Detalle de los códigos de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa, conforme a lo decidido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Para facilitar el control de los fondos, la autoridad de la Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa.

Esta solicitud de información, indispensable para identificar y controlar la totalidad de los programas afectados total o parcialmente al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y fundamentada en el considerando 18, segundo párrafo de la sentencia, no tuvo respuesta.

Con posterioridad se remitió otra nota de fecha 24 de agosto de 2010, en la que se requirió al Jefe de Gabinete de Ministros Dr. Aníbal Fernández, en su carácter de coordinador y autoridad de control de las actividades de los Ministerios y las distintas áreas a su cargo, la siguiente información:

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

- Detalle de las asignaciones presupuestarias y sus ejecuciones para el primer semestre de 2010 de aquellos organismos del Sector Público Nacional, comprendidos en el artículo 8° de la Ley 24.156, que se encuentren relacionados directa o indirectamente con el Plan Integral Matanza - Riachuelo, de acuerdo a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación,


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700

www.agn.gov.ar

- Estado de situación sobre los avances, hasta el presente, en la ejecución del Plan de saneamiento de la Cuenca, con identificación de los gastos realizados y de las acciones llevadas adelante.
- Detalle de los códigos de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa, conforme a lo decidido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Para poder dar cumplimiento a lo requerido, la Jefatura de Gabinete de Ministros solicitó una prórroga, que este organismo otorgó mediante una nota de fecha 05 de octubre de 2010. La respuesta a nuestro pedido de información se recibió el 07 de octubre de 2010 en forma concomitante con el cierre de nuestras tareas de auditoría relacionadas con el informe al 30-06-10 y se encuentra en análisis en la actualidad.

Durante el transcurso del segundo semestre de 2010 se estableció un segundo Convenio en el cual quedaron determinados los puntos de control específicos para proceder a realizar la auditoría de los estados contables del ente tripartito ACUMAR.

2.2. DIFICULTADES PARA EFECTUAR EL CONTROL ENCOMENDADO EN EL FALLO DE LA C.S.J.N

Con respecto a este tema, quiero expresar que lo actuado en materia de control a partir del abarcó la ejecución del gasto de los programas identificados en el Sistema de Información Financiera del Estado Nacional (SIDIF).

Las dificultades que hemos tenido para el desarrollo de nuestras tareas de control pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Imposibilidad de identificar la totalidad de programas y partidas presupuestarias para la ejecución del gasto, vinculadas con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) en el Presupuesto del Estado Nacional. Si bien en el mes de Octubre de 2010 se nos ha remitido información de los programas que ejecutan diversos Ministerios y que estarían vinculados con las actividades de saneamiento de la Cuenca; siguen sin asignarse los códigos de identificación de las partidas presupuestarias, a más de dos años del Fallo que lo exige.
- La ausencia de una interrelación jurisdiccional con los órganos de control del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dificulta la determinación de los recursos presupuestarios que dichas jurisdicciones han afectado al PISA.

Por lo expuesto, hasta el presente se mantiene la imposibilidad para determinar, identificar y controlar el universo de los recursos afectados al Plan de Saneamiento, que permitan cumplir con la manda de ese Honorable Tribunal Superior, principalmente derivadas de la ausencia de un régimen de información específico para la identificación y control de la ejecución presupuestaria y financiera.

Asimismo, planteo la necesidad de establecer acciones conjuntas en materia de control con las restantes jurisdicciones, para ello resultaría conveniente articular la conformación de un Comité de auditoría que involucre en forma directa a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, para identificar

los riesgos operacionales y establecer los planes de auditoría para ser aplicados en cada jurisdicción. Dicho Comité tendría que contar con una coordinación técnica, presidida por funcionarios de la AGN, por ser éste el organismo responsable de la manda judicial impuesta por ese Tribunal Superior.

3- INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MANDA JUDICIAL

3.1 IDENTIFICACIÓN DE INFORMES DE LA AGN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el marco de la manda judicial, la AGN auditó la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los programas identificados en el Sistema de Información del Estado Nacional (SIDIF), destinados a la Cuenca Matanza Riachuelo, en los siguientes periodos:

- Informe al 30 de junio de 2010 (Se detalla en el Punto 3.2.)
- Informe al 31 de diciembre de 2009
- Informe al 30 de junio de 2009
- Informe complementario al 30 de junio de 2009
- Informe al 31 de diciembre de 2008
- Informe desde 1 de enero de 2007 al 30 de setiembre de 2008

3.2. OBSERVACIONES REALIZADAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010

3.2.1. EVOLUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PERIODO 2007- 2010

Se analizó la evolución de los niveles de crédito presupuestario, destinados a la Cuenca Matanza Riachuelo, desagregados por programa y por fuente de financiamiento, en el periodo 2007 a 2010.

De la comparación del crédito presupuestario año tras año, se determinó un aumento sostenido, siendo el incremento más significativo el del ejercicio 2009, con una ampliación que duplicó la asignación presupuestaria del año anterior.

Respecto del crédito otorgado para el 2010, si bien tuvo un incremento del 46% alcanzando un total de \$ 422.977.000, debe considerarse que en gran medida obedece a la incorporación del Programa 44 denominado "Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo BIRF 7706-AC (Banco Mundial)", al cual se le asignó un crédito de \$ 95.669.500.

Dicho Programa 44 tiene por objetivo llevar a cabo obras de infraestructura, comprendiendo un conjunto de tareas vinculadas con la recomposición sanitaria de la salud y el fortalecimiento, las cuales están enmarcadas dentro del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA).

ES COPIA FIEL.

CONSTE.-

3.2.2 EJECUCIÓN DEL GASTO: CRÉDITO VIGENTE Y GASTO DEVENGADO

Se ha verificado a través de nuestra labor de auditoría que las ejecuciones presupuestarias de los programas identificados con la Cuenca Matanza Riachuelo han alcanzado los siguientes niveles de ejecución:


NORA CAMAROTA
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ejercicio	Crédito Vigente	Gasto Devengado	Nivel de ejecución
2007	106.524.279	26.143.517	24,54%
2008	150.818.178	103.841.967	70,96%
2009	291.781.666	203.499.419	70,00%
2010 *	402.574.336	247.855.528	61,6%

* Los datos del segundo semestre es información obtenida del SIDIF sin auditar por AGN

Lo anteriormente expuesto muestra una sub ejecución en materia presupuestaria para los últimos ejercicios de alrededor del 30%.

3.2.3 GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN

De los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que las ejecuciones, tanto física como financiera, no mantienen un punto de equilibrio adecuado, ello en relación a los plazos previstos en las planificaciones contractuales específicas para cada Obra.

Ejemplo de ello, son las sucesivas addendas a los contratos, que establecen la extensión de los plazos de finalización de las obras y la readecuación provisoria de precios.

3.2.4. TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA

Se procedió a efectuar una revisión de los expedientes que respaldan el otorgamiento de transferencias a los municipios de la cuenca, surgiendo los siguientes comentarios que formular:

- En la generalidad de los expedientes existen dos y hasta tres refoliados, como producto de la agregación de expedientes y fojas, que alteran el orden cronológico en el curso normal del documento, situación que genera cierta inconsistencia y fragmentación en su evolución y afecta las tareas de control y seguimiento.
- Falta de fechas de presentación y recepción de la documentación agregada, que dificulta la determinación de los tiempos en lo que respecta al control de plazos, el seguimiento administrativo y las intimaciones cursadas, entre otras necesidades.
- Existen agregadas notas sin las debidas firmas de los responsables.
- Las rendiciones de cuentas presentadas por los Municipios, en general no reúnen las condiciones mínimas que debe contener tal carga administrativa, tales como, nota de remisión que acredite fehacientemente la fecha en que tiene lugar la rendición, detalle de los fondos que se rinden con las imputaciones del gasto y los respectivos comprobantes de respaldo.

Además presentan otras inconsistencias, tales como:

- ✓ Falta de presentación en los plazos establecidos.
- ✓ Rendiciones parciales e incompletas

3.2.5. RECURSOS FINANCIEROS DEL PRÉSTAMO N°1059/0C-AR BID

Hipólito Yrigoyen 1236 – Buenos Aires – Argentina – C.P. 1086 – 4124-3700
www.agn.gov.ar

De acuerdo a la información del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública, al 30 de junio de 2010 los desembolsos totalizan U\$S 54.198.781,50 y representan una ejecución del 54,2%, respecto a los U\$S 100.000.000 del crédito original destinado al saneamiento ambiental de la Cuenta Matanza Riachuelo.

4. FINANCIAMIENTO DE ACUMAR.

Quiero hacer mención a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 26.168 referido al financiamiento de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, el cual crea el Fondo de Compensación Ambiental, que se integrará con los siguientes recursos:

- Asignaciones presupuestarias que efectuó el Gobierno Nacional.
- Fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas.
- Indemnizaciones de recomposición que se fijen en sede judicial.
- Subsidios, donaciones o legados.
- Otros recursos que asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Créditos Internacionales.

Dicho Fondo de Compensación Ambiental se constituyo a partir de abril de 2010, mediante la firma de un convenio entre la ACUMAR y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con un aporte de \$ 23.000.000, solventado por el presupuesto nacional del ejercicio.

Al 30 de junio de 2010, el aporte antes señalado fue el único destinado al Fondo de Compensación Ambiental. En el periodo analizado y por hechos posteriores no surgiendo evidencias que la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hayan realizado aportes dinerarios.

Respecto del Programa de Fortalecimiento Social Ambiental (PROFORSA), no surge de los fondos presupuestarios auditados la asignación de créditos para dicho programa.

5. COMENTARIO FINAL.

De lo hasta aquí expuesto, quiero dejar sentado que este Organismo de Control ha auditado el 100% de las asignaciones presupuestarias identificadas, las que conforman una parte mínima del Plan Integral de Saneamiento (PISA); dado que solamente abarcó un 9% del presupuesto de dicho plan, según el último informe publicado por la ACUMAR.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Hasta el presente resulta de imposible cumplimiento auditar la totalidad del PISA, ante la ausencia de identificación de los recursos y gastos vinculados a dicho plan, por no encontrarse individualizados a nivel presupuestario, tal como fue requerido por ese Tribunal Superior en la sentencia del 8 de julio de 2008.

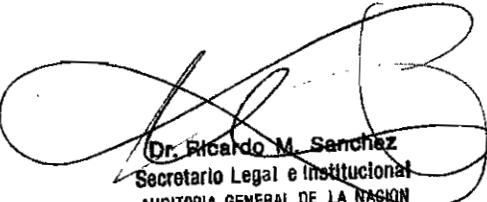
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Por último, deseo reiterar la necesidad de establecer acciones conjuntas en materia de control con las restantes jurisdicciones, en lo atinente a la conformación de un Comité de auditoría que involucre en forma directa a la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación.

6. ANEXO.

Se acompaña soporte óptico conteniendo resumen de informes de auditoría emitidos por esta AGN relacionados con la Cuenca Matanza Riachuelo que no se inscriben en el marco de las tareas asignadas por la CSJN en la causa "Mendoza".


Dr. Ricardo M. Sanchez
Secretario Legal e Institucional
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ADJUNTA ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.**DESIGNACIÓN.**

Excma. Corte:

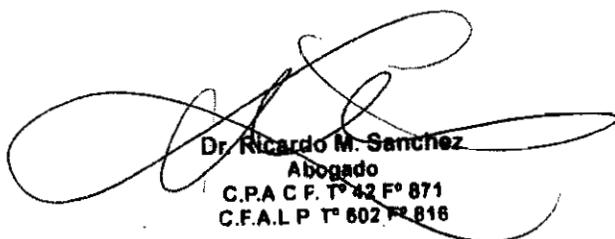
RICARDO MARIO SANCHEZ, Secretario Legal e Institucional de la Auditoría General de la Nación, con domicilio legal constituido en la calle H. Yrigoyen 1236, piso 1º de esta C.A.B.A., en los autos: "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ESTADO NACIONAL y otros s/daños y perjuicios -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", a V.E. digo:

I.- Vengo a adjuntar el esquema de la presentación que esta Auditoría General de la Nación realizará en la audiencia convocada para el día 16 de marzo de 2011 en estos autos en los que me dirijo.

II.- Asimismo hago saber que el máximo responsable de este organismo, el Dr. Leandro Despouy, será el encargado de la exposición a desarrollarse en la mencionada audiencia y estará asistido por el suscrito, por el Lic. Paulino Caballero, el Cdr. Osvaldo Alfredo Gallarza, la Cdra. Liliana Beatriz Rodríguez, y dos personas que se designarán a la brevedad.

Tenerlo presente,

SERA JUSTICIA.


Dr. Ricardo M. Sanchez
 Abogado
 C.P.A.C.F. Tº 42 Fº 871
 C.F.A.L.P. Tº 602 Fº 816

Recibido en Secretaría Judicial n° 5, en
 Buenos Aires, 11 de marzo de 2011, siendo
 las 13³⁵ horas.



ES COPIA FIEL.
 CONSTE.-



NORA CAMAROTA
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

LUCIANO L. CALERO
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

14 MAR 11 09 01

DEPOSITO
COPIAS

JANDO FABIAN OLMOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

INFORMA CIRCUNSTANCIADAMENTE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL ESTADO NACIONAL – HACE SABER EL GRADO DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS MANDATOS IMPUESTOS EN LA SENTENCIA DEL 8 DE JULIO DE 2008.

Excelentísimo Tribunal:

Juan José MUSSI, por el Estado Nacional y con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo Salvioli, T°44 F°755 de CPACF, por la participación que tiene acordada en los autos *caratulados* “**MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑO DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO)**” (Expte. M- 1569/04 ORI), con domicilio constituido en la calle San Martín N° 451, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Vuestra Excelencia respetuosamente comparece y manifiesta:

OBJETIVO:

En el carácter invocado, en legal tiempo y forma, vengo a contestar la requisitoria impuesta por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2011.

SISTEMA DE INDICADORES

Con fecha 9 de diciembre de 2009 se suscribió un Convenio Único de Colaboración entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Universidad Nacional de La Plata, para la ejecución del proyecto “Análisis y Desarrollo de Indicadores Ambientales para la Cuenca Matanza – Riachuelo – Etapa 1 – Definición de la Línea de Base”. Los fondos para financiar el proyecto fueron gestionados por la Subsecretaría por la suma de \$557.200. El estudio realizado concluyó en la adopción del modelo conceptual del Sistema de Indicadores de ACUMAR.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTAMINACIÓN DE ORIGEN

INDUSTRIAL

Por la presente se informa que a través de un Convenio suscripto entre Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Universidad Técnica Nacional, financiado por el SAF 342 de apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo de Jefatura de Gabinete de Ministros por un monto de \$14.000.000 se desarrolla el SICMAR (Sistema Integral de Cuenca Matanza Riachuelo), por el cual se realiza el empadronamiento de establecimientos industriales y de servicios radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo. Al 31 de diciembre de 2010 se empadronaron 13.547 establecimientos. Asimismo se contrató al Correo Argentino para el servicio de logística vinculado al empadronamiento por un monto de \$ 2.300.000.

LINEAS DE CREDITO

Programas existentes en la SEPYME:

1. Consultores para asesoramiento de PRI (Planes de Reversión Industrial), 2. Financiamiento para implementación de PRI (Planes de Reversión Industrial), 2.1. FONAPYME, 2.2. Régimen de bonificación de tasas de interés en convenio con Banco de la Nación Argentina, 2.3. Régimen de bonificación de tasas de interés en licitaciones, 2.4. Programa de parques industriales públicos, 2.5. financiamiento a través del mercado de capitales, 3. financiamiento de las inversiones necesarias utilizando fondos del Banco Mundial.

Crédito Banco Mundial 7706 – Componente II: Reducción de la contaminación industrial: A través de este programa las empresas con PRI (Planes de Reversión Industrial) en trámite

ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, pueden acceder a un CRI (Convenio de Reconversión Industrial) por el cual acceden a un subsidio para financiar su programa de reconversión industrial. Monto U\$S 40.000.000.

ESTADO DEL AGUA - NAPAS
SUBTERRANEAS - CALIDAD DEL AIRE

El Centro de Tecnología del Uso del Agua
- INA - Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desarrolló los siguientes estudios:

CUADRO RESUMEN DE ESTUDIOS EN
LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO

DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN INTERNA	MATRIZ SUMARIA ESTUDIO	MONTOS	PERIODO DE ESTUDIO	ESTADO DE EJECUCIÓN EN %
"Orientado de Servicio de Consultoría ante el Comité Ejecutivo del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y el INA"	Protocolo N° 741- Contrato de Servicio de Consultoría INA-BID	Aguas Superficiales y Sedimentos	207.720	Enero de 2008 Febrero de 2009	100 Finalizado
"Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos de la Cuenca Matanza-Riachuelo y del Río de La Plata y Sistematización de la Información Generada"	Protocolo N° 784- Convenio Específico Complementario entre la SAJOS-INA	Aguas Superficiales y Sedimentos	611.704	Abril de 2008 Abril de 2009	100 Finalizado
"Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua y Sedimentos de la Cuenca Matanza-Riachuelo y del Río de La Plata y Sistematización de la Información Generada"	Protocolo N° 950 - Convenio Específico Complementario N° 2 entre la ACUMAR y el INA	Aguas Superficiales y Sedimentos	1.600.000	Abril de 2010 Abril de 2011	90 En Ejecución
"Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Subterránea de la Cuenca Matanza-Riachuelo y Sistematización de la Información Generada"	Protocolo N° 951- Convenio Específico Complementario N° 3 entre la ACUMAR y el INA	Aguas Subterráneas	700.000	Septiembre de 2010 Septiembre 2011	80 En Ejecución

POLO PETROQUIMICO DOCK SUD

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

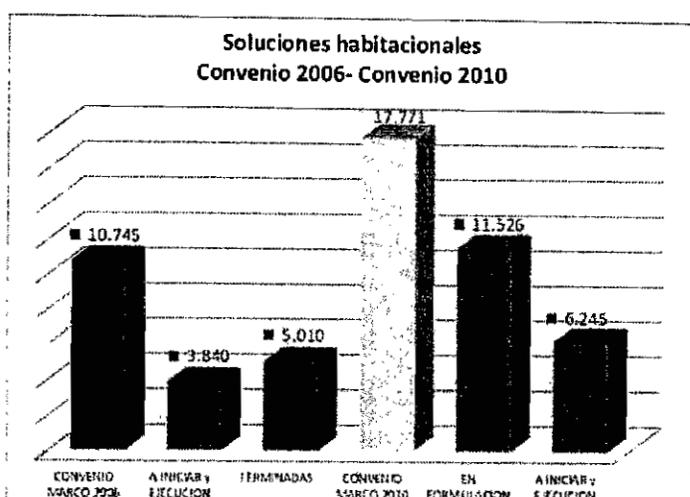


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

de la Nación, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. y la Municipalidad de Avellaneda suscribieron con fecha 9 de diciembre de 2010 un "CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION CONJUNTA DEL REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL POLO PETROQUIMICO DOCK SUD PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

URBANIZACIÓN DE VILLAS Y
ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

El Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y los catorce municipios de la Provincia de Buenos Aires condenados por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación suscribieron con fecha 23 de septiembre de 2010 un CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, que actualiza y perfecciona las iniciativas previstas en el CONVENIO MARCO SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS RIACHUELO- MATANZA – PRIMERA ETAPA, suscripto el 21 de noviembre de 2006, ampliando la asistencia de intervenciones a ejecutar a un total de 17.771 familias por un monto que asciende a \$ 3.173.413,321. Debe destacarse que de las 10.745 intervenciones previstas en el Convenio Inicial de 2006, se encuentran terminadas 5010 (47%), encontrándose 3840 (36 %) en ejecución.



SANEAMIENTO DE BASURALES

Detalle de basurales saneados a diciembre de 2010:

CARACTERISTICAS	LIC. PUB. Nº12/07 SAYDS	MUNICIPIO-SAF 342 JGM	TOTALES
M2 SANEADOS	1.170.000	2.307.805	3.477.805
TN RETIRADAS	70.384,79	20.460	90844,79
BASURALES SANEADOS	27	108	135

El Ministerio de Defensa de la Nación, ENARSA, CEAMSE y la ACUMAR suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2010, un convenio marco para optimizar el uso de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) provenientes de la CMR a través de la generación de energía eléctrica, realizándose en diciembre de 2010 a través de ENARSA, el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional ENARSA Nº EE 11/2010 para la provisión de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de RSU.

LIMPIEZA DE MARGENES DEL RÍO

Asimismo se informa obras ejecutadas en el camino de la rivera.-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ORGANISMOS	MONTO		PORCENTAJE	
	EJECUTADO	A	EJECUTADO	A
	DICIEMBRE 2010		DICIEMBRE 2010	
SSDUyV	\$13.939.987,07		82%	
SSRH	\$17.634.688,84		84 %	
DNV	\$183.032.342		9%	

El Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a ACUMAR de JGM invirtió hasta diciembre de 2010 la suma de \$80.000.000, para la limpieza de márgenes de río a través de AySA, trabajo que se realiza con cooperativas del Plan Argentina Trabaja del Ministerio de Desarrollo de Nación, con un total de 2.027 cooperativistas involucrados a diciembre 2010.

CANTIDAD DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RELLENO SANITARIO - CEAMSE

Datos al 31/12/2010

Municipio	Obra	Cantidad (ton)	TOTAL (tn. Dispuestas)
C.A.B.A.	Tramo 1 - Tramo 2 - Tramo 3	14,81	1.386,88
Avellaneda	Márgen Riachuelo	7,53	1.462,29
	Sto. Domingo-Sarandí	15,62	503,50
Lanus	Homos-Viamonte	5,49	11.883,97
	Viamonte-Valparaiso		
Almirante Brown	Arroyo Del Rey	9,76	17,88
	Villa Celina Norte I A	10,40	132,40
La Matanza	Villa Celina Sur I B	10,16	91,54
	La Frontera II	9,44	443,56
	Finochietto-Apipe Este III A	9,60	986,50
	Finochietto-Apipe Oeste III B	10,70	766,82
	Ballián-Pardo IV	20,14	458,92
	Las Víboras V	21,42	60,90
	Pantanosos-El Plojo VI	24,98	14,34
	Urten-Nicolli VII	10,82	180,30
	Chacón VIII	15,34	71,76
Esteban Echeverría	Arroyo Ortega (1)	4,92	2.905,04
	Arroyos Santa Catalina - Medrano - Molino - Ortega (1)		
	Canal Huergo		
Lomas de Zamora	Arroyo Unamuno (1)	7,54	1.348,40
	Camino de la Ribera	5,34	
	Arroyo Mugica (1)	13,94	
	Arroyo Santa Catalina (1)	11,10	
	Antiguo Cauce Matanza	1,59	
TOTAL GENERAL			22.694,99

EXTRACCIÓN DE BUQUES

EL 12 de mayo de 2009, se firmó un Acuerdo Marco de Cooperación entre la ACUMAR, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Prefectura Naval Argentina, cuyo objeto fue llevar adelante la extracción, remoción, traslado a lugar autorizado, demolición o desguace, y disposición final de buques, artefactos navales y objetos peligrosos o náufragos inactivos que se hallen en la CMR. A través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se realizó una contratación por la suma \$ 38.299.445,62 para la extracción de 14 buques, al 31 de diciembre de 2010 se retiraron 13.

EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE

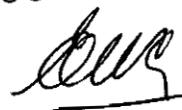
Se informa al respecto que las obras que debían ser terminadas en 2007, se encuentran terminadas con una inversión total de 98 millones de pesos.

Respecto al avance de las obras programadas realizadas por AYSA S.A. se informa el estado actual de las mismas:

	CANT OBRAS	% OBRAS SEGÚN ESTADO	% DE AVANCE FISICO DE OBRA PROMEDIO	MONTO EJECUTADO HASTA EL 31/12/2010	SALDOS A EJECUTAR	INVERSION TOTAL
OBRAS TERMINADAS	384	53 %	100 %	285.259.247	4.524.667	289.783.934
OBRAS EN EJECUCION	106	15 %	65 %	376.951.670	97.583.077	474.534.747
OBRAS A INICIAR	214	31 %	0 %	120.285.733	807.438.429	927.724.163
TOTAL	684	100 %		782.496.650	909.546.193	1.692.042.843

Respecto al avance de las obras programadas realizadas por ENHOSA se informa el estado actual de las mismas:

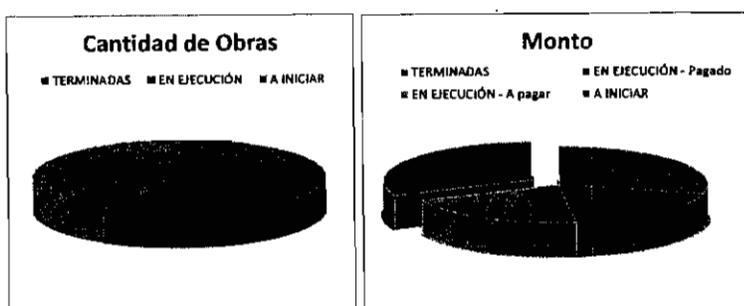
ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

	CANT OBRAS	% OBRAS SEGÚN ESTADO	% DE AVANCE FISICO DE OBRA PROMEDIO	MONTO EJECUTADO HASTA EL 31/12/2010	SALDOS A EJECUTAR	INVERSION TOTAL
OBRAS TERMINADAS	19	46 %	100 %	103.036.281	6.862.951	109.899.232
OBRAS EN EJECUCION	13	31	48 %	5.611.395	12.131.849	17.743.244
OBRAS A INICIAR	9	21	0 %	0	32.450.306	32.450.306
TOTAL	41			108.647.676	514.45.106	160.092.782

DESAGÜES PLUVIALES



SANEAMIENTO CLOACAL

Se informa al respecto de las 4 obras que estaban planificadas en 2007-2008, se encuentran 3 terminadas, restando una que ha sido reprogramada para indicar en 2011.

Respecto al avance de las obras realizadas por AYSA S.A. se informa el estado actual de las mismas:

	CANT OBRAS	% OBRAS SEGÚN ESTADO	% DE AVANCE FISICO DE OBRA PROMEDIO	MONTO EJECUTADO HASTA EL 31/12/2010	SALDOS A EJECUTAR	INVERSION TOTAL
OBRAS TERMINADAS	25	13 %	100 %	143.208.348	446.675	143.653.020
OBRAS EN EJECUCION	46	24 %	50 %	926.552.954	739.325.528	1.665.878.481
OBRAS A INICIAR	124	64 %	0 %	959.349	6.351.420.015	6.352.379.365
TOTAL	195	100 %		1.070.718.649	7.091.192.218	8.161.910.866

Respecto al avance de las obras programadas realizadas por ENHOSA se informa el estado actual de las mismas:

	CANT OBRAS	% OBRAS SEGÚN ESTADO	% DE AVANCE FÍSICO DE OBRA PROMEDIO	MONTO EJECUTADO HASTA EL 31/12/2010	SALDOS A EJECUTAR	INVERSION TOTAL
OBRAS TERMINADAS	14	19 %	100 %	87.573.351	8.388.234	95.959.585
OBRAS EN EJECUCION	18	25 %	77 %	77.417.143	34.418.673	111.835.816
OBRAS A INICIAR	40	55 %	0 %	0	74.684.753	74.684.753
TOTAL	72	100 %		164.990.494	117.489.660	282.480.154

PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA. MINISTERIO DE SALUD DE NACIÓN		Programa Presupuestario	INVERSION ACUMULADA 2009	Año 2010
Correspondiente a línea de acción 6				
Componente 1 - Vigilancia Epidemiológica	I.1. Poner en funcionamiento, en una primera etapa y en función de los datos derivados de la EPARS 2008, 8 Nodos para la vigilancia en los distritos de CMR que denoten mayor concentración de factores ambientales de riesgo, y que mas adelante serán referidos	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.	294.910,0	
	I.2. Funcionamiento los nodos restantes de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en las demás Jurisdicciones de la CMR	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		669.900,0
	I.3. Analizar: tóxicos en líquidos biológicos en menores de seis (6) años	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		440.450,0
	I.4. Investigación del Estado Nutricional en menores de seis (6) años	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		141.710,0
	I.5. Investigación del Estado de Desarrollo Cognitivo y Psicomotriz en menores de seis (6) años.	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		100.346,0
	I.6. Investigación de la prevalencia de malformaciones congénitas en el territorio de la CMR.	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		11.490,0
	I.7. Investigación de la prevalencia de enfermedades respiratorias bajas en el territorio de la CMR.	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		5.745,0
	Subtotal		294.910,0	1.369.641,0
Componente 2 - Infraestructura: Unidades Sanitarias, Laboratorios y Hospitales.	II.1. Implementación del Programa de Médicos Comunitarios en los municipios y comunas de la CMR	Programa 39		10.195.800,0
	II.2. Puesta en funcionamiento de Unidades Sanitarias Ambientales según el Mapa de Riesgo Ambiental.	Programa 41, Actividad 4, Incisos 2, 3 y 4		
	II.3. Organización de capacidades de respuesta de equipos locales para el abordaje de emergencias ambientales, con la conformación de Equipos de Respuesta Rápida.	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - OPS.		236.610,0
	II.4. Construcción y equipamiento de la red de Laboratorios Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTS) de la CMR con tecnología apropiada para determinaciones específicas.	SA y DS		10.067.969,0
	II.5. Convenio con la Federación Bioquímica de la Provincia de Bs. As. (FABA) para la realización de análisis clínicos toxicológicos	Programa 19		180.000,0
	II.6. Fortalecer el estado nutricional de la población vulnerable de la CMR, mediante deportes de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación	Programa 17, Subprograma 1, Actividades 1, 2, 3, 4 y 5, Subprograma 4, Actividad 1		29.500.000,0
Subtotal		0,0	50.220.399,0	
Componente 3 - Capacitación	III.1. Capacitación de equipos locales de salud en los municipios de la CMR	Convenio de Cooperación Técnica MSN / SAyDS - O		61.600,0
Subtotal		0,0	61.600,0	
SUBTOTAL COMPONENTE			294.910,0	51.651.840

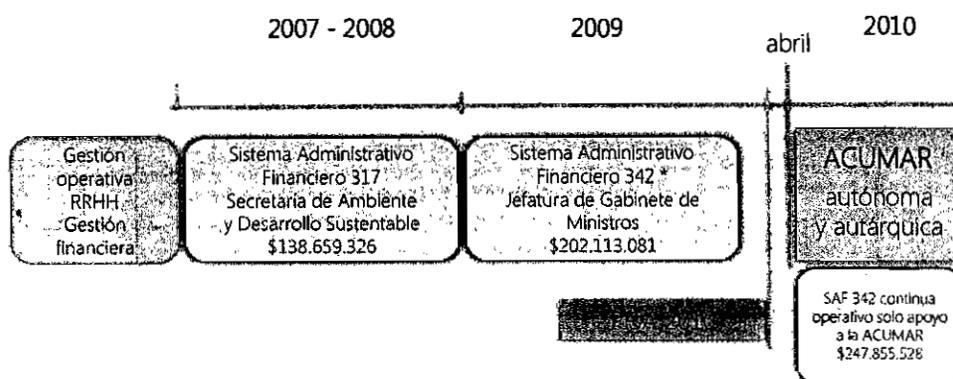
Con fecha 12 de agosto de 2010 se suscribió un Convenio Marco entre ACUMAR, desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Salud de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas para la ejecución de la obra del Hospital de Cuenca Alta – Cañuelas, encontrándose al 31 de diciembre de 2010 en etapa licitatoria.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



Durante el 2010, se le otorgó crédito a la ACUMAR para que ejecute en forma autónoma desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y desde el Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la ACUMAR de Jefatura de Gabinete de Ministros por un total de \$42.923.860.

Por todo lo expuesto a V.E. solicito:

Tenga por presentado en legal tiempo y forma el informe requerido y por acompañada la información en 5 CD se adjunta.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


 Dr. JUAN JOSE MUSSI
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE


 DR. RICARDO H. SALVIO
 JEFE DE GABINETE DE ASESORES
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

T. 44 F. 755
C. P. A. C. F.

recibido en Sec. Jud. N° 5, en Buenos Aires 14 de marzo de 2011, siendo las 19:20 horas
~~JUAN JOSÉ MUSSI~~
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Recibido el 14 de Marzo de 1
2010 a las 9 horas 32 minutos
con firma de fen boleto de depósito. Conste.

fernando FABIAN OLMOS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ACA
2425

**INFORMA CIRCUNSTANCIADAMENTE LAS ACCIONES DESARROLLADAS
POR LA ACUMAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Excelentísimo Tribunal:

JUAN JOSE MUSSI, en mi carácter de Presidente Ejecutivo de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), con domicilio real en la calle Tucumán 744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Dr. ALBERTO DANIEL GARCIA, Tº 34 Fº76 CPACF, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la ACUMAR, en autos *caratulados* **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHÚELO"** (Expte. **M- 1569/04 ORI**), con domicilio constituido en la calle Tucumán 744 de la misma Ciudad, zona de notificación 129, a V.E. respetuosamente decimos:

I.- OBJETO

Que la tramitación de los autos de referencia se ha traducido en la Sentencia condenatoria de fecha 08 de julio de 2008 en donde vuestro Excelentísimo Tribunal ha impuesto a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo como órgano interjurisdiccional la ejecución de los mandatos impuestos en dicho marco.-

Que en el marco de la Audiencia Pública convocada para el día 16 de marzo del corriente con el fin de informar a vuestro Tribunal sobre los avances alcanzados en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, venimos a dar cumplimiento con lo requerido mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2011, presentando un resumen escrito relativo a la información que se suministrará en la aludida audiencia.-

II.- PRELIMINAR. SISTEMA DE INDICADORES

ACUMAR mediante Resolución de presidencia N° 566/2010 adoptó el sistema de medición socioecológico de la CEPAL Comisión Económica para América Latina, proyecto ESALC (Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe). El sistema se encuentra publicado en la página web de ACUMAR, en forma clara y didáctica que permite el acceso desde cualquier computadora. El Sistema Internacional de medición está compuesto de Indicadores con sus respectivas fichas técnicas, que permiten conocer sus características específicas (variables que lo componen, definiciones, serie de tiempo disponible, entre otros); expone los resultados obtenidos publicados en gráficos y/o cuadros; el flujograma de las Evaluaciones Técnicas del Sistema que se realizan anualmente con expertos internacionales en la materia; el flujograma de Revisión Anual, que es un mecanismo de monitoreo del

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

sistema de indicadores para determinar su relevancia, sensibilidad y adecuación en el tiempo que se realiza con los responsables técnicos y el flujograma de la Publicación Anual. Asimismo, incluye un Cronograma que establece las fechas de publicación de los resultados y los especialistas responsables de los datos. En la actualidad se encuentran publicados los indicadores en función de los plazos del cronograma de publicación.

III.- MANDATOS IMPUESTOS EN SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA EL 08 DE JULIO DE 2008

III. A) INFORMACIÓN PÚBLICA

Con el propósito de fortalecer el sistema de información digital preexistente y renovar el perfil de la ACUMAR en materia de comunicación, se diseñó el Sistema Integral de Acceso a la Información Pública que incluye: 1. centro de atención vía telefónica y correo electrónico para la gestión de consultas, reclamos, denuncias y la gestión de información requerida por el ciudadano. 2. la producción de un portal web de fácil navegación que incluye, de manera ordenada, información actualizada y contenidos relacionados con los avances de gestión del PISA, incorporando motores de búsqueda en las secciones críticas ('Causa Mendoza', 'Normativa', 'Informes', entre otros). 3. la apertura de dos centros de atención directa para ofrecer información en forma personal vinculada a la gestión integral que desarrolla la ACUMAR: Sede Esteban Echeverría y Sede Cañuelas.

ACUMAR elaboró su primer Plan Estratégico de Comunicación, rediseñó su logo y estableció sus ejes comunicacionales a fin de organizar la información pública que brinda el Organismo.. En este marco se diseñó y ejecutó la primera campaña de comunicación masiva de la ACUMAR en vía pública, distribuida en los 14 municipios de la cuenca, y se desarrollaron las 2 primeras piezas de comunicación audiovisual para su próxima presentación ante el público en general. Se presentó al organismo en eventos de carácter social en la cuenca, se participó en conferencias y se organizaron eventos con su patrocinio para difundir los resultados que se van obteniendo como producto del fortalecimiento de la gestión.

III.B) 1. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL.

Acumar generó su propio reglamento para poder ejercer un estricto control sobre los establecimientos de la cuenca. Esta autoridad con el financiamiento del estado Nacional ha realizado un empadronamiento de los establecimientos Industriales, de servicio, los agricologanaderos y los pasivos ambientales para los 14 partidos de la cuenca y la ciudad autónoma de Buenos Aires, arrojando un padrón de más de 14.000 establecimientos a diciembre de 2010 y sigue en crecimiento.

La contaminación de origen industrial tiene varios puntos de abordaje: El control industrial donde se han fiscalizado 8357 establecimientos, realizando 9842 actas de inspección: Se han realizado un total de 1462 reinspecciones con tomas de muestras donde se han evaluado más de 15000 parámetros fisicoquímicos en los efluentes, de los 3136 establecimientos que se detectaron con efluentes líquidos. Del total de establecimientos 2070 tienen emanaciones gaseosas, y 4627 manejan residuos peligrosos. Del total de establecimientos inspeccionados 5788 no tenían efluentes. Se han declarado 427 Establecimientos Agentes Contaminantes, La Adecuación de las industrias a la normativa reglamentada por ACUMAR con Planes de Reconversión Industrial, comprometiéndose a una inversión por la suma de \$27.371.230,00, Se han realizado 142 clausuras y 99 levantamientos, es de destacar que no se ha producido ningún conflicto social.

Al cumplirse los planes de reconversión comprometidos habrá una reducción de 2.000.000 de kilos de DBO al año.

III.-B. 2.- POLO PETROQUIMICO DOCK SUD.

ACUMAR realizó gestiones de articulación entre los distintos organismos intervinientes a efectos de suscribir con fecha 9 de diciembre de 2010 el Convenio Marco para el cumplimiento del plan de acción conjunta del reordenamiento territorial del polo petroquímico dock sud. Provincia de Buenos Aires.

III. C) ESTADO DE AGUAS, NAPAS SUBTERRANEAS Y CALIDAD DE AIRE.-

Desde el segundo trimestre de 2008, ACUMAR está ejecutando el "Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua y Sedimentos de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Franja Costera Sur del Río de la Plata" y el "Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Subterránea y de las Condiciones Hidrodinámicas en la Cuenca Matanza Riachuelo". Entre abril de 2008 y diciembre de 2010 se realizaron: a) 10 campañas de monitoreo de calidad de agua superficial de la Cuenca Matanza Riachuelo, 6 de las cuales incluyeron sedimentos; b) 6 campañas de monitoreo de agua superficial y sedimentos de la Franja Costera Sur del Río de la Plata y c) 25 campañas de monitoreo de agua subterránea (en todas se efectuó medición de niveles y en 21 de ellas se extrajeron muestras para determinación de calidad de agua). Esto, para la Cuenca Matanza Riachuelo corresponde a un total de 83 estaciones de muestreo: 45 de agua subterránea y 38 de agua superficial (en 21 de las cuales se incluyen sedimentos); y un total de aproximadamente 13.100 determinaciones físico químicas (ej. metales pesados, sustancias orgánicas, hidrocarburos, etc.) y biológicas (ej. fitoplancton y macroinvertebrados) por año.

En la Franja Costera Sur del Río de la Plata se monitorean 52 estaciones

3

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

de muestreo (en todas se analiza agua superficial y en 35 sedimentos) y se realiza aproximadamente un total de 8.500 determinaciones físico químicas y biológicas por año. Con el objetivo de llenar los vacíos críticos de información identificados, se realizaron 10 estudios específicos, 9 de ellos entre marzo y diciembre de 2010. Por primera vez en casi 40 años, se efectuó una medición de caudales de agua superficial a escala de toda la Cuenca Matanza Riachuelo y estudios de efecto de las aguas del Río de la Plata sobre las del Riachuelo en condiciones de sudestada. Además, durante 2010, entre otros estudios, se comenzó a desarrollar un modelo de Flujo de Agua Subterránea para el área de la Cuenca Matanza Riachuelo. Con el objetivo de identificar áreas de especial manejo se realizaron 8 relevamientos de biodiversidad que incluyeron, por ejemplo, a la Laguna de Rocha, Partido de Esteban Echeverría. En cuanto al estado de la calidad del aire, en marzo de 2010 comenzó a ejecutarse el "Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire" que mide mensualmente en 4 áreas urbano-industriales de la Cuenca Matanza Riachuelo las concentraciones de 29 parámetros (ej.: sustancias azufradas, compuestos orgánicos volátiles, metales, etc.). Durante 2010 se realizaron casi 2.500 análisis químicos, asociados a mediciones de variables meteorológicas. Además, a partir de agosto de 2010, con la instalación de la "Estación Móvil de Control Continuo de Calidad del Aire" comenzaron a medirse de manera ininterrumpida y en tiempo real las concentraciones de 11 contaminantes de criterio (ej.: NOx, CO, H2S, hidrocarburos totales, etc.); esta estación funciona por período de tres meses en cada uno de los 4 sitios de monitoreo y por trimestre produce aproximadamente 80.000 datos en total. La información correspondiente al estado del agua superficial, agua subterránea y de calidad del aire es presentada en forma pública y actualizada trimestralmente. Se introdujo el uso de Google Earth para la divulgación de los resultados, estando a disposición en el sitio web de ACUMAR junto con los informes elaborados por ACUMAR y por las instituciones involucradas en el monitoreo del agua y del aire.

III. D.- URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

ACUMAR ha realizado gestiones de coordinación y articulación con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, y los siguientes municipios de esa provincia: Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras y Ezeiza que concluyeron en la suscripción el 23 de septiembre de 2010 del Convenio marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas Y Asentamiento Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. segunda y última etapa, que actualiza y perfecciona

las iniciativas previstas en el convenio marco subprograma federal de urbanización de villas y asentamientos precarios riachuelo- matanza – primera etapa, 21 de noviembre de 2006, ampliando la asistencia a un total de 17.771 familias.

III.E SANEAMIENTO DE BASURALES

De acuerdo a los parámetros establecidos en la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) y siguiendo los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), se elaboró el Plan Maestro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo (PMGIRSU-CMR). El plan ha sido concebido en su integralidad teniendo en cuenta para su concreción la multiplicidad de jurisdicciones que forman parte de la Cuenca Matanza Riachuelo y tiene el propósito de adoptar las medidas necesarias para la implementación de mejores alternativas y la aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento de la totalidad de los residuos en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo.

En general, la estrategia para el abordaje de la temática en la Cuenca se plantea dos grandes ejes: el primero relacionado con la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que se propone lograr controlar el 100% de los residuos generados en el ámbito de la CMR y gestionarlos adecuadamente y el segundo relacionado específicamente con el Saneamiento de los Basurales existentes.

En este sentido, el primer eje se estableció atendiendo a los dos momentos fundamentales de la gestión. El primero, relativo a la Generación y recolección de residuos, en el cual se diseñaron acciones a fin de minimizar la generación de residuos, implementar programas de separación en origen, fortalecer la gestión municipal y desarrollar programas de prevención en barrios sin acceso a la misma. El segundo momento relativo al Transporte, tratamiento y disposición final, en el cual se avanza en la necesidad de dar un giro en la actual logística de recolección, transporte y transferencia proveyendo la infraestructura adecuada para incorporar nuevos nodos de concentración de corrientes de residuos a fin de hacer eficientes y formalizar los circuitos actuales. A su vez se presentan alternativas para la necesaria adopción de nuevas tecnologías de tratamiento y disposición final.

Entre las alternativas previstas se encuentra la realización de Eco-Puntos en cada distrito. Los Eco-Puntos son espacios proyectados para promover la mejora del manejo de los residuos, permitirán la separación de la fracción recuperable, generando nuevos puestos de trabajo y permitiendo maximizar el círculo virtuoso de la reducción, reutilización y reciclado de residuos establecido por Naciones Unidas y conocido como "3R".

5

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

También se han detallado alternativas tecnológicas para el tratamiento integral y recuperación con valorización de los residuos de la Cuenca. El Plan propone una ampliación del paradigma de la recuperación ya que prevé no sólo la recuperación de la materia sino también la de energía que los residuos contienen y que diariamente es desperdiciada y, literalmente, enterrada.

Por otro lado, la estrategia prevista permitirá una mejora sustancial en la logística actual de residuos, transportando menos cantidad para su disposición final, alargando la vida útil de los actuales Rellenos Sanitarios, propiciando nuevos empleos, recuperando mayores cantidades de materia y energía que serán reinyectadas al sistema productivo y actualizando metodológicamente a la Cuenca como un polo de desarrollo de tecnologías vinculadas al tratamiento de los RSU.

Mediante diversas acciones ACUMAR ha extraído residuos por un total de 97.544,79 tn, habiendo saneado un total de 350 Hectáreas, con la extracción de 97.544,79 toneladas para lo cual se utilizaron más de 3250 camiones, lo que implica una fila de más de 65km.

III. F LIMPIEZA DE MARGENES DE RIO

Se han limpiado, desratizado y desmalezado las márgenes del cauce principal del Matanza-Riachuelo y afluentes. En el transcurso de esta tarea se retiraron y enviaron a disposición final los residuos, con el trabajo de 31 cooperativas. A su vez, se ha realizado el mantenimiento de las márgenes previamente limpiadas, con la recolección transporte y disposición final que implican más de 750 camiones que producen una fila de 37Km.

III. F.1 TRABAJOS EN ESPEJO DE AGUA.

Respecto a la Limpieza y mantenimiento de las márgenes y del espejo de agua del río Matanza – Riachuelo, se extraen residuos sólidos flotantes mediante catamaranes y se recogen de las márgenes del río un total de 390 tn/mes. La inversión realizada hasta la fecha es de \$ 27.736.495. La cantidad de personas que trabajan en las tareas operativas, administrativas y de supervisión de limpieza de márgenes y espejo de agua es de 57 personas.

III. F.3 EXTRACCIÓN DE BUQUES Y ARTEFACTOS

NAVALES

Se han extraído un total de 31 buques y artefactos navales y 23 se han retirado de la cuenca por intimaciones realizadas a los propietarios. Se ha reducido a chatarra un total de 5.076 toneladas de material extraído. Se ha donado a las Cooperadoras de los Hospitales Garrahan y Sor María Ludovica (La Plata) una cantidad de \$ 835.000 producto del desguace de los buques.

III. F.4 LIBERACIÓN DE CAMINO DE SIRGA

Se liberaron 27 predios como consecuencia de las gestiones realizadas por ACUMAR, con la correspondiente actuación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes. Del total de 27 predios liberados, 16 fueron desalojados por la fuerza pública, debido a la negativa de los propietarios a retirar las instalaciones que se encontraban dentro de los 35 metros correspondientes al Camino de Sirga, lindantes con el cauce del Riachuelo. Once predios fueron liberados mediante Acuerdos concretados a través de sendas reuniones realizadas con los propietarios, consiguiendo que liberen las obstrucciones por voluntad propia, con el objetivo de la construcción del Camino de la Ribera.

Se realizaron 53 Intimaciones desde la ACUMAR. Además existen otras realizadas a través de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires. A pesar de la cantidad de empresas que ya fueron desalojadas, y de las que se está en proceso, hay otras tantas que fueron intimadas a restituir el sector de la traza que se encuentran ocupando de manera ilegal.

III.G EXPANSION DE LA RED DE AGUA POTABLE

III. G.1 ESTEBAN ECHEVERRÍA. BARRIO SAN IGNACIO Y BARRIOS ALEDAÑOS.

ACUMAR en conjunto con el Municipio suministra agua potable en camiones desde enero de 2010 a la fecha. Se financió la compra de dos nuevos camiones en el cuarto trimestre de 2010 que permitieron ampliar y mejorar las prestaciones del servicio.

La población abastecida es de aproximadamente 1440 a 1500 familias (7500 personas). Se encuentra en ejecución la red de agua potable en esa zona a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA.

III. G.2 AVELLANEDA VILLA INFLAMABLE.

El primer módulo de agua envasada comenzó en el mes de diciembre del 2006, entregándose agua envasada a 400 familias. A partir de enero del 2007 las familias cubiertas sumaron alrededor de 1200. Desde marzo 2010, se comenzó un proceso de actualización del padrón de beneficiarios, lo que dio por resultado que a partir de enero 2011 se esté cubriendo a la totalidad de la población de Villa Inflamable, que suma en la actualidad unas 1500 familias.

III. G.3 LOMAS DE ZAMORA BARRIO LA CAVA, VILLA

FIORITO

El primer módulo de reparto comenzó en el mes de junio del 2008, entregándose el agua a 800 familias.

A partir de diciembre del 2008, las familias cubiertas sumaron 1250, hasta el mes de agosto del 2010, que se dio por terminada la entrega de bidones, habiéndose finalizado la obra de red de agua potable desarrollada por la empresa AySA.

7

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Se plantea como propósito "*Generar procesos protectivos en toda la población de la CMR que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud*" desarrollando una estrategia de intervención agrupada en cuatro componentes, cuyo desarrollo permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados para el alcance del propósito planteado.

III. H SANEAMIENTO CLOACAL

Por medio del Comité Ejecutor del Préstamo BID 1059 a cargo de la ACUMAR, se han colocado hasta la fecha un total de 264.472 mts. de cañerías colectoras, 8.932 mts. de conductos troncales y se han ejecutado 28.745 conexiones domiciliarias. Se beneficiará al término de la obra a 196.000 habitantes del Municipio de La Matanza.

Se ejecutan nuevas unidades en planta depuradora sudoeste para aumentar la capacidad de tratamiento en 77.760 m³/día. La inversión realizada hasta la fecha es de \$ 220.320.891. El radio servido a incorporar al sistema cloacal es de 21,2 km². Los puestos de trabajo requeridos para la ejecución de las obras de expansión del servicio cloacal es de aproximadamente 760 personas. Asimismo, el Estado Nacional, el Provincial y la Ciudad de Buenos Aires informarán acerca de las actividades ejecutadas en sus respectivas jurisdicciones en cumplimiento de esta orden judicial:

III. I.- PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

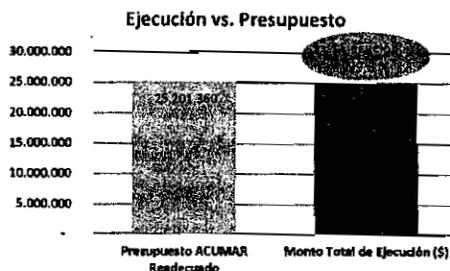
Desarrollado desde la Comisión Interjurisdiccional de Salud y coordinado por la Comisión de Salud para la Población de la CMR del Ministerio de Salud de la Nación, se planteó en el mismo como propósito "*Generar procesos protectivos en toda la población de la CMR que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud*" se desarrolló una estrategia de intervención agrupada en cuatro componentes, que permitieron por un lado el establecimiento de una línea de base del estado de salud la población objetivo, y por otro avanzar en intervenciones concretas, en primera instancia en aquellos que presentaron problemas de salud detectados durante el desarrollo de los estudios previstos en el Plan Sanitario de Emergencia (PSE). Una vez cumplimentada esta etapa en el mes de septiembre de 2010 se trasladó a la Comisión Socio Ambiental de la ACUMAR la responsabilidad del seguimiento y control de las acciones previstas en el presente.

III. J. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

A partir de marzo de 2010, la ACUMAR comienza a funcionar como un ente de derecho público interjurisdiccional con *autonomía*

funcional y autarquía financiera. Con el propósito de consolidar su nuevo perfil, en marzo de 2010 se gestiona el CUIT de la ACUMAR y su propia cuenta bancaria, y en abril de 2010, el Consejo Directivo aprueba el su propio Presupuesto de Gastos para el ejercicio irregular 2010. En su sesión de fecha 02 de Noviembre de 2010, el Consejo Directivo de ACUMAR a los efectos de posibilitar el llamado a licitación para la adquisición de un inmueble que funcione como Sede Central para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, el Consejo Directivo de ACUMAR autorizó una readecuación del Presupuesto de Gastos 2010 y/o del Presupuesto de Gastos 2011 para asegurar la disponibilidad de los recursos para la adquisición. En función de lo indicado, se procedió a transferir crédito del Presupuesto de Gastos 2010 por \$ 18.600.000 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Mil), hacia el Presupuesto de Gastos correspondiente al periodo 2011.

Presupuesto ACUMAR 2010*, según Línea de Acción.	
Presupuesto ACUMAR de abril	43.801.360
Presupuesto ACUMAR Readecuado	25.201.360
Fortalecimiento Institucional	18.125.888
Fiscalización	2.971.475
Calidad Ambiental	4.491.394
Ordenamiento Territorial	221.667
Social Ambiental	299.138
Limpieza de Basurales	1.098.000



* Presupuesto readecuado por aprobación del Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de Noviembre de 2010.

ACUMAR contó para el ejercicio 2010 con créditos presupuestarios del Estado Nacional por un monto de \$ 42.923.860 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta), cubriendo un 98% del crédito solicitado inicialmente por ACUMAR destinado a cubrir su presupuesto readecuado de \$25.201.360 más los \$18.600.000 del crédito transferido según lo mencionado en el párrafo precedente. Al 31 de diciembre de 2010 ACUMAR recibió transferencias del Estado Nacional por \$ 23.000.000 (Pesos Veintitrés Millones).

En junio de 2010, el Consejo Directivo de la ACUMAR aprobó la instrumentación del Fondo de Compensación Ambiental a través de un Fideicomiso. El contrato de fideicomiso para la instrumentación de este fondo se firma con BAPRO Mandatos y Negocios S.A., perteneciente al Grupo BAPRO S.A.

La ACUMAR autónoma y autárquica requiere, para mantener su operatividad, de una nueva estructura funcional acorde a su carácter. De esta forma, se desarrollan reglamentos que regulan los procesos administrativos, destacándose los siguientes: Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (*Resolución ACUMAR N° 003/2010*), Registro Ambiental de Industrias de la Autoridad de Cuenca Matanza

ES COPIA FIEL.
CONSTE:-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 029/2010), Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 052/2010, reemplazada por Resolución ACUMAR N° 248/2010), Reglamento de Sanciones de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 110/2010), Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 278/2010).

En materia de organización interna, la ACUMAR consolida su estructura, creando un Consejo Ejecutivo y las coordinaciones técnicas relacionadas directamente con las líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), ampliando las coordinaciones administrativa y jurídica con el objeto de brindar el apoyo apropiado y dictando su propio Reglamento General de Recursos Humanos y Reglamento Particular de Contrataciones de Personal de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 004/2010), el cual establece el régimen de Ley de Contrato de Trabajo, Ley 20.744, para la contratación de sus recursos humanos. A diciembre de 2010 se concretan convenios de colaboración con organismos públicos especializados en diferentes temáticas vinculadas a la ejecución del PISA, entre los más destacados: Agua y Saneamiento S.A., Servicio de Hidrografía Naval - Universidad Nacional de La Plata, Instituto Nacional del Agua, Centro de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo, Interjurisdiccionales, INDEC, Universidad Tecnológica Nacional, Hospital Posadas, Garrahan, Sor María Ludovica y Cenatox, CEAMSE, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Fundación Garrahan - Fundación Hospital de Niños de La Plata.

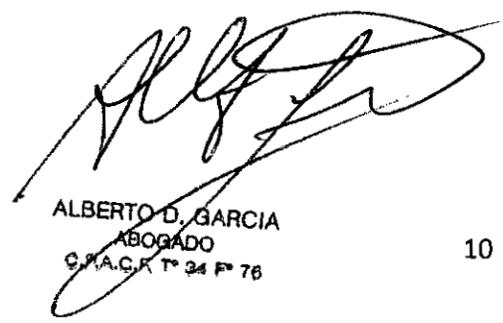
IV. PETITORIO.

En virtud de todo lo expuesto, a V.E. solicito:

1. Se tenga por presentado en legal tiempo y forma el informe previsto en el punto 10 del REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL 17 DE FEBRERO DE 2011;
2. Se tenga por acompañado el CD con información complementaria

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.


Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO


ALBERTO D. GARCIA
ABOGADO
C.P.A.C.A. N° 24 F° 76

Recibido en Sec. Jud. N° 5 en Buenos Aires 11 de marzo de 2011, siendo las 19:30 horas. ~~Carste~~ ~~PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO~~ ~~CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION~~

Recibido el 14 de MARZO del 2010
a las 9 horas 02 minutos
En firma de letrado FW boleta de depósito. Conste.-

FERNANDO FABIAN OLMOS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Resolución 2/2010

Desígnase el Director General de Asuntos Jurídicos.

Bs. As., 28/1/2010

VISTO el Expediente Nº 000796/2010 del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nº 26.168, el Decreto Nº 92/07, el Reglamento de Organización Interna, y la Estructura Organizativa de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO aprobados por Resolución Nº 98/2009 de fecha 11 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO como entidad autárquica, en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adherido a los términos de la norma citada supra mediante las Leyes Nº 13.642 y Nº 2217, respectivamente.

Que el Decreto Nº 92/07 de fecha 1º de febrero de 2007 dispuso la integración de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO con TRES (3) representantes del Poder Ejecutivo Nacional, DOS (2) representantes de la Provincia de Buenos Aires y DOS (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando en la Presidencia al titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la Ley Nº 26.168, en su artículo 2º, in fine, dispone que la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Que por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 98/2009 se aprobó el Reglamento de Organización Interna de la misma, disponiéndose en su artículo 56 la conformación de la Dirección General Jurídica.

Que en Reunión de Consejo Directivo del 30 de diciembre de 2009 se aprobó la designación de la Dra. Silvia Noemí García como titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien declinó la referida designación.

Que, por las razones expuestas en el párrafo precedente, el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la ACUMAR se encuentra vacante al día de la fecha, por lo que resulta pertinente la designación de un funcionario a cargo de ese órgano.

Que el Dr. Alberto Daniel García DNI Nº 14.680.731 ha sido propuesto para ocupar el cargo referido.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26.168 y por el artículo 15 del Reglamento de Organización Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Por ello,

LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Alberto Daniel García, DNI Nº 14.680.731, como Director General de Asuntos Jurídicos de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en los términos del artículo 56 del Reglamento de Organización Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Homero M. Bibiloni.

NORA CAMAROTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COURTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMA.-

Excelentísimo Tribunal:

ALBERTO DANIEL GARCIA, abogado, CPACF Tº 34, Fº 76, en mi carácter de Director General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con domicilio constituido en la calle Tucumán 744 6º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑO DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO)" (Expte. M- 1569/04 ORI)**, a Vuestra Excelencia respetuosamente comparece y manifiesta:

I.- OBJETO

Que en el marco de la Audiencia Pública convocada por Vuestra Excma. Corte para el día 16 de marzo del corriente vengo a identificar al cuerpo de colaboradores que participarán de la exposición por parte de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

II.- IDENTIFICACION DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.-

Informo al Excmo. Tribunal los nombres de las personas que concurrirán en representación de la ACUMAR, a saber:

1. Expositor Principal: Dr. Juan Jose Mussi, Secretario de Ambiente de la Nación y Presidente de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo en su carácter de expositor principal.

Cuerpo de asistentes y/o colaboradores

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



243:

Recibido el 14 de MARZO de 1
2010 a las 9 horas 02 minutos
con firma de [illegible] SIN boleta de depósito. Conste.

FERNANDO FABIAN OLMOS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMA.-

Excelentísimo Tribunal:

JUAN JOSE MUSSI, por el Estado Nacional y con el patrocinio letrado del **Dr. RICARDO SALVIOLLI**, abogado, CPACF T° 44, F° 755, con domicilio constituido en la calle San Martín N° 451, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑO DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO)" (Expte. M-1569/04 ORI)**, a Vuestra Excelencia respetuosamente comparece y manifiesta:

I.- OBJETO

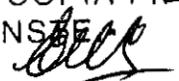
Que en el marco de la Audiencia Pública convocada por Vuestra Excma. Corte para el día 16 de marzo del corriente con el fin de informar sobre los avances alcanzados en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, venimos a dar cumplimiento con lo requerido mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2011, detallando la metodología en que se llevará acabo la exposición oral y la designación de representantes a fin de proceder a su análisis.

Elo así, de conformidad con lo requerido en el reglamento de la mentada audiencia.-

II.- DELEGA FACULTAD A LOS FINES DE EXPOSICION.-

Que de acuerdo a lo solicitado en el carácter precedentemente citado, vengo a delegar en el Dr. Ing. Fabián Lopez, DNI: 16.156.817, Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión.Pública y Servicios de la Nación, la exposición relativa al Estado Nacional.-

ES COPIA FIEL
CONSE


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2435

una computadora provista de software Power Point, y una pantalla o superficie en donde proyectar las mencionadas filminas, todo ello a los efectos de llevar adelante la exposición relacionada en esta presentación.-

V.- PETITORIO.

Por lo expuesto a V.E. solicito:

A).- Tenga presente lo informado en el presente escrito.

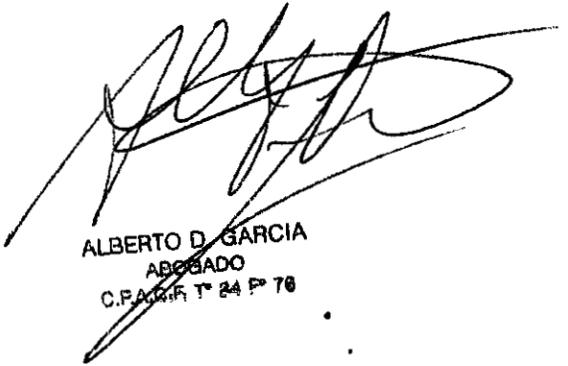
B) Tenga por delegada la facultad de exposición al Dr. Ing. Fabián Lopez.-

C) Tenga a bien aportar, por donde corresponda, de los recursos informáticos de acuerdo a lo expresado en el punto IV del presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD,

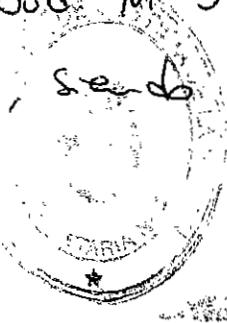
SERA JUSTICIA


Dr. JUAN JOSE MUSSI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA


ALBERTO D. GARCIA
ABOGADO
C.P.A. Nº 1º 24 Pº 78

Recibido en Sec. Jud. N° 5 en Buenos Aires 11 de marzo de 2011, siendo las 19²⁸ horas. Caste.


LUCIANO L. CALERO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMA EXPOSITORES AUDIENCIA 16 DE MARZO DE 2011

Excelentísimo Tribunal:

RAMIRO MONNER SANS, abogado, procurador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto 614/GCBA/2010) y en carácter de patrocinante letrado del Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga, presidente de la Agencia de Protección Ambiental, con domicilio constituido en la calle Uruguay 454, PB, de esta Ciudad, en los autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO" (Expte. M-1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

En el carácter invocado y conforme lo establecido por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación mediante resolución de fecha 17 de febrero de 2011, por cuyo imperio se establece que los expositores designados cuentan con la posibilidad de ser asistidos por 5 (cinco) funcionarios, se informa a continuación los representantes del Gobierno de la Ciudad que acompañarán y asistirán al Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga en la audiencia informativa a celebrarse el próximo 16 de marzo a las 10hs.

1. Sr. Omar Abboud (Presidente del Instituto de la Vivienda de la Ciudad).
2. Dr. Ramiro Monner Sanz (Procurador General de la Ciudad).
3. Ing. Alberto J. Términe (Director General de Limpieza del Ministerio de Ambiente y Espacio Público).
4. Dra. Grisela García Ortiz (Coordinadora Jurídica de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano).
5. Dr. Juan Carlos Pigner (Director General de Control de la Agencia de Protección Ambiental).

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto, se solicita a V.E. se tenga por informado los asistentes que concurrirán conjuntamente con el Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga a la audiencia de marras.

PROVEER CONFORME

SERÁ JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RAMIRO MONNER SANS
PROCURADOR GENERAL
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. JAVIER F. CORCUERA
Presidente
Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

INFORMA ACCIONES de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CONFORME LOS MANDATOS DEL PRONUNCIAMIENTO DEL 8 DE JULIO DE 2008.

Excelentísimo Tribunal:

JAVIER FRANCISCO CORCUERA QUIROGA, en mi carácter de presidente de la Agencia de Protección Ambiental y representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante la Ciudad) en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), cón domicilio constituido en la calle Uruguay 458, P.B, de la Ciudad, con el Patrocinio letrado del Dr. **RAMIRO MONNER SANS** (Decreto 614/GCBA/2010) en su carácter de Procurador General, en autos caratulados "**MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA – RIACHUELO**" (Expte. M- 1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

En el carácter invocado, vengo a contestar la requisitoria dispuesta por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, mediante resolución de fecha 17 de Febrero de 2011.

II.- METODOLOGÍA UTILIZADA EN ESTA PRESENTACION:

Resulta oportuno en primer lugar remitir a los informes presentados por ACUMAR ante el Excmo. Tribunal durante el año 2010 y al Plan integral de saneamiento ambiental para la Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante PISA), que concentra y sintetiza todos aquellos proyectos, programas y obras con incidencia en la misma llevados a cabo por cada una de las Jurisdicciones integrantes de ACUMAR.

La Ciudad participa activamente en ACUMAR a través del Consejo Directivo y, diariamente, del Consejo Ejecutivo, manteniendo los lineamientos marcados por el Jefe de Gobierno de trabajar armonizando y articulando las competencias locales a los fines de lograr los tres objetivos principales establecidos en el fallo y también objetivos estratégicos del Plan: Mejorar la calidad de vida; Recomponer el ambiente (agua, aire, suelo) y Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción.

Atento lo requerido por la Corte Suprema en cuanto a la presentación por separado de las Jurisdicciones trataremos de concentrar en este escrito las acciones con incidencia directa e indirecta en la Cuenca que la Ciudad realiza por sí, con su propio patrimonio y en ejercicio de sus competencias locales concurrentes y que conforman e integran el mencionado PISA. Dichas acciones implican más del 90% de las inversiones (Provenientes de todas las fuentes) en el territorio de la Ciudad correspondiente a la Cuenca Hídrica Superficial.

III. INTRODUCCIÓN. LA CIUDAD EN LA CUENCA

La Ley 26168 creó la autoridad interjurisdiccional de la cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR). La ley mencionada ratificó, además, el Acuerdo previo "Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo" suscripto el 28 de agosto de 2006. Con posterioridad, la Ciudad adhirió al Acuerdo por Ley 2.217.

La Jurisdicción territorial donde el ente ejerce su competencia surge del Art. 1, que remite al "área de la cuenca", que de acuerdo a los antecedentes históricos se refiere inequívocamente al

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



población e informar sobre el cuidado necesario del ecosistema de la cuenca. Ejemplos de tales acciones son: La muestra "Historia Ambiental del Riachuelo"; El proyecto con 8 escuelas de la cuenca sobre líquenes como Bio-indicadores de Contaminación del aire, que concluyó con una Feria de Ciencias en el CIFA (Centro de Información y Formación Ambiental); los talleres educativos: "Contaminando no me Río", las "Charlas – debates: Nuestra responsabilidad frente al cambio climático y el calentamiento global", el Video y CD Interactivo y la reciente inauguración del Cine Ambiental todos los sábados en el CIFA. En cumplimiento de la Ley 303 de acceso a la Información ambiental APRA publica un informe anual que se adjunta como Anexo en formato digital (años 2008 y 2009). Existe actualmente por parte del Ministerio de Educación el programa "Escuelas Verdes", cuya información se adjunta en el Anexo. Conforme lo ordenado por el Juez de Ejecución de sentencia, todos los informes de avance relacionados con los distintos temas abordados son presentados a ACUMAR para su consolidación con los de las restantes jurisdicciones y su presentación judicial.

IV.3.- CONTAMINACION DE ORIGEN INDUSTRIAL. (Fuente APRA/Procuración General).

Actualmente se cuenta con un acta unificada de inspecciones para efluentes líquidos, residuos especiales y emisiones gaseosas en el área de la cuenca, y un procedimiento de reconversión industrial. Sin perjuicio de lo expuesto, se plantean desde el punto de vista de la Ciudad serios interrogantes sobre la mejor forma de instrumentar su aplicación sin vulnerar las competencias locales indelegables establecidas en la Carta Magna local, sobre todo en materia de poder de policía ambiental; ordenamiento territorial y habilitación ambiental de industrias. Existe al momento de la presente un recurso de queja, por denegatoria de extraordinario, pendiente de resolución relacionado con estos temas.

IV.3.1.- INSPECCIONES. (Fuente APRA).

Informa ACUMAR. Acciones coadyuvantes: En materia de Inspecciones la Ciudad ha desarrollado un importante papel de control a través de la APRA. En tal sentido, conforme se detalla en el informe adjunto desde la creación de la Agencia (2008) hasta la fecha se han efectuado un total de 7316 inspecciones de control en el área de la cuenca hídrica. La Ciudad colaboró oportunamente con ACUMAR mediante el nombramiento de inspectores a los fines de conformar el equipo interjurisdiccional originario. Luego, por orden del Juez de ejecución, se conformó en el año 2010 el cuerpo de inspectores propios en ACUMAR. APRA continuó realizando actividades de fiscalización y control de establecimientos industriales en el marco de las competencias específicas buscando en todo momento la coordinación con la autoridad de cuenca. Ejemplo de estas acciones son el control de aire y ruido que se informará en puntos posteriores y el control de efluentes clandestinos en pluviales a través de robots tele-dirigidos, puestos formalmente a disposición de ACUMAR.

IV.3.2.- AGENTES CONTAMINANTES. (Fuente ACUMAR)

A los fines de identificar y declarar empresas como Agente Contaminante, conforme lo ordena el fallo de ejecución de sentencia, las jurisdicciones han acordado el dictado de las Resolución ACUMAR N° 01/2008, posteriormente modificada. En la actualidad la Ciudad participa a través del Consejo Ejecutivo en el tratamiento diario y declaración de Agentes Contaminantes

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

IV.3.8.- ESTADO DEL AGUA – NAPAS SUBTERRANEAS – CALIDAD DEL AIRE. (Fuente APRA).

ACUMAR presenta trimestralmente al Juzgado Federal de Quilmes, informes sobre el estado del agua y las napas subterráneas de la Cuenca y Franja Costera Sur del Río de la Plata. La APRA, a los fines de integrar dicho informe, eleva trimestralmente a ACUMAR los datos elaborados correspondientes a calidad de aire y agua, los que se adjuntan como Anexo al presente.

APRA instaló la primera Red de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido de la Cuenca, con una estación de alta complejidad instalada en La Boca, en enero de 2009. Los niveles diarios de contaminación registrados por las estaciones están disponibles *on-line* en la web oficial de la Agencia. La Red y Sub Red se encuentra detallada en el Anexo.

En el marco de las tareas de control de la calidad del aire que realiza la Dirección General de Control sobre las fuentes fijas (Monitoreo atmosférico en área de incidencia de Industrias), el Laboratorio efectúa determinaciones de contaminantes específicos. Estos procedimientos de APRA están integrados dentro de los Procedimientos de reconversión de ACUMAR.

IV.3.9. URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS. (Fuente IVC).

Respecto al Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios (año 2006), resulta importante sostener que el mismo ha sido ampliado a través del nuevo acuerdo presentado ante el Juez de Ejecución el día 23 de septiembre de 2010 que aumento considerablemente el número de viviendas a un total de 17.711, previendo para la Ciudad 2.527 viviendas.

El Instituto de la Vivienda (en adelante IVC) ha firmado con el Gobierno Nacional, el 20 de diciembre de 2010 el acuerdo general, encontrándose a la fecha en avance la firma de los acuerdos específicos y particulares para cada proyecto. En el contexto indicado, la Ciudad ha aportado nuevos inmuebles para relocalizar familias y ha efectuado los censos de todos las Villas y asentamientos de borde. Se ha priorizado la relocalización de viviendas sobre el camino de sirga a los fines de lograr en el plazo más corto la liberación de la ribera en concordancia con la obra en ejecución que explicaremos en el acápite correspondiente, conforme al siguiente cuadro con plazos precisos para la relocalización.

Villa / Asentamiento	Familias sirga	Localización Proyecto	Familias proyecto por	Fecha terminación viviendas	Liberación camino de sirga
El Pueblito	128	Av. Castañares y Portela / Av. General Paz y Castañares / Obra barrio los Piletones	128	01/06/2011	01/07/2011
Luján	44	Av. Castañares y Portela / Av. General Paz y Castañares / Obra barrio los Piletones	44	01/06/2011	01/07/2011
Villa 26	215	San Antonio N° 721/51	64	15/06/2012	15/07/2012
		Luzuriaga N° 837	125	15/06/2012	15/07/2012
		Lacarra N° 2049	26	01/06/2012	01/07/2012
Magaldi	116	Valparaíso N° 3570/ Veracruz N° 3543	48	15/03/2012	15/04/2012
		Veracruz N° 3480	16	01/06/2012	01/07/2012
		Hubac N° 4728/36/44 y Echeandía N° 4443/45	29	01/08/2012	01/09/2012
		Lacarra N° 2049	28	01/06/2012	01/07/2012
Villa 21-24	892	Gral. Paz y Castañares	220	01/03/2012	01/04/2012
		Iguazú N° 1835 (ex Mundo Grúa)	840	15/12/12	15/01/2013

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

También la Ciudad ha aportado 152 viviendas próximas a terminarse ejecutadas por la Corporación Buenos Aires Sur (en adelante CBAS) a los fines de propender a liberación de la sirga

Camino de sirga. En primer lugar es importante señalar que de los casi 17 km de extensión de la Ribera del Riachuelo correspondiente al territorio de la Ciudad, a la fecha aproximadamente el 80 % del camino ribereño se encuentra liberado y abierto al uso público en el tramo correspondiente a la Av. Pedro de Mendoza y la Av. 27 de Febrero. Con posterioridad al Fallo la Ciudad presentó el anteproyecto urbanístico de borde para la margen izquierda del Riachuelo, redefinió la anterior concepción planteada para la Av. 27 de Febrero (red de tránsito pesado) como un espacio verde parquizado de uso público con circulación de tránsito restringido. Ello previo estudio de la red de tránsito pesado de la Ciudad, vías alternativas y conectividad con la Provincia y Área Metropolitana a través de dos nuevos puentes previstos entre la Ciudad y los Municipios de Lanús y Avellaneda. Tal proyección se incorporó luego al Proyecto integrado de borde que fuera presentado ante ACUMAR por el grupo de trabajo de la Cuenca Baja, integrada por los municipios de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora.

Los problemas principales de ocupación de la ribera se encuentran en el tramo ubicado entre la calle Vieytes y Sáenz (5,2 km) por estar ocupado por distintas empresas y por asentamientos precarios (Villa 26, 21/24, El Pueblito, asentamientos Bosh, Magaldi y Luján) incluidos en el acuerdos de relocalización. En tal sentido, la Ciudad intimó a todas las empresas para la desocupación de la ribera e instó a través de ACUMAR las acciones judiciales tendientes a lograr tal fin. Con relación a las obras de apertura de ese tramo del camino de sirga obstaculizado (30 %) el Ministerio de Desarrollo Urbano inició en el año 2009 dos obras, encontrándose actualmente en ejecución el tramo restante (11%), con un plazo de obra previsto en 14 meses conforme se vaya desocupando el territorio. Esas obras consisten en Limpieza y nivelación de terreno, apertura de caja, base y sub-base, media calzada de 4 metros adoquinado, parquización y arbolado. Se adjunta detalle en el Anexo.

IV.6.-EXPANSION DE LA RED DE AGUA POTABLE. (Fuente CBAS, UGIS).

Sin perjuicio de señalar que la competencia principal en materia de expansión de la red de agua potable recae en cabeza de AYSA por la naturaleza propia del servicio público interjurisdiccional, la Ciudad de Buenos Aires efectúa acciones coadyuvantes en Villas y Asentamientos precarios de la Cuenca a través de la Corporación Buenos Aires Sur, el Instituto de la Vivienda (IVC) y las UGIS, detallados en el Anexo.

IV.7.- DESAGUES PLUVIALES. (Fuente MDU).

La Ciudad a través del Ministerio de Desarrollo Urbano es el responsable de la ejecución del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico, que tiene su actualización inmediata en el nuevo Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y Control de Inundaciones (Plan de Prevención de Inundaciones PPI). Durante el año 2009 en el marco de la ACUMAR, las jurisdicciones trabajaron en un proyecto hidráulico integrado, el que fue aprobado por el Consejo Directivo y forma parte, además, del PISA.

Viendo al Plan como un todo, las prioridades de ejecución fueron planteadas en relación a la cantidad de habitantes afectados. Las cuencas de los Arroyos Maldonado (actualmente con más de 60% de avance en su ejecución y que constituyen la obra actual de infraestructura hidráulica más importante de sur América), Vega, Medrano y White, representan el setenta y cinco por

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En el marco de las acciones implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social en el área de influencia de la Cuenca, dicho organismo desarrolló un total de 24 programas y/o prestaciones en el año 2008, beneficiando a personas y grupos familiares residentes en la zona sur de la Ciudad. Asimismo, en el año 2009 se impulsaron 27 programas, y en el primer trimestre de 2010 un total de 28, se acompaña en formato digital el número de beneficiarios desagregado por Comunas. (Fuente MDS)

En cuanto a infraestructura urbana, en materia de Conectividad, podemos señalar la importancia dada al mantenimiento y puesta en valor de los Puentes existentes (Puente Pueyrredón; Bosch; Uriburu; La Noria); la proyección de dos nuevos puentes (a la altura de Lanús y Avellaneda) y distintas obras de infraestructura urbana y mejoramiento del espacio público que se detallan en los Anexos. (Fuente MDU)

Se destaca el Plan Director de emergencia de la CABA que se creó por medio del Decreto 695/09, único en su tipo, y la puesta en marcha por parte de la Dirección General de Defensa Civil del procedimiento operativo ante una emergencia por derrame de sustancias peligrosas. En el Anexo se adjunta información detallada del mismo. (Fuente MJS)

Por último, la Policía Metropolitana como fuerza en formación prevé que para mediados del corriente año dicha institución comience a operar en las comunas 4 y 8, dentro del marco de las competencias delegadas. Se acompaña al presente la documentación relacionada a la proyección de la misma. Como plan especial se estableció un cronograma de recorrida por el camino de sirga a los fines de evitar la localización de nuevos asentamientos. La Policía local ha participado en las reuniones con todas las fuerzas federales y de la Provincia a los fines de la conformación de un plan especial para la Cuenca. (Fuente MJS)

V.- ADJUNTA DOCUMENTAL. ANEXOS

Como parte de este informe circunstanciado, se acompañan los anexos, detallados en cada uno de los puntos tratados en soporte magnético de esta presentación, con el índice respectivo.

VI PETITORIO: Por lo expuesto, de la información brindada, y de la documentación adjuntada, a V.E. solicitamos se tenga por presentado el informe circunstanciado sobre cumplimiento de los mandatos impuestos en la sentencia del 8 de julio de 2008, en cuanto a acciones específica de Ciudad integradas en el PISA.

PROVEER CONFORME.

SERÁ JUSTICIA



RAMIRO MONNER SANS
PROCURADOR GENERAL

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. JAVIER F. CORCUERA
Presidente
Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADJUNTA DOCUMENTACION:

Excelentísimo Tribunal:

Javier Francisco Corcuera Quiroga, presidente de la Agencia de Protección Ambiental, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Monner Sans, procurador general de la CABA, con domicilio constituido en la calle Uruguay 454, PB, de esta Ciudad, en los autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO) (Expte. M-1569/04 ORI), a V.E. dice:

I.- OBJETO:

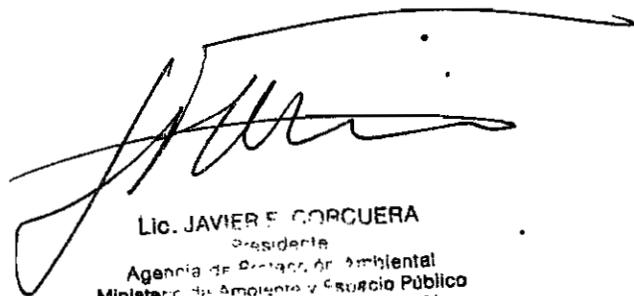
En el carácter invocado y conforme lo establecido por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación mediante resolución de fecha 17 y 22 de febrero de 2011, adjunto en forma digitalizada, 1 CD mas 1 copia de seguridad con los anexos pertinentes a la presentación.

PROVEER CONFORME

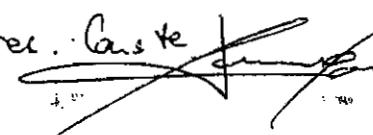
SERÁ JUSTICIA



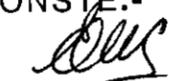
RAMIRO MONNER SANS
PROCURADOR GENERAL
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. JAVIER F. CORCUERA
Presidente
Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Recibido en Secretaría Judicial n° 5, en Buenos Aires
11 de marzo de 2011, siendo las 18⁵⁵ horas. Conste 

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

LUCIANO L. CALERO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DESIGNO ASISTENTES

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

DANIEL E. SALLABERRY, letrado apoderado de la parte actora, con el patrocinio letrado del Dr. **HORACIO R. BELOSSI**, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7º depto. "D", Capital Federal en los autos caratulados: **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios por Contaminación Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo"**, (Expte. **Nº M 1569 /2004**), a V.E. digo:

M- 1569 /04 CRT
SEC. 5

Que designo asistentes para la audiencia próxima a celebrarse el 16/03/2011, 10 hs, a las siguientes personas:

- 1) Beatriz Silvia Mendoza -actora-.
- 2) Horacio Rodolfo Belossi - letrado patrocinante -.
- 3) Daniel Eduardo Sallaberry - letrado apoderado -.
- 4) Santiago Andrés Kaplun - letrado apoderado-.
- 5) GABRIEL CAMISER (ASISTENTE .
- 6) VIVIANA B. COVSTE (CONSULTOR TECNICO)

Tenerlo presente y proveer de conformidad con lo solicitado, que SERA JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

HORACIO RODOLFO BELOSSI
C.S.J.N. Tº 1 - Fº 208
A.L.R. Tº 24 - Fº 97
DANIEL E. SALLABERRY
LETRADO APODERADO DE LA PARTE ACTORA

2444



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

HACE SABER ASISTENTES A LA AUDIENCIA

Excma. Corte:

Anselmo Sella, Adjunto I del Defensor del Pueblo de la Nación, con domicilio constituido en la calle Suipacha 365, de esta ciudad, en estos autos: *'Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y Otros, s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo' de trámite ante la Corte Suprema de la Nación*”, (expte. Nº M-1569/04), a V.E digo:

M-1569/04 ORI
SEC. 5

Que vengo a informar la nómina de integrantes de funcionarios de la Institución que asistirán a la audiencia a realizarse el 16 de marzo:

- Anselmo Sella
- Horacio Esber
- Cristina Maiztegui
- Daniel Bugallo Olano
- Leandro García Silva
- Alejandro Malpartida

Asimismo, hago saber al Tribunal que el informe oral estará a cargo del suscripto.

Finalmente, se comunica que se hará uso de medios audiovisuales para la presentación del informe mediante Power Point

Tener presente lo expuesto que

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. MARIANO GARCIA BLANCO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 30 - Fº 381

SERA JUSTICIA

ANSELMO SELLA
ADJUNTO I A CARGO DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

2445



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ACOMPAÑA RESUMEN DE EXPOSICION.-

Excma. Corte:

M. 1569/09 ori
5-225

ANSELMO AGUSTIN SELLA, Adjunto I del Defensor del Pueblo de la Nación, manteniendo domicilio constituido en los autos "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ EN y otros s/ daños y perjuicios" (daños derivados de la contaminación ambiental Rio Matanza – Riachuelo) (Nº M-1569-04), a V.E. digo:

OBJETO.

Vengo a presentar el resumen de la exposición que realizaré ante el Tribunal en el que se evalúa en el marco de las funciones establecidas en la sentencia del 8 de julio de 2008, el grado en que han sido alcanzados cada uno de los objetivos y resultados establecidos, sin perjuicio del informe completo que presentaré en oportunidad de la audiencia.

RESUMEN.

La presentación oral se organizará del siguiente modo:

1. Las etapas de la ejecución de la sentencia. El antes y el después de la imposición de sanciones conminatorias.
2. Control de la ejecución
3. Lo actuado en los dos primeros años del fallo.
 - a. El plan
 - b. Participación y acceso a la justicia.
 - c. Los Plazos
4. Evaluación del programa de cumplimiento obligatorio

(Considerando 19)

- a. Acceso a la información pública
- b. Contaminación de Origen Industrial
- c. El Polo Petroquímico de Dock Sud
- d. La Calidad del Agua del Riachuelo
- e. Residuos Domiciliarios y Basurales
- f. Obras de Agua, Cloaca y Pluviales
- g. Salud Ambiental

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

2446

h. La población en riesgo

5. Discusiones Pendientes

6. Conclusión.

1. Las etapas de la ejecución de la sentencia.

El antes y el después de la imposición de sanciones conminatorias.

En el proceso de ejecución de la sentencia pueden reconocerse dos etapas. Una de casi dos años marcada por acciones erráticas, incompletas, negligencia en las acciones y trabas a la decisión, indicativas de una falta de decisión política y eficacia en la gestión. La otra la inaugura el proceso informativo que culminó en la aplicación de las sanciones conminatorias y que comenzó en abril de 2010 con los pedidos de informes de la Corte, que dio un nuevo impulso al proceso. Estas etapas pueden apreciarse al comparar la actividad de ACUMAR antes y después de las sanciones. Las inspecciones a basurales se incrementaron luego de la multa en un 75% (de un promedio de 200 a 350 mensuales), las inspecciones a industrias pasaron de 363 en marzo a 812 en abril, en abril de 2010 un 2% de las industrias inspeccionadas habían sido declaradas como agentes contaminantes, hoy esa cifra es del 8%. Antes de la multa ACUMAR tenía 65 empleados, el mes posterior 142 y en diciembre 224. Queda claro que el impulso vital de este proceso continúa dependiendo de la decisión del Tribunal en hacer cumplir su sentencia.

2. Control de la ejecución.

La sentencia estableció un sistema de control mixto encabezado muy activamente por el Poder Judicial: la Corte, el Juez Federal de Quilmes y todo su equipo de trabajo.

En ese marco el Cuerpo Colegiado que coordino ha emitido cinco informes públicos sobre el grado de cumplimiento del fallo, dirigidos a la población y publicados en nuestra página de internet, que en honor a la brevedad se agregan por separado. Se dio respuesta a los traslados ordenado por el Juez de ejecución donde se analizaron numerosas cuestiones sobre las que nuestra opinión fue consultada y participamos de las audiencias judiciales fijadas en la ejecución. Se realizan periódicamente recorridos por la cuenca, tanto por agua como por tierra, desde 2010 se publican informes sintéticos sobre avances y observaciones y se realizaron 3 encuentros con vecinos y organizaciones de la Cuenca en Avellaneda, Lanús y la Ciudad de

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires. El Cuerpo Colegiado se reúne ordinariamente de modo semanal y en caso necesario con mayor frecuencia.

3. Lo actuado en los dos primeros años del fallo.

Los dos primeros años desde el fallo se destacaron por el grado de improvisación constante en el desarrollo de las acciones que las condenadas iban realizando e informando al Juzgado de Ejecución. Ejemplo de ello fue la dificultad de organizar un Sistema Internacional de Medición de Objetivos, que permita medir objetivamente los avances de la ejecución de la sentencia, que impidieron contar con un sistema de medición confiable que permitiera cumplir con el mandato impuesto por V.E.

De igual manera, los permanentes cambios de rumbo y de interlocutores también fueron una constante que caracterizó el accionar de ACUMAR durante los dos primeros años y que dificultó notablemente la continuidad de la gestión

a. El plan.

Tal como expresó la Corte en su sentencia el plan de recomposición ambiental ha presentado variaciones, deficiencias reiteradas, falta de precisión y de homogeneidad. Durante la ejecución se han ido incorporando capítulos y se ha reescrito el PISA, a través de los programas integradores parciales. Al día de hoy se hace necesario reafirmar la necesidad de que las acciones se ejecuten en el marco de un plan integral, coherente, que responda a la decisión de los gobiernos condenados, de modo de que se constituya en una verdadera política de estado que garantice el cumplimiento de los objetivos impuestos por el Tribunal en su sentencia: Mejorar la Calidad de Vida, Recomponer el Ambiente en todos sus componentes y prevenir los daños ambientales con suficiente y razonable grado de predicción.

Contar con una política de estado deberá permitir superar las diferencias que aún persisten entre las jurisdicciones y que ACUMAR no ha sido capaz aún de afrontar. Las dificultades para articular en el seno de ACUMAR acciones con incidencia territorial donde deben intervenir múltiples jurisdicciones es un ejemplo de ello, tal es el caso por ejemplo del ordenamiento urbano del Bajo Autopista en la Avenida Pedro de Mendoza en la Boca, que por el descuido de la autoridad pública se está convirtiendo en una segura fuente de hacinamiento poblacional insalubre y de abuso de los espacios públicos para fines comerciales.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

b. Participación y acceso a la justicia.

2447

2448



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Cada acción que se realice en el marco del Plan Integral debe tener presente a los destinatarios, las personas que habitan la cuenca, independientemente de su nivel socio económico. Las estrategias de información y la participación pública tienen que considerar su accesibilidad para los sectores más vulnerables, que son las víctimas más silenciosas de la contaminación. Muchas de las acciones como relocalizaciones y obras públicas, no son precedidas por la debida información y participación de las personas que serán beneficiadas o afectadas durante su ejecución, se planifica por ejemplo una masiva relocalización de Villa Inflamable, en el partido de Avellaneda (1200 familias) sin que los vecinos hayan sido informado de los planes, plazos y condiciones de la misma, con la consecuente incertidumbre y zozobra.

El acceso a la justicia de aquellas personas que pueden ver vulnerados sus derechos por las acciones de los Estado para cumplir con el fallo debe también considerar las barreras socio económicas, garantizando el acceso a una defensa pública eficaz y con inmediatez para la protección judicial de los derechos que puedan verse afectados en el marco de cumplimiento del Plan Integral, en esta megacausa.

c. Los Plazos.

La sentencia del Tribunal no sólo estableció un programa de acciones sino también plazos estrictos, fijados en función de lo informado por los Estados en las audiencias públicas y la contestación de la demanda. Esto plazos fueron totalmente incumplidos, durante el desarrollo de esta ejecución surgieron muchas inconsistencias en la información presentada, lo que implicó discrepancias entre lo informado en el expediente y las acciones en el terreno. Así se establecieron una serie de plazos y eximiciones que cobraron actualidad con las sanciones de multa. Urge precisar los plazos para cada una de las obligaciones en esta nueva etapa de ejecución.

4. Evaluación del programa de cumplimiento obligatorio (Considerando 19)

a. Acceso a la información pública

La sentencia, apoyada en lo prescripto por la Ley General del Ambiente y la ley de libre acceso a la información pública ambiental exige estándares elevados de transparencia y comunicación. Los avances de ACUMAR en cuanto a la cantidad de información publicada, principalmente en su página web, se ven opacados por la baja calidad de su ordenamiento y

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2440



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

accesibilidad. Por otra parte, la gran mayoría de las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el ACUMAR por parte de vecinos y organizaciones interesadas nunca obtienen respuesta. Es preciso que los Estados asuman plenamente las obligaciones que en este sentido impone la sentencia y las leyes, adaptando su organización y estableciendo claras responsabilidades para ello de modo de favorecer una cultura estatal en ese sentido.

b. Contaminación de Origen Industrial

El re-empadronamiento realizado en 2010 permitió establecer razonablemente la cantidad de empresas existentes en la cuenca. A diciembre de 2010 se había inspeccionado el 30% de ellas (5777 empresas), de las cuales un 8 % fueron declaradas como "agente contaminante". A esa fecha ninguna había finalizado el proceso de reconversión.

La escasa proporción de empresas encontradas fuera de norma en las inspecciones (8 por ciento del total) nos obliga a preguntarnos sobre la estrategia para el control de la contaminación industrial. Si la mayoría de las empresas (92%) está en regla y la contaminación es producto de unos pocos establecimientos, es preciso que ACUMAR lo explicita claramente y focalice sus acciones en ellas de modo prioritario. Si por el contrario la contaminación es producto de la suma de los vertidos de las industrias, aún de las que cumplen con las normas actuales de vertido, es preciso preguntarse si la estrategia elegida por ACUMAR para identificar a los agentes contaminantes es conducente al cumplimiento de los objetivos del fallo.

ACUMAR aún no hizo público el diagnóstico de la capacidad de carga del Riachuelo ni el de la contaminación industrial. No sabemos cuál es la carga másica (cantidad de contaminantes) que se vierten en los ríos y arroyos de la Cuenca, qué sectores los vuelcan, ni cuál será la contribución a logro de los objetivos que resultará de la reconversión de esas industrias. Finalizado el re empadronamiento, con más de 9000 inspecciones y repetidos análisis de calidad del agua y del aire deberíamos contar con estas definiciones y avanzar a la determinación de metas progresivas para la reducción de contaminantes

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

c. El Polo Petroquímico de Dock Sud



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

El Polo Petroquímico de Dock Sud constituye el caso paradigmático de la construcción social de una situación de altísimo riesgo ambiental. En un área reducida, enclavada entre la Autopista, el Río de la Plata, un relleno sanitario y el canal Sarandí, se agrupan un conjunto de empresas industriales que realizan actividades riesgosas, un activo Puerto comercial y miles de metros cúbicos de sustancias inflamables y volátiles. A escasos metros viven miles de personas en Villa Inflamable un asentamiento establecido en un humedal relleno con barros contaminados, y poco más allá el Barrio de Dock Sud, la Ciudad de Avellaneda y La Boca.

Hasta hoy los planes de ACUMAR no dan cuenta de esta complejidad y no tienen en cuenta que antes que nada es preciso evaluar la magnitud del riesgo ambiental e industrial de este conjunto para luego, en un proceso transparente y participativo, decidir acciones tendientes a reducir el riesgo drásticamente.

Las acciones previstas y hasta ahora informadas, que consisten en expandir el Puerto de Dock Sud, relocalizar empresas almacenadoras de químicos, para poner en su lugar almacenadoras de combustibles y urbanizar un terreno lindero al Polo, para relocalizar allí a los habitantes de Villa Inflamable, no fueron guiadas por este análisis y tampoco cumplen con el mandato de reconversión industrial y relocalización impuesto por V.E. en el Cons. 17 pto. 3.-9) del fallo de marras.

Mientras tanto, los habitantes de Villa Inflamable, víctimas de la contaminación, y objeto de planes de relocalización de los que no participaron y de los que no fueron informados, reciben hoy agua en bidones de modo irregular, con precintos violados o con fechas de vencimiento expiradas según los testimonios que pudimos recoger.

d. La Calidad del Agua del Riachuelo

La sentencia obliga a ACUMAR a informar públicamente y de manera actualizada trimestralmente sobre el estado del agua y las napas subterráneas además de la calidad del aire de la cuenca.

En la audiencia del 14 de septiembre del año 2006 la Defensoría del Pueblo debió recurrir a estudios que tenían en algunos casos más de 20 años de antigüedad para caracterizar el estado del agua del Riachuelo. En la actualidad, gracias a la sentencia, y pese a ello con marchas y contramarchas se dispone de estudios nuevos. Cinco campañas realizadas por el Instituto Nacional del Agua, el Instituto de Limnología Ringuelet y el Servicio de Hidrografía Naval y tres campañas aportadas por AYSA relevaron datos

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

sobre el agua superficial. La Universidad de La Plata y el INA lo hicieron para el agua subterránea, se midieron caudales luego de mucho tiempo.

En base a esa información es posible evaluar sintéticamente la calidad del agua entre 2008 y 2010. Ello gracias a que se cuenta con indicadores biológicos sobre calidad del agua producidos por ILPLA que permiten evitar las dificultades para la medición que genera la variabilidad diaria de vertidos y caudales propia de esta cuenca.

Vemos así que el Índice de Diatomeas Pampeanas, que permite comparar la calidad del agua del Riachuelo con la de una extensa base de datos de ríos y arroyos de la llanura pampeana, incluido el propio Riachuelo, da cuenta que la cuenca Baja y Media presenta una contaminación "Muy Fuerte" (valores entre 3,34 y 3,69) la que se mantiene durante todos las campañas.

En la Cuenca Alta, por su parte, algunas estaciones de muestreo indican contaminación "Fuerte", mientras que el resto se clasifican en "Muy Fuertes".

Un índice complementario, el Índice Biótico Pampeano (IBPAMP), basado en comunidades de macroinvertebrados, confirma la contaminación "Muy Fuerte" en las cuencas Baja y Media, la que se mantiene a lo largo de los tres años relevados (2008-2010.)

La Cuenca alta, en cambio, muestra una contaminación "Moderada", lo que implica una mejora entre 2008 y 2010 para 6 de las 7 estaciones muestreadas según este indicador.

La presencia de tóxicos en el agua se infiere de las deformaciones celulares de las algas que indican la presencia de compuestos tóxicos a lo largo de toda la cuenca. Esta conclusión se ve confirmada por las determinaciones químicas de metales pesados (totales y solubles), pesticidas e hidrocarburos, cuyas concentraciones superan en la enorme mayoría de las muestras las necesarias para la protección de la vida acuática.

ACUMAR por su parte sostuvo en sus últimas presentaciones al respecto que no le resulta posible establecer una línea de base sobre la calidad del agua de la Cuenca y que para ello requiere entre cinco y diez años de mediciones continuas. Entendemos que en este punto debe hacerse un esfuerzo sincero y plausible para brindar a la población una evaluación clara del estado del ambiente y evaluar su evolución.

e. Residuos Domiciliarios y Basurales

La CSJN dispuso que la ACUMAR debía: a) asegurar las medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en este tipo

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2452



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

de basurales, b) implementar un programa de prevención de formación de nuevos, c) ordenar la erradicación, limpieza y cierre de los mismos en el plazo de 1 año, y d) concretar un Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Asimismo, determinó la obligación de llevar a cabo medidas tendientes a impedir el asentamiento de personas sobre estos basurales.

Los avances registrados en este punto no fueron muy significativos, lo cual motivó la imposición de una de las cuatro multas aplicadas por el Juzgado Federal de Quilmes al presidente de la ACUMAR.

El relevamiento de basurales en la Cuenca indica que su número aumentó desde 141 en Marzo 2009, a 220 en septiembre de 2009 y 348 a Diciembre de 2010.

El mayor esfuerzo económico y de gestión se focalizó hasta la fecha en remover basurales identificados. Las cifras son elocuentes en cuanto a que esta estrategia está fracasando, la cantidad de basura que no ingresa en el sistema de recolección y disposición final es creciente y se acumula en los basurales de un modo mucho más rápido que los esfuerzos de ACUMAR para limpiarlos.

Es preciso modificar el enfoque y avanzar hacia un sistema que privilegie la gestión integral, en particular las etapas previas a la recolección (minimización y separación en origen), extienda la recolección a las áreas no servidas y agote los esfuerzos en las etapas previas a la disposición final (compostaje, reciclaje) de modo de reducir el mínimo las fracciones destinadas tanto en rellenos sanitarios como a su tratamiento mediante tecnologías térmicas (incineración u otras).

Por otra parte, tampoco se ha avanzado de manera consistente en la relocalización de las personas que habitan sobre los basurales.

f. Obras de Agua, Cloaca y Pluviales.

No contamos con información actualizada en autos posterior al informe de AYSA de junio de 2010, respecto del cumplimiento de estas mandas.

Las obras sanitarias en el área de cobertura de AYSA se desarrollan en el marco del Plan Director de Expansión de Servicios y el Programa de Mejora y Mantenimiento de la Red los que no tienen un carácter vinculante. Al respecto es preciso señalar que según la información georeferenciada publicada por ACUMAR estos planes no incluyen en sus previsiones algunas zonas habitadas por asentamientos informales (Por

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ejemplo el campo Tongui, en el partido de Lomas de Zamora) por lo que es preciso preguntarse acerca de los criterios de vulnerabilidad ambiental y socio-sanitaria que guían la priorización de las obras.

La información sobre la planificación y los avances se deriva de los informes presentados en el expediente, sin que pueda accederse a tal información a través de la página internet de AYSA o ACUMAR.

En cuanto a los planes para dar cobertura de servicio en la Cuenca Alta estos son apenas incipientes.

Tampoco contamos con información actualizada respecto de los avances en materia de desagües pluviales.

Finalmente es preciso señalar que hasta tanto se concluyan las obras para proveer de agua de red a los habitantes que hoy carecen del servicio debería asegurarse la provisión de agua segura mediante métodos alternativos (agua envasada, canillas comunitarias o camiones cisterna). Actualmente la población sin servicios, en particular la que reside en barrios informales, bebe agua no potable o debe comprar bidones de agua (muchas veces sin control de calidad) a precios prohibitivos.

g. Salud Ambiental

Hasta la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de la totalidad de las mandas emanadas del fallo de la CSJN al respecto, ni de aquéllas establecidas por el Juzgado Federal en el marco de la ejecución del mismo.

La realización de estudios epidemiológicos como Estudio de Nutrición, Desarrollo Psicomotor y Análisis Toxicológicos (ENUDPAT) en niños y niñas menores de 6 años de edad muestra una importante afectación de la salud de los niños que habitan en los partidos de la CMR: un 15 % de niños con anemia, un 33,7 % con sospechas de déficit en el desarrollo psicomotor, un número aún no determinado de niños y niñas con plomo en sangre. Sin embargo, los resultados finales de este estudio aún no han sido dados a conocer, así como de otros estudios sobre malformaciones congénitas y enfermedades respiratorias.

Se considera positiva la puesta en marcha de tres de los cuatro Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTs).

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2454



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Sin embargo el Plan Sanitario implementado por ACUMAR continúa siendo de alcance restringido, en el marco del subsector público, y por lo tanto no constituye una política regional, integral y única para la CMR tal como lo ordenara el Juzgado Federal.

En ninguno de los informes presentados se hace mención alguna a la población mutualizada, atendida por el subsector de obras sociales o privado, como tampoco a los recursos disponibles por estos subsectores para la atención sanitaria.

También el sistema de vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA) parece reportar solamente los casos detectados e identificados en los establecimientos oficiales provinciales o municipales, por profesionales de su dependencia, a pesar que la Ley 15465/60 obliga a todos los profesionales de la salud a la notificación de todos los casos de enfermedad comprendidos en los listados actualizados de la misma.

Con relación a la planificación de la atención sanitaria, ACUMAR no ha identificado, ni cuantificado los habitantes en situación de riesgo, lo cual resulta imprescindible para evaluar si la oferta de servicios de salud, originada a partir del Plan de Salud, resultará adecuada y suficiente para atender a la demanda existente. En el último informe presentado no existe información respecto de la demanda y utilización de servicios de atención primaria y secundaria relacionados con problemas prevalentes de probable origen ambiental, más allá de los datos de vigilancia epidemiológica. En particular, los datos de pacientes referidos y en seguimiento por problemas toxicológicos que hayan sido detectados en los CAPS y derivados a los centros de atención especializada.

Lo mismo ocurre respecto de la oferta de servicios sanitarios previstos dado que no se han identificado los sitios donde se implementarán las medidas de emergencia, ni especificado en qué consistirán tales medidas, ni ha tomado compromisos en relación a la cantidad y ubicación de los Centros de Atención Primaria (CAPs), las unidades de salud ambiental (USAs) y las unidades de respuesta rápida mencionados en el Plan Sanitario de Emergencia.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2455



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

h. La población en riesgo

Entre las cuestiones que deseamos señalar, tras dos años y medio de monitorear el cumplimiento de la sentencia, está la preocupación acerca de los criterios que guían la priorización de las acciones. Sabemos que muchas acciones requieren elegir por dónde comenzar, en algunos casos ello responde a razones técnicas ineludibles, pero en la mayoría de los casos estas razones tienen grados de flexibilidad. Creemos que existen situaciones urgentes y prioritarias, marcadas por fuertes amenazas ambientales, altos niveles de exposición, gran vulnerabilidad y escasa capacidad para mitigar los riesgos o atender los daños. Estas situaciones aun no han sido debidamente identificadas de modo de darles prioridad en los planes de atención sanitaria, provisión de agua potable y cloacas o relocalización. Identificar concretamente la población en riesgo es también una necesidad para un proceso que será largo y progresivo, y que por ello requiere comenzar por la población que lo necesitan.

5. Debates Pendientes

Resta abordar ahora, con una ACUMAR institucionalizada, el debate pendiente acerca de qué significa recomponer el ambiente en los términos de la sentencia de julio de 2008.

El debate hasta ahora avanzó por aproximaciones sucesivas y de modo incremental, a partir de las distintas iniciativas presentadas. Este Cuerpo Colegiado ha interpretado que la manda de la Corte exige la RECOMPOSICIÓN TOTAL, objetivo que será la resultante de alcanzar progresivamente el cambio de patrones de producción, organización y consumo de todas las actividades productivas, residenciales y de transporte que se realizan sobre este territorio geográficamente definido para lograr un modelo ambientalmente adecuado, o en los términos de la Constitución Nacional un Desarrollo Sustentable.

6. Conclusión.

El 14 de septiembre de 2009, ante la Corte, el Defensor del Pueblo de la Nación expresó la necesidad de "quebrar la inercia de la contaminación, dando inicio a l día 1ro de cada uno de los trabajos planteados"

Creemos que ese día ha comenzado para muchas de las acciones, pero que aún resta muchísimo por hacer, trabas que remover, espíritus que convencer y cambios profundos que emprender para que

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ...

2458



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

podamos decir que en este microcosmos argentino que es la Cuenca Matanza Riachuelo los derechos humanos ambientales son respetados.

PETITORIO:

Atento lo expuesto, solicito de V.E. tenga por cumplida la manda de presentar el resumen de la exposición a realizarse en la audiencia del próximo 16 de marzo de 2011.

SERA JUSTICIA

Dr. MARIANO GARCIA BLANCO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 34 - F° 381

ANSELMO SELLA
ADJUNTO I A CARGO DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

11 MAR 11 13:29

.....DEPOSITO.....COPIAS
.....CAMAROTA.....59 A. 4/07

ANSELMO SELLA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CS
2457



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 MAR 2011

VISTO la Actuación n° 312/08-AGN y ag. s/a 322/08-AGN., el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)" de fecha 08 de julio de 2008; lo normado por la Disposición n° 89/98-A.G.N. y su modificatoria 43/03-A.G.N. y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Auditoría General de la Nación acordaron celebrar Convenios, toda vez que el fallo mencionado establece, "...la Auditoría General de la Nación llevará el control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan".

Que el presente Convenio contempla la realización de informes de auditoría de los Estados Contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo con su respectivo dictamen y una evaluación sobre el ambiente de control interno, correspondientes al período intermedio al 30/06/10 y al período anual al 31 de diciembre de cada año, a partir del ejercicio 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales Dres. Francisco J. Fernández, Vilma N. Castillo, Oscar Lamberto, Alejandro Nieva y Horacio F. Pernasetti, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su sesión del 02/03/11, ha tomado conocimiento de los términos del Convenio.

Jr
[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2458



Auditoría General de la Nación

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
DISPONE:

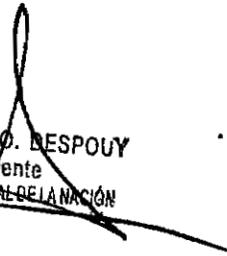
ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del Convenio firmado el 18 de noviembre de 2010, entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a las Gerencias de Planificación y Proyectos Especiales, de Control de Cuenta de Inversión, de Administración y Finanzas y al Departamento de Relaciones Institucionales y Convenios. Cumplido, archívese en la Oficina de Actuaciones Colegiadas.

DISPOSICION N° 31 /11

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

2459
||

CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su fallo dictado en la causa "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)", de fecha 08 de julio de 2008, estableció "que más allá de lo dispuesto en la Ley 26.168 y de las atribuciones que, en cada una de las jurisdicciones correspondientes, establecen las normas constitucionales e infraconstitucionales de aplicación, este Tribunal considera de la mayor trascendencia en orden al alto significado institucional que importa la transparencia en el manejo patrimonial de la cosa pública, sindicar una autoridad responsable de esa importante misión y en ese trance establecer que la Auditoría General de la Nación llevará un control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan".

Ante la necesidad de solventar los gastos y establecer las pautas que implicará cumplir con la manda citada y las tareas de auditoría que esta requiere la **Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**, en adelante la **ACUMAR**, con domicilio legal en la calle Tucumán 744 6to. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto, por su Presidente, Dr. Homero BIBILONI, y la **Auditoría General de la Nación**, en adelante la **AGN**, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1236 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Auditor General Dr. Oscar S. LAMBERTO, acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas.

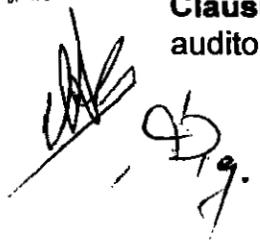
Cláusula Primera: La Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) es un ente tripartito, integrado por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con autonomía funcional y autarquía financiera y en consecuencia, está obligado a presentar Estados Contables al cierre del ejercicio. En tal sentido, el presente convenio establece el alcance de las tareas de auditoría para la elaboración de los informes, con una periodicidad semestral, que expresen un dictamen sobre los Estados Contables de la entidad, para ser incorporados a la presentación que esta **AGN** deberá realizar ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes. Su renovación operará de forma automática, hasta la culminación de las tareas de saneamiento, en cumplimiento de lo requerido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cláusula Segunda: Las partes acuerdan la realización de informes de auditoría de los Estados Contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo,



ES COPAFIEL

MARÍA VERÓNICA FLORES
OFICINA DE ASISTENCIAS
COLEGIADAS

2480

12

con su respectivo dictámen y una evaluación sobre el ambiente de control interno del ente, correspondientes al periodo intermedio al 30 de Junio y al periodo anual al 31 de Diciembre de cada año, a partir del ejercicio 2010. La Propuesta de la Planificación de Auditoría se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.

Cláusula Tercera: La **ACUMAR** prestará la colaboración necesaria a efectos de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar por la **AGN**. A tal efecto, la **ACUMAR** asume la responsabilidad de cumplimentar la entrega de la información solicitada, dentro de los plazos requeridos. Asimismo, se compromete a brindar el espacio físico necesario y exclusivo para el desarrollo de las tareas de control, como también la provisión de los medios informáticos para llevar adelante la gestión encomendada.

Cláusula Cuarta: El precio de la presente contratación a abonar por la **ACUMAR** a la **AGN** es de \$ 216.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL), conforme al presupuesto que obra en Anexo II. Dicho monto será abonado por la **ACUMAR**, a partir del mes de Noviembre de 2010 en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera cuota dentro de los diez (10) días corridos del inicio de la labor de auditoría. Lo dispuesto en esta Cláusula, deberá ser revisado anualmente a los fines de su actualización.

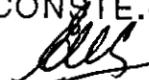
Cláusula Quinta: La **AGN** efectuará, por su cuenta, orden y exclusiva responsabilidad y costo la contratación de profesionales independientes inscriptos en su Registro de Auditores y Consultores Externos.

Cláusula Sexta: La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal de la **AGN** afectado al cumplimiento de estas tareas tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos, ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 25.326 y Decreto 1558/01.

Cláusula Séptima: Todo documento, papel de trabajo u otros antecedentes que se confeccionen como consecuencia de la Auditoría Externa, estarán a disposición de la **ACUMAR**, la que tendrá derecho a obtener las copias que estime necesarias, una vez aprobado el informe de auditoría. De igual forma, la **AGN** evacuará las consultas que le efectúe la **ACUMAR** en razón de las tareas contempladas en la Cláusula Segunda.



ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

M

LA FLORES
GRANDE
CALLE

2461
13

Cláusula Octava: La AGN remitirá los informes de auditoría mencionados en la cláusula Segunda del presente Convenio, al Sr. Presidente de la ACUMAR y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

Cláusula Novena: De acuerdo a la Disposición N° 193/00-AGN, aprobada el 06 de octubre de 2000, y con los recaudos exigidos en la misma, la AGN estará facultada para dar a publicidad los informes relacionados con el control del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cláusula Décima: La AGN se obliga a entregar en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma del presente la documentación que acredita su condición en materia impositiva.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de *noviembre* de 2010.

Handwritten initials and date:
17.9.

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES JOURNAL

ms

MARIA TERESA FLORES
OFICINA DE ACTUARIOS
COLEGIADAS

2462

14

ANEXO I

PLANIFICACIÓN AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES

RUBROS ESPECÍFICOS

Para los rubros específicos de los Estados Contables, el examen se practicará mediante la aplicación de los procedimientos que se consideren necesarios según lo previsto en las normas de auditoría vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que en su conjunto son compatibles con las adoptadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93.

I - TAREAS DE CIERRE DE EJERCICIO

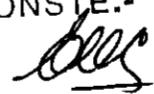
Participación, en base a muestras, en el arqueo de fondos y valores, corte de documentación e inventarios de bienes de uso/bienes de cambio.

II - TAREAS EN FASE FINAL

1.- GENERAL

- a) Recabar información con los funcionarios de la Entidad sobre los principios contables aplicados en la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- b) Análisis con los funcionarios de la Entidad sobre la existencia de ítems inusuales de significación y su tratamiento contable.
- c) Cotejo de los Estados Contables con los registros contables.
- d) Revisión aritmética y relaciones cruzadas entre los rubros de los Estados Contables, incluyendo notas y anexos.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL



MARIA TERESA FLORES
OFICINA DE ACTUACIONES
COLEGIADAS

2463

15

- e) Ponderación de la razonabilidad de los saldos de las cuentas mediante la comparación de las cifras contenidas en los Estados Contables y la documentación respaldatoria de las operaciones.
- f) Ponderación de los hechos producidos con posterioridad al cierre del ejercicio que puedan tener efecto significativo sobre los Estados Contables.
- g) Análisis de la razonabilidad de las cifras entre cuentas vinculadas de los Estados Contables.
- h) Comentarios con los funcionarios de la Entidad de los eventuales ajustes propuestos por la Auditoría General de la Nación.
- i) Lectura de las Resoluciones del Consejo Directivo y Ejecutivo.
- j) Revisión de los Informes de la Unidad de Auditoría Interna y seguimiento de observaciones de control interno detectadas y relevamiento de eventuales cambios en los principales circuitos administrativos.
- k) Circularización a terceros (entidades financieras, proveedores, asesores legales, compañías de seguro).

[Handwritten initials and date]
R.A.S.
19.

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. HOMERO MAXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES CONTIN.

Mis

MARIA TERESA FLORES
OFICINA DE ACTUACIONES
COLEGIADAS

2464

16

Anexo II

EQUIPO DE TRABAJO

La AGN dispondrá para la ejecución de la tarea de un equipo de profesionales, con un vasto conocimiento en técnicas de auditoría, asesoramiento y probada experiencia profesional.

La supervisión general en la aplicación de planes y procedimientos, estará a cargo de la estructura de la AGN, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, a través del Departamento de Control de Órganos Rectores, mientras que el equipo de trabajo previsto, afectado de manera directa, tendrá la siguiente asignación horaria:

- Auditoría de los Estados Contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, con su respectivo dictamen y una evaluación sobre el ambiente de control interno del ente, correspondientes al periodo intermedio al 30 de Junio y al periodo anual al 31 de Diciembre de cada año, a partir del Balance presentado al 30 de junio de 2010.

Supervisión: 600 horas.

Audidores: 1800 horas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La AGN ha calculado el costo sobre la base de tiempo estimado a emplear por el personal integrante del equipo de trabajo, a razón de las tarifas horarias normales.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL



MARIA TERESA FLORES
OFICINA DE ACTUACIONES
COLEGIADAS

2465
17

En base a la experiencia de la AGN en el mercado y en otros organismos oficiales, y teniendo en cuenta el nivel esperado de actividad, el costo de la tarea de auditoría es de \$ 216.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL).

La forma de pago será conforme lo indicado en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. Este presupuesto, contempla la auditoría de los Estados Contables y una evaluación del ambiente de control interno del ente.

La AGN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature of Oscar Santiago Lambert]

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

[Handwritten signature of Homero Máximo Babiloni]

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

[Handwritten signature of Nora Camarota]

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE 18 2010

ES COPIA FIEL



MARIA TERESA FLORES
OFICINA DE ACTUACIONES
COLEGIADAS

2466



NOTA N° 145 /11-P
Ref.: Act. n° 312/08-A.G.N.

BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar copia autenticada de la Disposición n° 31 /11, de esta Auditoría General de la Nación.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

Dr. LEANDRO O. DESPOUY
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION

*Para la Sección 14º 5.
21.3.11*

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DR. RICARDO LUIS LORENZETTI
S. 1 D.

1-1569/04 ali.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MECA DE ENTRADAS

22 MAR 11 09 20

1

DEPOSITO
COPIAS

FERNANDO FABIAN OLMOS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, a la audiencia convocada para el día de la fecha 16 de marzo de 2011, siendo las 10 horas comparecen ante el Tribunal los representantes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo -A.C.U.M.A.R.-, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Defensoría del Pueblo de la Nación, y Auditoría General de la Nación. Abierto el acto por el señor Presidente del Tribunal, los comparecientes designados formularon las exposiciones correspondientes, respondiendo a las preguntas formulados por el Tribunal. Con posterioridad, el señor Presidente informó que el acto pasaba a un cuarto intermedio hasta nueva fecha que fijará la Corte Suprema. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los representantes, previa lectura y ratificación del acta por ante mi.

ES FIDEL ALBERTO
Subsecretario de Asuntos Municipales
Pcia Bs As.

Dr. Jacobo D. Itiz
C.D.B.A.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2468

- En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales ubicada en Talcahuano 550, 4° piso, se reúnen los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Ricardo L. Lorenzetti, Elena I. Highton de Nolasco, Carlos S. Fayt, Enrique S. Petracchi, Juan Carlos Maqueda, E. Raúl Zaffaroni y Carmen María Argibay. A la hora 10 da comienzo la Audiencia Pública.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Buenos días, señoras y señores:

El Tribunal da comienzo a la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios - Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", mediante el informe inicial que va a realizar la ACUMAR, a través de su representante, doctor Juan José Mussi, a quien le pedimos que concurra al estrado, por favor.

Dr. MUSSI.- Señor Presidente, señores ministros: quiero manifestar mi agradecimiento por poder expresarme en este lugar, cumpliendo con la ley, diciendo además que es la segunda vez que me toca estar presente en este recinto. La primera fue por una querrela iniciada contra la empresa privada Aguas Argentinas, en representación de mi municipio, de Berazategui, y que culminó por suerte en una planta depuradora de líquidos cloacales que está en un alto nivel de avance.

Quieren las circunstancias que en esta oportunidad me toque comparecer para rendir cuentas -hay que decirlo- de un espacio en el cual yo no fui el titular de la ACUMAR. Hoy se rinde cuentas de la gestión hasta el 30 de diciembre, y yo asumí formalmente el 3 de enero. Pero creo que sería importante para este Honorable Tribunal que deje constancia de alguna de las cosas en las cuales hemos podido crecer, muy brevemente, en estos dos meses y medio de gestión.

Primero, se consiguió la jurisdicción 91 para ACUMAR; es decir, ACUMAR tiene ya cuenta propia para las transferencias de recursos directamente desde el Tesoro Nacional.

Segundo, ACUMAR tiene edificio propio; se centraliza el personal y se ahorran 200 mil pesos por mes de alquileres.

Tercero, se consiguieron tierras para viviendas en Lanús, del ex predio de Fabricaciones Militares.

Cuarto, está en vías de llamado a licitación la pavimentación del camino de sirga en Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora.

Quinto, se reinició la obra cloacal para 400 mil vecinos en La Matanza, con crédito internacional.

Sexto, se firmó el convenio con el CEAMSE para limpieza de márgenes y basurales.

Séptimo, se firmaron dos convenios con la Universidad Tecnológica Nacional, uno para el Plan Estratégico de Ordenamiento Urbano, y el segundo, para la creación del Centro de Documentación de Empresas, incluidas las declaraciones juradas y el PRI.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Octavo, está en trámite de adquisición el equipo de monitoreo continuo de vuelcos industriales.

Noveno, está en ejecución el llamado a licitación para residuos peligrosos.

Décimo, se recuperaron veinte vehículos y se contrataron una mayor cantidad de inspectores para empresas.

Undécimo, se concluyó el paredón de ACUBA en Lanús.

Duodécimo, se recepcionaron tierras para el Parque Industrial...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Señor Secretario: me permito interrumpirlo, porque nosotros en el Tribunal hemos leído los informes que ustedes presentaron y queríamos hacerle algunas preguntas, básicamente porque la Corte en esta audiencia quiere informarse de cuál es el grado de cumplimiento del plan.

Al respecto, quiero decirle que debemos ponernos en claro en algunos aspectos jurídicos. Desde el punto de vista legal, la sentencia de la Corte establece, por un lado, una unidad de concepción en la ejecución del plan, que hemos delegado en un juez -el doctor Armella-, pero es una unidad de concepción del plan de parte de la sentencia, en todos sus aspectos.

Por el otro lado, en los sujetos obligados también hay una unidad. Todo el Estado nacional, la provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la entidad que usted representa hoy. Entonces, hay una unidad, y esa unidad implica también que desde el punto de vista jurídico no hay distinción entre las distintas gestiones en la ACUMAR.

Por eso, y en virtud de lo que hemos leído, nosotros queríamos hacerle algunas preguntas. En primer lugar, fíjese que el Defensor -que hablará posteriormente- dice que en los primeros dos años de ejecución del fallo, es decir, en los dos años anteriores, hubo muchas variaciones en las cifras, deficiencias, falta de homogeneidad, plazos incumplidos, inconsistencias de la información presentada entre lo informado en los Tribunales y lo que sucede en el terreno.

Este es un primer punto importante, porque hay mucha variación, es cierto, entre las cifras que se presentaron en las primeras audiencias y las actuales, y quisiéramos saber su opinión. ¿Realmente en qué se ha mejorado en la ejecución del plan, desde su comienzo hasta ahora?

Dr. MUSSI.- Precisamente, cuando yo enumeraba esto, no lo hacía en función de que esto pareciera ser que se produce desde el momento en que quien habla llega a ese lugar. Esto es la consecuencia de que se ha podido ir destrabando paulatinamente una maquinaria administrativa, que es uno de los elementos, y segundo, no nos olvidemos que conformamos cuatro partes estos lugares: el gobierno nacional, el gobierno local de la Ciudad, el gobierno provincial y catorce intendencias. Quizás este elemento de la discusión humana que generan las cosas, que se ha ido logrando previo a mi gestión, está culminando con hechos que en este momento son, a nuestro juicio, positivos y es lo que estábamos enumerando.

Yo creo que, mirando la historia de las cuencas a nivel internacional, una de las cosas más importantes en estos casos, por la complejidad de la cuenca, es tratar de que todos los estamentos que la componen puedan consensuar cosas, y creo que en los últimos tiempos, salvo matices, se lo ha ido logrando.

2469

Dr. MAQUEDA.- Vamos a ir precisamente sobre algunos de los temas que a nosotros nos generan muchas dudas. Yo empiezo a preguntarle por un informe elaborado por la Autoridad de Cuenca, que usted preside, que el 2 de marzo de 2009 informa que existían 149 basurales a cielo abierto, y el 31 de marzo de 2010, o sea, un año después, informa la existencia de 217 basurales a cielo abierto. Estos nuevos 68 basurales, ¿cómo se explican? ¿Qué pasó acá? Acá no hubo avance, acá hubo retroceso.

Dr. MUSSI.- En ese caso, dejando mi lugar, les pediría a quienes la ley me permite, que respondieran en este sentido.

Dr. MAQUEDA.- Sí.

Dr. MUSSI.- No quisiera retirarme sin decir con su permiso dos cosas que nos parecen importantes.

En primera instancia, hablar de ese acuerdo de partes, que me parece que es trascendente para el futuro de ACUMAR, que hemos logrado en los últimos tiempos. Y en segunda instancia decir que todo lo que se ha logrado -que no pude terminar de enumerar pero que ha sido muy importante- se debe también a la presencia del juez Armella. El doctor Luis Armella ha sido el motor impulsor de esto, y lo ha hecho -para sintetizarlo y antes de retirarme- con tres palabras: compromiso, idoneidad y honestidad. Muchas gracias.

Ing. VILLA URÍA.- Respecto a los números de los basurales, en principio hay un crecimiento en el número que informó ACUMAR. ACUMAR empezó con otras metodologías y con otros criterios de cuantificar los basurales.

El concepto de basurales lo podemos dividir en varios puntos: los que son micro, los que son medianos basurales y los que son de larga data o permanentes.

Lo que se hizo fue un mayor relevamiento y se identificaron todos los puntos, se los georeferenció y se los marcó. También se siguió con una evolución de los basurales, en qué estado estaban permanentemente, y también se trabajó en un plan -que se llegó hacia diciembre del año 2010- de residuos para todo el ámbito de la Cuenca, firmado por todos los municipios, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la provincia.

El tema residuos posiblemente sea uno de los temas más complejos en el ámbito de la Cuenca, y que toca transversalmente a los cinco millones de habitantes que tenemos.

Cuando se empezó a extraer...

Dr. MAQUEDA.- Antes de pasar al tema residuos me parece que tenemos que dejar bien en claro cuál es el estado en la Cuenca hoy del tema basurales a cielo abierto y por qué se multiplicaron.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Ing. VILLA URÍA.- Bueno, los basurales a diciembre, lo que tenemos informado son 135 basurales saneados y limpiados en el Riachuelo. Lo que existe es un relevamiento permanente que lo tenemos actualizado día a día en la Página de ACUMAR, en donde se ven los números de basurales, las condiciones, y hay imágenes de cada uno.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

También el aumento de los basurales tiene que ver directamente con la situación económica y el aumento del consumo en la población de la Cuenca, que se ha aumentado en varias zonas la basura por habitante.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- En las primeras presentaciones de ACUMAR, que tenía otros representantes, en el tema basurales se dio otra explicación -que eran basurales a cielo abierto, como dice el doctor Maqueda-, y se explicó que en un plazo relativamente breve se iba a terminar con ese problema.

Le pregunto, porque ahora ha cambiado totalmente el panorama en ese punto, como en otros que veremos -en lugar de disminuir, aumentó-, ¿qué participación tienen los municipios? ¿Ustedes los consultan? ¿O hay empresas en materia de basura que están actuando? ¿Cuál es la razón por la cual este problema no se ha podido ni siquiera disminuir?

Ing. VILLA URÍA.- Bueno, se lo está abordando desde varios puntos...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Porque usted habla de un convenio de diciembre de 2010. Nosotros estamos preguntando también qué pasó antes.

Ing. VILLA URÍA.- Sí, vemos cómo se generan esos basurales y cuál es la causa de generación de esos basurales, son muchas. Entre otras podemos mencionar falta de infraestructura en algunos lugares, que la estamos corrigiendo, porque hay barrios a los que no pueden ingresar los camiones porque la napa freática está alta a causa de la urbanización y los camiones no pueden ingresar porque se hunden en esas calles. Se está trabajando con caminos de penetración, se está trabajando con distintas opciones, con puntos verdes para relocalizar y sacar de los asentamientos, donde no puede entrar el sistema de recolección habitual.

Y el tema residuos, como decía, tiene una complejidad en cuanto a su generación y cuáles son sus causas. Entre las principales podemos mencionar ésta. También el crecimiento que ha habido en la producción de basura de cada uno de los habitantes. Estamos trabajando en un plan de difusión para presentar, para que se trabaje con menos basura, que la gente pueda trabajar con menos residuos, y esos son los puntos que se están abordando.

Con los municipios se trabaja permanentemente. Nosotros tenemos un Consejo Municipal en ACUMAR, que está activo, que tiene continuas reuniones, pero además...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Pero en el tema de basurales a cielo abierto, que tienen un alto impacto ambiental, quienes lo precedieron hicieron otra estrategia, que no entendemos bien por qué no se ha cumplido; es decir, que se iban a terminar estos basurales a cielo abierto, se iba a proceder a trabajar con los municipios y a llevar todo el tema basura al CEAMSE. ¿Qué pasó en este aspecto? Es decir, ¿en qué medida están interviniendo los municipios? ¿Cómo se traslada la basura al CEAMSE? ¿Cuál es la situación? ¿Qué empresas intervienen? ¿Qué se ha hecho en este tema?

Ing. VILLA URÍA.- El sistema hoy funciona de la siguiente manera. Es un servicio que dan los municipios, que lo tienen concesionado, tienen una licitación pública varios de los municipios, y tienen contratadas empresas. El sitio único de disposición final es el CEAMSE, y como sitio único de disposición final tiene en algunos casos hasta setenta kilómetros de transporte hacia el sitio Norte III.

Esta situación, que genera un importante costo hacia los municipios...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿El transporte?

Ing. VILLA URÍA.- Sí, el transporte, que es uno de los factores importantes en la disposición final de los residuos. La distancia de transporte desde varios de los municipios, dentro del sistema CEAMSE, son 70 kilómetros

hacia el sitio Norte III. Esto genera un costo significativo, y nosotros lo que planteamos es un plan para recolectar el ciento por ciento de los residuos. Hoy los sistemas de recolección, por diversas causas, no juntan el ciento por ciento de los residuos, y por eso se generan los basurales a cielo abierto.

El plan que se hizo desde ACUMAR, que lo importante que tiene es que se logró el consenso entre todos los municipios, entre todas las jurisdicciones, y que fuera presentado en el mes de diciembre al Juzgado Federal de Quilmes, prevé un plan gradual para lograr el ciento por ciento de recolección de los residuos.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿En qué fecha ocurrirá eso?

Ing. VILLA URÍA.- Se está trabajando...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Porque ustedes mencionan en el informe un plan gradual y que van a obtener ese objetivo, ¿pero cuándo sería eso?

Ing. VILLA URÍA.- Bueno, hay distintos puntos. Hay partes en que depende de la infraestructura; necesitan obras de pavimentación determinadas zonas, barrios o demás para ingresar, porque no pueden ingresar camiones con carga. Depende de los puntos que ya estamos generando, ya estamos haciendo, ya estamos...

Dr. MAQUEDA.- Perdón, pero lo que le pregunta el doctor Lorenzetti es porque respecto a la limpieza de las márgenes y la erradicación de basurales esta Corte había comprometido al Estado a concluir íntegramente la limpieza en veinticuatro meses en el año 2006. O sea, estamos en el 2011. Entonces queremos saber qué grado de avance hay de esto.

Ing. VILLA URÍA.- Bueno, sobre el tema márgenes se ha logrado un avance significativo. Han cambiado ciertamente las características de la margen del Riachuelo. Se está trabajando con el plan Argentina Trabaja, que el Estado nacional va a hacer la presentación al respecto.

En cuanto al avance sobre las márgenes, se ha sacado una cantidad de residuos, más de 1,5 kilo por cada habitante de la cuenca, de las márgenes del Riachuelo, y ese es un avance importante y también nos tiene que llevar a cuantificar el problema y los tiempos de su solución. Hay varios puntos de abordaje. Se está abordando desde el Estado nacional, desde la provincia, desde la Ciudad, el tema residuos, y es posiblemente el tema de mayor preocupación que aborda ACUMAR por estos días.

Dr. MAQUEDA.- En el plan que ustedes presentan con respecto a la gestión de residuos hablan de unos centros llamados GIRSU, Centros de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Esto lo anuncia la ACUMAR ante la Corte en el año 2007. ¿Puede especificar qué tipo de funciones tienen esos centros?

Ing. VILLA URÍA.- Esos centros tienen múltiples funciones. Tienen el objetivo de la separación y minimizar el volumen final de enterramiento de residuos; separación de residuos para el reciclaje y otras actividades. Hay distintos grados de avance que se pueden lograr con los GIRSU. Se puede lograr uno de separación o se puede lograr hasta compost o que produzca tierra y otros elementos con toda la materia orgánica.

Dr. MAQUEDA.- ¿Qué grado de avance hay hoy con respecto a esos centros?

Ing. VILLA URÍA.- También se prevé la concientización, tendiendo a la separación en origen de parte de la población. O sea, las campañas de concientización son una parte esencial y básica del plan GIRSU.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En la cuenca alta se está trabajando con un plan GIRSU con los distintos municipios. Se está trabajando también con un plan de gestión para todos los municipios de la cuenca media y baja puesto en el sistema CEAMSE, con la localización de puntos verdes, a donde se disminuya el volumen del transporte y se pueda sacar en camiones de otras características, evitando que el camión recolector tenga que hacer los 70 kilómetros de distancia hasta el punto de enterramiento final del CEAMSE.

En esos términos es lo que se está trabajando con los distintos municipios. Se está trabajando con puntos verdes en Lomas de Zamora, para integrarlos entre Avellaneda, Lomas de Zamora y Lanús. Se está trabajando en diversos lugares. Se está trabajando en los planes -que los va a contar el Estado nacional- sobre nuevos elementos para la disposición final de los residuos.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Cómo se hace el transporte en esos 70 kilómetros?

Ing. VILLA URÍA.- Todo en camión; depende el municipio, hay algunos que tienen puntos de transferencia y hay otros que no tienen puntos de transferencia. Cuando se tienen puntos de transferencia, se llevan en bateas, en camiones de 45 toneladas en total -o sea, unas 30 toneladas de carga-; cuando no hay un punto de transferencia, se traslada a veces en camiones de menor porte hacia la disposición final del...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Ahora, no nos queda claro por qué razón no funcionó lo que en las primeras audiencias propusieron que iban a hacer, porque la distancia sigue siendo la misma, los camiones supongo que no habrán cambiado y los obstáculos que existían hace dos o tres años eran similares. ¿Cuál es la razón por la que usted advierte que aumentaron, cuando en realidad la propuesta era que esto se iba a terminar muy rápidamente? Eso es lo que se expuso aquí, por parte de la Secretaría de Ambiente, a cargo de la ACUMAR.

Ing. VILLA URÍA.- Se rehizo una evaluación respecto del tema residuos, se vio que el problema era mucho más complejo de lo que estaba establecido en esa primera presentación por parte de la Secretaría y que intervenían muchos más actores, con los que estamos trabajando para solucionar el tema de residuos. Se ha firmado un convenio con el CEAMSE, como contaba el doctor Mussi, para la disposición y transporte de los residuos, y también se ha complejizado, entre otras cosas, el tránsito. En el Plan de Ordenamiento Territorial se está trabajando con carriles exclusivos, para disminuir el tiempo de transporte, lo que hace al costo y a la eficiencia del sistema, y también con sitios de disposición final con nuevas tecnologías se va a poder mejorar fuertemente. Hay abiertas licitaciones en el Estado nacional -que van a comentar al respecto- sobre los sistemas de disposición final, para disminuir los volúmenes de enterramiento y disminuir los costos que se aplican a todo el sistema.

Dr. MAQUEDA.- En el informe de ACUMAR se habla de "Eco puntos", sobre la gestión de residuos. ¿Qué son los "Eco puntos"?

Ing. VILLA URÍA.- Son estos puntos de transferencia, que tienen como objetivo minimizar el volumen que se envía a la disposición final. O sea, se hace la separación, se separa todo lo que sea para reciclado; también puede haber, en un mayor desarrollo, que se genere compost, que se genere un suelo fértil a partir de los orgánicos...

Dr. MAQUEDA.- ¿Cuántos "Eco puntos" de estos hay y dónde están ubicados?

2471

Ing. VILLA URÍA.- Hoy creo que hay dos puntos ya funcionando; hay otros tres o cuatro que están en proceso de licitación o próximos a licitarse, y hay otros -creo que son doce en total- que están en proyecto para sacarse. Durante todo este año 2011 van a hacerse casi todos los Eco puntos, a donde se va a instalar el equipamiento -los fierros, los equipos- para poder hacer toda la separación, una separación ordenada, dentro de las condiciones básicas de saneamiento y de salubridad para los trabajadores, y los elementos que se puedan ir reciclando para disminuir el volumen de enterramiento, que es lo que tiene el costo alto de los 70 kilómetros de transporte.

Dr. MAQUEDA.- Dentro de la gestión de residuos está específicamente el tema del Polo Petroquímico de Dock Sud. Allí tenemos un problema más serio; tenemos el problema de los residuos peligrosos que se transportan con camiones atmosféricos y con volquetes. ¿Cómo controla la ACUMAR eso?

Ing. VILLA URÍA.- El plan del Polo Dock Sud lo va a comentar la provincia de Buenos Aires, pero respecto de los controles que está haciendo la ACUMAR sobre las industrias del Polo Petroquímico de Dock Sud, se hacen permanentes inspecciones, se hacen controles y tomas de muestras de los distintos tipos de efluentes, se controla la disposición final que va a los sitios de disposición final que hay en la cuenca, sobre los cuales vamos haciendo un monitoreo constante y permanente.

Hay múltiples efluentes industriales que se hacen sin vertido y se disponen en camiones atmosféricos, que son llevados a sitios de disposición final. Esos sitios de disposición final los tratan, y nosotros estamos haciendo los controles sobre estos sitios que están tratando los efluentes de los distintos lugares. No pueden ser mezclados; tienen que ser unificados, de un solo tipo de efluentes. Los efluentes asimilables al uso doméstico, dentro del marco regulatorio de AYSA, pueden ser volcados dentro de las plantas específicas a tal fin. Los demás, que son industriales o especiales, que exceden el marco normativo, son llevados a otros sitios de vertido.

Dr. MAQUEDA.- Siguiendo con el Polo Petroquímico de Dock Sud, pero ya con respecto a su reconversión, tenemos entendido -por los informes de ustedes- que el 26 de septiembre de 2006 se firmó un acta-acuerdo entre el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda, en el que se determinó que las empresas Tagsa, Antivari, Materia Hermanos y Orvol tenían que ser relocalizadas. ¿Ya se ha cumplido la relocalización?

Ing. VILLA URÍA.- Se está trabajando en un plan de reconversión, pero lo va a mostrar en detalle la provincia de Buenos Aires. Nos repartimos los temas para poder explicarlos en detalle.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- En materia de estadísticas, nosotros vemos que en las diferentes audiencias anteriores se discutió mucho cuál es la línea de base de cada una de las estadísticas, es decir, saber exactamente cuál es el nivel de contaminación de agua y cómo va evolucionando, lo mismo que del aire.

Del informe que han presentado ustedes a nosotros no nos queda claro si realmente hay una estadística confiable que muestre la evolución de los niveles de contaminación de agua y aire para saber si se avanza o se retrocede. ¿Cuál es la situación?

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Ing. VILLA URÍA.- Si me permite, le puedo mostrar una filmina.
Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Sí.

- Se proyecta una filmina.

Ing. VILLA URÍA.- Ahí no se ve demasiado claro, pero lo que quisimos simbolizar en la parte inferior de la pantalla, donde se ven las flechas celeste, verde y marrón, es el período en el cual existen registros de medición en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

La determinación de una línea base implica tener un registro que nos permita saber cuál era el estado previo o el estado anterior. Los primeros registros de la Cuenca Matanza-Riachuelo arrancan, en cuanto a medición de calidad de agua, en el año 1961.

Estos registros ya muestran impactada fuertemente la Cuenca y valores de oxígeno disuelto que mostraban ya la anoxia del curso principal del Riachuelo en todos sus puntos. Esa línea azul, que es la que lo simboliza, tuvo un registro desde el año 62 hasta el año 70. Después fue cortado, y fue iniciado de nuevo en el año 2009 por ACUMAR. Estas son muestras de aforo, de medición de caudales, de cantidad de agua.

En lo que hace a calidad de agua, hubo un período, en los años 71-72 al 76, en que hubo períodos discontinuos que no nos permiten determinar...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Concentrémonos en las cuestiones concretas, porque el punto esencial es saber, cuando se inició este plan, cuál era el nivel de contaminación del agua y cuál es ahora. ¿Eso se sabe?

Ing. VILLA URÍA.- Sí, lo sabemos.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Y qué evolución hubo?

Ing. VILLA URÍA.- Cuando se inició este plan nosotros teníamos condiciones anóxicas en el Riachuelo -quiero decir que no hay oxígeno disuelto-, y las condiciones, como no había un monitoreo continuo todos los días del año, no sabíamos cuántos días al año se daba esa situación, pero lo cierto es que de la información que se recopiló con vecinos, con gente del lugar, nunca se daban condiciones que no sean anóxicas.

¿Y cómo puede verificar el vecino que no haya condiciones anóxicas? Porque ingresan algunas aves que consumen peces, aparecen tortugas, y se ven algunos peces.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Pero además de la información de los vecinos, ¿cuál es la fuente técnica de información? Porque esto es posible hacerlo.

Ing. VILLA URÍA.- Sí, pero no hacia atrás, se está haciendo hacia adelante.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Desde el momento en que se comenzó a ejecutar el plan, la Secretaría, y ACUMAR en particular, habían propuesto un sistema de medición.

Ing. VILLA URÍA.- Se está cumpliendo...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Y cuáles son los resultados? ¿Cómo estaba el agua en niveles de contaminación hace un año y cómo está ahora? ¿Ha mejorado o no ha mejorado? ¿Qué datos hay? Porque acá no surge eso.

Ing. VILLA URÍA.- Sin duda en el último monitoreo que se hizo se determinó que había oxígeno disuelto en casi toda la Cuenca Matanza-Riachuelo, pero fue porque el día en que se hizo el monitoreo había condiciones favorables porque se había dado una sudestada, había habido un período de lluvias y

2172

había oxígeno disuelto. No podemos tomar eso como que es la condición del 90 por ciento del tiempo permanente en ACUMAR...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Perdón, una vez más. No sé si somos claros, porque creo que todos los jueces estamos con la misma idea, que es saber exactamente. ¿Se sabe o no se sabe si los niveles de contaminación del agua van evolucionando favorablemente o no?

Ing. VILLA URÍA.- Sí, se sabe.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Dónde están los datos?

Ing. VILLA URÍA.- Todos los datos están publicados en la Página Web de ACUMAR. Están todos disponibles.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Nosotros hemos visto esos datos y además está la opinión del Defensor, en el sentido -que lo vamos a escuchar- de que no comprenden, por un lado, toda la Cuenca, ni son confiables, y por el otro lado dice que empeoró, según la opinión del Defensor. A eso me refiero en concreto, en niveles de contaminación de agua y de aire.

Ing. VILLA URÍA.- Respecto del nivel de contaminación de agua ciertamente estamos mucho mejor que cuando se dictó el fallo, y en esto contribuyó la extracción de toda la basura que se extrae permanentemente desde las márgenes del Riachuelo y flotante.

Esos datos se pueden ver. Están los datos, los protocolos de medición, en la Página Web. Se mandó al Banco Mundial para que nos dé la no objeción a un sistema de monitoreo continuo de la medición sobre el Riachuelo. Hasta que no tengamos ese sistema de monitoreo continuo de calidad de agua superficial no vamos a tener una continuidad en todos los minutos y en todas las horas de los días del año.

Ese sistema sería inédito en el país. No hay ningún sistema que esté midiendo calidad en tiempo real sobre los parámetros que se van a medir en el Riachuelo, y el avance que tenemos es muy importante. El proyecto ha sido enviado al Banco para la no objeción del Banco para la financiación. Es un proyecto muy importante que involucra muchos recursos para tenerlo.

Dr. MAQUEDA.- En cuanto a la contaminación del sistema, que incluye el agua y el aire también, había un plan sanitario de emergencia que contemplaba el funcionamiento de ocho nodos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en sectores de la Cuenca. ¿Existe eso?

Ing. VILLA URÍA.- Sí, existe, y lo va a comentar el sector de Nación, porque es un plan del Ministerio de Salud de la Nación que participa en ACUMAR. Nos repartimos los temas para que los vayan hablando ellos.

Respecto del aire, tenemos una estación de monitoreo en tiempo real, monitoreo continuo de calidad del aire, inédita en el país, con las normativas más estrictas a nivel mundial, y que en estos días y desde hace un tiempo está colocada en el área de Dock Sud. Estamos monitoreando permanentemente el estado del aire, y ciertamente, por los datos que tenemos, está mejor que con anterioridad.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Le quiero preguntar sobre el tema salud. No sé quién es el que sabe de esto. Se lo pido porque tengo acá un informe de ACUMAR de salud sobre los niños; no sé si es usted el experto o puede pasar al frente la persona que pueda contestar.

Dr. NUNES.- Buenos días.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



a. HIGHTON DE NOLASCO.- Buenos días. Después de todos estos años yo lo que veo en el informe de salud de ACUMAR es que para los niños menores de seis años -de mayores no se sabe nunca nada- hay un informe parcial en el cual hay un pequeño muestreo. Se aclara que es un muestreo, donde hay una muestra en un municipio, cien en otro, que se han visto, y la única clasificación que yo encuentro es que está el que pasa y el que no pasa a ese nivel. El que no pasa quiere decir que parece que tiene algún problema. Dice que hay alguna derivación al hospital, pero no se sabe o yo por lo menos no encuentro el informe final, que desde septiembre en tres meses tenía que hacerse, no está el informe final, y además esta distinción de que pasa o no pasa parece bastante grosera, digamos, porque lo único que se dice es esto. Quisiera saber qué pasó con esos niños, si hay alguna consecuencia, que además no pasan de mil niños, cuando hablamos de una población de 4.500.000 personas en la Cuenca. ¿Qué me puede contestar de este tema?

b. NUNES.- Si me permite, me voy a referir un poco a la fundamentación del estudio. El estudio se remonta a los años 2008-2009. Lo que se trató de establecer fue una línea de base a través de la Primera Encuesta de Factores Ambientales de Riesgos para la Salud, EFARS 2008. Sobre esa población, que fue un muestreo probabilístico, representativo del universo de la Cuenca en ese momento -en los años 2008-2009 se concluyó-, lo que se estableció fue caracterizar dos aspectos. Establecer niveles de riesgo a través de una ecuación que era amenazas y vulnerabilidades.

Establecimos, como población vulnerable, a los fines de la encuesta, para poder avanzar sobre la línea de base, a los menores de seis años. ¿Por qué a los menores de seis años y no a otros grupos etarios? Porque son aquellos que están en crecimiento y su organismo incorpora nutrientes...

a. HIGHTON DE NOLASCO.- De acuerdo, pero usted me está hablando del año 2008. Quedamos que en 2008 se decidió que la primera arremetida iba a ser con los niños menores de seis. Ahora estamos acá en septiembre y teóricamente terminado en diciembre de 2010, donde lo único que hay es un muestreo muy general, "pasa" o "no pasa", y de los cuales una tercera parte de los niños de todo el muestreo "no pasa". ¿Qué pasó con esos niños? ¿Los llevaron en algún hospital? ¿Sabemos algo más que esta caracterización tan general de "pasa" o "no pasa"?

b. NUNES.- Puedo aclarárselo. El tema es el siguiente. Sobre esa encuesta se avanzó identificando a los menores. En los hogares visitados se identificó a los menores de seis años para hacer este estudio observacional. Es un screening, lo que se estaba planteando, sobre un muestreo probabilístico. En este estudio se investigaron tres aspectos: una caracterización del estado nutricional, la presencia de contaminantes o tóxicos en líquidos biológicos, en menores de seis años, y a lo que usted se refiere, de "pasa" o "no pasa", tiene que ver con la prueba de pesquisa de problemas de desarrollo psicomotriz, la PRUNAPE.

a. HIGHTON DE NOLASCO.- El que no pasó, ¿adónde fue?

b. NUNES.- Concretamente, una prueba de screening no es diagnóstico. Entonces, una vez que uno detecta mediante esta prueba que el chico no pasó alguno de los tres objetos componentes de la PRUNAPE, que es esta prueba de observación de desarrollo psicomotriz -observábamos lenguaje, motricidad fina y motricidad gruesa, y también...

a. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Dónde se hace esto? Cuando dice "observamos lenguaje y motricidad", ¿dónde?

2473

Dr. NUNES.- Se hizo en el territorio mismo.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿En algún hospital del lugar?

Dr. NUNES.- No, no. Se hizo en el mismo territorio. Se hicieron los tres componentes: el tóxico...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Está bien; eso es el estudio del chico.

Dr. NUNES.- Sí, el estudio del chico lo hicimos en territorio, para evitar sesgos y contaminación por calidad de aire y demás.

Entonces, lo que se trató de identificar, con el chico que no pasó la prueba, automáticamente se lo vinculó en una primera instancia -y le respondo- con el gobierno local, con un pediatra del municipio en el que se detectó, y automáticamente se invitaba a la consulta a este chico. Se están haciendo los seguimientos, no solamente por la pesquisa, la PRUNAPE, sino aquellos que tuvieron niveles también de plomo o algunas presencias...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Ese es un tema que le quiero preguntar, porque es muy serio lo del plomo. ¿Qué sabemos o qué información tenemos de lo que se hizo en cada municipio, si le dieron un pediatra? Por lo menos de estos, que no pasan de mil chicos, algún número de cuántos fueron al pediatra, cuántos tenían esto o lo otro, si alguno mejoró.

Dr. NUNES.- Todos los chicos están bajo programa.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Pero está la información en la página, en algún lado?

Dr. NUNES.- Está la información; nosotros tenemos el relevamiento que nos acercan desde dos puntos: desde las Secretarías de Salud de los gobiernos locales, por un lado, pero hay equipos nuestros, del Ministerio de Salud de la Nación, toxicólogos y epidemiólogos, que están relevando permanentemente la información y nos están aportando al Sistema Nacional de...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Y yo cómo lo puedo saber? Aparentemente ustedes lo saben. ¿Cómo lo podemos saber en la Corte?

Dr. NUNES.- Sí; nosotros estamos comunicando. En ACUMAR, dentro de la coordinación socioambiental hay un componente que es salud y toda la información se remite a ACUMAR. Lo que nosotros estamos publicando en ACUMAR son los boletines epidemiológicos. Es información. Yo escuché una pregunta en relación con los nodos de vigilancia epidemiológica.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Sí, esa era una inquietud que yo también tengo, relacionada con los nodos.

Dr. NUNES.- Así es; no son ocho nodos sino que ya los elevamos a catorce. Hay un nodo funcionando en cada municipio, y a su vez, fortalecimos las regiones sanitarias de provincia.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Qué hace el nodo? ¿Qué recoge y a dónde lo manda?

Dr. NUNES.- Lo que hace el nodo es fortalecer la información al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud -el SNVS-, pero con la particularidad o el valor agregado de la incorporación al registro de aquellas patologías vinculadas a contaminantes. Entonces, esa información que se recaba en el nodo, automáticamente entra en el SNVS y a partir de ahí se registra a través de los boletines epidemiológicos que se van publicando.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Pero qué pasa con el chico?

Dr. NUNES.- El chico está en seguimiento y está controlado. Lo que quiero aclarar es que si bien la PRUNAPE es una prueba de alta sensibilidad y especificidad, estos chicos concretamente están en estos momentos en tratamiento y seguimiento en los municipios. En primera instancia la observación es pediátrica, y después, la intención -o sea, lo que nosotros sugerimos- es el abordaje interdisciplinario de aquellos chicos que no pasaron la prueba de desarrollo psicomotriz, entendiendo que la causalidad es multifactorial.

Entonces, el abordaje va por psicopedagoga, va por psicólogo, va por neurólogo, a fin de poder...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- El chico que está seguido o en tratamiento es el chico que estaba en la muestra. ¿Y todos los demás?

Dr. NUNES.- No, no, no. Estoy respondiendo en la muestra concretamente, y la pregunta venía dirigida a la muestra. En relación con los otros chicos, a través de los centros de salud, los CAP, los Centros de Atención Primaria, se ha trabajado en la capacitación de los efectores de salud a lo largo de todos estos años para sensibilizar de alguna manera y generar un nuevo paradigma de observación, desde el punto de vista de los efectores de salud, de las patologías vinculadas a contaminantes. La atención y el control de primer nivel es competencia del gobierno provincial y de los gobiernos locales, y estos chicos están bajo programa. Hay distintas formas de intervención de estos chicos a través de...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Estoy de acuerdo con que hay municipios, está la provincia, pero en realidad, en concreto, la estadística de los programas, si algún chico que está en tratamiento mejoró, si sabemos si ahora se desarrolla mejor, incluso en la escuela. Yo lo que veo es que nunca se hizo algo que estaba previsto en un primer momento, que es además la tabla de desarrollo y crecimiento especial para toda la zona, que es distinta del resto de la población, con un método internacionalmente aprobado, porque existen y hay expertos en esto. Sabemos que en algunos hospitales existen y hay expertos que trabajan en varios países, a través de planes internacionales, pero nada de eso se hizo. Yo no veo nada de eso.

Dr. NUNES.- Las mediciones que se hicieron, las observaciones que se hicieron desde el aspecto nutricional, se hicieron mediante las tablas de Z score, que están universalmente aprobadas a través de la Organización Mundial de la Salud. Se trató de unificar como criterio las tablas de Z score. También están las tablas de Lejarraga, que de alguna manera están acreditadas por la Sociedad Argentina de Pediatría. Pero se trabajó con Z score.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Le quiero preguntar una cosa más, sobre el tema del plomo. Acá tenemos 1.183 niños evaluados, de los cuales 1.038 tienen plomo en sangre capilar. ¿Qué quiere decir, que el 90 por ciento de los chicos evaluados tienen plomo?

Dr. NUNES.- No, lo que se hizo fue un estudio también en sangre periférica, mediante el LeadCare, que es un estudio para hacer este trabajo de investigación de línea de base, y se tomaron 1.100 muestras, pero el valor de plomo en sangre es inferior. Lo que se hizo en aquellos chicos que tenían más de 10 microgramos/mL de plomo, se les hizo una extracción en sangre periférica y se envió al Instituto de Bahía Blanca, al IACA, para ver si era un falso positivo o confirmar. Realmente en los valores de plomo estamos por debajo de los estándares internacionales; no así con el valor

2474

de benceno, por ejemplo, donde estamos por arriba, que tiene que ver con calidad de aire interior y exterior.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Y se ha bajado este nivel de plomo en algún lado?

Dr. NUNES.- Sí, los casos que nosotros identificamos, en aquellos chicos con valores altos de plomo, tenían que ver con acopio de material, de cartones, en los domicilios; es un medio de subsistencia, en algunos casos. Eso es más como profesional, entre comillas, que por contaminación ambiental en sí misma.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Gracias.

Dra. ARGIBAY.- No sé si usted es el encargado de este tipo de respuesta, pero a mí me preocupa que en los informes no encontremos un diagnóstico claro de la capacidad de carga del Riachuelo. Sabemos que cualquier río puede soportar una determinada cantidad de efluentes. Acá no sabemos cuánto es, en el caso del Riachuelo. Sospecho que debe ser muy poco, porque está muy contaminado, así que ahora debe ser muy poco. Pero esto se contradice con lo que viene en el informe diciendo que se han establecido, en un empadronamiento del año 2010, solamente ocho empresas que no cumplirían con las normas.

Ahora, yo me pregunto, no sabiendo cuánto es la carga del Riachuelo, pero supongamos que es cien; si cada empresa de las que aparentemente cumplen, es decir, no mandan más de cien, si no que mandan quince, veinte, treinta, ¿ese efecto acumulativo está considerado para soportar la carga que puede hacer al Riachuelo?

Dr. NUNES.- Le pido disculpas, no es mi competencia, le va a contestar otra persona.

Ing. VILLA URÍA.- El Riachuelo no es la situación normal de un curso de agua que se puede determinar cuál es la capacidad de carga másica que puede soportar de los diversos contaminantes. El Riachuelo es un curso que está contaminado, que está superada ampliamente su capacidad de carga, y como en todo curso contaminado lo que hay que hacer es bajar la carga de contaminación. Hasta qué niveles es la pregunta que nos hacemos y no tenemos esa información certera, y es una información que no se tiene porque no hay historia de datos de medición de una serie de condiciones.

Lo que sí podemos decir es que a diciembre de 2010 tenemos 427 empresas declaradas agentes contaminantes y 32 empresas con planes de reconversión. Esas empresas que tienen planes de reconversión permiten que cuando tengan cumplidas sus obras se puedan recuperar en el Riachuelo dos millones de kilos de oxígeno al año por el no vertido de su material biológico, y unos ochos millones de carga química, de kilos al año de oxígeno.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Le pido una precisión con las cifras, porque han cambiado las cifras notablemente a lo largo de estos años. Por eso nosotros no sabemos realmente cuál es la realidad, porque cuando se hizo la primera presentación en esta Corte había una cantidad de empresas, hoy hay otra, el año pasado había otra. Lo último que ustedes presentaron, que fue en el día de ayer, habla de 14.000 establecimientos, Es una cifra que nosotros desconocíamos. Dicen que de eso han fiscalizado 8.357. De esos, hay 2.070 que tienen emanaciones gaseosas, 4.627 que manejan residuos peligrosos. Ahora, de todo ese universo usted dice que hay 38 con plan de reconversión.

ES COPIA FIE
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MAR

Ing. VILLA URÍA.- Sí...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Y todos los demás?

Ing. VILLA URÍA.- El proceso de inspección es un proceso continuo que tiene sus tiempos involucrados, como bien lo establecieron ustedes en su fallo. El proceso consiste en una inspección, una toma de muestras...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Eso lo sabemos porque se ha informado, pero lo que queremos no es solamente que expliquen cómo están trabajando si no básicamente los resultados...

Ing. VILLA URÍA.- Si podemos poner una presentación...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).-...porque hay 38 en plan de reconversión.

Ing. VILLA URÍA.- Sí. A comienzos del año 2010 se empezó con un procedimiento con financiación del Estado nacional para hacer un empadronamiento de empresas en la Cuenca. Ese empadronamiento, al mes de diciembre, son esas 14.000 o 13.500 incorporaciones, empresas que tienen una clave única de ubicación territorial. Esos aproximadamente 14.000 establecimientos se compatibilizaron -que son los que se pueden ver en la pantalla- con las bases de datos de los municipios, los registros de los consumos de energía y de otros servicios para poder unificar en una base única de ACUMAR.

Estos establecimientos están siendo inspeccionados y tenemos más de 8.000 establecimientos inspeccionados a diciembre, del universo que a diciembre eran 14.000, aproximadamente.

Sobre esos que tenemos detectados poseemos una ficha de datos cargada donde se establece su ubicación, sus características, las actividades que desarrollan, si tienen o no tienen efluentes. En función de eso se van haciendo...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Pero de todo ese universo, ¿cuántas son las empresas que arrojan líquidos contaminantes al Riachuelo? Es una pregunta concreta que hicimos ya en la primera audiencia.

Ing. VILLA URÍA.- Tenemos 3.000 establecimientos detectados del empadronamiento que tienen vertidos hacia el Riachuelo. De esos 3.000 establecimientos a diciembre -es un valor dinámico, porque continuamente se siguen ampliando-, se han tomado más de mil y pico de muestras, más de 1.600 muestras, y de esos 1.600 de los que se han tomado muestras se han iniciado los procesos y ya están declarados agentes contaminantes 427.

El proceso de toma de muestras es un proceso que lleva su tiempo, y gran parte de esas inspecciones son en el último período. Si me permiten mostrar la siguiente imagen, de cómo han crecido las inspecciones en el último tiempo, vemos que muchas de las inspecciones del total de fiscalizaciones son de los últimos meses y están en proceso de avance con el tema fiscalización. Actualmente estamos por encima de los 19.000 establecimientos ya registrados en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Dra. ARGIBAY.- En el Polo Petroquímico Dock Sud el riesgo ambiental continúa siendo altísimo, y por lo que se ve en los informes no hay un orden en las acciones que se han previsto. Es más o menos como que hoy hacemos esto, mañana lo otro, y no está muy organizado, digamos, para decirlo suavemente.

2475

En realidad, la valuación del riesgo, la magnitud del riesgo, antes de tomar medidas, tienen que hacerlo ustedes previamente, pero al mismo tiempo no pueden dejar de atender a las necesidades de la población, porque allí está la Villa Inflamable, por ejemplo, ya que se agrava el riesgo. En estos casos nosotros hemos tenido información de que la Villa Inflamable no tiene agua corriente, no tiene cloacas, e incluso el suministro de agua que se había previsto no llega en las condiciones que debe ser; no llegan los camiones cisterna, no llegan los bidones con los precintos cerrados, llegan a veces con fecha vencida. ¿Puede explicarme esto?

Ing. VILLA URÍA.- El tema de la Villa Inflamable es una de las principales preocupaciones en cuanto a su situación actual. ACUMAR está permanentemente trabajando en la Villa Inflamable. Se está trabajando junto al municipio en un plan de relocalización de la villa a un lugar dentro del área de Dock Sud.

En ese lugar tenemos nuestra estación de monitoreo continuo de calidad de aire, para monitorear la calidad de aire, y ciertamente está muchísimo mejor que los datos anteriores que tenemos. Además, con este equipo estamos midiendo muchos más parámetros que los que se medían antes y estamos dentro de los valores normales para la situación nacional.

No tenemos una línea base de calidad del aire, como decíamos; la estamos construyendo, pero la situación del aire está mucho mejor que tiempo atrás.

Hay un importante control y fiscalización sobre las industrias de Dock Sud para que cumplan con las normativas de ACUMAR y de la provincia de Buenos Aires en cuanto a las emisiones gaseosas.

Y en el punto de la Villa Inflamable se está haciendo un estudio en estos días, próximo a terminarse, de las características del nuevo lugar a donde se va a relocalizar. Y si cumple con las condiciones ambientales se van a trasladar unas 1.500 familias, con el proyecto del municipio que está dentro del plan de villas y asentamientos que va a explicar el Estado nacional.

Dra. ARGIBAY.- ¿Y mientras tanto el suministro de agua?

Ing. VILLA URÍA.- Para el suministro de agua se ha cambiado la empresa hace poco tiempo, que no cumplía con los requisitos completos. Estamos haciendo un monitoreo diario con referentes sociales y personal de ACUMAR para que le llegue el agua en bidones a cada uno de los vecinos de la villa.

Las condiciones de la Villa Inflamable son absolutamente críticas. Nosotros estamos haciendo relevamientos sobre parte de la villa para que puedan ingresar materiales y mejorar algunas de las viviendas, y estamos trabajando en forma muy fuerte para el plan de relocalización de la Villa Inflamable, que prevé unas 1.500 familias, que no solo es la Villa Inflamable sino algunas otras villas que existen en la zona portuaria de Dock Sud.

Dr. MAQUEDA.- Respecto de lo que le preguntó la doctora Argibay, que es la relocalización de las villas y barrios de emergencia que están a orillas del Riachuelo, o sea, concretamente con respecto a la ejecución del plan de vivienda, que de acuerdo con la presentación de ACUMAR en junio de 2007, ante esta Corte, se empezaba la construcción de 10 mil viviendas. ¿Qué grado de avance tiene ese plan y cuántas viviendas concretamente se han hecho, cuántas relocalizaciones, cuántos traslados?

ES COPIA FIEL
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ing. VILLA URÍA.- Los números en detalle los va a presentar el Estado nacional, pero sí le puedo decir que ese plan se hizo coordinado con todos los municipios. ACUMAR actuó como organismo de coordinación entre los municipios; el Estado nacional, a través del Ministerio de Planificación, la Secretaría de Obras Públicas, para la realización del plan de la relocalización y asistir a las familias, para reubicar a todas las familias que están en riesgo ambiental. Es importante decir que el plan que se presentó en esta oportunidad en la Corte es un plan para familias en riesgo ambiental, que lo propicia ACUMAR y que se está trabajando en ACUMAR.

También hay otros planes que se prevén desde el Estado nacional en ese punto. Las familias que están en riesgo ambiental en la cuenca son estas 17.771 viviendas, que se identificaron en la oportunidad de la audiencia, en el espacio de la Corte, con el juez Armella, y esas son las que se están trabajando fuertemente. Hay algunas que se están terminando próximamente, hay muchas terminadas. Tenemos un plan en detalle para todo lo que es la relocalización de la sirga, con los desalojos que estamos haciendo y con las relocalizaciones de las viviendas que están en el ámbito del camino de sirga.

Dr. PETRACCHI.- ¿En qué fecha esperan ustedes terminar con la reubicación de estos asentamientos transitorios, entre los cuales están Villa Inflamable, El Pueblito y Luján?

Ing. VILLA URÍA.- Cada uno de estos planes tiene una fecha y un plan en detalle, con los responsables y quiénes son los que tienen que terminar a cada una de las fechas, que están ya certificadas. Yo no lo recuerdo en este momento, pero El Pueblito está próximamente, Villa Inflamable está...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Me parece que El Pueblito es el 1° de julio.

Ing. VILLA URÍA.- Sí, sí.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Asegura eso?

Ing. VILLA URÍA.- Están los responsables que lo aseguran. Nosotros lo podemos...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Hay una cuestión que tenemos que aclarar. Para la Corte, según la sentencia que se dictó, hay una unidad. Esa unidad, que fue aceptada por ACUMAR, por el Estado nacional, por la provincia de Buenos Aires y por la Ciudad de Buenos Aires, es una unidad de ejecución y todo es parte del mismo plan.

Ing. VILLA URÍA.- Sí, así es.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Y la intervención del juez delegado es para asegurar el cumplimiento de todo ese plan. Lo que no es admisible es que se divida la información -nosotros la vemos muy dividida, es decir, no está unificada, y este es un problema de arrastre- y la ejecución. Si ACUMAR tiene la responsabilidad de cumplir las órdenes judiciales, es de todo el plan.

Entonces, usted debería explicarnos por todos, no delegar las responsabilidades en otros. Es decir, acá ustedes presentaron el plan de relocalización. ¿Qué dificultades encuentran ahí?

Ing. VILLA URÍA.- El doctor Fabián López le va a hacer el comentario al respecto. Nos separamos por una cuestión de presentación, nada más.

2476

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Si, en la explicación no hay ningún inconveniente. Jurídicamente no hay distinción.

Ing. LÓPEZ.- Buenos días, señores ministros.

Efectivamente, el hecho de que estemos presentando la documentación y el material de esta manera es porque no nos han requerido una presentación unificada, como en otras oportunidades. En la presentación que se hizo a la Corte Suprema el año pasado, la Corte nos requirió una presentación unificada de todas las jurisdicciones involucradas. Aquí -quizás entendimos de manera equivocada- entendimos que primero iba a exponer ACUMAR aquellas cosas que corresponden a la coordinación de acciones, como Autoridad de Cuenca, y luego cada uno de los Estados, en lo que compete a cada una de las acciones que cada uno de los Estados -nacional, provincial y Ciudad Autónoma- ejecutaba. Es por eso nada más que está un poco fragmentada la manera en que entre nosotros hemos coordinado la presentación de los resultados, pero están aquí. Si usted me deja, se los presento ahora.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Nosotros tenemos esa información respecto del plan de relocalización. Están las fechas, los barrios. El tema es cómo se ejecuta. Es decir, ustedes presentaron este plan, y conforme a la presentación, este es un convenio que se hizo, se presentó ante el juez, lo cual supone que todas las partes -el Estado nacional, la provincia, la Ciudad y ACUMAR- están de acuerdo con este plan y están de acuerdo también con que se ejecute, conforme ustedes lo presentaron ante el juez Armella. Y ahí dice "Pueblito, con 128 familias, será relocalizado antes del 1° de julio". Después está Luján, Magaldi, La Villa y hay una especificación.

La pregunta del doctor Petracchi apunta claramente a saber si esto se va a cumplir en estos plazos. ¿Cuáles son las dificultades que ven?

Ing. LÓPEZ.- Obviamente estamos todos trabajando para que los plazos se cumplan. Lo que el ingeniero Villa Uría mencionaba recién, y que entendemos que fue uno de los grandes avances en la consecución de este plan, en el cual intervienen distintas jurisdicciones -la jurisdicción nacional, la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma y todos los municipios, también, que son realmente los ejecutores de los planes de vivienda, y en particular, de los planes asociados al programa de villas y asentamientos precarios-, implica una articulación de responsabilidades de distintos actores.

Nosotros creemos que la única manera realmente de poder asegurarnos el cumplimiento de un plan, y no solo nosotros, sino que ese plan pueda ser controlado en su ejecución a través de un tablero de control que permita efectivamente saber si se está cumpliendo o no la sentencia, es a través del plan. Yo me animaría a decir que el de villas y asentamientos precarios es un caso testigo para el resto de todos los planes directores que están elaborados y que habrá que elaborar en la cuenca. ¿Por qué? Porque tiene identificado vivienda por vivienda, asentamiento por asentamiento, el responsable de cada una, en todas las jurisdicciones, de ACUMAR, del Estado nacional, de la provincia de Buenos Aires y del municipio, cada uno de los responsables, el tiempo que lleva el trámite para que la ejecución se cumpla. O sea, hay mojones temporales taxativos a cumplir, acordados con todas y cada una de las jurisdicciones, y de responsabilidades que identifican a cada uno de los funcionarios que tienen esa responsabilidad en la ejecución de ese plan.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

A su vez, todo eso se volcó en un primer convenio marco que fue entregado aquí, en este mismo Palacio de Tribunales, en septiembre del año pasado, como un plan marco, y luego -el 1° de febrero, si no me falla la memoria- fueron presentados los acuerdos específicos, jurisdicción por

jurisdicción, que establecen precisa y claramente las fechas en las cuales tienen que producirse esas relocalizaciones, en dos etapas distintas. La primera etapa, que fue solicitada así por el juez federal de Quilmes, para las viviendas que están sobre el camino de sirga, y en una segunda etapa, el resto de las viviendas, tanto de provincia como de Ciudad Autónoma, que no se encuentran relocalizadas...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Ustedes se presentaron con un plan coordinado, acordado, lo someten al juez de Quilmes, se aprueba, dicen que lo van a cumplir. ¿Y qué pasa después? ¿Qué dificultades ve usted en esto?

Ing. LÓPEZ.- Todo plan tiene dificultades.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Cuáles son?

Ing. LÓPEZ.- Que nos hayamos puesto de acuerdo en cómo ejecutar el plan y que nos hayamos puesto de acuerdo en quiénes son los responsables, los tiempos a cumplir y que cada uno se haya obligado a cumplir esos tiempos y esas responsabilidades no quiere decir para nada que durante la ejecución de ese plan director, como en todo plan director, no vayan surgiendo dificultades. Todos somos conscientes que esas dificultades han aparecido, aparecen y aparecerán, pero estamos todos comprometidos a sobrellevarlas.

Dr. MAQUEDA.- Concretamente, de las 10.000 viviendas que ustedes presentaron ante la Corte en el año 2007 que se iban a hacer para la relocalización, ¿cuántas se han hecho hasta este momento y cuál es el nivel de ejecución?

Ing. LÓPEZ.- En el año 2006 teníamos la cantidad de viviendas que aparecen en rojo a la izquierda, más de 10.000, acordadas en aquel momento con las distintas jurisdicciones.

Hasta el año pasado se llevaban terminadas 5.010 soluciones habitacionales y estaban en ejecución un poco más de 3.500. Ese fue el momento de la reformulación de ese plan original, que databa del año 2006, y se reformuló el año pasado de nuevo con todas las jurisdicciones, actualizando los requerimientos, las necesidades y la disponibilidad de tierras de muchas de las jurisdicciones, llevándolo a un total de 17.771 nuevos -lo recalco-, nuevos asentamientos a relocalizar, más los 5.000 ya existentes. De esos 17.771 hoy en día hay un poco de 6.000 que están en ejecución y 11.576 que están en estado de formulación. Si a ustedes les parece puedo mostrar las planillas indicando en qué estado de formulación está cada uno de los planes, pero ese estado de formulación y ejecución es el que está volcado en las planillas que mencionábamos recién, con fecha precisa, cierta, y a corto plazo para aquellos que están sobre el camino de sirga, y un poco desplazado en el tiempo, en cuanto a la prioridad, para aquellos que no están sobre el camino de sirga. Pero hoy, esas fechas, con esos responsables y esas asignaciones de tiempo y responsabilidad están volcadas en el plan que fue presentado al juzgado.

Dr. MAQUEDA.- Yo voy a aprovechar que está el doctor para hacerle algunas preguntas con respecto al tema de obras públicas.

Aquí hizo mención el doctor Mussi, al comienzo, de la planta cloacal de Berazategui. ¿Cuál es el grado de avance de las obras relacionadas con esa planta?

Ing. LÓPEZ.- Tiene un avance de ejecución del 40 por ciento.

Dr. MAQUEDA.- Concretamente, había una primera etapa que era la ejecución de la planta de pretratamiento, y una segunda etapa que incluye la

2477

construcción de una planta elevadora y la ampliación del emisario al río de la Plata. ¿Se ha terminado la primera etapa?

Ing. LÓPEZ.- No. Lo que está en ejecución es el 40 por ciento de la primera etapa.

Dr. MAQUEDA.- ¿Y cuáles serían las fechas para el comienzo de la segunda etapa y para la ampliación del emisario?

Ing. LÓPEZ.- Actualmente la reformulación del plan de trabajo que tenemos sobre la planta de Berazategui nos dice que la misma va a estar terminada sobre el fin de este año, y en el préstamo del Banco Mundial se estaría tramitando lo que se denomina en el APL 2 la ejecución de la estación elevadora. No quiere decir que al terminar la planta de pretratamiento, como usted menciona, ya no tenga descarga al río de la Plata. Simplemente se mejorarían las condiciones de descarga con un planta elevadora, como usted menciona, y un emisario subfluvial que mejore las condiciones de vuelco con los difusores con los que están allí diseñados. Eso estaría previsto a ser ejecutado en una de las etapas del préstamo del Banco Mundial.

Dr. MAQUEDA.- ¿Qué tratamiento tienen actualmente los efluentes que se vierten en las costas de Berazategui?

Ing. LÓPEZ.- Tienen el tratamiento que tienen en el momento en que se llevó adelante la audiencia que obligó al Estado nacional a ejecutar esta planta. O sea, tiene un pretratamiento de menor calidad que el que da la planta que va a estar terminada a fin de año.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Damos por terminada la intervención de ACUMAR. Pasamos al Estado nacional.

Sr. SECRETARIO (Abritta).- ¿La exposición del Estado nacional está a su cargo, doctor?

Ing. LÓPEZ.- Sí. Como decía recién..

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Le pregunto cuáles son los tópicos de los cuales usted puede hablar.

Ing. LÓPEZ.- Este es el índice que yo pensaba cubrir, abarcando todos aquellos aspectos del programa detallado por la Corte en la sentencia del 2008, y mencionando en cada uno de ellos cuáles fueron las acciones que desarrolló el Estado nacional para llevarlo adelante.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Sobre estos tópicos hemos hablado. Entonces, podemos profundizar sobre lo que ya se hizo. Le podríamos preguntar de nuevo el tema que usted menciona ahí, por orden, sistema de indicadores. Nosotros creo que estamos viendo una diferencia de indicadores muy pronunciada en las distintas presentaciones que se hacen año a año, y no hay una estadística clara sobre cada uno de los temas, y la información está dispersa. Esto es algo que la Corte lo señaló reiteradamente. Sobre ese punto no vemos claridad en la información. Creo que este es un aspecto central. Pero en la contaminación de origen industrial, ¿usted ratifica las cifras que se dijeron recién?

Ing. LÓPEZ.- Sí, por supuesto. Estas cifras... Vale la pena quizá agregar algo a lo ya presentado. Ustedes han visto un importante incremento de las inspecciones que llevan como resultado obviamente la declaración de agente contaminante, la clausura, la obligatoriedad de presentar un planes de reconversión por cada una de las empresas que hayan sido inspeccionadas.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Ese incremento de las inspecciones va de la mano de lo que ACUMAR tenía pensado presentar, que es el fortalecimiento de la Autoridad de Cuenca como tal. Y por otro lado, al mismo tiempo que se fortaleció la Autoridad de Cuenca se trasladó la responsabilidad de las inspecciones. O sea, en el fondo del desarrollo o de la concepción de la Autoridad de Cuenca hubo siempre alguna dualidad entre si ACUMAR como Autoridad de Cuenca iba a ser coordinadora de los esfuerzos en las distintas jurisdicciones, o ACUMAR como tal iba a ser ejecutora de algunas acciones y de cuáles.

En el caso particular de las inspecciones, éste es un ejemplo claro en donde dejó de ser coordinadora de inspecciones industriales que hacían las jurisdicciones para pasar a ser actora en la creación de un cuerpo de inspectores propio, con todo un proceso de fiscalización y trabajo sobre los resultados de esas inspecciones que antes no estaban.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- No sé si usted participó en las primeras audiencias, pero este fue un debate que se hizo, y nosotros habíamos sugerido que hubiera una agencia con presupuesto propio, personal propio, que ejecutara el plan. Luego, cuando se crea ACUMAR, jurídicamente tiene esas facultades, pero en aquel entonces la representante de la Secretaría de Ambiente señaló que iba a coordinar. Bueno, lo que nosotros le estamos preguntando es si esa coordinación fue efectiva, no que cada año cada funcionario cambia y comienza de nuevo, porque en realidad sabemos que no tiene los presupuestos propios. Por ejemplo, en materia de gestión de dos grandes préstamos que hay, uno del Banco Mundial y otro del BID, ¿cuál es el grado de avance en eso? Este es otro tema importante que se planteó y ACUMAR pareciera que no tiene facultades sobre eso. ¿Cómo es la situación?

Ing. LÓPEZ.- Voy a hablar ahora en mi doble carácter de representante del Estado nacional en el Consejo Directivo y de expositor en este caso por el Estado nacional.

Tal como usted lo cuenta, efectivamente dejó de ser una coordinación de inspecciones. O sea, a partir del año pasado, que es cuando se produce el gran quiebre y el punto de inflexión en la cantidad de inspecciones realizadas, ACUMAR asume por sí propia, digamos, dos cosas que usted mencionó recién: por un lado, el funcionamiento como entidad autárquica, que antes no era, de contar con su propio presupuesto, con su propia normativa, con su propio digesto normativo, con su propio personal y con su propia estructura y organigrama propio, basado en la creación de un Consejo Ejecutivo, tres direcciones generales -una técnica, otra jurídica y otra administrativa-, y coordinadores específicos por debajo de cada una de las direcciones con personal a cargo.

Toda esa nueva estructura que surgió como consecuencia de la decisión de fortalecer la concepción de autarquía de esta autoridad de cuenca llevó a que una de esas coordinaciones sea la coordinación de fiscalización, que hoy cuenta con más de treinta inspectores, casi cuarenta inspectores al día de hoy, y que permite que ACUMAR por sí lleve adelante estas inspecciones...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Para inspecciones en fuentes de contaminación industrial?

Ing. LÓPEZ.- Industrial, sí.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Hay 14 mil empresas?

Ing. LÓPEZ.- Sí, sí. Estamos inspeccionando...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Y tienen treinta inspectores?

2478

Ing. LÓPEZ.- Estamos inspeccionando, a razón de tres por día cada inspector, más de 1.200 o 1.300 por mes; ese es el número. Lo cual requiere, obviamente -no vale la pena aclararlo-, todo un fortalecimiento de trabajo administrativo, legal y presupuestario de la propia Autoridad de Cuenca para manejar mensualmente mil y pico de inspecciones, con sus correspondientes expedientes.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Esto se comenzó a hacer hace unos meses?

Ing. LÓPEZ.- Esto se comenzó a hacer exactamente, si la memoria no me falla, en abril o mayo del año pasado.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Y a propósito de los préstamos, ¿qué nos podría decir?

Ing. LÓPEZ.- Hay dos tipos de préstamos, como usted bien lo menciona. Uno es el préstamo BID, que la ley misma de creación de ACUMAR establece que depende de ACUMAR, y el otro es el préstamo del Banco Mundial, que depende de la Secretaría de Ambiente de la Nación, por el decreto de la señora presidenta.

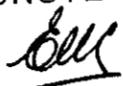
Si me permite mostrar la transparencia, allí podemos ver el préstamo BID. Ahí están básicamente las cinco obras que están en ejecución en el préstamo. Están todas previstas que de una u otra manera terminen este año y que involucran la ampliación de la Planta Sudoeste de tratamiento de líquidos cloacales, que beneficia a 270 mil habitantes, con el porcentaje de ejecución que está en el gráfico; la colectora cloacal principal, que lleva lo recolectado de las redes secundarias a esa planta de tratamiento, y las tres redes secundarias en La Matanza, beneficiando obviamente a 270 mil habitantes.

El grado de ejecución es ese. Entre el año 2009 y 2010, el SAF de apoyo a ACUMAR, que está en Jefatura de Gabinete de Ministros y que transfiere al Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo, de ese préstamo, las cifras tanto para pagar los certificados en lo que hace al préstamo del BID como su contraparte, ha transferido 242 millones de pesos en los últimos dos períodos. Eso en cuanto a la ejecución del préstamo BID.

En cuanto a la ejecución del préstamo del Banco Mundial, el año pasado se terminó de poner operativo con la aprobación por parte del Banco del manual operativo del préstamo; se elevaron a no objeción las empresas precalificadas, para los tres sectores que comprende el componente uno. Para hablar mejor, ese préstamo del Banco Mundial tiene cuatro componentes. El primer componente son las obras de saneamiento e infraestructura que va a llevar adelante la empresa AYSA, Aguas y Saneamiento Argentino S.A.. El componente dos es lo que se denomina el CRI; son aquellos subsidios a la promoción industrial de aquellas empresas que hayan calificado para ACUMAR. El componente tres es la ejecución de desagües pluviales, y el componente cuatro es el fortalecimiento de ACUMAR propiamente dicho.

En el componente uno ya se encuentran los tres tramos de ejecución de obra precalificados por AYSA; han pasado por la unidad ejecutora y han sido elevados a la sede local del Banco Mundial para que sean elevados al comité evaluador en Washington y proceder a la no objeción, para entregarles directamente a las empresas precalificadas los pliegos y que puedan cotizar la ejecución de obras. Hemos tenido una reunión esta semana con los delegados locales del banco, y entendemos que, de no haber más dilaciones, en esta semana se está elevando a Washington esa lista de precalificación.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



En cuanto al componente dos, se ejecuta de manera coordinada con ACUMAR y con el Ministerio de la Producción, ya que hay 40 millones de dólares disponibles a los fines de asignar subsidios para aquellas empresas que hayan calificado y presentado planes de reconversión en ACUMAR.

El componente tres es el que hace referencia a desagües pluviales. Ahí hemos introducido una modificación basada en un nuevo plan director de desagües pluviales, desarrollado entre fines de 2009 y principios de 2010, y presentado a la Corte Suprema de Justicia el año pasado, con la presentación del 27 de abril, en donde planteamos que el manejo de las zonas anegadas -en el caso del gráfico, consecuencia de una lluvia de período de retorno de cien años- tiene que hacerse de la siguiente manera: con estructura de regulación y control en la cuenca media-alta, estructura de conducción en la cuenca baja, y la existencia de una compuerta -cuya factibilidad en este momento está siendo estudiada- en la salida del Riachuelo.

En particular, para el Banco Mundial hemos solicitado, a través del componente tres, el financiamiento de los once reservorios que ustedes pueden observar dentro del círculo rojo, que corresponde a la cuenca media y alta, y eso está contemplado dentro de un plan que fue presentado también en la Corte el año pasado, en donde en el período 2009-2011 ejecutábamos las tareas de limpieza de margen, limpieza de desagües pluviales obstruidos, limpieza de espejo de agua y construcción de obras de conducción en la cuenca baja, y la elaboración de los proyectos de esos once reservorios, mientras que del año 2012 al 2016 correspondía la licitación, ejecución y construcción de esos once reservorios de regulación.

Ese proceso se está cumpliendo, se está llevando adelante, y en el marco de ese proceso en la cuenca baja es donde está la ejecución de las obras de desagües pluviales, en cuanto a obras de conducción, que está ejecutando la Subsecretaría de Recursos Hídricos, cuya filmina ustedes están viendo ahora.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti). - Le hago una última pregunta.

Respecto de plan de relocalización de los distintos asentamientos, los plazos, las descripciones que se han presentado, ¿el Estado nacional está de acuerdo y comparte esos plazos, esos planes presentados ante el juez Armella?

Ing. LÓPEZ. - Por supuesto; así fueron suscriptos y firmados entre todas las partes.

Dr. MAQUEDA. - En función de eso que usted acaba de decir, ACUMAR ha previsto que el predio de ACUBA, en el Partido de Lanús, sea destinado a una planta regional de tratamiento de residuos industriales. El juez Armella, de Quilmes, intimó en julio de 2010 a la presentación en treinta días del plan de puesta en marcha de la planta. ¿Qué grado de avance tiene hasta la fecha esa planta?

Ing. LÓPEZ. - Sí, el predio de ACUBA, en Lanús, ha sido destinado a cuatro actividades simultáneas: una planta de tratamiento de líquidos cloacales en un determinado sector de esas hectáreas, que se encuentra en proceso licitatorio por parte de AYSA; la localización de la planta de tratamiento de líquidos provenientes de la actividad de curtiembres, que usted acaba de mencionar; una construcción de planes de vivienda, y una delegación de una alcaldía local de la provincia de Buenos Aires.

2470

Para el punto que usted menciona, yo le pediría por favor a ingeniero Villa Uría que me dé una mano.

Ing. VILLA URÍA.- Sobre el predio de ACUBA, que es un predio conflictivo en Lanús, se está previendo la relocalización de todas las curtiembres que tienen efluentes en el Partido de Lanús y algunas del Partido de Avellaneda. En el predio se prevé la realización de un parque industrial, que estamos trabajando con la Secretaría de Industria del gobierno nacional, para los planes de promoción, para lograr una mejora en el plan industrial, y también se ha intimado a todas las curtiembres de Lanús para que manifiesten su intención de trasladarse al predio de ACUBA.

En las obras del Banco Mundial está previsto un colector industrial que sacaría los efluentes de la planta industrial de los curtidores en ACUBA y los derivaría dentro del sistema cloacal, cumpliendo con las normativas postratamiento de las curtiembres.

A todas las curtiembres se les ha puesto un límite para el vertido de cromo. Todas tienen que hacer la recuperación de cromo y los valores de cromo que hemos detectado en el río ciertamente han bajado. Esto, a partir del sistema de indicadores que tiene ACUMAR en la página, se puede verificar y se puede ver.

Dr. MAQUEDA.- De acuerdo a lo que ustedes han informado hay más de 200 curtiembres que tienen un alto nivel de contaminación. Ustedes lo precisan con respecto al cromo, yo se lo pregunto más general. ¿Cuál es el nivel de reconversión que han tenido hasta este momento esas curtiembres?

Ing. VILLA URÍA.- Las curtiembres han presentado planes. Todas las de Lanús están siendo inspeccionadas, han sido declaradas agentes contaminantes. Hay otras que están "en proceso de", y todas las que presentaron planes de reconversión lo hicieron con un plazo muy corto para el cromo, y para la carga biológica presentaron un plazo mayor, pero todas están en proceso de reconversión.

Hay una gran cantidad, todas las medianas, que se van a trasladar dentro del predio de ACUBA y van a tener un tratamiento unificado de parque industrial.

En ese lugar del predio de ACUBA la provincia de Buenos Aires ha firmado un preacuerdo de transferencia hacia ACUMAR, y ACUMAR está trabajando para hacer la distribución de la tierra para hacer un comodato a 99 años para que las industrias se trasladen al predio de ACUBA.

Todas las curtiembres medianas se estarían trasladando al predio de ACUBA. Algunas de las chicas van a generar un sistema con tanques sellados de almacenamiento y va a haber un camión recolector que los va a llevar al predio de ACUBA para que se traten.

El cromo queda fuera del tratamiento. El cromo lo tienen que eliminar del vertido, y el cromo va a tener un tratamiento especial para una planta que se está reactivando dentro del predio de ACUBA para el tratamiento de cromo, y hay otra en las márgenes del arroyo Sarandi, en Avellaneda, ya existente de tratamiento de cromo.

Dr. MAQUEDA.- Yo recién le hice una pregunta a usted, que usted me dijo que me la iba a poder responder el representante del gobierno nacional. Si me la puede responder él, porque es con respecto al acta que se firmó el 26 de septiembre de 2006 entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y el municipio de Avellaneda, que determinó una nueva localización de las

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

empresas Tagasa, Antivari, Materia Hermanos y Orvol. Yo quisiera saber si se ha cumplido con esa relocalización.

Ing. VILLA URÍA.- Ahora la va a responder el representante de la provincia, el arquitecto Lico.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Vamos a dar por terminada la intervención del Estado nacional y entonces ahora que exponga la representación de la provincia de Buenos Aires.

Ing. LÓPEZ.- Si me disculpa, ¿podré tener tiempo de presentar sintéticamente tres transparencias?

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Es que vamos a hacer otra audiencia. Lo tenemos pensado para ampliar temas. Les vamos a dar la oportunidad.

Dr. DE FAZIO.- Buenos días, señor Presidente. Buenos días al tribunal. Vamos a dividir la exposición en tres: el representante de la provincia de Buenos Aires sobre el polo petroquímico; después vamos a hablar sobre saneamiento hidráulico, Camino de la Ribera, y agua y cloaca en la cuenca alta. Así que cedo la palabra.

Arq. LICÓ.- Buenos días, tenía pensado hacer una presentación, pero primero, si usted me permite, voy a contestar la pregunta específicamente de las industrias químicas que están asentadas en el polo respecto del convenio que fue suscripto, que fue conocido como Plan de Acción Conjunta, suscripto entre el gobierno nacional, la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda en el año 2006, que tenía fechas concretas y específicas de relocalización de acuerdo a lo que después en el año 2008 está incluido en la sentencia de la Corte Suprema respecto de la reconversión y/o relocalización de las industrias.

El plan por supuesto no fue cumplido, esto es lo que tengo que decirle...

Dr. MAQUEDA.- ¿No fue cumplido totalmente o se empezó a cumplir?

Dr. LICO.- No fue cumplido, y voy a darle las razones de por qué no fue cumplido: porque las empresas empezaron a presentar una serie de recursos jurídicos ante estos organismos de la provincia de Buenos Aires y que han llegado hasta la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires. El trámite judicial es un trámite absolutamente largo, que escapa a la función que yo cumpla hoy como administrador de la delegación del Puerto de Dock Sud, pero respecto concretamente a su pregunta, el plan de relocalización previsto en ese plan de acción conjunta suscripto no fue cumplido, con lo cual el 7 de septiembre del año 2010 el juez Armella firmó una resolución por la cual, con un plazo impostergable, que fue el día 15 de diciembre, teniendo en cuenta este incumplimiento, el Juzgado Federal de Quilmes nos solicitó la presentación de un plan de acción conjunta de reordenamiento que incluyera no sólo lo que es la jurisdicción Puerto de Dock Sud como unidad económica, como puerto administrado por la provincia de Buenos Aires, sino que también nosotros incluímos un fragmento territorial que incluye en el plan director de Dock Sud algunas de las preguntas que también el tribunal ha hecho y que tienen que ver con la Villa Inflamable y otras villas que están dentro del área del fragmento territorial y que nosotros hemos incluido en el plan.

En esa resolución que el juez federal nos presentó -y debo reconocer y agradecer en este tribunal el acompañamiento que ha venido teniendo el juzgado de Quilmes con nosotros- han participado todos los organismos de gobierno: la jurisdicción del gobierno nacional, de la provincia de Buenos

248

Aires, la Municipalidad de Avellaneda, supervisados permanentemente por la Autoridad de la Cuenca, por ACUMAR, y con fecha 16 de diciembre presentamos un plan que tiene un plazo concreto de cinco años y una inversión concreta que está establecida en el plan, convenio marco que fue suscripto por representantes de jurisdicciones y organismos del Estado nacional, la provincia de Buenos Aires, el intendente de Avellaneda y el representante de ACUMAR.

Ese plan tiene acciones concretas y específicas que tienen, año a año, una intervención. Como hay una cantidad de intervenciones de distinta índole, para que se puedan realizar algunos trabajos propios del puerto hay que realizar previamente algunas tareas. Concretamente, para poder cerrar el Puerto de Dock Sud, que hoy está abierto, necesitamos previamente la relocalización de la Villa Inflamable, algo que ya se ha expresado anteriormente por el ingeniero Villa Uría. El plan establece cinco años concretos y específicos, con acuerdos particulares entre las partes, que empiezan a vencer el próximo 21 de marzo y que tenemos que elevar al juzgado.

Podría decirle sintéticamente que el plan tiene cinco directrices de estudio. Primero, la jurisdicción, porque la jurisdicción del Puerto de Dock Sud, que usted recordará era del Estado nacional argentino y fue transferido a la provincia de Buenos Aires mediante un convenio de transferencia y aprobado por ley de la provincia de Buenos Aires, la 11.535, que es la ley que establece la jurisdicción del Puerto de Dock Sud, entre otros puertos de la provincia de Buenos Aires.

Esa jurisdicción, que es física, está interrumpida por otras actividades. No sólo por sectores de villa sino también por viviendas sociales construidas con financiamiento público del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires. Por ejemplo, el barrio Urquiza está dentro de la jurisdicción que es actualmente hoy para la ley, con lo cual lo que hemos decidido y resuelto y hemos elevado en el día de ayer a consideración del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires es un proyecto de ley para modificar la jurisdicción del Puerto de Dock Sud y excluir de la actual jurisdicción del puerto, transferido de Nación a provincia en el año 94, lo que es específicamente necesario para el desarrollo de las actividades portuarias.

El segundo punto del plan tiene que ver con el estudio de dominio. En 45 días un organismo de la provincia de Buenos Aires hizo un estudio de dominio de las 504 hectáreas que componen el Puerto de Dock Sud. En el Puerto de Dock Sud había una suposición de propiedades de algunas empresas privadas, especialmente radicadas en el sector Este del puerto, que sería del canal hacia el río de la Plata, que tenían titularidad de dominio, como el caso de YPF, y también el caso de DAPSA. El estudio de dominio, que va a ser presentado con fecha concreta y específica de presentación final en un acta acuerdo específico que le vamos a elevar al doctor Armella el lunes, ha determinado que algunas de las empresas que están alojadas dentro del puerto, en lo que sería la parte petrolera del Puerto de Dock Sud, no tenían esa titularidad, con lo cual el Estado provincial va a avanzar por los mecanismos judiciales que correspondan para recuperar el uso de la propiedad del suelo. Para que tengamos una idea, de las 504 hectáreas, menos del 40 por ciento es de dominio público; el resto es de dominio privado.

El tercero de los grandes lineamientos del plan son las obras exteriores de plan. Y en esto tienen ver algunas de las obras que a lo mejor el ingeniero Fabián López quería referir, que es la Planta Sudoeste, denominada Planta Riachuelo, de AYSA, que va alojada sobre el frente portuario, sobre una cesión de un convenio suscripto en el año 2008 entre

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

distintos organismos de las jurisdicciones, entre la Nación y la provincia de Buenos Aires, mediante la cual ahí se va a resolver la planta del Riachuelo, que no es un tema particular de la administración del Puerto pero sí hemos firmado un convenio de cesión del frente portuario, y a partir de ahí se ha desarrollado un plan que fundamentalmente tiene que ver con uno de los temas que más nos preocupaba con respecto al riesgo de vidas y bienes de las personas, que es el tránsito pesado de acceso al puerto.

El lunes que viene se está presentando toda la documentación vial, elaborada por lo que es la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con participación de la Dirección de Vialidad Nacional, el OCCOVI y la Municipalidad de Avellaneda, respecto de construir un nudo distribuidor en el cruce de la autopista La Plata-Buenos Aires y el canal Sarandí y una entrada vial paralela al canal Sarandí, que se llamará Avenida de los Trabajadores Argentinos, que irá hasta el fondo, hasta el río de la Plata, para poder llegar, paralelo a lo que es el fondo del puerto de Dock Sud, a la planta de tratamiento. Además del tratamiento en la planta de los efluentes líquidos cloacales, se va a instalar una planta de tratamiento para la sentina de los barcos y el eslog de las industrias de Dock Sud, que también correrá por cuenta exclusiva de financiamiento en el crédito del Banco Mundial que hablaba el ingeniero López, pero que además es un aporte de tecnología muy importante para un puerto que carece...

Dr. MAQUEDA.- Estos cuatro puntos que usted nos ha enumerado con respecto al polo de Dock Sud, ¿ya tienen principio de ejecución?

Arq. LICO.- No; están dentro del plan que presentamos en diciembre del año próximo pasado y que tiene cinco años de ejecución. Nuestro plazo máximo de ejecución...

Dr. MAQUEDA.- ¿Tiene financiación propia o financiación internacional?

Arq. LICO.- Sí, señor. Una parte de la financiación es lo que decía el ingeniero López, que es dentro del crédito del Banco Mundial, las partes de saneamiento, infraestructura, redes de incendio dentro del puerto; la otra parte de financiamiento son 360 millones de pesos, que son la relocalización de todas las viviendas afectadas a lo que hoy es Villa Inflamable, más otros asentamientos que de alguna manera están dentro de la trama o del ejido portuario, más un financiamiento propio de la provincia de Buenos Aires, que surge de la aplicación del Fondo Portuario Provincial más Rentas Generales de la provincia.

Dr. MAQUEDA.- ¿Qué proporción de Villa Inflamable se ha trasladado, si es que se ha trasladado algo?

Arq. LICO.- No es un tema que yo maneje.

Dr. MAQUEDA.- ¿No lo tiene usted?

Arq. LICO.- No, no es un tema que yo maneje, pero sí sé, como decía hoy el ingeniero Villa Uría, que se están terminando los estudios de suelo -creo que en estos días se están terminando- respecto del lugar de la relocalización. Yo he traído un plano, porque explicar el puerto en el aire es medio complicado, y mi profesión de arquitecto hace que a lo mejor sea mucho más fácil mostrarlo en un plano.

Pero básicamente quisiera terminar los últimos dos puntos. En cuanto a las obras propias del puerto que no estaban al momento de la sentencia de la Corte, que tienen que ver con la prestación de los servicios de mantenimiento, nosotros hemos recibido permanentemente -la última fue hace quince días- una fiscalización de ACUMAR de todas y de cada una de las

2481

empresas que están alojadas en el puerto de Dock Sud; todas, las del lado Oeste y las del lado Este, exclusivamente todas las empresas, y hemos recibido también -la semana pasada no, sino la anterior- del Juzgado Federal. Hemos recorrido con el personal del juzgado todo el puerto. Somos los primeros en querer que el puerto esté absolutamente fiscalizado por ACUMAR. Tanto es así que el último de los puntos del plan es la propuesta de instalar un sistema de vigilancia, es decir, con el puerto cerrado, cosa que hoy físicamente no podemos realizar hasta tanto no se relocalicen las familias, porque éstas se encuentran sobre la calle Sargento Ponce, que es uno de los cierres de la jurisdicción portuaria. La idea es instalar un sistema de seguridad interno del puerto con un sistema de monitoreo temprano ambiental respecto del tema de aire, suelo y vertidos. Ese sistema está presupuestado, va a ser solventado con fondos de la provincia de Buenos Aires, a través del Fondo Portuario Provincial, va a ser auditado en forma directa por ACUMAR, es decir, van a tener on line toda la información ambiental del puerto de Dock Sud. Le hemos ofrecido al Juzgado Federal también tener una terminal de esa línea para monitorear permanentemente la situación del puerto de Dock Sud.

Una pregunta que ustedes refirieron -si usted quiere, ¿se la puedo responder en este momento- fue respecto del tema de las industrias...

Dr. MAQUEDA.- Altamente contaminantes.

Arq. LICO.- Químicas.

Dr. MAQUEDA.- Industrias químicas y destilerías de petróleo, específicamente; el tratamiento de los residuos, el traslado de los residuos y el control que se hace sobre ese traslado.

Arq. LICO.- En primera instancia, las industrias destinadas a la producción y almacenamiento de petróleo, que en realidad no todas producen -algunas sí; por ejemplo, Shell produce y almacena- y otras solamente son almacenamientos que entran por vía fluvial, por el canal Dock Sud; o sea que ahí hay una primera diferenciación. Las empresas están absolutamente obligadas, dentro de la intervención que la provincia tiene, hasta la decisión del señor juez respecto del tema de la limitación de OPDS, de nuestro organismo ambiental en la provincia de Buenos Aires, de fiscalizar; ha venido haciéndolo la OPDS y cada empresa tiene su impacto ambiental y su monitoreo de lo que son estrictamente tener en cadena de peligro todo lo que son los tratamientos "peligrosos", como usted ha llamado. Eso es responsabilidad patrimonial de cada una de las empresas, por las cuales cada una de las empresas tiene un seguro ambiental presentado ante el puerto de Dock Sud, condición sine qua non para poder...

Dr. MAQUEDA.- Yo preguntaba qué niveles de control había sobre eso.

Arq. LICO.- En el plan que hemos presentado, como decía recién, la idea que tenemos es tener un sistema de control instalado en el puerto de Dock Sud, para el cual ya tenemos dos propuestas concretas que está estudiando el gobierno de la provincia de Buenos Aires, que tendremos que ejecutarla cuando físicamente el puerto esté cerrado, de tener un monitoreo con sensores sobre suelos, sobre aire, en dos estaciones distintas. Sabemos que ACUMAR -hoy el ingeniero Villa Uría lo comentó...

Dr. MAQUEDA.- ¿Hoy es un proyecto eso?

Arq. LICO.- Es un proyecto, pero que ya está finalizado, concreto; está siendo estudiado por el Ministerio de la Producción, de quien depende el organismo que yo administro, y está siendo girado a los organismos de la Constitución para generar una licitación de una inversión de casi 11

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

millones de pesos, que eso es lo que cuesta el sistema de monitoreo: invertir 11 millones de pesos para controlar 504 hectáreas del puerto de Dock Sud, y tener detectado previamente cualquier incidente que podamos tener en el puerto de Dock Sud, independientemente de que las empresas tienen obligación de contratar sus operadores de riesgo, su seguro de caución presentado, y ante cualquier incidente cada una de ellas tiene que hacer un descargo, que a partir de ACUMAR nosotros -que en la provincia de Buenos Aires anteriormente lo elevábamos solamente a nuestro organismo ambiental- se lo elevamos a la autoridad máxima de la cuenca.

Estos son los lineamientos de lo que es el plan director de Dock Sud, tal cual ha sido presentado en el Juzgado Federal, y que tiene, como les digo, cinco años de vigencia.

Ahora bien, ustedes preguntaron hoy -y me parece que a la pregunta hay que dar una respuesta- sobre el tema de las industrias químicas. Nosotros presentamos un estudio respecto de la relocalización.

El estudio de la relocalización de las industrias químicas le demandaba al puerto de Dock Sud más de diez años. Esto implicaba conseguir otros lugares, que no son lugares comunes. Los lugares tienen que tener agua, muelle y vías férreas o viales para poder llegar. Se han hecho una cantidad de presentaciones a lo largo de todo este tiempo, desde el año 2006, desde lo que usted plantea, doctor, del plan de acción conjunta, hasta la fecha. Nuestro trabajo permanente con ACUMAR y con la Justicia Federal hizo que le solicitáramos al doctor Armella, bajo mi absoluta responsabilidad, tal cual tengo la instrucción de él, avanzar en un proceso de reconversión de las industrias alojadas en el polo petroquímico; las que usted citó concretamente: Tagsa, Orvci, Antivari, Materia, Indupa. Son concretamente las que usted ha citado en esta audiencia.

Ese proceso de reconversión, que reitero, el juez Armella me ha planteado que es bajo mi exclusiva responsabilidad, no va a alterar en un día y en una hora el plan presentado en diciembre del año pasado. Nosotros estamos armando un trabajo conjunto con la Secretaría de Energía de la Nación y con las empresas, por el cual las empresas han presentado una carta de intención para migrar en forma escalonada de los productos químicos que hoy tienen alojados dentro del puerto al sector de hidrocarburos. Esto implicará para nosotros, tal cual lo definimos en el plan estratégico, poder alojar en el sector Este del puerto de Dock Sud combustibles necesarios para la matriz energética nacional, que es una de las complicaciones sobre las cuales venimos trabajando conjuntamente con la Secretaría de Energía de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal.

Específicamente, sobre la propuesta de relocalización y reconversión, le hemos hecho una propuesta al juzgado de Quilmes de reconversión al sector de hidrocarburos, que es como va a quedar zonificado el puerto, con todos los controles ambientales que arabo de expresar, pero hemos llegado a la conclusión de que reconvertirse al sector, teniendo en cuenta la cantidad la caída de carga de trabajo que teníamos en cuanto a la relocalización de las empresas, hemos hecho una estimación... Los subproductos que están almacenados responden a otras industrias derivadas de los productos que están, que son múltiples -de la industria farmacéutica, de la industria del plástico-; esta exposición yo se la manifesté al Juzgado Federal de Quilmes y reitero por tercera vez que bajo mi exclusiva responsabilidad el doctor Armella me autorizó a avanzar en un proceso de reconversión, que si no se fuera, por supuesto va a avanzar la orden de desalojo que está prevista en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

2482

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Respecto del plan de relocalización de asentamientos, no sé si usted puede responder...

Arq. LICO.- Yo contesto en todo lo que corresponda al puerto.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Hay alguien en la representación que pueda responder sobre esto?

Arq. LICO.- Yo podría decirle lo que está incluido en el Plan Director de Dock Sud. Eso sí se lo puedo contar, doctor.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- No. Respecto de la relocalización de asentamientos, en el informe que ayer presentó la provincia se habla de ese tema.

Dr. MAQUEDA.- Es uno de los cuatro puntos que mencionaron ustedes, que se refiere al camino de sirga y a los asentamientos que hay en el mismo.

Dr. ENRÍQUEZ.- Buenos días.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- La pregunta es si este plan que se presentó, al cual se ha hecho referencia por parte de ACUMAR y el Estado nacional, es compartido con la provincia, en el sentido de que si es un plan que tiene descripción de los asentamientos, plazos de cumplimiento, lugares donde van a ser trasladados, y eso ha sido presentado ante el juez Armella. ¿Ustedes comparten ese plan? ¿Están dispuestos a colaborar en su cumplimiento? ¿Esa es la posición de la provincia?

Dr. ENRÍQUEZ.- Sí, por supuesto. El plan está elaborado por todas las jurisdicciones, como explicaron los ingenieros Villa Uría y Fabián López.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Eso incluye, por ejemplo, la situación de El Pueblito, que es un asentamiento sobre el que se ordenó ahora el traslado?

Dr. ENRÍQUEZ.- ¿En la provincia?

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- El Pueblito es un asentamiento que está en la Ribera. Está descripto en el plan.

Dr. ENRÍQUEZ.- Nosotros, como provincia de Buenos Aires, estamos ejecutando el Camino de la Ribera entre Puente La Noria y Puente Alsina. En ese lugar tenemos tres localizaciones que son sobre las que estamos trabajando.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Entonces, lo que ustedes entienden es que el plan a su vez está dividido y cada uno es responsable de un área diferente?

Dr. ENRÍQUEZ.- El plan lo lleva adelante ACUMAR.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Claro, pero todos deben colaborar al cumplimiento de lo mismo, porque si está dividido no se puede cumplir.

Dr. ENRÍQUEZ.- No, lo lleva adelante ACUMAR. Lo que nosotros tenemos, en el caso nuestro, provincia de Buenos Aires, es el Camino de Ribera específicamente...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Sí, está acá descripto. Pero yo le pregunto de otras áreas, como por ejemplo El Pueblito, que está ahora en discusión, si ustedes también cooperan en el cumplimiento de esos...

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Dr. ENRÍQUEZ.- En todo lo que ACUMAR nos requiera cooperamos, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Ustedes hacen referencia a la situación de Lomas de Zamora, relocalización de asentamientos. ¿Podría explicar cómo está eso?

Dr. ENRÍQUEZ.- Tenemos dos situaciones diferentes en el Camino de la Ribera, una en Lanús y otra en Lomas de Zamora. En Lanús tenemos, en la parte más cercana a Avellaneda un asentamiento que se denomina Villa Jardín, que en este momento es una de las interferencias que no nos permite concluir la obra del Camino de la Ribera, que está avanzado en un 95 por ciento, y que es una relocalización que se va a realizar en un terreno cedido por Fabricaciones Militares, a lo cual el doctor Mussi se refirió en su presentación inicial.

Luego, hacia el lado de Lomas de Zamora está el Barrio 10 de Enero, que está prácticamente en el límite con Lomas, que también es una interferencia al día de hoy para poder terminar el Camino de la Ribera, y está prevista su relocalización junto al Barrio Libre Amanecer, que está pegado al Barrio 10 de Enero y sólo los divide una calle. Esos dos se van a relocalizar en un predio de la Dirección Nacional de Vialidad, a la altura de la calle Carlos Pellegrini.

El inconveniente que hay en este momento, y en el que está trabajando el municipio de Lanús junto con la gente de la Secretaría de Urbanismo y Vivienda de la Nación, es que la superficie destinada estaría siendo escasa para 26 viviendas que estarían faltando, y se está estudiando una lonja de tierra en Lomas de Zamora para poder relocalizarlas.

Esas relocalizaciones, junto con el retiro de dos industrias que están previstas para el mes de abril de este año, serían las últimas interferencias que quedarían en la provincia de Buenos Aires para poder terminar la obra del Camino de la Ribera. Tenemos algunas imágenes para que las puedan ver.

Dr. MAQUEDA.- ¿Usted dijo que el 95 por ciento del Camino está hecho?

Dr. ENRÍQUEZ.- Podemos ver las imágenes.

Dr. MAQUEDA.- Bueno.

Dr. ENRÍQUEZ.- Esta es una imagen de lo que era antes el Camino de la Ribera, por ejemplo, y hemos hecho una secuencia fotográfica de cómo se fue avanzando durante el curso de las obras y cómo fue quedando. Todavía en estas imágenes la parquización no está prevista. Ustedes van a ir viendo cómo fue cambiando. Fíjense en los cordones, la doble calzada de hormigón.

Dr. MAQUEDA.- ¿Eso en qué zona es?

Dr. ENRÍQUEZ.- Esto es toda la zona de Lanús que va de Puente Alsina a Puente La Noria, en Lomas de Zamora. Son seis kilómetros y medio de camino. Lo hemos recorrido más de una vez con el Juzgado Federal.

Dr. MAQUEDA.- Acá hay una inquietud que estábamos hablando con el doctor Lorenzetti. Es un tema del cual se habla mucho: La Salada. Me imagino que eso está después del Puente La Noria.

Dr. ENRÍQUEZ.- Está después del Puente La Noria.

Dr. MAQUEDA.- ¿Se avanzó algo en el tema de La Salada?

2483

Dr. ENRÍQUEZ.- Eso lo va a comentar el doctor De Fazio. Lo que quiero comentarles es que el Camino de la Ribera, en el área del municipio de Avellaneda como en el área de Lomas de Zamora, de Puente La Noria hacia el Oeste, son obras que está ejecutando el municipio por convenios con la Nación. Solamente los seis kilómetros y medio entre Puente Alsina y Puente La Noria son los que está ejecutando la provincia de Buenos Aires con recursos propios y a través de la Dirección Provincial de Vialidad.

Ustedes pueden ir notando en las imágenes cómo ha ido cambiando el sector que vieron al principio. Esa es la ubicación que tiene el tramo que estamos ejecutando. Este es el tramo que abarca todo Lanús hasta Puente La Noria, en el margen inferior izquierdo. Ustedes pudieron ver la diferencia notable que había entre las fotos al inicio y las fotos que vimos recién. Está en un 95 por ciento de avance sobre los seis kilómetros y medio total de ejecución. Esto lo hemos revisado inclusive con el Juzgado Federal; hemos hecho algunas visitas al lugar de la obra.

Esta obra se completa con un parque lineal que va a unir -fíjense lo que era esto al principio- el Camino de la Ribera con el espejo de agua. Este parque lineal es un proyecto elaborado por la Dirección de Urbanismo del Ministerio de Infraestructura, que fue consensado con la Universidad de Buenos Aires. Está presentado al Juzgado Federal de Quilmes y está pronto a iniciar su ejecución con un plazo de obra de aproximadamente seis meses.

Les queremos comentar que el proyecto original que habíamos previsto sufrió una pequeña demora por la existencia de poliductos sobre el sector de la margen del Riachuelo, que nos obligó a cambiar el tipo de construcciones y el tipo de forestación a incluir en el parque lineal, porque debimos modificar, por cuestiones de raíces y seguridad de la zona.

Dr. MAQUEDA.- ¿Esto es entre Puente Alsina y Puente La Noria?

Dr. ENRÍQUEZ.- Esta es la obra que está ejecutando la provincia.

Dr. MAQUEDA.- Quisiera saber, después del Puente La Noria, donde está La Salada, y cuál es la situación en el tramo entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón.

Dr. ENRÍQUEZ.- La situación es que son dos obras que están ejecutando los municipios de Avellaneda y de Lomas de Zamora por convenio en forma directa con el Estado nacional. La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en su momento realizó los proyectos -porque es un proyecto continuo-, pero no interviene la provincia en la ejecución directa de la obra. De todas maneras, pienso que podemos acompañar a la brevedad al tribunal un informe más detallado de cuál es la situación de esos otros tramos.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Podría especificarnos respecto de la otra situación, en La Salada?

Dr. DE FAZIO.- Respecto de La Salada se han intentado varias acciones con los que ocupan el lugar, a cargo del municipio, a cargo de ACUMAR, y debo decir que no han dado los resultados que uno esperaba.

Esto ha sucedido a lo largo de los años 2008-2009 y parte del 2010. En realidad, en el año 2010, por instrucción del señor juez federal de Quilmes, se le han encomendado a la policía de la provincia de Buenos Aires áreas de investigación que por su naturaleza, salvo que usted me solicite que yo las exprese, son de naturaleza reservada, tendientes a identificar el funcionamiento, que es bastante complejo. No son emprendimientos

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



comerciales espontáneos sino que entendemos que hay una mecánica un poco más complicada, que llegado el caso de que el tribunal de ejecución requiera algunas medidas se debe contar con información previa para proceder correctamente. Pero es un tema que diariamente la fuerza policial monitorea y lleva a cabo las tareas encomendadas en reserva por el juzgado.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿Eso está a cargo de la provincia?

Dr. DE FAZIO.- Está a cargo de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Y tenemos una fuerza específica, que es la División de Prevención y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, que es un cuerpo especializado en la temática ambiental, que patrulla todo el Camino de la Ribera; tiene setenta puestos fijos de control. Junto con la OPDS y los municipios ha desarrollado diez órdenes de allanamiento en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por disposición del juzgado, doscientos allanamientos en el territorio de...

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Está bien, pero lo importante que quería saber es si, ustedes, en relación a este tema en particular, están cooperando con las decisiones judiciales que está tomando el juez Armella.

Dr. DE FAZIO.- Totalmente.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Muy bien.

Dr. DE FAZIO.- El cuerpo policial está a disposición plena del juez, y se ha habilitado inclusive medios de comunicación inmediatos para que el juez no tenga ningún tipo de demora en la ejecución de cualquier tarea.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Tiene la palabra la doctora Highton de Nolasco.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Quería saber quién en la provincia de Buenos Aires tiene relación con la salud, a ver si puede pasar a contestar una o dos preguntas.

Dr. DE FAZIO.- En el tema salud, por la división que había dicho el ingeniero López, ha quedado en manos de la Nación.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Bueno, pero la Nación dijo que en realidad cada actividad quedaba delegada en definitiva en la municipalidad. Entonces, como hay catorce municipalidades, realmente me parece que esto está muy disperso y no veo muy claro que se registre. Para complementar esto vamos a hacer otra audiencia y vamos a requerir muchas más precisiones, porque yo veo que esto está disperso y no hay ninguna información concreta en materia de salud, ni siquiera de los mil chicos sometidos al *screening*.

Entonces, quisiera saber si, además de la salud en hospitales públicos, tenemos algo de todas las prestaciones que tienen a su cargo los efectores privados, como obras sociales y prepagas; si hay algo o si esto no se recoge en ningún lado. Aparentemente, por lo que yo veo, lo único que hay es solamente de lo público, que no lo veo tampoco. Me gustaría conocer lo privado, y además, si hay alguna normativa que obligue o compela a que esto se recabe.

Dr. DE FAZIO.- Yo le puedo informar alguna acción que estamos desarrollando. Los números podemos aportarlos en la semana.

La dificultad más grande que nosotros tenemos es llevar al Estado cerca de donde está la población. Es muy difícil a veces para la gente

2484

llegar a un hospital, y muchas veces las unidades sanitarias no están en condiciones ni técnicas ni de infraestructura ni de personal o recursos humanos. En este aspecto tomamos la experiencia de San Pablo y hemos decidido instalar una Unidad de Pronta Atención en Lomas de Zamora. La Unidad de Pronta Atención, que los brasileños llaman UPA, es un intermedio entre un hospital y una unidad sanitaria, de manera tal que incluso tenga internación temporaria.

Usted sabe que los procedimientos de contratación de la provincia de Buenos Aires son engorrosos, por los organismos de la Constitución y los controles. En ese aspecto, el juzgado nos ha interpelado y exigido que busquemos los mecanismos administrativos para dar respuesta inmediata. Nosotros dictamos el decreto 958/10, que permite que todos los controles de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas sean posteriores. En dos meses importamos e instalamos la Unidad de Pronta Atención en Lomas de Zamora.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Esa Unidad de Pronta Atención está funcionando?

Dr. DE FAZIO.- Sí, señora. Y el gobernador acaba de anunciar, en la apertura, la importación de cinco más.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Dónde se van a colocar?

Dr. DE FAZIO.- Van a estar en La Matanza, en Avellaneda y en Lanús. Otra va a estar en Quilmes, que si bien no integra la cuenca, es una zona de influencia importante, y otra en San Martín. La idea es seguir instalando estas UPA, que salen de 10 a 12 millones de pesos cada una.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Ahora hay una, que funciona desde este año?

Dr. DE FAZIO.- Sí, y es muy importante, porque genera espacio público y espacio comunitario, aparte de dar respuesta. Alrededor de la UPA se genera asfalto, centros cívicos, plazas, y el Estado empieza a ganar protagonismo en estos lugares que son muy complicados.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Y en cuanto a los privados, si se junta algo de información o hay posibilidad de tenerlo?

Dr. DE FAZIO.- La Dirección de Estadísticas del Ministerio de Salud tiene los datos. Nosotros no los trajimos; yo me comprometo a...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- No, no, pero para saber si se recopila, si se registra, porque por lo que yo leí, no se puede registrar o no lo tienen.

Dr. DE FAZIO.- Los municipios sí tienen la información y tienen obligación legal de brindar la información a la Dirección de Estadística de la provincia.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Pero los hospitales públicos.

Dr. DE FAZIO.- Los hospitales públicos y las unidades sanitarias.

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- ¿Y los privados?

Dr. DE FAZIO.- Desconozco si los privados, pero entiendo que sí...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Hay mucha obra social acá.

ES COPIA FIEL Dr. DE FAZIO.- Correcto, pero es información que nosotros podemos aportar.
CONSTE.- Tengo entendido que está la información.


NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Bueno, por lo que veo estamos muy en el aire. A cinco años de haber empezado el plan todavía no hay mucho. Gracias.

Vamos a pedir ampliaciones.

Dr. DE FAZIO.- Hubo 800 consultas en el breve plazo que se instaló la UPA, lo cual muestra la importancia de...

Dra. HIGHTON DE NOLASCO.- Sí, muestra que esto hace falta, justamente.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Damos por terminada la intervención, gracias.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Prosigue la audiencia con el informe que realiza la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del licenciado Javier Corcuera Quiroga.

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Buenos días.

Si me permiten, para ir complementando algunas de las preguntas que ya han sido planteadas en la Corte y que tal vez van al punto de interés que ha surgido a lo largo de esta audiencia, voy a tratar de enfocarme básicamente en dos o tres temas, con posibilidad, por supuesto, de que acorde con el reglamento que se nos había pautado podamos también presentar y rendir cuenta respecto de otros temas. Pero esos tres, por lo que veo y tengo entendido, deberían ser relocalizaciones, en relación a la Ciudad de Buenos Aires; el tema de control industrial, y si les parece bien también, algo respecto de salud. Creo que son los tres principales temas que han surgido de interés, más allá de que tenemos y estamos preparados para responder sobre otros temas que consideren pertinentes y que corresponden a los que teníamos en el reglamento previstos para presentar.

Si podemos poner en pantalla la presentación, vamos a hablar entonces, en primer lugar, del tema relocalizaciones, que es un tema especial, con mención por supuesto a las preguntas que ha hecho el señor Presidente sobre El Pueblito, que sí competen a la Ciudad porque es parte del tema de la Ciudad de Buenos Aires.

La prioridad, en relación a las relocalizaciones -por supuesto, en esto tenemos plenas coincidencias con todos los demás oradores, con los miembros de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo-, es para aquellas familias que habitan sobre el camino de sirga. Esto no solamente por la manda judicial, por supuesto, sino también por cuestiones sanitarias. La exposición más directa al río contaminado es la que hay que evitar, y en ese sentido, recordemos que se firmó un acuerdo en diciembre de 2010 para construir 2.527 viviendas, sobre un total de 17.771.

Para eso la ciudad ya ha censado prácticamente todas las villas y asentamientos sobre el camino de sirga, de los 7 kilómetros de la ciudad, y la Corporación Buenos Aires Sur incorporó unas 130 viviendas para liberar.

Tenemos los siguientes niveles de prioridad, y aquí vamos a El Pueblito. El Pueblito, Luján, son algunos de los asentamientos precarios que están en el primer nivel de prioridad. Habían preguntado en qué fecha se estimaba que liberen el camino de sirga y puedan ser enviados -por supuesto, relocalizados en viviendas-, y la fecha estimada es actualmente el mes 7 de 2011.

Por supuesto, esta urgencia ha sido -como es de público conocimiento- impedida momentáneamente por la actual toma de las viviendas que van a

2485

recibir esas familias que se encuentran sobre el camino de sirga, y en ese sentido no podemos dejar de señalar la plena disposición de la Ciudad, siguiendo el fallo del juez federal que ejecuta en este caso, para trabajar en conjunto de modo de liberar lo antes posible esas viviendas que están asignadas para actuar con urgencia como solución para la franja sobre el camino de sirga de El Pueblito y de Luján.

Continúan en el cronograma -y se fijan en las fechas, todas tienen fin para 2012 y una sola para 2013- las soluciones habitacionales para la Villa 26, Magaldi, y por supuesto, la más importante en tamaño, si se quiere, y el mayor de los desafíos, que es la 21-24.

En este caso cabe acotar que el número de 892 familias sobre la sirga es un número que en realidad es mayor que éste, probablemente supera las mil familias sobre la sirga; es un censo que actualmente está siendo completado. Pero como sea, lo que debe quedar claro es que todo el camino de sirga tiene un plan de relocalización en el cual la Ciudad participa y que entre 2011 y 2013 apunta a estar terminado en la medida, por supuesto, en que se logre contar con esas viviendas y con su disponibilidad.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- ¿La Ciudad participa del plan conjuntamente con el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y ACUMAR?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Cada uno tiene distintas áreas territoriales. Pregunto si ustedes aceptan dentro de este plan cooperar con el Estado nacional y con la provincia de Buenos Aires y ACUMAR en la ejecución de otras áreas de relocalización, como le preguntaba al Estado Nacional. Es decir, si además de lo que cada uno tiene cooperan en el logro de la finalidad común, y si aceptan en este sentido las disposiciones del juez, si hay alguna dificultad al respecto.

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Absolutamente, aceptamos en este sentido todas las disposiciones del juez federal que ejecuta esta sentencia. Consideramos que el plan es urgente, consideramos que el plan es importante y que está bien enfocado en la población más afectada por la contaminación, y que en eso el plan apunta a resolver a la mayor brevedad posible, en términos de lo que son las construcciones, los permisos, etcétera, la disponibilidad de viviendas para la solución de estos 17.700 y pico de casos que se incluyen en toda la cuenca, pero estamos hablando por supuesto solamente de enfocarnos en el camino de sirga, que es tal como lo manda el juez.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Respecto de la contaminación de origen industrial, ¿usted puede decirnos algo de cómo está la situación en la Ciudad de Buenos Aires, qué progresos o qué dificultades advierten ustedes?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Sí, doctor, por supuesto. Finalmente, si me permite, voy a tratar también -porque mi especialidad tal vez lo permite como biólogo- de hacer algún comentario sobre el estado del río, más allá de los comentarios que ustedes plantearon.

En este mapa que estamos mostrando ustedes pueden observar toda la cuenca, la Ciudad y todas las áreas de cuenca, con los diferentes puntos de descarga importantes que hay. Y el punto más cercano, el punto que está dentro de la Ciudad, es el Cildañez. Por supuesto, no es la única zona donde hay contaminación sobre la Ciudad. En la línea azul que ven se marcan más o menos los límites de la cuenca hídrica superficial, a partir de la cual las alturas, el relieve topográfico de la Ciudad, hacen que todo vaya para el Riachuelo a partir de allí.

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Como ven, esto prácticamente coincide con las comunas 4, 7, 8 y 9, y de ese modo, si nos enfocáramos a trabajar en esas comunas, obtendríamos la posibilidad de controlar mejor.

Ahora, usted me ha invitado, señor Presidente, a que hablemos de los problemas que enfrentamos, de los desafíos que enfrentamos; necesitamos que la Corte nos ayude a dirimir una diferencia que estamos en este momento experimentando, por ejemplo, en relación a dónde controlar. Si vemos el empadronamiento que hemos realizado todos juntos en ACUMAR, abarcó toda la Ciudad. Y eso en nuestra perspectiva implica que el 53 por ciento de las empresas que se han visto obligadas a empadronarse y que son pasibles potencialmente de multas y de seguimiento están fuera de la cuenca.

Tal vez algunas de ellas vayan a conectarse o se conecten subterráneamente por los desagües, y entonces va a haber lógicamente que controlarlas vía ACUMAR, pero creemos que se está perdiendo tiempo al enfocar, por ejemplo, en que vayamos a perseguir a cien empresas que están en Núñez y Saavedra. Esto no tiene relación estricta con la cuenca del Riachuelo. Creemos que sería bueno enfocarnos en las comunas que forman parte de los límites de la cuenca superficial.

Para darle una idea de cómo ha variado nuestra capacidad de control, mire usted que las inspecciones de la Ciudad en el 2008 eran 2.500 y las clausuras fueron 12 -estamos hablando de esas zonas-; de 2.400 y 31 clausuras en el 2009, y en el 2010, cuando ya empieza ACUMAR a inspeccionar, aumenta mucho sus clausuras y reduce nuestra capacidad de inspección. ¿Significa esto que perdió la Ciudad su sentido de responsabilidad sobre la cuenca? No. Significa que ha habido algunas preguntas a las que tenemos que encontrarlas respuestas.

En el 2009 enviamos doce inspectores al equipo interjurisdiccional de inspección, pero posteriormente lo que tuvimos fue una respuesta diciendo: hay un cuerpo de inspectores que es el único, y por lo tanto, los inspectores de la Ciudad vuelvan a su casa, y no los podemos utilizar. Entonces, solamente son útiles para esta zona los inspectores de ACUMAR.

En ese marco es que ocurrió, en agosto 31, que se ordena a la Agencia de Protección Ambiental que yo presido, y que tiene el control ambiental de la Ciudad, que se abstenga de intervenir en la legal competencia de ACUMAR, y en función de, por supuesto, acatar esa manda, a partir del día siguiente nosotros giramos todas las actuaciones a ACUMAR en relación especialmente a estas cuatro comunas que mencioné.

Se realizan inspecciones por parte de ACUMAR, de las cuales 30 por ciento quedan fuera de la cuenca, y en diciembre 28 hay otro momento importante para tratar de aclarar cuál es el estado de situación actual, en que se instruye a ACUMAR a presentar un plan de ordenamiento territorial ambiental para toda la región, lo cual es fundamental y coincide en que hay que hacerlo, pero que el plan unitario, entre otras acciones, todas las habilitaciones de la Ciudad con las de ACUMAR. Y lo plantea tomando como concepto de cuenca la totalidad de la partido, que esto era una invitación voluntaria, o sea, que cada jurisdicción diga cuánto suma de su jurisdicción al trabajo en la cuenca; nosotros lo que queremos sumar es lo que está dentro de la cuenca y lo que funcionalmente actúe dentro de la cuenca.

Es por ese motivo que la Ciudad presentó un recurso extraordinario federal, y que actualmente se encuentra rechazado y en estado de queja, para poder ayudarnos a entender, para que nos ayuden a dirimir en dónde debemos enfocarnos. Lo cierto es que en materia de empresas hoy el control

2486

de vertidos en nuestras cuatro comunas, y según también algunas percepciones en toda la Ciudad, debe ocurrir solamente a cargo de estos treinta inspectores de ACUMAR.

En la Ciudad nosotros tenemos más de cien inspectores dispuestos plenamente a seguir y aumentar el esfuerzo. Tenemos el compromiso completo. Y la prueba está, por ejemplo, cuando lo hemos hecho ya no por las malas - cuando hablamos de control- sino cuando lo hacemos por las buenas. En ocasión, por ejemplo, de los planes de reconversión industrial. Ahí hemos trabajado muy bien con ACUMAR, y el plan Buenos Aires Produce Más Limpio es de algún modo complementario al plan de reconversión industrial de ACUMAR. Por ejemplo, hemos logrado que un 35 por ciento del consumo de agua se reduzca en todas las empresas que se han incorporado a ese plan. Pero nos enfrentamos a este dilema y por eso en este momento estamos en esta situación del recurso extraordinario.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Para entenderle bien, son dos tipos de problemas los que usted plantea; uno es en esta área más cercana a la cuenca, que no se utilizan los inspectores de la Ciudad sino de la ACUMAR, y el otro problema que usted plantea es que fuera de esto actuaría ACUMAR en un área que no sería de su competencia. ¿Este es el problema que plantea?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Así es, doctor. Y esto nos desenfoca, por supuesto dispersa el esfuerzo. Nosotros pretendemos enfocarnos en el área que hay que trabajar más.

Dr. MAQUEDA.- Yo voy a cambiar el eje de la cuestión; voy a volver a la erradicación de asentamientos.

En su resolución del 1° de marzo de 2011, el juez de Quilmes advirtió que se habían constatado nuevas ocupaciones en el camino de sirga, específicamente a la altura del viejo Puente Pueyrredón. ¿Qué medidas se adoptaron al respecto, con la ocupación, y qué medidas para prevenir nuevas ocupaciones?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Correcto, doctor. En algunos casos, el camino de sirga inmediatamente fue objeto de reacciones por parte del gobierno de la Ciudad, a través de la Policía Metropolitana, a través del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. En estos meses de enero y febrero estuvimos actuando en algunas usurpaciones de espacio público concretas sobre el camino de sirga. A la que usted se refiere específicamente, yo pediría en todo caso que la doctora García Ortiz pueda hacer un detalle en relación a ese mapa, que muestra la zona más sensible de liberación que falta del camino de sirga.

Dra. GARCÍA ORTIZ.- Buenos días.

Con respecto al camino de sirga, nosotros tenemos censados todos los asentamientos precarios que hay en los 5,2 kilómetros que se encuentra obstruido por empresas y asentamientos. El único que falta terminar de censar es la Villa 21-24. Si arrancamos desde la desembocadura del Riachuelo hacia el Puente de La Noria, tenemos el asentamiento Bosch censado, con censo homologado por el juez de Ejecución; la Villa 26; el asentamiento Magaldi; la 21-24, que falta terminar el censo, y El Pueblito. Todos están censados y con censo homologado, incluidos en los planes de localización de vivienda del Plan Federal, acordado en la ACUMAR.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Con respecto a ese sitio en especial al que usted se refiere...

Dr. MAQUEDA.- Especialmente el viejo Puente Pueyrredón.

Dra. GARCÍA ORTIZ.- Esa es una casita precaria, que al no estar en ningún asentamiento, no estaba censado. Pero durante los meses de enero y febrero se ha hecho un relevamiento social, a través del Ministerio de Desarrollo Social, del Programa BAP -Buenos Aires Presente-; se le ha ofrecido distintas soluciones habitacionales, y en la actualidad está presentado ante ACUMAR el pedido para desalojo o desocupación judicial del espacio público, donde la Ciudad ofrece el compromiso de prestar toda la asistencia social para el caso específico.

Lic. CORCUERA QUIROGA.- No sé si me permiten hacer un comentario o tienen otras preguntas más.

Dr. MAQUEDA.- Tengo otras preguntas.

Con respecto a la erradicación de basurales, yo toqué el tema en general con la ACUMAR, se asentó más sobre la provincia de Buenos Aires, pero con respecto a la Capital Federal, ¿qué medidas se están realizando en la Ciudad para impedir que sigan volcando residuos en los basurales ilegales y para prevenir la formación de nuevos basurales a cielo abierto?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Si nos restringimos al enfoque en estas comunas -las comunas 4, 7, 8 y 9-, que son las lindantes o que están estrictamente dentro de la cuenca -aunque esto, por supuesto, puede implicar una parte pequeña de alguna otra comuna, pero las que principalmente están incorporadas-, hay 1.300.000 toneladas de basura que fueron recolectadas entre 2008 y 2010, como lo marca esa tabla, a un promedio de aproximadamente 440.000 en cada una. Esto, lógicamente, como parte del sistema de barrido y recolección de todo el ejido urbano en su jurisdicción. Y esto implica incluso también hoy un plan de contenerización, que ya ha avanzado en las comunas 4, 7, 8 y 9, donde hoy en día hay 1.300, 780, 1.350 y 1.980, respectivamente, lo que hace un total de 5.400 contenedores. Esto ha ido instalándose en el periodo 2008-2010.

Ahora bien, ¿cuál es el antes y el después de cada uno de los puntos donde hay arrojados clandestinos? En la Ciudad tenemos identificados diecinueve puntos de arrojados clandestinos y microbasurales.

En el marco de ACUMAR, todas las jurisdicciones hemos acordado una clasificación por volumen de basura, para decir si tenemos un basural importante o tenemos un basural menos importante. Tenemos cuatro categorías, de las cuales la más pequeña son los puntos de arrojados; luego le sigue -hasta aproximadamente los 500 metros cúbicos de basura- los microbasurales, luego los basurales y luego los macrobasurales.

En la Ciudad tenemos diez puntos de arrojados y nueve microbasurales.

Dr. MAQUEDA.- ¿Estamos hablando de la ribera del Riachuelo?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- En las cuatro comunas involucradas.

Estos puntos de arrojados -aquí vemos una foto del antes y el después- pueden ser limpiados y requieren un enfoque periódico de limpieza.

Aquí vemos otro punto de arrojados.

Más difícil, en cambio, es la limpieza de los microbasurales, que suele estar asociada también a los asentamientos precarios y que, por lo tanto, el trabajo allí -que incluye cooperativas; si quieren, podemos hablar de la limpieza de márgenes en el río- es una limpieza que es más sensible de realizar y es más tardía en la obtención del resultado final.

2487

Aquí vemos algunas fotos de los antes y después. Por supuesto, esto no significa que se haya logrado erradicarlos para siempre, porque este es un proceso que también debe ser acompañado de varios otros elementos que coadyuvan hoy en día a la formación de microbasurales. Un microbasural no se forma solamente porque la gente tira basura. También se forma porque un camión, por ejemplo, irregular o ilegal, hace un arrojito allí. En la Ciudad recibimos 200 camiones que vienen de provincia, más allá de la cantidad de basura que producimos en la Ciudad, y todavía falta mucho para que trabajemos entre las tres jurisdicciones para lograr el control total sobre el manejo de la basura.

Dr. MAQUEDA.- A propósito de este tema, yo le quiero hacer una pregunta que se refiere a la gestión de residuos y que está íntimamente vinculada con esto que usted está diciendo.

Según informa ACUMAR, hay sitios de la cuenca, del lado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que no hay servicio apropiado de recolección de residuos, en particular en las zonas de emergencia habitacional de la Ribera. ¿Se ha implementado algún sistema para solucionar este déficit?

Lic. CORCUERA QUIROGA.- Sí, doctor. Esta foto que me permito mostrar ahora tiene unas barcazas. Esas barcazas están en acción hoy en día. Es un sistema en el cual se lleva la basura que va de la margen del río; ahora permítame mostrar la foto de la gente de la cooperativa. Esa foto, abajo, que dice "Durante" tiene gente de una cooperativa juntando basura en tierra, sobre la margen, y la barcaza, por otro lado, es la que también limpia basura y la lleva, por supuesto, a Norte III, es decir, a la disposición que permite la normativa. Es decir, hay una actividad hoy en día de limpieza de basura. La actividad, de hecho, ha sido parte de un contrato que está operativo. Los trabajos de limpieza mecánica han totalizado 2.924 toneladas en el período 2006/2010 por medio de cooperativas, en cuatro tramos, y hay 41 toneladas recolectadas por trabajos desde el borde del río, que han empezado en noviembre de 2010 y que son contratos que son continuados a partir de ahora. Esto fue algo que también había instruido el doctor Armella.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Damos por terminada la presentación; gracias.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Prosigue la audiencia con la exposición por parte del Defensor del Pueblo Adjunto de la Nación, sobre las observaciones al avance del plan de saneamiento.

Dr. Sella.- Señoras y señores jueces de la Corte: esta es la tercera audiencia en la que toca participar a la institución que hoy represento y de la que, en mi carácter de Adjunto Primero, estoy a cargo, y es la primera que se realiza con posterioridad al fallo del 8 de julio de 2008.

Creemos que es una audiencia muy importante porque da comienzo a una etapa de publicidad en todo lo que hoy hemos escuchado. Publicidad en lo que es la ejecución de esta sentencia que ha sido tan importante para todos nosotros y que realmente creemos que significa un quiebre en lo que es la cultura ambiental argentina.

Yo quiero mencionar que han pasado ya más de dos años y medio desde que el plan integral de saneamiento contenido en la sentencia tendría que estar en vigencia, que la sentencia tendría que estar ejecutándose, y en este aspecto debo decir que prácticamente todos los plazos que la propia sentencia fijó están vencidos. No puede ser dejada de tener en cuenta esta

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

circunstancia, porque hemos escuchado las presentaciones de todos los funcionarios de la provincia, la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación, de ACUMAR, y hemos escuchado que hay muchos proyectos, por ahí proyectos recién presentados, pero hay muchas demoras en la ejecución de cada uno de los programas o de los ítems que fijó la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Esto no tiene el significado de que todo lo que se ha hecho no sirva. Por el contrario, debe existir un reconocimiento y, como se dijo en otra oportunidad, queríamos que en algún momento tuviéramos el día primero de cada una de las acciones que estableció la Corte. Hoy creemos que en todas las acciones el día primero ya ha transcurrido, creemos que hay una rueda que ha comenzado a rodar y que no se va a detener, y creemos que tenemos que ser cuidadosos en el aspecto también de las críticas que hagamos, porque cualquier crítica puede quebrar o puede molestar lo que es la inercia de la ejecución de esta sentencia.

Pero me voy a referir particularmente a alguno de los temas que se han mencionado, puntualmente a los que entendemos que están menos avanzados. Se estableció en el fallo del tribunal que los objetivos simultáneos de la sentencia debían medirse con un sistema internacional de medición o de indicadores que nos permitieran saber de manera permanente y actualizada de qué manera se iban cumpliendo los objetivos de mejoramiento de la calidad de vida de la población, el objetivo de recomposición del ambiente, el objetivo de prevención del daño. Y debemos decir que a pesar de que hay mucha más información que la información que había hace algunos años, de todos modos ese sistema de indicadores está incompleto.

Luego de marchas y contramarchas ACUMAR presentó tres sistemas distintos de indicadores, y con posterioridad a la sanción que estableció el 31 de agosto del año pasado el señor juez federal de Quilmes, doctor Armella estableció otro sistema internacional de medición. Este nuevo sistema internacional de medición está conformado por 77 indicadores, pero de esos 77 indicadores hasta el día de ayer solamente 22 tenían el aporte de los datos correspondientes. Y esta información que la Excelentísima Corte exigió es una información que es fundamental para conocer la evolución en el cumplimiento de los objetivos del fallo, y hoy podemos decir que esa información no se dispone y, por lo tanto, no podemos conocer acabadamente el cumplimiento de los objetivos del fallo. Dicho vulgarmente, todo lo que escuchamos hoy, que insisto son acciones muy importantes porque significa que muchas cosas han comenzado, nos indican que en muy poco debe haber mejorado la calidad de vida de la población cuando estamos hablando fundamentalmente de programas que recién están comenzando y que todavía no se han trasladado en su mayoría a su ejecución en el territorio.

En relación con algunos ítems, de manera concreta el saneamiento de basurales -un poco sobreabundante es decirlo-, la situación no ha mejorado pese a las explicaciones esforzadas y quizá consistentes que pueda haber dado el señor director ejecutivo de ACUMAR. Lo cierto es que desde hace dos años y medio no tendría que haber ya basurales y tendría que existir una política de gestión que evite la formación de nuevos basurales. Ello realmente no ha ocurrido y, como vimos, el número se elevó de 141 basurales en 2009 a 348 en diciembre de 2010. Aparte se han realizado trabajos, como por ejemplo la erradicación de 33 basurales, esto en relación a información que sí consta en el expediente judicial, de los cuales nueve basurales se han formado nuevamente por falta de control en su gestión.

Es importante el plan maestro que se presentó, el plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos, que para toda la cuenca presentó en diciembre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, pero tampoco podemos dejar de decir que es un plan que se presentó dos años y medio después de

2488

la sentencia de la Corte, cuando en realidad la sentencia de la Corte dió un plazo mucho menor, de seis meses, para la erradicación de esos basurales. Ese plan todavía no ha sido analizado en profundidad y está en el ámbito del Juzgado Federal de Quilmes.

Además, la sentencia del Excelentísimo Tribunal ordenó la relocalización de viviendas y habitaciones de personas que estuvieren viviendo sobre basurales. En este aspecto no hay ningún tipo de información, de lo cual deducimos con toda claridad que no ha habido ni empadronamiento ni relocalización de personas que hayan vivido y que estén viviendo sobre los basurales.

Sobre la reconversión del polo petroquímico Dock Sud me iba a extender un poco, pero creo que en relación con el Polo Petroquímico, con todas las explicaciones que el doctor Maqueda ha pedido está todo dicho. En relación al programa del año 2006 de readecuación y relocalización del Polo Petroquímico, está completamente incumplido, y recién se ha presentado un nuevo programa que tiene cinco años para su ejecución.

No hay informes sobre la calidad del aire. Hay una sola planta que en este momento está instalada en Dock Sud, pero esa, que es otra exigencia de la sentencia de la Corte y que tendría que estar dentro de la información pública, hasta ahora no tenemos ninguna información sobre la calidad del aire en el ámbito de toda la cuenca. Tampoco hemos encontrado que esté planificado un sistema permanente de medición, interpretación e información en relación con la calidad del aire.

Hay un punto que considero importante y que quiero mencionar, que consiste en que hay mucha más información en este momento -y eso a consecuencia de la sentencia de la Corte- que la información que existía hace tres años, y mucho más que la información que existía en el año 2002, cuando la Defensoría del Pueblo de la Nación junto con las asociaciones que hoy conforman el cuerpo colegiado comenzó a estudiar la parte diagnóstica de la contaminación del Riachuelo.

Hay profusa información que está centralizada en ACUMAR. La información está en el portal de ACUMAR, los datos están en el portal de ACUMAR, pero falta un poco para que esa información esté disponible para el público en general de manera clara y sencilla, de la forma en que lo exigió la sentencia del Alto Tribunal. Digo que falta porque es información que en muchos casos está bastante encriptada, con rutas digitales difíciles de seguir, y en algunos otros casos no está. Por ejemplo, el listado de industrias inspeccionadas durante los últimos tres años no ha podido ser encontrado en la página, y concretamente no está en la página. Ha sido presentado al Juzgado Federal de Quilmes, y hay un equipo que está trabajando en ver si de ese listado de las 5.777 empresas inspeccionadas se puede sacar alguna conclusión en relación a cuáles han sido las prioridades con que han sido inspeccionadas, etcétera.

Una mención aparte merece otra información que también tendría que estar disponible, que son los datos relativos a la calidad del agua. Ha explicado largamente el ingeniero Villa Uría que hay estudios sobre la calidad del agua; hay estudios que se realizan trimestralmente, pero también ha explicado e intentado justificar la imposibilidad de que esa información sea procesada de manera de poder ser presentada como una conclusión, como para que hoy tengamos una información que dentro de tres o cuatro años nos permita comparar de qué forma ha evolucionado o disminuido la contaminación.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

A nosotros nos parece que, estando la información, existe claramente la posibilidad de que esa información sea procesada y se llegue a

conclusiones, y eso es lo que nosotros vamos a exigir a ACUMAR. Le vamos a pedir que utilice todos los medios científicos para que se tenga esa información, porque es información vital para controlar la ejecución del plan, pero también es información vital para el ejercicio de los derechos ambientales por parte de cualquier ciudadano, que está habilitado a ese control por nuestra Constitución.

Además, quiero mencionar algo. La propia ACUMAR ha contratado a un instituto, el Instituto de Limnología de la Universidad de La Plata, que ha generado dos índices de carácter biológico, y sobre la base de esos dos índices este Instituto ha podido establecer la calidad de las aguas, comparativamente con otros arroyos de la llanura pampeana, durante los últimos tres años. Ambos índices han establecido que para la cuenca baja y para la cuenca media existe un nivel de contaminación muy fuerte, y para la cuenca alta existe un nivel de contaminación fuerte. Son las dos categorías máximas de una escala de cinco.

El último de los índices admite que en los últimos tres años ha habido una mejora en seis de las siete estaciones en las cuales se realizaron los muestreos, exclusivamente en la cuenca alta.

Otro punto que creemos que es muy importante es el tema del control de la contaminación industrial, bajo dos aspectos. En primer lugar, bajo lo que llamamos la improvisación que tuvo lugar hace dos años y medio, cuando ACUMAR se presentó ante el Juzgado Federal diciendo que había 4.000 empresas en la cuenca. En ese momento la Defensoría del Pueblo de la Nación y el cuerpo colegiado indicamos que de acuerdo con informaciones propias, provenientes de la provincia de Buenos Aires, que tiene una base de datos importantes, y del INDEC, nosotros estimábamos que había 13.000 industrias asentadas en la cuenca. Evidentemente, distinta hubiera sido la forma de encarar algunas de las acciones aceptando esta otra información.

Ahora bien, también la sentencia de la Corte dio treinta días hábiles para que se realizara un control e inspección en cada una de las industrias. Y ahora estamos a poco más de dos años y medio de la sentencia y recién se ha realizado, sobre la base de nuestra institución, una inspección equivalente a un 30 por ciento de las industrias, y de acuerdo con los datos que dio el propio ingeniero Villa Uría, se han realizado inspecciones aproximadamente en el 50 por ciento de las industrias.

Realmente no nos parece que esta justificada una situación semejante, habiendo transcurrido tanto tiempo, estando ACUMAR institucionalmente fortalecida y con solamente 34 inspectores, que es lo que también se planteó en esta audiencia hace un momento.

Hay otro punto relacionado con la cuestión de la contaminación industrial y asimilable a la industrial que quiero dejar planteado como una discusión que ya está instalada en el ámbito de la ejecución de sentencia, en el ámbito del Juzgado Federal de Quilmes, y que está siendo discutida en una mesa de trabajo que el doctor Armella ordenó que se forme, entre el cuerpo colegiado que encabeza la Defensoría del Pueblo y ACUMAR.

Esta cuestión es la relativa a la estrategia de control de la contaminación industrial, que no es otra cosa que aquello a que hizo referencia hace un momento la doctora Argibay.

Hoy estamos controlando sobre la base de concentrados y vertidos por industria, pero no se tiene en cuenta la capacidad de recepción del órgano receptor, de la carga másica producida por los vertidos de la totalidad de las industrias. La verdad es que las explicaciones del ingeniero director ejecutivo, en cuanto a que estamos en un Riachuelo que ya está contaminado,

2489

pueden quizás demorar esta discusión un tiempo, quizás uno o dos años, pero también nos parece que va a llegar el momento en que esa discusión debe darse, porque la única forma de descontaminar y recomponer el ambiente va a ser estableciendo una estrategia distinta, que es la estrategia de cuántos contaminantes puede tirar al Riachuelo cada industria, porque si los medimos individualmente y no sabemos qué caudal tira cada industria, nunca vamos a saber cuál es la cantidad de contaminación que hay en el Riachuelo.

Este es un tema que nos parece fundamental y que hace referencia también a otra discusión que está planteada, que es la elección del uso que se ha previsto en el reglamento de usos y objetivos de calidad del agua y cuerpos receptores de agua. Se estableció un uso 4, que es un uso para actividades pasivas, recreativas, sin contacto con el agua. Y a nosotros nos parece, en representación de la necesidad de canalizar la participación ciudadana, que no es adecuado que la Autoridad de Cuenca, sin ningún tipo de participación de la población como lo establecen las leyes, haya optado por ese uso, porque eso significa haber interpretado la sentencia de esta Excelentísima Corte de una manera que, por lo menos, no puede ser definitiva.

Me quiero referir a un último punto, que es el relacionado con lo siguiente. En los años 2011 y 2012, como recién hemos visto, se van a producir muchos desplazamientos de poblaciones que están ubicadas en la ribera, merced a la necesidad -correcta, imprescindible, ambiental- de despejar el camino de sirga.

Yo quiero decir que estas poblaciones que están ubicadas en la ribera, tanto en Ciudad de Buenos Aires como en provincia de Buenos Aires, forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad. La mayoría de ellos -y lo saben quienes trabajan con esos grupos- son gente muy pobre, en situación muy precaria en lo que se refiere a su situación laboral. Hay mucha gente analfabeta; hay argentinos y hay extranjeros, y entendemos que debe garantizarse, en la ejecución de todos los desplazamientos y desalojos, todos los derechos humanos de esas personas, de acuerdo con lo establecido en los tratados internacionales que la Argentina ha incorporado con rango constitucional: el derecho a la vivienda. Las personas no pueden ir a una situación peor de la que están, tienen que ir a una situación mejor de la que están. Para eso se requiere que tengan un alto grado de información y que haya un alto grado de asistencia y de contención por parte de los Estados.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Le pido que concluya su exposición.

Dr. SELLA.- Ya concluyo, doctor Lorenzetti. Me falta solamente medio minuto. Quiero decir algo que creo que es lo más importante.

También relacionado con todos estos grupos en situación de vulnerabilidad, es imprescindible -y no digo que no se esté haciendo o que no se vaya a hacer o que haya ocurrido algo- que se garantice a estos grupos el acceso a la Justicia. Sobre la base de las normas de Brasilia o a los principios que informan las normas de Brasilia debe proveerse a todos estos sectores de defensores gratuitos y públicos. Debe hacerse conocer cuáles son sus derechos para que los puedan ejercer, y hay que evitar a toda costa que en un estado de derecho tengamos alguna vulneración de lo que es el debido proceso adjetivo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Muchas gracias.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Sr. SECRETARIO (Abritta).- Realiza su informe sobre las observaciones realizadas y gestión cumplida la Auditoría General de la Nación, a través de su Presidente, doctor Despouy.



Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Doctor: como nosotros ya tenemos su exposición y es decisión del Tribunal -que vamos a anunciar ahora- continuar esta audiencia en otra oportunidad, hacer un cuarto intermedio para hablar más y discutir más estos temas, le pido si usted puede hacer un resumen en diez minutos de las principales cuestiones que desea plantear para que ACUMAR, el Estado nacional, la provincia y la Ciudad lo tengan en cuenta y puedan responder luego del cuarto intermedio.

Dr. DESPOUY.- Muchísimas gracias, señor Presidente. Vamos a intentarlo. En todo caso, brevedad, en este caso, precisión, a pesar de que la tarea mía es hablar de números, y los números muchas veces no son tan interesantes o atractivos como las reflexiones sobre otras cuestiones que están siendo objeto en esta audiencia.

Dos precisiones de orden jurídico. Nuestra actividad, en materia de auditoría sobre la cuenca, es amplia. Se runda no sólo en la sentencia que la Corte Suprema estableció el 8 de julio de 2008 sino que abarca un conjunto de actividades, fruto de las atribuciones propias y jurídicas preestablecidas por el orden constitucional y legal de la Argentina.

La Auditoría cuenta con facultades constitucionales en virtud del artículo 85 para auditar todo lo que es ejecución de fondos públicos. Hay una ley específica, que es la ley 24.156, de administración financiera, que nos da facultades para todo lo que compone el sector público nacional. Existen también estas órdenes judiciales, como el caso en análisis, pero también normas y reglamentaciones internas que el propio Congreso ha aprobado y que tienen una doble función: la de distribuir el mapa de ese enorme universo auditable, estableciendo misiones y funciones a través de distintas gerencias, y al mismo tiempo la normativa aplicable concretamente, que es una normativa que se funda también en directivas internacionales en la cuestión de auditoría.

Y digo estas dos cuestiones para poder decir, en una apretada síntesis, que cuestiones vinculadas a la ejecución presupuestaria como a la gestión ambiental y de otra naturaleza que llevan distintos agentes del Estado federal, nosotros lo hacemos a través de distintos ángulos y a través de distintas dependencias de la Auditoría.

En este caso específicamente la que está más relacionada es la de Cuenta de Inversión, que ha tenido a su cargo la ejecución presupuestaria que nos ha sido solicitada por la sentencia, pero también tenemos lo que ha realizado Deuda Pública, que está referida precisamente a los préstamos internacionales que pueden tener afectación y destino a esto. Lo mismo las gestiones que realizan algunas entidades muy directamente vinculadas, como han sido las empresas concesionarias de agua y servicios públicos, que también son auditadas, aparte de los Balances de muchas empresas de Estado, como ENARSA, ENOHSa y otras, sobre las que también se desempeñan tareas de auditoría, aparte de las transferencias del Tesoro que el Ejecutivo realiza y que pueden utilizarse para obras de infraestructura que tienen que ver con la obra Matanza-Riachuelo.

Esto lo digo a los efectos de poder mostrar que hay conclusiones a las que podemos llegar no solamente por la ejecución específica de nuestra tarea en lo que nos pide la sentencia sino también por otras cuestiones que podrían responder a preguntas que ya han sido realizadas a este respecto.

Concentrándome en el tema de la sentencia de la Corte, yo diría que coincido y querría decir simplemente que adhiero a las afirmaciones elogiosas sobre el progreso que ha significado esta sentencia desde el punto de vista jurídico y sobre todo la pertinencia frente a una situación

2490

donde el Estado ha demostrado una pasividad, una opacidad o una ineptitud para responder a principios esenciales donde están comprometidos derechos colectivos, identificados ya y con reconocimiento constitucional, sino también la circunstancia de situar a la Auditoría General de la Nación como el órgano de control externo de toda la actividad del Estado y no solamente de alguno de sus sectores.

La sentencia sindical o indica a la Auditoría con la función de auditar la asignación de recursos y la ejecución de los recursos aplicables al Programa Integral de Saneamiento Ambiental. Digo asignación de recursos y ejecución presupuestaria. Es una sentencia muy sabia en la función que se nos da a nosotros, porque cuando se refiere a asignación de recursos nos está señalando -y va a poner en cabeza del auditado- la obligación de identificar todas las partidas presupuestarias que van a tener como destino directo gastos vinculados a la cuenca, o indirectos, que nosotros también tenemos que conocer previamente para poder desempeñar las labores de auditoría. Esta obligación que el Considerando 18 pone en cabeza de los auditados es muy importante para nuestra labor de auditoría.

Específicamente las actividades realizadas con respecto a la ejecución de la sentencia, y que es un mundo muy estrictamente limitado, diríamos que en primer lugar se trata de auditar un organismo, en el caso de ACUMAR, que fue subiendo en evolución y que ha sido muy bien descripta acá, hasta transformarse en un organismo operativo.

Nosotros hemos realizado sobre ejecución presupuestaria seis informes semestrales y uno especial a solicitud del propio juez encargado de la ejecución. Es importante señalarlo porque esto muestra una tarea de colaboración estrecha, ya que además de la tarea en sí, en algunos casos lo hacemos específicamente cuando la Justicia necesita esclarecimiento sobre estas cuestiones tan herméticas que son las cifras.

Simplemente querría referirme a algunas cifras muy precisas que pueden ilustrar toda esta labor de auditoría. Sobre el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, ¿cuáles son nuestras comprobaciones? No se identificaron todas las partidas que pudieran estar imputadas al programa por parte de las jurisdicciones comprometidas.

Fíjense un dato. La AGN auditó el ciento por ciento de las asignaciones presupuestarias identificadas por la ACUMAR, puntualmente los programas 38 y 39. Estas, sin embargo, solo representan el 8 por ciento del Programa Integral de Saneamiento Ambiental, lo que implica que el restante 92 por ciento del plan no pudo ser auditado, por la falta de identificación de las partidas presupuestarias. Por eso es que insisto en la sabiduría de la Corte de poner expresamente, como obligación en el auditado, la identificación, porque es lo único que nos posibilita a nosotros esta identificación.

Lo auditado de 2007 son 26 millones; en 2008, 103 millones. Pero ya entramos, con la aplicación del PISA, en 2009, sobre la base de 203 millones, sobre un presupuesto de 3.100 millones. En 2010 estamos hablando de 247 millones sobre 4.300 millones. Vale decir que nosotros hemos podido auditar 581 millones sobre 7.443 millones. Esto por las dificultades que surgen.

Solamente para dar un muestreo de los niveles de ejecución, en el año 2007, contraponiendo crédito vigente y gasto devengado, hubo un nivel de ejecución del 24 por ciento; en 2008, sobre 150 millones, 103 millones de devengado era el 70 por ciento. Esta progresión se va a mantener durante 2009. Sin embargo, en 2010 baja, y el nivel de ejecución porcentual, de 400 millones, solamente 247 millones, significa un nivel del 61 por ciento.

ES COPIA FIEL
CONSTE.

Probablemente esto sea consecuencia de que el programa del Banco Mundial solamente ha entrado a aplicarse más recientemente. Si no, podríamos ver inclusive un pico descendente en los niveles de ejecución.

En cuanto al grado de avance de las obras, también nos hemos encontrado con una verdadera distorsión entre las metas físicas y los componentes financieros. En las transferencias a municipios, también una enorme dificultad en la rendición de cuentas. En cuanto a los fondos transferidos a los municipios, tenemos gran dificultad para obtener con claridad esa rendición de cuentas.

Y hay una sola mención que quisiera hacer a un préstamo que nos parece emblemático. Vimos recientemente que cuando se le preguntó al Estado nacional o a ACUMAR sobre el préstamo 1053 del BID, se señaló un nivel de ejecución que no coincide con los que yo en todo caso les voy a dar, pero que tiene una explicación probablemente en que lo que se proyectó sobre la pantalla fueron los niveles de ejecución donde se incluyen también las partidas locales. Pero yo me voy a referir específicamente al préstamo B.D., que según un informe de auditoría realizado en la última semana, tiene un nivel de ejecución del 54 por ciento de su presupuesto total.

¿Por qué es importante este préstamo? Ustedes recordarán que hace muchos años se hablaba de que los fondos asignados a esto serían de 1.000 millones. Después simplemente se señaló que serían 500 millones; estoy hablando de dólares. En todo caso, finalmente se asignaron al programa 250 millones de dólares, de los cuales, con la crisis de los años 2000/2001, se decidió asignar 150 millones de dólares -de los 250 millones que el BID había dispuesto- a los programas sociales, quedando solamente 100 millones.

Cuando en la audiencia de público el ministro Maqueda -después de ratificada la misma pregunta a la entonces reciente designada secretaria de Medio Ambiente de la época, doctora Nicolotti- le preguntó con qué iban a ejecutar este programa que se había presentado, se nos dijo que iba esencialmente iba a ser la ejecución del préstamo del BID sobre saneamiento ambiental. Dos años y medio después de ese programa, hoy les podemos decir a ustedes que solamente se ha ejecutado un 54 por ciento de ese programa. Lo grave es que, analizando ya por nuestro examen global de los informes, hemos descubierto que este es uno de los préstamos emblemáticos por su doble carácter: no solo por la subutilización -fíjense que hace más de diez años que se otorgó- sino también por los costos financieros del servicio de la deuda, porque se han pagado intereses y se han pagado también punitivos, vale decir, tasas de compromiso por el no uso de estos fondos.

De manera que aquí tenemos que no se trata de un problema de recursos, sino que se trata esencialmente de un problema de gestión ambiental y de políticas públicas.

Si me permiten una sola licencia, ante un panorama tan desolador y esta ausencia del Estado, la verdad es que quiero recuperar esa vivida imagen de ese gran poeta que, frente al Riachuelo, ya en 1929, se preguntaba "¿Y fue por este río de suetera y de barro, que las proas vinieron a fundarme la patria?" Es en ese poema célebre, *La fundación mítica de Buenos Aires*, donde a Borges se le hace cuento que empezó Buenos Aires, porque él la juzgaba tan eterna como el agua y el aire. Yo quisiera retener una última imagen de ese mismo poema, donde el poeta conjetura "Pensando bien la cosa, supondré que el río era azulejo entonces como oriundo del cielo". Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti). - Muchas gracias.

2491

Es decisión del Tribunal abrir un cuarto intermedio en esta audiencia, que se va a reanudar en fecha que vamos a anunciar, sobre la base de una serie de ampliaciones, de preguntas y de información adicional que iremos requiriendo a las partes en el proceso. Nada más y muchas gracias.

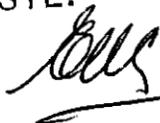
-Se da por finalizado el acto siendo las 13 y 8.



GONZALO
CALAFELL

TARQUIGRADO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, *ochos* de abril de 2011.

1.- Se tiene presente la nómina de concurrentes a la audiencia y el resumen escrito de la exposición acompañados por la Provincia de Buenos Aires. Agréguese a la causa..

2.- Se tiene presente la nómina de concurrentes informada por FARN.

3.- Se tiene presente el resumen escrito de la exposición acompañado por la Auditoría general de la Nación. Agréguese a la causa.

4.- Se tiene presente el resumen escrito de la exposición acompañado por el Estado Nacional. Agréguese a la causa.

5.- Se tiene presente el resumen escrito de la exposición acompañado por ACUMAR, así como la nómina de concurrentes. Agréguese a la causa. Resérvese en secretaría los discos compactos adjuntados con la información complementaria, bajo sobre identificado como "Información complementaria ACUMAR audiencia 16 de marzo de 2011".

6.- Se tiene presente lo informado por el Estado Nacional acerca de la exposición y de la nómina des concurrentes. Agréguese a la causa.

7.- Se tiene presente la nómina de concurrentes informada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como resumen escrito de la exposición y la documentación acompañados por dicha parte. Agréguese a la causa.

8.- Se tiene presente la nómina de concurrentes acompañada por la parte actora.

9.- Se tiene presente la nómina de concurrentes y el resumen escrito de la exposición acompañados por la Defensoría General de la

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nación. Resérvense en secretaría los informes anexos que se acompañan, identificándose como "Legajo de documentación anexo Defensor del Pueblo de la Nación-audiencia 16 de de marzo de 2011".

10. Agréguese el informe del 15 de marzo de 2011 presentado por la Auditoría General de la Nación (Nota 1457/11).

11.- Procédase a la impresión en papel del documento informático consistente en la versión taquigráfica de la audiencia, y agréguese a la causa.



CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En igual fecha se dio cumplimiento con la reserva de documentos anexos ordenada precedentemente.



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

AUTORIZA.

Excma. Corte:

Daniel J. BUGALLO OLANO, letrado apoderado por el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, manteniendo el domicilio constituido en la calle Suipacha 365 (zona 130) ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados **"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y Otros s/ Daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza - Riachuelo"** (Expte. M.1569/04 ORI) a V.E. digo:

Que autorizo a los letrados de esta Institución Dres. Mariano GARCIA BLANCO, Juan Pablo JORGE y Gustavo DIAZ a compulsar estas actuaciones, presentar escritos, efectuar desgloses, diligenciar cédulas y oficios, extraer fotocopias, dejar nota en el libro de asistencia del juzgado, notificarse personalmente de resoluciones y cuantos más actos resulten necesarios en el trámite de este proceso.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Dr. DANIEL BUGALLO OLANO
ABOGADO
CSJN T° 8 - F° 377

COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

M- 1569/04 ORI
53C. 5
J

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

11 APR 11 12:25

DE ONTO... CO. AS
CAPA LA AT... AC 4/07

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 12 de abril de 2011.

Se tiene presente la autorización con el alcance que prevé el art. 134 del ordenamiento procesal.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

REGISTRADO EN EL
Tomo 271 Folio _____
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

298

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *diecinueve de abril de 2011.*

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que ante el cuarto intermedio dispuesto por el Tribunal en la audiencia pública que comenzó a desarrollarse el 16 de marzo pasado (fs. 2467), cabe disponer la continuación de todos los informes que se encomendaron a cada una de las autoridades convocadas por la resolución del 17 de febrero, acto que se realizará en la sede de esta Corte el día *1º* de *junio* de 2011, a las *10*.

2º) Que es conveniente señalar que corresponderá a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 concentrar en su representación la información concerniente al genuino y preciso grado de avance respecto a cada uno de los diversos mandatos de ejecución obligatoria fijados en el fallo definitivo del 8 de julio de 2008, sin perjuicio de la colaboración que —ante la índole del requerimiento— podrán efectuar los más altos funcionarios responsables de cada una de las jurisdicciones alcanzadas por el pronunciamiento condenatorio: el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3º) Que el más provechoso resultado de los altos propósitos perseguidos mediante dicho acto público justifica que se adelante a los expositores ciertos núcleos temáticos que, aunque no conforman un conjunto cerrado, serán circunstanciadamente abordados por el Tribunal en la audiencia, enunciación que se realiza en un anexo por separado que forma parte de esta resolución.

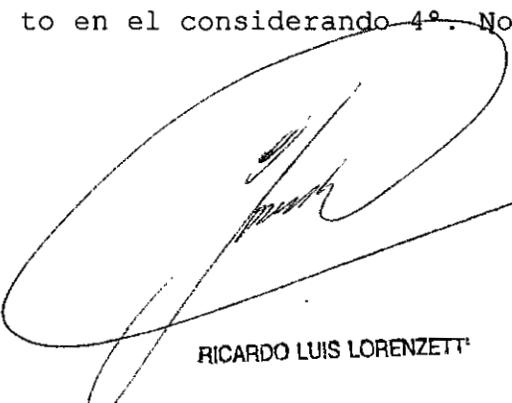
4º) Que, de otro lado, corresponde disponer la realización por parte de este Tribunal de un reconocimiento judicial sobre el territorio correspondiente a la cuenca hídrica objeto de esta causa, delegándose en el señor Presidente y, en su caso, en la secretaria, el dictado de las resoluciones, providencias y co-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

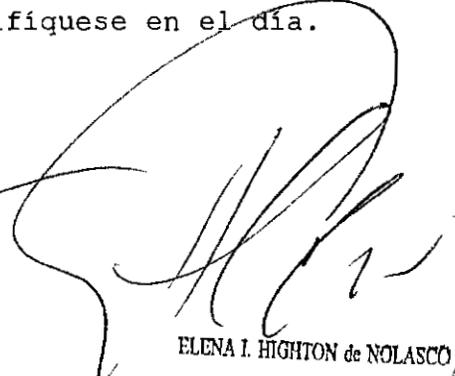
Nora Camarota
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

municaciones que sean necesarias y apropiadas para la mejor realización de dicha medida.

Por ello, se resuelve: 1.- Ordenar la reanudación de la audiencia pública convocada por resolución del pasado 17 de febrero. 2.- Disponer que dicho acto se realizará en la sede de este Tribunal el día 1º de junio de 2011, a las 10.. 3.- Hacer saber a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 y a las demás jurisdicciones estatales el modo dispuesto en el considerando 2º para la exposición de los informes que se requieran. 4.- Hacer saber a todas las autoridades que han de informar en la audiencia, la enunciación de núcleos temáticos efectuada en el anexo que se integra a la presente. 5.- Ordenar la realización de un reconocimiento judicial sobre el territorio de la cuenca hídrica que forma parte del presente, según lo dispuesto en el considerando 4º. Notifíquese en el día.



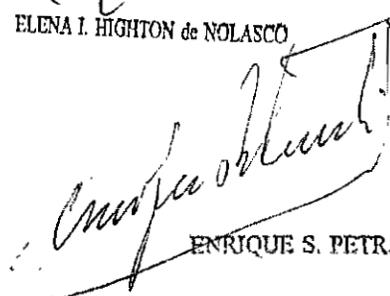
RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



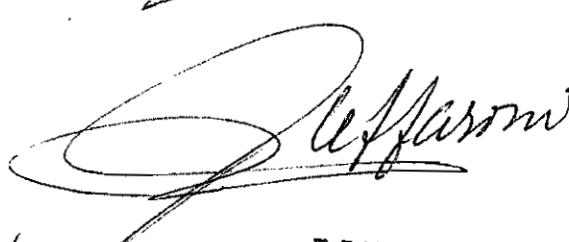
CARLOS S. FAYT



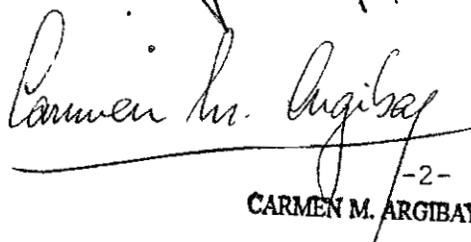
ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA



E. RAUL ZAFFARONI



CARMEN M. ARGIBAY

2996

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación



ANEXO NÚCLEOS TEMÁTICOS

I. - DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

1.- Restricciones existentes en materia de acceso a la información pública para la evaluación integral de la situación ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, diferenciando los 3 ámbitos que contempló este Tribunal en su fallo de 2008 (mejoramiento de calidad de vida; recomposición del medio ambiente y prevención del daño) y correlacionando la información elaborada a la que se tiene acceso y los hechos a que ella se refiere.

2.- Actuaciones de propia iniciativa promovidas en el trámite judicial de ejecución con el objeto de cumplir con las funciones -legales e impuestas en la sentencia- que corresponden al organismo.

3.- Actuaciones de propia iniciativa promovidas extrajudicialmente con el objeto de cumplir con las funciones -legales e impuestas en la sentencia como coordinador del cuerpo colegiado encargado de realizar la participación ciudadana- que corresponden al organismo.

4.- En este orden de ideas, ¿Formuló algún pedido, sugerencia y/o comentario sobre los siguientes puntos?

a) la alegada sucesiva reformulación del PISA;

b) la invocada falta de información previa a la concreción de obras públicas y/o relocalizaciones urbanas de, por ejemplo, habitantes de la "Villa Inflamable";

c) la ausencia de información pública ambiental y ordenada por parte de ACUMAR, principalmente en su página web;

d) las empresas inspeccionadas y la adecuada medición o control de la contaminación de la cuenca de origen industrial;

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

e) la falta de dimensión de ACUMAR de los efectos del Polo Petroquímico de Dock Sud;

f) la diferencia en materia de calidad del agua y estado de las napas subterráneas emergente de lo argüido por ACUMAR y de lo que surge de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Agua y la Universidad de La Plata;

g) el aumento progresivo de basurales en la cuenca;

h) la alegada falta de información en cuanto a obras de agua, cloaca y pluviales por AYSA;

i) los estudios y la afectación de la salud de los niños que habitan en los partidos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, su atención, y la realización y efectos del "Plan Sanitario" implementado por ACUMAR;

j) ¿Qué actitud asumió frente a la falta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas a ACUMAR por vecinos y/u organizaciones interesadas?

k) ¿Qué actuación llevó a cabo -si hubo alguna- frente al incumplimiento de los plazos establecidos en el fallo de julio de 2008?

II.- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.- Desarrolle los puntos de mayor relevancia que sostiene su conclusión acerca de que hubo sub-ejecución del programa y la medida consignada.

2.- Frente al compromiso de suministro de información previsto en el Convenio entre la ACUMAR y la A.G.N. celebrado en marzo de 2010 y considerando las atribuciones legales que le competen: ¿A qué atribuye lo alegado en la audiencia pasada en cuanto a haber

249

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación



auditado solo el 9% de las asignaciones presupuestarias totales del Programa Integral de Saneamiento Ambiental?

3.- ¿Se advirtió a las autoridades que lo auditado hasta el momento sólo abarcaba un 9% del presupuesto correspondiente al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA, fs. 2417) y sus consecuencias? ¿Qué medidas se tomaron al respecto?

4.- ¿A qué atribuye la existencia, desde el año 2007 al 2010, de un nivel de sub-ejecución constante en materia presupuestaria del orden del 30% de los programas de la Cuenca?

5.- ¿Cuál fue el efectivo grado de cumplimiento del plan de obras/inversión propuesto? ¿Qué capítulos específicos y/o puntuales considera no cumplidos?

6.- Frente a las peculiaridades/irregularidades/inconsistencias en los expedientes vinculados a las transferencias efectuadas a los municipios de la cuenca que la Auditoría pone de manifiesto, ¿Se advirtió tal circunstancia?. Por lo demás, ¿Propuso o se propusieron métodos de corrección-ordenación de lo actuado a fin de corregir tales anomalías?

7.- Dado que el "Fondo de Compensación Ambiental" fue creado en 2006 (ley 26.168, art. 9º) y, al 30 de junio de 2010 el único aporte realizado fue el de la Subsecretaría de Recursos Hídricos por un total de \$ 23 millones, ¿Se advirtió tal circunstancia a las autoridades correspondientes -C.A.B.A. y Pcia. de Bs. As.-?

8.- Considerando que el préstamo BID 1059/OC-AR, aprobado en 1998, tuvo diversas complicaciones, ya señaladas por la Auditoría en su informe de marzo de 2006 (vgr., desembolsos tardíos; redireccionamiento de parte de esos fondos a otros destinos; etc.); y que al 30 de junio de 2010 sólo hubo una sub-ejecución del 54,2%, explique qué aconteció a su respecto y qué dificultades advierte en la materia en la actualidad.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

9.- En la audiencia de febrero de 2007, la ex Secretaria de Medio Ambiente ya refería la implementación de una línea de "créditos verdes" por aprox. \$ 320 millones, ¿Qué ocurrió a su respecto?

10.- Teniendo en cuenta que en septiembre del año próximo pasado la Provincia de Buenos Aires puso en marcha el Fideicomiso de la ACUMAR (bajo la órbita del grupo Bapro), ¿Tiene información sobre lo que sucedió al respecto y hasta qué punto ha logrado implementarse?

11.- Acerca de la información del Ministerio de Economía sobre la creación del "Fondo de Financiamiento para la Construcción de viviendas en Villas de la 'Cuenca Matanza-Riachuelo'" (partida especial que involucra aprox. \$ 3.100 millones), ¿Ha tenido principio de ejecución? ¿En qué medida? ¿Cómo repercute ello en la ejecución del programa?

III.- ACUMAR

SISTEMA DE INDICADORES

1.- ¿Se podrían demostrar circunstanciadamente los efectos del sistema de medición socioecológico de la CEPAL, adoptado por la ACUMAR, en relación a la evolución del saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo? Resultados, interpretación.

2.- ¿Cuándo adoptó ese método cuáles fueron las razones que motivaron su elección en esa oportunidad? Informe sobre los motivos que impidieron la adopción de dicho método dentro del plazo establecido.

3.- Indicadores que han tomado en cuenta para evaluar si se han registrado avances, retrocesos, estancamientos en el cumplimiento de los objetivos fijados por la CSJN.

4.- Criterios utilizados para conocer el efecto o impacto de cada una de las medidas que ha puesto en ejecución.

299

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación



INFORMACIÓN PÚBLICA

5.- ¿Cuántas llamadas diarias recibe el centro de atención vía telefónica y cuáles son sus resultados? Tipo de información que se provee a través de estas líneas y entrenamiento que reciben las personas encargadas de evacuar las consultas.

6.- Criterios utilizados para organizar u ordenar la información que se encuentra disponible en el portal de la ACUMAR. Relevamiento del efecto comunicacional de la actualización de la página informática de la autoridad.

7.- ¿Qué son los centros de atención directa y qué objetivos tienen?

8.- ¿Qué evaluación realizó sobre los resultados que tuvo la primera campaña masiva de comunicación en relación al saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo?

9- Reclamos recibidos por la ACUMAR a través del Defensor del Pueblo o de otros organismos por falta de información adecuada u oportuna, o por la calidad (actualización, organización, accesibilidad) de la información que provee a través del portal.

10.- Modalidad en que ACUMAR vuelca en la página web toda la información.

MEDICIONES DE CALIDAD DE AIRE Y AGUA

11.- ¿Cuáles son los programas de monitoreo integrado que se encuentran en funcionamiento?

12.- ¿De qué modo se está trabajando para que la información de los informes trimestrales sea de público conocimiento y de fácil

entendimiento?
ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

13.- ¿Cuáles son las mejoras concretas e identificables en relación con la calidad del estado del agua superficial, agua subterránea, y del aire?

14.- ¿Se pueden volcar los datos arrojados por los informes trimestrales al sistema de indicadores?

CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL

15.- Cantidad total de establecimientos empadronados al 28 de febrero de 2011.

16.- Cantidad total de establecimientos inspeccionados a la fecha indicada.

17.- Grado de avance en la cantidad de inspecciones realizadas y tomas de muestras en industrias con vertidos.

18.- Metodología y diseño del cronograma de inspecciones.

19.- Coordinación entre las distintas jurisdicciones en relación a este objetivo.

20.- ¿Cuántos establecimientos tienen emanaciones gaseosas y cuántos residuos peligrosos?

21.- ¿Qué resultados obtuvo el Convenio Marco para el cumplimiento del plan de acción conjunta del reordenamiento territorial del Polo Petroquímico Dock Sud?

PLANES DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL

22.- Cantidad de empresas con planes de reconversión industrial presentados.

23.- Aprobados. Plazos de examen y resultados.

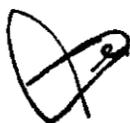
2899

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación



24.- Cantidad de clausuras realizadas al 28 de febrero de 2011. Efectos.

LIMPIEZA MARGENES DE RÍO

25.- Grado de ejecución de las obras de Forestación y su mantenimiento, colocación de defensas, limpieza y corte de pasto en los márgenes, desde el Camino de Cintura hasta el Puente Barraca Peña.

26.- Grado de ejecución del Convenio entre ACUMAR y AySA, firmado en octubre de 2009, con la intervención de diferentes municipios para la limpieza de base de los márgenes del río por medio de cooperativas de trabajo.

27.- Estado de ejecución en que se encuentra esta limpieza de márgenes. Funcionamiento y trabajos que tienen a su cargo cada una de las cooperativas que están involucradas en dicha tarea.

28.- Resultados arrojados de la actividad en espejo de agua en relación al saneamiento de la CMR, teniendo en cuenta la inversión de recursos humanos y financieros que significa.

EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE

29.- El 19 de octubre de 2010 el Juez de Quilmes intimó al Presidente de ACUMAR y a distintas autoridades de la Provincia de Buenos Aires y de los Municipios que integran la denominada Cuenca Alta para que, antes del 1º de febrero de 2011, presentaran un plan director de infraestructura para la expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal de dicha cuenca. Sin embargo, ello fue incumplido.

a) ¿Cuáles son las razones que justifican tal incum-

ES COPIA FIELplimiento?
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

b) ¿Qué medidas se han adoptado para evitar la reiteración de estos incumplimientos?

DESAGUES PLUVIALES

30.- Estado de las obras de expansión de la red de desagües pluviales, teniendo en cuenta que según lo informado a esta Corte en 2010 han sido ejecutadas las obras que debían terminarse en el año 2007.

31.- Obras que están siendo ejecutadas al 28 de febrero de 2011.

SANEAMIENTO CLOACAL

Sistema Riachuelo-Dock Sud

32.- ¿Qué grado de avance tiene la ejecución de la planta de Pre-tratamiento cuya construcción fue anunciada ante esta Corte en febrero de 2007?

33.- ¿Cuáles eran los plazos originalmente proyectados para la realización de las obras correspondientes al Sistema Cloacal Riachuelo? ¿Se cumplieron?

34.- ¿Qué tipo de tratamiento se da actualmente a los efluentes líquidos domiciliarios o industriales que se vierten a la altura de Dock Sud?

35.- En el Plan Maestro y Reordenamiento Territorial del Puerto Dock Sud presentado por ACUMAR el 25 de enero de 2011 se informa que la empresa AySA proyecta iniciar a fines del año 2011 una Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Domiciliarios en un sector de la playa ubicado frente al Río de la Plata. No hay ninguna otra información respecto de esta planta, que fue anunciada ante este Tribunal por primera vez en las audiencias del 2007,

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación



¿Qué grado de avance tiene esa obra? ¿Cuáles son las principales características de esa planta?

Plan cloacal Berazategui

36.- En la audiencia del 16 de marzo ACUMAR informó que la primera etapa ya tenía un avance del 40% ¿Puede especificar en qué consisten las obras ya realizadas? ¿Cuál es el plazo estimado de cumplimiento total de esa primera etapa?

37.- ¿Cuáles son los plazos para iniciar la segunda etapa, que incluye la construcción de una planta elevadora y la ampliación del emisario?

38.- ¿Qué tratamiento se da actualmente a los efluentes que se vierten en las costas de Berazategui?

PLAN MAESTRO Y REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PUERTO DOCK SUD

39.- El Plan Maestro y Reordenamiento Territorial del Puerto Dock Sud presentado por ACUMAR el 25 de enero de 2011 sólo menciona en un anexo de 3 páginas -sin plazos ni objetivos ni obras puntuales- la relocalización de las industrias químicas y de hidrocarburos. Tampoco hace ninguna mención a la problemática de Villa Inflamable ¿Existe algún plan más específico para tratar estas cuestiones?

40.- De acuerdo a dicho Plan hay 8 plantas químicas que están actualmente con el permiso de uso vencido: entre ellas, SEATANK S.A. con permiso vencido desde 1992 (hace 19 años); INDUPA S.A. desde 2008 (hace 3 años) con orden de desalojo en el término de 60 días ordenado por el Juez Federal de Quilmes el 30 de diciembre de 2010, ¿Ya se ha cumplido con esta orden? ¿Cuál es el grado

de avance del desalojo en cada uno de los casos?
ES COPIA FIEL
CONSTE.-

41.- En 2008 se informó que la empresa DOW CHEMICALS había empezado a desmantelar su fábrica en cumplimiento del plan, ¿Ya ha terminado ese desmantelamiento? ¿Qué ha ocurrido con ese predio?

42.- El Plan Maestro citado informa sobre 10 empresas químicas que deben ser relocalizadas, pero también se refiere genéricamente a los restantes operadores y plantas fabriles que deben llevar a cabo "una reducción máxima de contaminación", ¿Cuáles son esas industrias y qué plan se ha dispuesto para cumplir el objetivo de reducción máxima?

43.- El mismo plan reconoce que las empresas Shell CAPSA, DAPSA y Metanol S.A. "no son alcanzadas por la disposición de relocalización aunque son plantas fabriles que suelen caracterizarse por tener ciclos productivos con impactos ambientales en general más intensos", ¿Cuáles son las razones por las cuales no se incluyen en la relocalización?, ¿A qué se refieren los "impactos ambientales" mencionados? ¿Cómo interviene ACUMAR actualmente para remediarlos?

BASURALES

44.- Por resolución del 31 de agosto de 2010 el juez federal de Quilmes dispuso que la ACUMAR incorporara en autos un nuevo cronograma para el plan de Erradicación, Saneamiento y Monitoreo de Basurales, ¿Se presentó ese cronograma? ¿Se encuentra cumplido?

45.- ¿En qué estado se encuentran a la fecha los basurales "Catalina A", "Chiriguano" (Esteban Echeverría), "Hogar Israelita Argentino", "Arroyo del Rey" (Almirante Brown), "Rafael Castillo", "Basural Sañ Cayetano A", "Basural San Cayetano B", "Basural Don Juan A" y "Basural Don Juan B" (La Matanza), respecto de los cuales se habían constatado irregularidades en la Certificación de Avance del saneamiento? (Información extraída de la sentencia del 31 de agosto de 2010).

2501

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

46.- Oportunamente informó ACUMAR que la Secretaría de Ambiente de la Nación y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora y Morón habían celebrado convenios para ejecutar el Programa de Prevención y Limpieza de Micro Basurales en Barrios sin Acceso a la recolección, ¿Cuál es la situación actual de los microbasurales y puntos de arrojamiento en estos municipios?

47.- El 30 de septiembre de 2010, el Estado Nacional, ENARSE (Energía Argentina Sociedad del Estado), CEAMSE y ACUMAR celebraron un Convenio Marco de Cooperación por el cual reconocían el interés común de optimizar el uso de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a través de la generación de energía eléctrica; también se comprometieron a cooperar en forma recíproca para posibilitar la realización de proyectos para la provisión de energía eléctrica a partir de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). En diciembre de 2010 se habría realizado el llamado a licitación para la provisión de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de RSU, ¿En qué estado se encuentra ese procedimiento?

48.- ¿Qué impacto tendría el convenio referido en el corto y mediano plazo sobre la capacidad del CEAMSE?

49.- ¿Qué medidas o controles ha adoptado la Provincia de Buenos Aires para garantizar por parte de los municipios involucrados el cumplimiento del plan de Erradicación, Saneamiento y Monitoreo de Basurales?

50.- ¿Qué medidas concretas ha adoptado la ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento del plan?

51.- Tanto la provincia como la ciudad de Buenos Aires se han comprometido a la erradicación de basurales en todas sus formas. Más allá del trabajo realizado en ese sentido, se ha advertido el crecimiento del número de basurales y puntos de arrojamiento, ¿Se han efectuado estudios tendientes a determinar el crecimiento pobla-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

cional en la zona involucrada y su incidencia en la acumulación de residuos sólidos urbanos?

En caso afirmativo ¿Qué resultados han arrojado y qué medidas se implementaron o implementarán para impedir el fracaso del plan de saneamiento?

En caso negativo, ¿No sería conveniente efectuar esos estudios para tener bases sólidas sobre las cuáles proyectar las acciones?

SALUD

52.- Estado de avance en la implementación de los nodos de vigilancia epidemiológica. Ubicación. Estructura material y personal. Funcionamiento. Destinatarios de la información que procesan.

53.- Estado de avance de los estudios epidemiológicos realizados a la población de la Cuenca. Resultados parciales existentes.

54.- Según el informe presentado el 13 de septiembre de 2010 en relación a los estudios que en materia de salud en menores de 6 años se estarían realizando en la Cuenca, determine si se ha cumplido con dicha fecha límite, resultado de la evaluación; si se ha llamado al equipo multidisciplinario que determinaría las variables (previsto para el mes de octubre de 2010), ¿Cuáles son? Resultado del informe final.

55.- Según el informe acerca de un Estudio de Desarrollo psicomotor en 471 niños/niñas menores de 6 años, surgiría que el 33,71% "no pasó", ¿Qué medida se adoptó con relación al niño/niña que "no pasó" el estudio? ¿Existe algún seguimiento de su evolución?

56.- Según el informe de los 1183 niños/niñas menores de 6 años evaluados, 1038 tiene plomo de sangre capilar y 1156 tienen hemoglobina en sangre capilar, ¿Qué medida se adoptó con relación a estos niños?, ¿Existe algún seguimiento de su evolución?

Corte Suprema de Justicia de la Nación



57.- ¿Se ha implementado un sistema de información que comprenda los datos emanados del sector privado (obras sociales y prepagas)? ¿Existe alguna norma que imponga a los efectores de este sector la obligación de informar?

58.- Informe el estado de desarrollo del registro y base de datos de las patologías existentes en la población de la Cuenca, ¿Cómo se accede a esta información?

59.- Seguimiento de los casos detectados.

60.- Detalle de los programas sanitarios específicos desarrollados o a desarrollarse para la población de la Cuenca.

61.- Sobre la creación de las Unidades Centinela (unidades de atención de salud donde se realiza una actividad intensiva para obtener una información de mayor calidad sobre eventos de salud seleccionados), determine si se han creado, cuántas, cómo funcionan, qué relación y comunicación tienen con los nodos.

62.- Estado de avance en la implementación de las Unidades Sanitarias Ambientales y los equipos de respuesta rápida para emergencias ambientales previstos en el PISA.

63.- ¿Existe algún plan nutricional para la población vulnerable?

64.- De la documental acompañada por la CABA en CD surge que se ha realizado capacitación de personal a los efectos de realizar visitas domiciliarias con la finalidad de conocer las características en las que vive la población y detectar situaciones de riesgo.

Según dicho informe se han evaluado un total de 116 niños y niñas menores de 6 años. ¿Se ha finalizado el estudio de campo? En caso afirmativo ¿Qué conclusiones han obtenido? ¿Cuáles son las medidas a adoptar? En caso negativo ¿Han podido extraer alguna conclusión parcial? ¿Cuándo se estima que finalizara el estudio? ¿Planean efectuar un estudio similar para mayores de 6 años?

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

65.- De las manifestaciones del Dr. De Fazio en la audiencia del 16 de marzo se habría creado, tomando la experiencia del estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, una "Unidad de Pronta de Atención" en Lomas de Zamora y se planea la instalación de 5 más en La Matanza, Avellaneda, Lanús, Quilmes y San Martín.

66.- Estas unidades ¿Constituyen un programa específico para la problemática de la Cuenca o forman parte de un programa general de salud de la Provincia de Buenos Aires?

FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

67.- Describa esquemáticamente la estructura de financiamiento que sostiene el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Suprema.

68.- ¿Ese financiamiento está unificado en el Fondo de Compensación creado por el Artículo 9° de la ley 26.168? Si no es así ¿Cómo se identifican los recursos afectados al cumplimiento de la sentencia?

69.- ¿Por qué el Fondo de Compensación fue reglamentado recién en junio de 2010?

70.- ¿Cuál es el estado de avance de la constitución del fideicomiso y bajo qué lineamientos está previsto que funcione la asignación de los fondos fideicomitidos?

71.- ¿Cuál es el flujo de recursos que se incorporará al fideicomiso y cómo está garantizada su regularidad?

ORDENAMIENTO AMBIENTAL-TERRITORIAL

72.- Avance del plan presentado el 2 de febrero del corriente año para relocalizar total y definitivamente todas las viviendas precarias y/o construcciones y/o materiales (chapas, maderas) que se

2509

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo).

encuentren sobre el talud del río y la zona de restricción establecida como "camino de sirga".

73.- Estado en que se encuentra el proceso de urbanización de villas y asentamientos precarios.

74.- Tratamiento que se dará a los vecinos en el caso que se ejecute la orden de desalojo respecto del conjunto de viviendas ubicadas en el predio sito entre las Avdas. Lafuente y Castañares que -entiende el juez Armella- fueron objeto de intrusión, en el caso que aquellos se encuentren en situación de vulnerabilidad habitacional.

75.- Disponibilidad de recursos para subsidiar situaciones de urgencia en materia habitacional.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 19 de abril de 2011.

En orden a lo decidido por el Tribunal en el día de la fecha, hágase saber la continuación de la audiencia a las direcciones de Ceremonial y Prensa, de Seguridad, de Sistemas y de Gestión Interna y Habilitación, a fin de que tomen la intervención que, respectivamente, les corresponde en el marco de sus atribuciones, para la mejor realización del acto y de lo dispuesto en la acordada N.º 30/2007. Líbrense oficios.

Asimismo, corresponde hacer saber a las partes y demás Autoridades de la Nación citadas, que deberán: a) informar en la causa, hasta el 27 de mayo, los datos de identidad de las personas que asistirán al acto en representación o acompañando al funcionario a cargo del informe, hasta un máximo de seis personas incluyendo a los letrados y al orador; b) hacer saber de igual modo los datos de identidad y cargo del funcionario que efectuará el informe oral ante el Tribunal; c) concurrir a la sala de audiencia con una anticipación no menor de diez minutos a la hora fijada para el comienzo del acto; d) presentar un resumen escrito de la respuesta correspondiente a cada uno de los núcleos temáticos enunciados en el anexo del pronunciamiento, hasta el día 16 de mayo, con la prevención de que podrá llevarse a cabo dicho acto hasta las 19.30 en la sede de la secretaría n.º 5 (Of. 4002) y de que el contenido completo de la respuesta podrá presentarse en soporte magnético (disco compacto); asimismo, deberá mencionarse en dicha pieza si durante el informe se hará uso de medios visuales y, en su caso, cuáles son los recursos materiales que se necesitan para su ejecución.

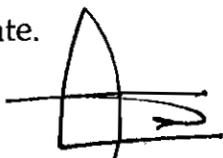
ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

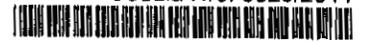
Instrúyese a la dirección de ceremonial para reservar los espacios correspondientes en la sala de audiencias para disponibilidad

del Procurador General de la Nación, de la Defensora General de la Nación y del titular del Juzgado Federal de Quilmes. Igualmente, se reservará espacio para doce personas, destinado al uso de la representación de la parte actora y de las organizaciones no gubernamentales intervinientes como terceros.

Por último, se hace saber a las partes y demás autoridades que informarán ante el Tribunal, que el viernes veinte [20] de mayo, a las once [11], se realizará en esta secretaría n° 5 [Oficina 4002] una reunión con quienes alegarán ante el Tribunal o sus representantes, a fin de evacuar todas las consultas que se formulen con respecto al desarrollo de la audiencia designada. Notifíquese conjuntamente con la resolución precedente.



CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: ARAYA, MIGUEL
SALLABERRY, DANIEL E.
KAPLUN, SANTIAGO ANDRES

Calle: TUCUMAN N° 1429, PISO 7° "D"

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2011

n
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (Diecinueve) de ABRIL de 2011 Siendo las

16,15 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y sin haberlo

encontrado le entregué copia de la presente a QUIEN DIJO SER

EL REQUERIDO CON COPIA

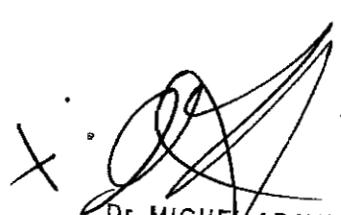
de la PROVIDENCIA y demás

FOTOCOPIAS INDICADAS

firmado en prueba de ello ante Mí que doy fe



FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION



Dr. MIGUEL ARAYA
ABOGADO
C.S.J.N. T°13 F°243
C.A.L.P. T°34 F°16



*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: ALVIS, CECILIA
(POR ASOC. CIUDADANA POR LOS DD.HH.)

Calle: CALLAO AV. Nº 741, PISO 1º OF. "6"

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS

S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2011

m
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

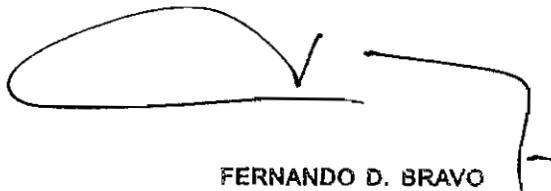
NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (Diecinueve) de ABRIL de 2011 Siendo las _____

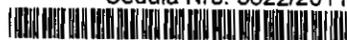
16,30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente ^{FIJE!} en la puerta de

acceso al domicilio, con copia de la providencia y fotocopia indicadas, no habiéndome respondido a mis llamados ni hallado persona alguna para diligenciar

~~firmado en prueba de ello ante MI que doy fe~~ E/L "FIJE": Vde. —



FERNANDO D. BRAVO
JUEZ
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL S.

Calle: SUIPACHA N° 365

Constituido

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES

A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, ¹⁹ de ABRIL de 2011

n
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJI0P9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (diecinueve) de abril de 2011 Siendo las 16:20 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y al no habiéndolo

encontrado le entregué copia de la presente a quien dijo ser Ana Novomos empleada de mesa de entradas con los correos electrónicos

firmando en prueba de ello ante Mí que doy fe Celeste



AREA REGISTRO, NOTIFICACIONES Y ARCHIVO
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

MARIA C. BURGOS
UJIER
C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: ACUMAR (AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO)

Calle: TUCUMAN N° 744, PISO 6°

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-
RIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON
IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES

A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, ¹⁹ de ABRIL de 2011

u
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En (19/ diecinueve) de abril de 2011 Siendo las 10:40 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a

firmando en prueba de ello ante Miqueleto el edificio indicado y negándoseme el acceso al 6to piso los empleados de seguridad del edificio manifestando que el requerido no vive allí, atento a lo que me comunicó a la divulgación de la presente, con su duplicado ~~firmado~~ y a sus efectos. Y no vale. Conste. Asimismo informo que se negaron a recibir el duplicado de la presente. Y tanto "duplicado" como "no vale. Conste".

MARIA C. BURGOS
UJIER
C.B.J.N.

2507



Trámite: Urgente

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: MORALES, DIEGO RAMON
(POR CENTRO DE EST. LEG. Y SOC.)

Calle: TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, ¹⁹ de ABRIL de 2011

u
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (diecinueve) de abril de 2011. Siendo las 16:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y al no habiéndolo

encontrado le entregué copia de la presente a quien dijo ser el Sr.

Donn. [illegible] encargado del edificio con las copias [illegible]

firmando en prueba de ello ante Mí que doy fe. *[illegible]* -

MARIA C. BURGOS
UJIER
C.B.J.N.

[illegible]

En 19 (diecinueve) de abril de 2011. Siendo las 16:50 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a Sr. Juan de Dios el Sr. Domingo J. encargado del edificio con las copias mencionadas

firmado en prueba de ello ante Mí que doy fe

Dep

Domingo J

MARIA C. BURGOS
UJIER
C. S. J. N.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: NAPOLI, ANDRES M.
(POR FUND.AMB. Y REC. NATU.)

Calle: TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2011

u
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (diecinueve) de abril de 2011 Siendo las

16.50 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y al/ha habiéndolo

encontrado le entregué copia de la presente a quien dijo ser el Sr.

Dominóez encerrado del edificio
en los casos mencionados

firmando en prueba de ello ante Mí que doy fe

✓ Jus

X Peru Guez

MARIA C. BURGOS
UJIER
C. S. J. N.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: NAPOLI, ANDRES M.
(POR FUND. GREENPEACE ARGENTINA)

Calle: TUCUMAN N° 255, PISO 6° DPTO. "A"

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, ¹⁹ de ABRIL de 2011

u
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (diecinueve) de abril de 2014 Siendo las
16:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/ps requeridos y si no habiéndolo
encontrado le entregué copia de la presente a quien dijo ser el Sr.
Dominguez encargado del edificio
con copias mencionadas

firmado en prueba de ello ante Mí que doy fe. *Castro*

MARIA C. BURGOS
UJIER
C. B. J. N.

Castro

Dominguez



*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: ESTADO NACIONAL

Calle: SAN MARTIN N° 451, PISO 1º OF. 130 (DELEGACION LEGALES)

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2011

n
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJI0P9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (diecinueve) de abril de 2011 Siendo las 1000 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a quien dijo ser empleado de mesa de entradas del lugar y se nego a firmar, con ciertos detalles

firmado en prueba de ello ante Mique doy fe U+ No vale. COLYK

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
19 ABR 2011
MESA DE ENTRADAS

MARIA C. BURGOS
UJIER
C.S.J.N.

2014



Trámite: Urgente

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujioria

Señor/a: SZELAGOWSKI, RICARDO (FISC.DE ESTADO PCIA. DE BA. AS.)

Calle: LAVALLE N° 1570, PISO 6° "N" Y "M"

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

EMPLA.

Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2011

A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJIOP9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (Diecinueve) de ABRIL de 2011 Siendo las

17,10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo

encontrado ^{FIFE!} entregué copia de la presente en la puerta de acceso al domicilio con copia de la providencia y demás fotocopias indicadas, no habiéndose respondido a mis llamados ni hallado persona alguna para diligenciar

firmado en prueba de ello ante mí que doy fe E/L "FIFE": Vale.

FERNANDO D. BRAVO
JUEZ
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION



Trámite: Urgente

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación*

Ujiería

Señor/a: ZBAR, AGUSTIN
CAPPELLETTI, GUILLERMO A.

Calle: URUGUAY N° 458 (DPTO.OFIC.JUDI. Y CED.)

Constituído

El Ujier de la Corte Suprema de justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos:

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS

SI

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIA- CHUELO)

(Expte. M-1569/2004 ORI) el Tribunal con fecha 19 Abril de 2011 ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: ASIMISMO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION DICTADA CON IDENTICA FECHA Y DEL ANEXO NUCLEOS TEMATICOS OBRANTES A FS. 2495/2503.-

F

Buenos Aires, 19 de ABRIL de 2011

n
A. ROBERTO HOSZEK
Ujier

11
UJI0P9

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En 19 (Diecinueve) ABRIL de 2011 Siendo las —

17,10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si/no habiéndolo

encontrado ^{Fije} le entregué copia de la presente en la puerta de acceso al domicilio con copia de la providencia y demás fotografías indicadas, no habiéndome respondido a mis llamados ni hallado persona alguna para diligenciar —

firmado en prueba de ello ante MI que doy fe F/L "Fije", Vale. —



FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Sistemas de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Lic. Alfredo Catoira
S _____ / _____ D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

20/04/11

2514



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Gestión Interna y Habilitación de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Sr. Mariano Riviello
S. ____ / ____ D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
ROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Ceremonial de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Emb. Albino Gómez
S_____/____D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presenté.

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Leonora Tellez
Leonora Tellez
20/4/11



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Prensa
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Sr. Ricardo Arcucci
S. ____ / ____ D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.

COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GRACIELA VIGLIANI de ALTERINI
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PRENSA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

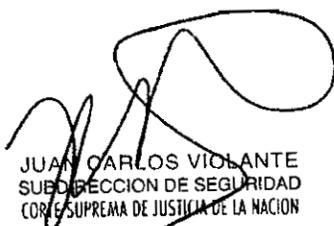
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al señor Director de la
Dirección General de Seguridad
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Sr. Leandro Ricardo Arenas
S_____ / _____ D.

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.


JUAN CARLOS VIOLANTE
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-



NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



2521
M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Por correo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al Señor Juez del
Juzgado Federal de Primera
Instancia de Quilmes
Dr. Luis Antonio Armella

Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



2522
M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

A la señora Procuradora Fiscal de la
Procuración General de la Nación
Dra. Laura Mercedes Monti
S/D.

Me dirijo a la señora Procuradora Fiscal en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.

COPIA FIEL.
EN STE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AGUIRRE
GREGORIO 20/4/11



2523
 M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

A la Señora Secretaria General de Política Institucional
 de la Defensoría General de la Nación
 Dra. María Fernanda López Puleio
 S/D.

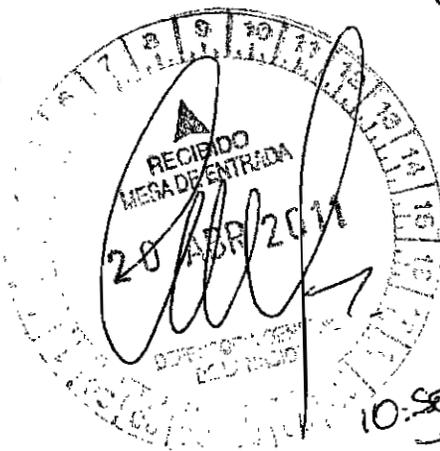
Me dirijo a la señora Secretaria General en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente.

CRISTIAN S. ABRITTA
 SECRETARIO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

COPIA FIEL.
 ANTE.-

NORA CAMAROTA
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



10.50hs



2524
M. 1569 XL.- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-"

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Al Señor Presidente de la
Auditoría General de la Nación
Dr. Leandro Despouy
S./D.

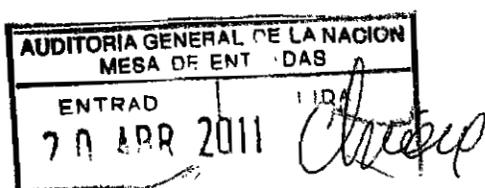
Me dirijo a usted en mi carácter de titular de la Secretaría Judicial nro. 5 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M. 1569. XL. -ORI- "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a fin de poner en su conocimiento, la resolución dictada por el Tribunal en el día de la fecha, el anexo y la providencia dispuesta por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted muy atentamente,

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO.-

Excelentísimo Tribunal:

ALEJANDRO MARIANO MACKIELO, abogado T° 102 F° 345 CPACF, en mi carácter de Coordinador de Gestión y Control Judicial de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, constituyendo domicilio procesal en calle Esmeralda 255, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (zona de notificación 130), en autos caratulados **“MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑO DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO”**, (Expte. M - 1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

Que vengo a constituir nuevo domicilio procesal en la calle Esmeralda 255, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asimismo funciona la sede central de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, solicitando a V.E. tenga por constituido el nuevo domicilio indicado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

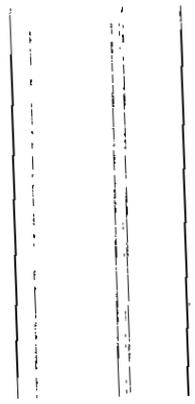
SERA JUSTICIA

Alejandro Mariano Mackielo
ABOGADO
T° XVII F° 145 CASM
T° 102 F° 345 CPACF

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Nora Camarota

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION





M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, *Tres* de mayo de 2011.

Se tiene presente el nuevo domicilio que se constituye en la calle Esmeralda 255, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a las contrapartes en los términos del art. 42 del ordenamiento procesal.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION